Asunción, 24 de enero de 2020

NOTA STP/DGC Nº 009/2020

Señor:
ABG. PABLO SEITZ
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
P r e s e n t e

Me dirijo a usted, y por su digno intermedio a quienes corresponda con el objeto de comunicar sobre la Resolución STP Nº 573/2019-POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO Nº 08/2019, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICCA Y LA EMPRESA WARRIOR S.A., EN EL MARCO DE LA CD Nº 02/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP"-ID 356001.: por incumplimiento contractual amparados en el Art. 59 inciso a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En cuanto a la declaración sucinta de los hechos que impulsan el proceso de rescisión, los mismos se detallan a continuación.

Reclamo N° 1: En fecha 03 de julio del corriente, siendo las 16:39 hs, se remitió el siguiente correo: ". Me dirijo a usted/es, con relación a las instalaciones realizadas a los vehículos de la institución. Al respecto, se solicita que la exportación y descarga de datos del historial, pueda realizarse en formato PDF, debido a que el mismo al descargar en Excel es modificable. En cuanto a los datos, se solicita que el reporte cuente con kilometraje de inicio. En cuanto a los reportes, el sistema emite reportes hasta las 15:00 luego genera error. Los reportes de algunos vehículos no son visualizados.. "
Al respecto, se informa que en el primer reclamo se solicitó que el reporte cuente con un km de inicio, el cual fue realizado recién en fecha 12 de julio del corriente, 9 días posteriores a la solicitud inicial, aun así, el kilometraje no se actualiza con cada movimiento que realizan los vehículos.

Reclamo N° 2: En fecha 04 de julio del corriente, se informa que la camioneta Toyota Land Cruiser chapa EAC 313, aun no puede ser monitoreada, presenta errores ..".

Reclamo N° 3: En fecha 08 de julio del corriente, se informa que todos los vehículos figuraban en la STP, sin embargo 2 (dos) de ellos se encontraban en el interior (Chapa EAJ 540, Chapa BTP 704).

Reclamo N° 4: En fecha 11 de julio del corriente, se comunicó que continuaban los inconvenientes con el sistema.

Reclamo N° 5: En fecha 16 de julio del corriente, se informa que el sistema se encontraba con problemas de conexión, ya que parte de los vehículos monitoreados presentaban ubicaciones que no eran reales.

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel. (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sgistp@stp.gov.py

Reclamo N° 6: En fecha 18 de julio del corriente, se informó que el sistema no ha actualizado el movimiento de la camioneta Mitsubishi Montero EAJ 540, el cual se encontraba cubriendo un traslado en el Departamento de Alto Paraguay.

Reclamo N° 7: En fecha 22 de julio del corriente, Se informo inconvenientes presentados en el sistema de Rastreo Satelital. Comunicando que el móvil EAJ 540 se encontraba en el departamento de Alto Paraguay, sin embargo, tanto la ubicación como el km no poseen movimiento desde el jueves, además de que las descargas de reporte tampoco se encontraban actualizadas. El móvil BGU 081, mantenía como ubicación actual Secretaría Técnica de Planificación, sin embargo el mismo se encontraba cubriendo traslados desde las 07:00 am...FAVOR, VERIFICAR Y ACTUALIZAR EL SISTEMA DE MANERA URGENTE.

Reclamo N° 8: En fecha 25 de julio del corriente, fue remitida la *Nota DA N° 021/2019*, a través de la cual se informa que, se han observado dificultades en la obtención de los siguientes datos de la ejecución del servicio: "... 1.1 Equipos para rastreo satelital con instalación, 1.2 Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital, 1.4 El sistema deberá informar recorridos de los móviles indicando lo siguiente. En relación a los puntos antes mencionados se informa que, se cuenta con dificultad en obtener las posiciones automáticas en el rango establecido; ya que constantemente se pierde la señal de la ubicación de los vehículos según el siguiente detalle. La camioneta Chevrolet Blazer con Chapa BGU 081, se encuentra con inconvenientes desde el día 04 de julio del corriente año. Por ejemplo, el mismo indica el estado del vehículo con motor apagado, no se visualizan; los detalles de movimiento, las paradas y el posicionamiento en tiempo real.

La camioneta Mitsubishi Montero con Chapa EAJ 540 realizo un viaje a la ciudad de Bahía Negra Departamento de Alto Paraguay, desde el día 17 de julio del corriente año, pudiendo ser monitoreado solo hasta las 10.26 h del día 18 de julio. En este caso no se obtuvo datos y reporte de la ubicación, movimientos, y/o ningún otro dato del seguimiento del vehículo desde la fecha mencionada, pudiendo ser monitoreado recién desde las 13:00 h del día 23 de julio. Dificultando así el trabajo de monitoreo durante el viaje realizado en ese periodo.
La camioneta Toyota Land Cruiser con Chapa EAC 313 se encontraba estacionada en las instalaciones de la Secretaría Técnica de Planificación y fuera de servicio desde las 18:00 h del día 17 de julio; sin embargo, el reporte del sistema indica que la misma se encontraba en movimiento en horario de noche y madrugada, arrojando datos de velocidad de hasta 10 km/h y datos de ubicación.

Reclamo N°9: En fecha 01 de agosto del corriente, se remitió el siguiente correo: "... Por este medio, solicito dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el punto 1.2 Funciones del Software para el Rastreo Satelital. El sistema deberá contar con un medio el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenamiento en sus dependencias. El adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil en el día anterior en forma gráfica y escrita a una dirección que el Administrador del contrato indique..."

En cuanto al Reclamo N° 9: El adjudicatario no cumplió con lo establecido ya que, hasta la fecha los reportes no se remiten de manera diaria.

Reclamo N° 10: En fecha 08 de agosto del corriente siendo las 07:57 hs, se remitió el siguiente correo: "...Por medio de la presente informo que los reportes remitidos por la empresa Warrior no se encuentran en su totalidad, a continuación describo lo faltante; BGU 081 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. BSN 631 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. BTN 299 -12 ,13 14 15,20,21,22,27,28 y 29. BTP 704 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. BYH 205 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. EAC 313 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. EAC 315 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. EAJ 540 - 6,7,13,14 27 y 29, los días 19 al 22 ya se justificó con la nota. EAJ 555 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto "". Se remiten las fallas que fueron observadas en el Sistema de Rastreo Satelital. Se solicita, la remisión de los datos faltantes en un plazo de 12 horas, al correo electrónico remitido."

Reclamo N° 11: En fecha 16 de agosto del corriente, siendo las 08.15 hs, se remitió el siguiente correo "...*Por este medio, reitero que no podemos visualizar en la pantalla de seguimiento desde el día miércoles 14/08/2019, el vehículo Toyota Land Cruiser EAC 315, lo cual ya fue comunicado vía telefónica en la misma fecha a la señorita Yolanda. Aguardo una pronta solución, ya que que dicho vehículo estará realizando viajes al interior del país la semana entrante.*

Reclamo N° 12: En fecha 21 de agosto del corriente siendo las 10.00 hs se remitió el siguiente correo: "Por este medio, informo que no se visualizan en el sistema el recorrido realizado por la Land Cruiser EAC 313, desde el 08 al 15 de agosto y que los recorridos realizados por la EAC 315, se visualizan a partir del 15 de agosto, no quedando registro de los recorridos anteriores. Por tanto, se solicita la remisión de los datos al correo asignado para el efecto en la brevedad posible.

Reclamo N° 13: En fecha 05 de septiembre del corriente, siendo las 14.30 hs, se remitió el siguiente correo "...*Por este medio, informo que el seguimiento correspondiente al mes de Agosto, no puede ser visualizado...*"
En cuanto al reclamo N° 13, el mismo fue subsanado luego del correo remitido.

Reclamo N° 14: En fecha 27 de septiembre del corriente siendo las 09:50 hs se remitió el siguiente correo "...Por medio de la presente, solicito dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la remisión de reportes de GPS de manera diaria. Actualmente la empresa remite los reportes, pero no se realiza de manera diaria.

Reclamo N° 15: En fecha 27 de septiembre del corriente siendo las 14.58 hs se remitió el siguiente correo "...*Adjunto, remito reporte de GPS, correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero chapa EAJ 540.* ***Al respecto, informo que el vehículo se encuentra en Coronel Oviedo, sin embargo en el reporte adjunto, figura en las instalaciones de la STP, (Estrella y 14 de mayo)*** *por favor les ruego subsanen el inconveniente de manera urgente, ya que la falla del mismo dificulta el control del movimiento realizado por los vehículos de la institución...*"

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450 422 - Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

En cuanto al correo mencionado con anterioridad, se informa que se ha recibido un mensaje vía Whatsapp, del señor Ricardo Zavan, funcionario que se encontraba utilizando la camioneta mencionada, el mismo, envió su ubicación actual, reportándose en la ciudad de Coronel Oviedo, contrario a lo visualizado por el GPS, es importante mencionar que el vehículo mencionado llegó a la STP, a las 13:31 hs. de acuerdo al libro de actas de la Policía

En fecha 30 de septiembre del corriente, siendo las 11:41 hs. se remitió el siguiente correo "...Por este medio informo que **no es posible visualizar la ubicación correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540, desde el 25/09/2019.** *Se solicita la verificación y la remisión de los datos en la brevedad posible...*"

Reclamo N° 16: En fecha 09 de octubre del corriente, siendo las 09:49 hs, se remitió el siguiente correo "...Adjunto remito reporte de GPS correspondiente a la camioneta Hyundai H1, chapa BTP 704. Al respecto, informo que el reporte no corresponde, debido a que el vehículo figura en la STP, sin embargo el mismo se encuentra en movimiento, cubriendo servicios solicitados...".
Además, existieron reclamos que fueron realizados telefónicamente, donde se menciona que los reportes remitidos por la camioneta Hyundai H1, chapa BTP 704 perdió la señal GPS el 25 de septiembre de 2019 a las 17:29 hs. retomando la misma el 26 de septiembre del corriente a las 12:19hs.

Reclamo N° 17: La camioneta Chevrolet Blazer chapa BGU 081, presentó ubicación en Paraguarí del 12 al 15 de septiembre, sin embargo el vehículo se encontraba en la STP, hecho aceptado por la misma Empresa Warrior, a través de la Nota remitida en fecha 23 de septiembre del corriente

Por otra parte tenemos a bien informar que en los meses de julio, setiembre y octubre, no se emitieron Actas de conformidad, debido a las fallas que presentó el Sistema. Por tanto, durante los meses mencionados, la empresa fue multada.-

- Dificulta el trabajo del Departamento de Servicios Generales, ya que desde el mes de julio no es posible realizar de manera correcta el control del combustible asignado a cada vehículo, la ubicación exacta de los móviles dentro de Asunción, el Departamento Central y el interior del país.

- Dirección de Talento Humano, en cuanto a la justificación de entrada y salida, durante los viajes al interior del país, además del pago de Hs. Extras.

- Dirección Financiera, en cuanto al lugar de pernocta, ya que, al momento de realizar el pago de viáticos, se realiza un cruzamiento de los datos arrojados por el Sistema GPS y la solicitud realizada por los funcionarios que realizan viajes al interior del país

- Dirección de Auditoría Interna, área encargada de verificar, controlar y analizar cada uno de los informes proveídos por las dependencias mencionadas con anterioridad utilizando cada uno de los elementos necesarios para un control eficaz, entre estos el Servicio de Rastreo Satelital.

Cada una de las áreas mencionadas, se ven sumamente afectas al realizar los trabajos citados o cualquier tipo de trabajo que sea requerido por el superior inmediato y tenga relación con el Servicio de GPS, sin mencionar que cualquier otra dependencia podría requerir del servicio, por tanto, continuar utilizando el servicio proveído afectaría en gran manera cada uno de los informes presentados por este departamento o los demás áreas, ya que no garantizan la veracidad de lo manifestado, además de la afectación que podría ocasionar para el responsable de cada área, remitiendo informes que podrían ser contrarios a los reales de manera involuntaria, debido a la gran falta de garantía de los datos proveídos por la empresa.

En este sentido cabe destacar que la convocante habiendo agotado todas las instancias administrativas correspondientes previo cobro de multas por incumplimientos por parte del proveedor del servicio de rastreo **WARRIOR S.A. con RUC 80056565-7**. En fecha 07 de enero, la empresa ha solicitado la interposición de recurso de consideración contra la Resolución N° 573/2019. En fecha 17 de enero de 2020, según Nota STP/S.E. N° 47/2020, se pone a conocimiento que se ha emitido la Resolución STP N° 26/2020 "POR LA CUAL SE DENIEGA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA WARRIOR S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN STP N° 573/2019 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019".

En fecha 20 de enero de 2020, según Nota/STP/DGC N°017/2020, se comunica que se procede a ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor de Gs. 1.478.4000 (un millón cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos). En fecha 22 de enero de 2020, por Nota N° 001/20, la empresa WARRIOR S.A. hacen entrega de la copia autenticada de la boleta de depósito, correspondiente al Banco Nacional de Fomento N° 0251353, correspondiente al pago de la Garantía de Mantenimiento de Contrato.

Por todo lo expuesto se solicita, que la Dirección Nacional de Contrataciones actúe en el ámbito de su competencia e imponga las sanciones correspondientes en virtud a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentaciones vigentes.

Lic. Carlos Arrúa
Directora General

INDICE

1	MEMO STP/SSGG N° 208/19	FOLIOS 01 AL 11
2	MEMO STP/DGC N° 426/19	FOLIOS 12 AL 15
3	NOTA WARRIOR	FOLIOS 16 AL 22
4	NOTA WARRIOR	FOLIO 23
5	NOTA WARRIOR 101/19	FOLIO 24
6	NOTA WARRIOR 1 7/19	FOLIO 25
7	NOTA WARRIOR 102/19	FOLIO 26
8	NOTA WARRIOR 103/19	FOLIO 27
9	NOTA WARRIOR 105/19	FOLIO 28 AL 29
10	NOTA WARRIOR 106/19	FOLIO 30 AL 31
11	NOTA WARRIOR 106/19	FOLIO 32
12	NOTA WARRIOR 107/19	FOLIO 33 AL 35
13	NOTA WARRIOR 108/19	FOLIO 36 AL 41
14	NOTA WARRIOR 102/19	FOLIO 42
15	NOTA WARRIOR	FOLIO 43
16	MEMO STP/ SSGG N° 208/19	FOLIO 44 AL 46
17	MEMO STP/DGC N° 426/19	FOLIO 47 AL 50
18	NOTA WARRIOR 101/19	FOLIO 51
19	NOTA WARRIOR 108/19	FOLIOS 52 AL 69
20	MEMO STP/DGC N° 434/19	FOLIOS 70 AL 80
21	MEMO STP/DGC N° 435/19	FOLIOS 81 AL 83
22	MEMO STP/DA N° 452/19	FOLIO 84 AL 88
23	NOTA STP/DA N° 021/19	FOLIO 89 AL 124
24	INFORME DE SISTEMA DE RASTREO	FOLIO 125 AL 142
25	NOTA STP/DA N° 027/19	FOLIO 143
26	NOTA WARRIOR N° 106/19	FOLIO 144 AL 145
27	MEMO STP/SSGG N° 218/19	FOLIO 146 AL 148
28	MEMO STP/DGC N° 445/19	FOLIO 149 AL 192
29	MEMO STP/SSGG N° 224/19	FOLIO 193
30	MEMO STP/DGC N°447/19	FOLIO 194
31	MEMO STP/DAJ N° 48/19	FOLIO 195 AL 196
32	NOTA STP/DGC N° 417/19	FOLIOS 197 AL 292
33	NOTA WARRIOR N° 121/19	FOLIOS 293 AL 324
34	MEMO STP/DA N°552/2019	FOLIO 325 AL 332
35	MEMO STP/AJ N°64/19	FOLIO 333
36	MEMO STP/DGC N° 479/19	FOLIO 334
37	MEMO STP/SSGG N° 243/19	FOLIO 335 AL 362
38	MEMO STP/DGC N° 486/19	FOLIO 363

39	DICTAMEN STP/AJ N° 125/19	FOLIO 364 AL 371
40	MEMO STP/DGC N° 497/19	FOLIO 372 AL 373
41	MEMO STP/SSGG N° 254/19	FOLIO 374 AL 376
42	RESOLUCION STP N° 573/19	FOLIO 377 AL 380
43	NOTA STP/DGC N° 502/19	FOLIO 381
44	NOTA WARRIOR 07/01/2020	FOLIO 382 AL 398
45	DICTAMEN AJ N° 02/2020	FOLIO 399 AL 416
46	RESOLUCION STP N° 26/2020	FOLIO 417 AL 425
47	NOTA STP/ S.E. N° 47/2020	FOLIO 426
48	NOTA STP/DGC N° 017/2020	FOLIO 427
49	NOTA WARRIOR N° 001/2020	FOLIO 428 AL 429
50	FORMULARIO ADECUACIÓN DE LINEAS PRESUPUESTARIA DE CC	

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Anexo [illegible]

FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS DE CODIGO DE CONTRATACION

La Dirección General de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las líneas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.

I - Datos del Proveedor/Contratista

RUC/Cédula	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80056565-3	WARRIOR S.A.	WARRIOR S.A.

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	356001	Código de Contratación:	CD-12501-19-[illegible]

Monto Total Contratado: 14.[illegible].000

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal

Año	2018	2019	2020	2021	2022
Monto	0	7.[illegible]	0	0	0

III - Líneas Presupuestarias: [illegible]

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	5	0	0	260	10	1	99	3.564.000
TOTAL									3.564.000

IV - Motivo de la Solicitud

Según Resolución STP N° [illegible]/2019, Por la cual se rescinde el Contrato N° [illegible]/2019, suscripto entre la STP y la empresa Warrior S.A. en el Marco de la CD N° [illegible]/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA STP" ID 356.001

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exclusiva responsabilidad de la entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

Lic. [illegible] Acosta
Director General
Responsable de la DGC

NOTA N° [illegible]

WARRIOR

Asunción, 22 de enero de 2020.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Directora de contrataciones de la S.T.P.

Lic. Rocio Acosta.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80036565-7 en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Entregamos dos copias autenticadas de la boleta de depósito, con relación a la Resolución S.T.P Nº 026/2020. Garantía de mantenimiento de contrato. Realizada en el Banco Nacional de Fomento Boleta Nº 0251353 en fecha 22/01/2020 la suma de 1.478.400 gs. (un millon cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos guaranies).

Sin otro motivo en particular, Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

ING. GUSTAVO JOSE PRATT

WARRIOR S.A.

BNF

Boleta de Depósito Cheque Cargo Otros Bancos

SERIE E N° 0251353

Endose todos los cheques e indique el Número de Cuenta en el que son Depositados

Número de Cuenta

Nombre de la Cuenta

Fecha día mes año

Cuenta Corriente ☐ Caja de Ahorro ☐

Detalle de Cheques

	Banco	Número de Cheque	Importe
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Total a depositar

Son Guaraníes

Conozco y acepto las condiciones del depósito establecidas al reverso del presente documento

Depositante: C.I. N°

Dirección Ocupación:

Ciudad: Nacionalidad Teléfono:

Firma del Depositante

Firma y Sello del Cajero

Asunción, 20 de enero de 2020

NOTA /STP/ DGC Nº 017/2020

Señores:
WARRIOR S.A.
Dirección: Rosario casi Carandayty- Luque
Tel.: 021-2386625
Presente

Me dirijo a ustedes, con el objeto de informar que por Resolución STP Nº 026/2020, de fecha 17 de enero de 2020, cuya copia se adjunta, se procedió a Denegar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa WARRIOR S.A., contra la Resolución STP Nº 575/2019 del 26 de diciembre de 2019.-

En este sentido, comunicamos que se procede a ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor de Gs. 1.478.468 (Guaraníes un millón cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos), monto que deberá ser depositado en la cuenta BNF Nº 948 0044 "Tesoro Público Otros Recursos". El respectivo comprobante de depósito con sello de caja deberá ser remitido en dos copias autenticadas por escribanía a más tardar el día Jueves 23 de Enero de 2020, hasta las 15:00hs a la Dirección General de Contrataciones, sito en Estrella Nº 505 esq. 14 de Mayo 2do Piso.-

Sin otro punto, los saludamos cordialmente.-

Rocío Acosta
Dirección General de Contrataciones

WARRIOR S.A.
C.I. Nº 810

Página 1 de 1

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 13 de enero de 2020

STP/S.E./N°. 93 /2020

Señor
Ing. Gustavo Pratt, Director
WARRIOR S.A.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Nota del 17 de enero de 2020, ingresada como Expediente STP N° 19 del 07.01.20, por la cual interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución STP N° 573/2019 del 20 de diciembre de 2019, "POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 08/2019 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA WARRIOR S.A., EN EL MARCO DE LA CD 02/2019 "SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL PARA LA STP-ID 356001".

Al respecto, pongo a su conocimiento que esta Secretaría de Estado ha emitido la Resolución STP N° 26/2020 del 10 de enero de 2020, "POR LA CUAL SE DENIEGA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA WARRIOR S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN STP N° 573/2019 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019".

Sin otro particular, es propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

Oscar José Villagra Mermo
Encargado de Despacho
Secretaría General

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro Secretario Ejecutivo

WARRIOR S.A.

RESOLUCIÓN STP N° 36 /2020

POR LA CUAL SE DENIEGA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA WARRIOR S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN STP N° 573/2019 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019.

Asunción, 13 de enero de 2020

VISTO: La Resolución STP N° 573/2019 del 26 de diciembre de 2019, "POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 08/2019, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA WARRIOR S.A., EN EL MARCO DE LA CD 02/2019 "SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL PARA LA STP-ID 356001";

La nota del 07 de enero de 2020, ingresada como Expediente STP N° 19 del 07.01.20, presentada por la empresa Warrior S.A.;

El Memorándum STP-AJ N° 01/2020, de la Asesoría Jurídica dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas;

El Memorándum STP/SSGG N° 10/2020 del 10 de enero de 2020, del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, y sus anexos, Memorándum SSGG N° 220/2019 del 18 de octubre de 2019, Memorándum SSGG N° 238/2019 del 19 de noviembre de 2019 y Memorándum SSGG N° 243/2019 del 22 de noviembre de 2019;

El Dictamen N° 08/2020 del 10 de enero de 2020, de la Asesoría Jurídica;

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones vigentes, y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha 26 de diciembre de 2019, la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), emitió la Resolución STP N° 573/2019, "POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 08/2019, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA WARRIOR S.A., EN EL MARCO DE LA CD 02/2019 "SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL PARA LA STP-ID 356001";

Que, el referido acto administrativo dispone en su parte resolutiva cuanto sigue: "*Art. 1° Rescindir el Contrato N° 08/2019, suscrito el 26 de junio de 2019 entre la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República y la empresa Warrior S.A., en el Marco de la CD 02/2019 "Servicios de Rastreo Satelital para la STP-ID 356001", por incumplimiento contractual, amparado en lo dispuesto en el artículo 59 inciso a) de la Ley 2051/03 ; Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Contrataciones a proseguir con los trámites administrativos ante la empresa Warrior S.A. y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ; Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites administrativos ante la empresa Warrior S.A.*...."

Que, por nota del 07 de enero de 2020, ingresada como Expediente STP N° 19 del 07.01.20, la empresa Warrior S.A., se presenta ante esta Secretaría de Estado a fin de interponer recurso de reconsideración contra la Resolución STP N° 573/2019 del 26 de diciembre de 2019.

Que, la Asesoría Jurídica, a través del Memorándum STP-AJ N° 01/2020, se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas a fin de solicitar que ...el área

RESOLUCIÓN STP N° 26 /2020

POR LA CUAL SE DENIEGA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA WARRIOR S.A. CONTRA LA RESOLUCIÓN STP Nº 573/2019 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019.

administradora del contrato se ratifique en los términos solicitados sobre la rescisión por causa imputable al proveedor, y funde sus pretensiones en base a lo resuelto".

Que, a través del Memorándum STP/SSGG Nº [illegible]/2020 del 10 de enero de 2020, el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas informa que el área administradora del contrato se ratifica en cuanto a la solicitud de rescisión por causa imputable al proveedor, teniendo en cuenta el incumplimiento de contrato mencionado en los siguientes documentos que se anexan: Memorándum SSGG Nº 220/2019 del 18 de [illegible] de 2019, Memorándum SSGG Nº 238/2019 del 19 de noviembre de 2019, y Memorándum SSGG Nº 243/2019 del 22 de noviembre de 2019.

Que, el Memorándum STP/SSGG Nº 220/2019, concluye: "*...No es menor mencionar que, no solo hay un incumplimiento en cuanto a la visualización histórica de los móviles, dentro de Asunción y el Departamento Central, sino también la pérdida de señal que se dan cuando los móviles viajan al interior del país, donde los datos recabados son de suma importancia para varias dependencias de la institución, la misma empresa manifiesta a través de la Nota Warrior de fecha 26 de julio del corriente, que esta situación podría darse por una falencia de cobertura en las mismas operadoras de celulares que proveen los SIMCARD que utilizan para el funcionamiento óptimo de los equipos GPS, además de las innumerables fallas que presentan, como la falta de envío de correos electrónicos con las posiciones de cada móvil del día anterior en forma gráfica y escrita, el cual fue requerido en varias ocasiones por este departamento, vía correo electrónico, los reclamos por las posiciones erróneas que arrojaba el Sistema a [illegible] días de iniciar la prestación del servicio, las cuales pueden ser [illegible] con cada uno de los correos que fueron remitidos, donde la misma empresa acepta sus errores y se compromete en modificar y corregir situación que no ha ocurrido hasta la fecha. Por todo lo expuesto, este departamento considera necesaria la rescisión del contrato vigente por causas netamente imputables al proveedor, el cual queda evidenciado en cada uno de los reclamos que fueron realizados desde el inicio [illegible] por el servicio. [illegible], la falta de datos correctos provistos por un sistema con innumerables fallas, no solo ocasiona dificultades al control realizado por el Departamento de Servicios Generales, sino que va en detrimento directo a la institución, causando graves daños y perjuicios*..." (SIC).

Que, el Memorándum STP/SSGG Nº 238/2019, indica: "*...Este departamento se mantiene en lo manifestado en cada uno de los informes y descargos presentados con anterioridad. Resaltando una vez más que, desde la fecha de firma de contrato, se presentaron diversos inconvenientes, los cuales fueron reclamados en tiempo y forma, y comunicados a la Dirección General de Contrataciones para las gestiones pertinentes, a raíz de todos los inconvenientes, se mantuvo una reunión en las oficinas de la DGC con la Directora General de Contrataciones, el Ing. [illegible], en representación de la Empresa Warrior, el Director Administrativo y quien suscribe el presente memorándum, con el único objetivo de solucionar todos los inconvenientes, debido a que el Servicio de Rastreo Satelital es indispensable para la institución. Sin embargo, los inconvenientes no fueron subsanados, [illegible] además que la Empresa manifiesta que las desconexiones se realizaron desde la institución, se exponen los siguientes casos que fueron expuestos con anterioridad, donde quedan demostradas las fallas que presentaron los equipos, en base [illegible] de los cambios de equipos. En fecha 27 de septiembre del corriente año, desde [illegible] se remite el siguiente correo: "Adjunto*

RESOLUCIÓN STP N° [illegible]/2020

POR LA CUAL SE DENIEGA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA WARRIOR S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN STP N° 573/2019 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019.

cuenta reporte de GPS correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero chapa BAJ 540. Al respecto, informo que el vehículo se encuentra en Coronel Oviedo, sin embargo en el reporte adjunto figura en las instalaciones de la STP, (Estrella y 14 de mayo) por favor les ruego subsanar el inconveniente de manera urgente, ya que la falta del mismo dificulta el control del movimiento realizado por los vehículos de la institución...". En cuanto al correo mencionado con anterioridad, se informa que se ha recibido un mensaje vía whatsapp, del señor Ricardo Zavala, Director General, quien se encontraba como acompañante en la camioneta mencionada, el mismo, envió su ubicación actual, reportándose en la ciudad de Coronel Oviedo, contrario a lo visualizado por el GPS, además el vehículo mencionado llegó a la STP, a las 18:31 hs. de acuerdo al libro de actas de la Policía. Atendiendo el caso mencionado, se evidencia que los motivos no son circunstanciales, ya que un chofer, que se encontraba trasladando a un Director General, no pudo haber desconectado el equipo de un vehículo en movimiento. No es menos importante recordar lo acontecido con la camioneta Chevrolet Blazer chapa BCH 494 la cual presentó ubicación en Paraguarí del 12 al 15 de septiembre, sin embargo el vehículo se encontraba en la STP, hecho aceptado por la misma Empresa Warrior, a través de la Nota remitida en fecha 25 de septiembre del corriente. En cuanto al punto principal en el cual se centra la Empresa Warrior, de que, desde la STP, se realizó la desconexión de la misma de la camioneta Toyota Tundra, chapa BDH 205, es importante mencionar que el vehículo se encontraba sin movimiento el 14 de agosto del corriente, ya que el mismo se encontraba con desperfectos mecánicos, situación que se informa a través del Memorándum SSGG N° 138/2019. En la fecha mencionada el vehículo fue trasladado a [illegible], para la obtención de un tercer diagnóstico mecánico, posterior a ello no se volvió a ser utilizado, lo cual se verifica en el reporte de la fecha en cuestión, además, no existen órdenes de trabajo emitidas luego del 14/08/2019 ni tampoco cargas de combustible, la última carga fue realizada en fecha 12 de julio de 2019. Por lo expuesto, se pone a disposición todos los documentos obrantes dentro del Departamento de Servicios Generales, a efectos de que las áreas correspondientes realicen los análisis necesarios y se apliquen las disposiciones en los términos vigentes. Se adjunta al presente, copia simple de la última Orden de Trabajo emitida correspondiente a la camioneta Toyota Tundra, copia del Memorándum SSGG N° 138/2019, a través del cual se informa que el vehículo no será utilizado por desperfectos mecánicos, reporte emitido por el Sistema Petropar, correspondiente a la última carga realizada en la camioneta Toyota Tundra (BDH).

Que, el Memorándum STP/SSGG N° 243/2019 expresa: *"...en fecha 04 de julio del corriente, siendo las 14:39 hs, se remitió el siguiente correo: "...Me dirijo a ustedes con relación a las instalaciones realizadas a los vehículos de la institución. Al respecto se solicita que la exportación y descarga de datos del historial, pueda realizarse en formato PDF, debido a que el material descargado en Excel es modificable. En cuanto a los datos, se solicita que el reporte cuente con kilometraje de inicio. En cuanto a los reportes, el sistema solo reporta hasta las 15:00 luego genera error. Los reportes de algunos vehículos no son visualizados...". Reclamo N° 1: Al respecto, se informa que en el primer reclamo se solicitó que el reporte cuente con un km de inicio, el cual fue realizado recién en fecha 12 de julio del corriente, 9 días posteriores a la solicitud inicial, aun así el kilometraje no se actualiza con cada movimiento que realizan los vehículos. En fecha 04 de julio del corriente, se informó que la camioneta Toyota Land Cruiser chapa BBC 515, aún no puede ser monitoreada, presenta errores...". Reclamo N° 2: En fecha 05 de julio del corriente, se informó que todos los vehículos figuraban*

[illegible]

RESOLUCIÓN STP N° 58[illegible]/2020

POR LA CUAL SE DENIEGA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA WARRIOR S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN STP N° 573/2019 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019.

en la STP, sin embargo 2 (dos) de ellos se encontraban en el interior (Chapa EAI 540, Chapa BTP 704). Reclamo N° 3: En fecha 11 de julio del corriente, se comunicó que continuaban los inconvenientes con el sistema. Reclamo N° 4: En fecha 16 de julio del corriente, se informó que el sistema se encontraba con problemas de conexión, ya que parte de los vehículos monitoreados presentaban ubicaciones que no eran reales. Reclamo N° 5: En fecha 18 de julio del corriente, se informó que el sistema no ha actualizado el movimiento de la camioneta Mitsubishi Montero EAI 540, el cual se encontraba cubriendo un traslado en el Departamento de Alto Paraguay. Reclamo N° 6: En fecha 22 de julio del corriente, se informan inconvenientes presentados en el sistema de Rastreo Satelital. Constatando que el móvil EAI 540 se encontraba en el departamento de Alto Paraguay, sin embargo, tanto la ubicación como el km, no poseía movimientos desde el 16, además de que los descargos de reporte tampoco se encontraban actualizados. El móvil BCU 081, marcaba como ubicación actual Secretaría Técnica de Planificación, sin embargo, el mismo se encontraba cubriendo traslados desde las 07:00 am., FAVOR VERIFICAR Y ACTUALIZAR EL SISTEMA DE MONITOREO URGENTE. Reclamo N° 7: En fecha 25 de julio del corriente, fue remitida la Nota DA N° 021/2019 a través de la cual se informa que, se han observado deficiencias en la obtención de los siguientes datos de la ejecución del servicio "... 1.1 Equipo para rastreo satelital con instalación. 1.2 Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital. 1.4 El sistema deberá informar recorridos de los móviles indicando lo siguiente. En relación a los puntos arriba mencionados se informa que, se cuenta con dificultad en obtener las posiciones inmediatas en el rango establecido, ya que constantemente se pierde la señal de la ubicación de los vehículos según el siguiente detalle: La camioneta Chevrolet Blazer con Chapa BCU 081, se encuentra con inconvenientes desde el día 01 de julio del corriente año. Por ejemplo, el mismo indica el estado del vehículo con datos agregados, no se visualizan, los detalles de movimientos, las paradas y el posicionamiento en tiempo real. Reclamo N° 8: La camioneta Mitsubishi Montero con Chapa EAI 540 realizó un viaje a la ciudad de Bahía Negra Departamento de Alto Paraguay desde el día 17 de julio del corriente año, pudiendo ser monitoreado solo hasta las 14:26 h del día 18 de julio. En este caso no se obtuvo datos y reporte de la ubicación, movimientos, y ni ningún otro dato del seguimiento del vehículo desde la fecha mencionada, pudiendo ser monitoreado recién desde las 12:00 h del día 23 de julio. Dificultando así el trabajo de monitoreo durante el viaje realizado en ese periodo. La camioneta Toyota Land Cruiser con Chapa EAI 311 se encontraba estacionada en las instalaciones de la Secretaría Técnica de Planificación y fuera de servicio desde las 18:00 h del día 17 de julio, sin embargo el reporte del sistema indica que la misma se encontraba en movimiento en horario de noche y madrugada, arrojando datos de velocidad de hasta 79 km/h y datos de ubicación. En fecha 01 de agosto del corriente, se remitió el siguiente correo: "... Por este medio solicito dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el punto 1.2 Funciones del Software para el Rastreo Satelital. El sistema deberá contar con un medio el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenarlos en sus dependencias. El adjudicatario deberá enviar un correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil en el día anterior en forma de fácil y exportar a una dirección que el administrador del contrato indique..." Reclamo N° 9: En cuanto al Reclamo N° 9, El adjudicatario no cumplió con lo establecido ya que, hasta la fecha los reportes no se remiten de manera diaria. En fecha 08 de agosto del corriente, siendo las 07:57 h., se remitió el siguiente correo: "...Por medio de la

RESOLUCIÓN STP N° 36 /2020

POR LA CUAL SE DENIEGA EL RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTO POR LA EMPRESA WARRIOR S.A. CONTRA LA RESOLUCIÓN STP Nº 573/2019 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019.

presente informo que los reportes remitidos por la empresa Warrior, no se encuentran en su totalidad, a continuación detallo lo faltante: BOC 051 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto, BSN 631 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto, BXN 291 - 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28 y 29, BTP 764 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto, BVH 205 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto, EAC 313 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto, EAC 315 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto, EAH 541 - 6, 7, 13, 14, 27 y 29, los días 19 al 22 ya se justificó con la nota, EAH 555 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. (...) Se remiten las fallas que fueron observadas en el Sistema de Rastreo Satelital. Se solicita, la remisión de los datos faltantes en un plazo de 72 horas, al correo electrónico remitido (...)". Reclamo N° 10. En fecha 16 de agosto del corriente siendo las 08:13 hs, se remitió el siguiente correo: "(...) Por este medio, reitero que no podemos visualizar en la pantalla de seguimiento desde el día miércoles 14/08/2019, el vehículo Toyota Land Cruiser EAC 315 lo cual ya fue comunicado vía telefónica en la misma fecha a la señorita Yolanda, esperando una pronta solución, ya que dicho vehículo estará realizando viajes al interior del país la semana entrante. Reclamo N° 11. En fecha 23 de agosto del corriente, siendo las 10:00 hs, se remitió el siguiente correo: "(...) Por este medio, informo que no se visualiza en el sistema el recorrido realizado por la Land Cruiser EAC 315, desde el 06 al 15 de agosto, y que los recorridos realizados por la EAC 315 se visualizan a partir del 15 de agosto, no quedando registro de los recorridos anteriores. Por tanto, se solicita la remisión de los datos al correo asignado para el efecto en la brevedad posible. Reclamo N° 12. En fecha 05 de septiembre del corriente, siendo las 13:30 hs, se remitió el siguiente correo: "(...) Por este medio, informo que el seguimiento correspondiente al mes de Agosto, no puede ser visualizado (...)". Reclamo N° 13. En cuanto al reclamo N° 13, el mismo fue subsanado luego del correo remitido. En fecha 27 de septiembre del corriente, siendo las 09:56 hs, se remitió el siguiente correo: "(...) Por medio de la presente, solicito dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la remisión de reportes de GPS se muestra dicho detalladamente, la empresa remite los reportes, pero no se realiza de manera diaria. Reclamo N° 14. En fecha 27 de septiembre del corriente, siendo las 14:58 hs, se remitió el siguiente correo: "(...) Adjunto, remito reporte de GPS, correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero chapa EAH 541. Al respecto, informo que el vehículo se encuentra en Coronel Oviedo, sin embargo, en el reporte adjunto, figura en las inmediaciones de la STP (Estrella y 14 de mayo) por tanto les ruego subsanar el inconveniente de manera urgente, ya que la falla del mismo, dificulta el control del movimiento realizado por los vehículos de la institución...". Reclamo N° 15. En cuanto al correo mencionado con anterioridad, se informa que se ha recibido un mensaje vía Whatsapp del señor Ricardo Zarza, funcionario que se encontraba utilizando la camioneta mencionada, el mismo envió su ubicación actual, reportándose en la ciudad de Coronel Oviedo, contrario a lo visualizado por el GPS, es importante mencionar que el vehículo mencionado llegó a la STP, a las 18:31 hs, de acuerdo al libro de novedades de la Policía. En fecha 30 de septiembre del corriente, siendo las 11:41 hs, se remitió el siguiente correo: "(...) Por este medio informo que no es posible visualizar la ubicación correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero, chapa EAH 541, desde el 28/09/2019. Se solicita la verificación y la remisión de los datos en la brevedad posible (...)". En fecha 01 de octubre del corriente, siendo las 09:10 hs, se remitió el siguiente correo: "(...) Adjunto remito reporte de GPS correspondiente a la camioneta Hyundai H1, chapa BTP 764. Al respecto,

RESOLUCIÓN STP N° [illegible] /2020

POR LA CUAL SE DENIEGA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA WARRIOR S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN STP Nº 573/2019 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019.

informó que el reporte no corresponde, debido a que el vehículo figura en la STP, sin embargo, el mismo se encuentra en movimiento, cubriendo servicios solicitados. Reclamo Nº 20. Además, existieron reclamos que fueron realizados telefónicamente, donde se menciona que los reportes emitidos por la camioneta Hyundai H1, chapa BIH 701, pierde la señal GPS el 25 de septiembre de 2019 a las 17:29 hs. retomando la misma el 26 de septiembre del corriente a las 12:19 hs. La camioneta Chevrolet Blazer chapa BGH 084, presentó ubicación en Paraguarí del 12 al 15 de septiembre, sin embargo el vehículo se encontraba en la STP, hecho aceptado por la misma Empresa Warrior, a través de la Nota remitida en fecha 25 de septiembre del corriente. Reclamo Nº 17. En cuanto a la emisión de actas de conformidad, Durante los meses de julio, septiembre y octubre, no se emitieron Actas de conformidad, debido a las fallas que presenta el Sistema. Por tanto, durante los meses mencionados, la empresa fue multada. Ha causado un daño a esta institución, los motivos se detallan a continuación: Dificulta el trabajo del Departamento de Servicios Generales, ya que desde el mes de julio no es posible realizar de manera correcta el control del combustible asignado a cada vehículo, la ubicación exacta de los móviles dentro de Asunción, el Departamento Central y el interior del país. Dirección de Talento Humano, en cuanto a la justificación de entrada y salida, durante los viajes al interior del país, además del pago de viáticos. Dirección Financiera, en cuanto al pago de [illegible], ya que el momento de realizar el pago de viáticos, se realiza un cruzamiento de los datos arrojados por el Sistema GPS y la solicitud realizada por los funcionarios que realizan viajes al interior del país. Dirección de Auditoría Interna siendo encargada de verificar, controlar y analizar cada uno de los informes proveídos por las dependencias mencionadas con anterioridad, utilizando cada uno de los elementos necesarios para un control eficaz, entre estos el Servicio de Rastreo Satelital. Cada una de las áreas mencionadas, se vio sumamente afectada al realizar los trabajos citados, o cualquier tipo de trabajo que sea requerido por el superior inmediato y tenga relación con el Servicio de GPS, cabe mencionar que cada una de estas dependencias podrían requerir del servicio, por tanto, es menester utilizar el servicio proveído [illegible] en gran número cada uno de los informes, presentados por este departamento a las demás áreas, ya que no garantizan la veracidad de lo manifestado, además de la afectación que podría ocasionar para el responsable de cada área, emitiendo informes que podrían ser contrarios a los reales de manera involuntaria, debido a la gran falta de garantía de los datos proveídos por la empresa." (SIC).

Que, el recurrente expone en la fundamentación del recurso: *"La resolución recurrida ocasiona agravio irreparable a mi parte, por demás injusto al no encontrarse fundada en la ley, al no haberse considerado las circunstancias de hecho que afectaron a la ejecución contractual y que excluye cualquier responsabilidad de mi parte en la ejecución o inejecución del contrato, tal y cual oportunamente se ha explicado a través de la Nota Nro. 107/19 de fecha 15 de octubre de 2019 y la Nota Nro. 121/19 de fecha 14 de noviembre de 2019. Se acompaña copia de las notas indicadas. Con esto se decidió rescindir unilateralmente el contrato por una supuesta causa imputable a mi parte (art. 59 inc. c) de la Ley 2051/03, se decidió iniciar los trámites administrativos pertinentes y se me comunicó que se procede a ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato."*

Que, las circunstancias de hecho que expone la recurrente versan sobre una supuesta desconexión intencional de un vehículo que se encuentra parado hace unos meses, el

RESOLUCIÓN STP Nº 26 /2020

POR LA CUAL SE DENIEGA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA WARRIOR S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN STP Nº 573/2019 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019.

que se encontraban sin autorización y consta en documentos. Las quejas constantes no incluyen a este móvil, es importante mencionar una vez más que las quejas por la inoperancia del servicio se han realizado desde julio de 2019 y con respecto a varios rodados los cuales se encuentran obrantes en el expediente.

Que, visto los constantes e incesantes reclamos y compromisos de mejoras en el servicio, internamente [illegible] antes de la Nota Nº [illegible] que expone la recurrente ya se habían iniciado los trámites de rescisión, pues el servicio en definitiva resultaba insostenible.

Que, esta Secretaría se ha caracterizado siempre por el fiel cumplimiento de las normas y el uso correcto de los recursos que se le asigna para su funcionamiento, la STP como Estado, no puede observar irregularidades y dejarlas pasar, tanto por acción como por omisión, está obligada a detener aquellas circunstancias que causen agravios que impacten negativamente no sólo a la institución sino al Estado paraguayo.

Que, es conveniente mencionar que la STP procura en todos los casos asegurar los derechos y garantías de los proveedores, es por eso que se ha procurado de sobremanera que la empresa preste el servicio solicitado correctamente, la institución no ha sufrido este tipo de circunstancias con otros proveedores, esta es la primera vez que se encuentra con esta mala experiencia, al punto de hacer inadmisible el servicio, el proveedor no puede invocar que se ha decidido arbitrariamente la rescisión, las constantes quejas y la inacción puede llevar a una sola solución que implica la rescisión y la realización de un nuevo llamado.

Que, reiteramos que no solo causa daño al área administradora de contratos, sino a varias áreas en el control del combustible, la justificación de entrada y salida, pago de Hs. Extras, pago de viáticos entre otros, de esta manera no puede realizarse ningún control con seguridad de que los datos sean correctos, no se garantiza la veracidad de los mismos.

Que, con respecto a la motivación, la recurrente sugiere varias veces premisas falsas: *Desde un principio, esta circunstancia resultaba llamativa, pues resulta inexplicable que el software funcione para ciertos lugares y otros no.*

No obstante, igualmente resultaba llamativo e inexplicable que los datos que arrojaba el software no coincidan con el recorrido hecho e indicado por el ente requirente. Luego de verificaciones de los equipos e incluso el cronograma de los mismos, presentada en fecha 13 de octubre donde mi empresa comprobó que el problema no radica en los equipos ni el software, pues detectó en uno de los vehículos que la antena GPS desconectada, tal como ya lo hemos expresado en nuestro descargo, si no hay conexión de la antena los datos que se arrojan nunca podrían ser certeros, por lo que el equipo no funciona, siendo desconectada...

Que, primeramente la empresa expresa que le RESULTA LLAMATIVO E INEXPLICABLE que el software funcione para ciertos lugares y otros no, que le RESULTABA LLAMATIVO E INEXPLICABLE que los datos que arrojaba el software no coincidan con el recorrido hecho, es también **RESULTA LLAMATIVO** que durante meses de varios reclamos la empresa recién en el mes de octubre, cuando ya el [illegible] con el servicio, tome la iniciativa de revisión de los vehículos que se encuentran en el predio de la institución sabiendo que ya hemos

RESOLUCIÓN STP N° 26 /2020

POR LA CUAL SE DENIEGA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA WARRIOR S.A. CONTRA LA RESOLUCIÓN STP N° 573/2019 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019.

aclarado que no se utiliza y sobre el cual no ha existido queja y que tampoco se ha solicitado revisión.

Que, **RESULTA LLAMATIVO** que la empresa no haya manifestado su interés en la revisión de los vehículos que presentaron los problemas, que aun después de todos los esfuerzos de la institución para que la empresa mejore los inconvenientes, esta no haya accedido a realizar la verificación de los demás vehículos.

Que, inmediatamente a la visita realizada se acusa directamente a la institución de una desconexión adrede del equipo, acusación incoherente e irresponsable por parte del proveedor.

Que, conociendo todos los reclamos y los recaudos en busca de coordinar la mejora del servicio la empresa manifiesta algún tipo de arbitrariedad por la parte de esta cartera, arbitrario sería disponer de una rescisión sin causa, sin embargo, la institución cuenta con informes suficientes de las deficiencias desde el mes de julio.

Que, la empresa solicita una rescisión por mutuo acuerdo, se ha buscado desde un principio acuerdo para solucionar la situación, y la empresa misma manifiesta que aun resultando de [illegible] las circunstancias ha dado caso omiso a las mismas y luego de meses ha realizado una acción, no siendo llegar a una rescisión por mutuo considerando los daños y agravios sufridos, además de los mencionados, la institución ha iniciado otro proceso de licitación, proceso que además de tiempo implica gastos al estado que deben ser retribuidos conforme a las prerrogativas del gobierno, así también en tanto se resuelva el llamado tuvo que buscarse métodos alternativos para el control lo cual no estaba previsto, todo esto genera consecuencias en la operatividad directa e indirecta.

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen N° 08/2020 del 14 de enero de 2020, concluyendo que: *"...podrá denegarse la petición de la recurrente, ratificar la Rescisión por Incumplimiento del Contrato N° 08/2019, suscrito con la empresa WARRIOR S.A, adjudicada en el marco de la CD 02/2019 "Servicios de Rastreo Satelital para la STP" - ID 356.001 y en consecuencia se ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato."*

Que, el Art. 8° del Decreto 4070/2005 "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" expresa: *"El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a. Conducir la aplicación de los programas asignados a la Secretaría Técnica de Planificación establecidos en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la institución."*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1° Denegar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa WARRIOR S.A. contra la Resolución STP N° 573/2019 del 26 de diciembre de 2019, en base a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

RESOLUCION STP N° 36 /2020

POR LA CUAL SE DENIEGA EL RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTO POR LA EMPRESA WARRIOR S.A., CONTRA LA RESOLUCION STP N° 573/2019 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019.

Art. 2° **Ratificar** en todos sus términos lo resuelto a través de la Resolución STP N° 573/2019 del 26 de diciembre de 2019, "POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 08/2019, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA WARRIOR S.A., EN EL MARCO DE LA LD 02/2019 "SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL PARA LA STP/ID 38680".

Art. 3° **Locomendar** a la Dirección General de Contrataciones a realizar los trámites tendientes a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Art. 4° **La presente** Resolución será refrendada por el Encargado de Despacho de la Secretaría General.

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Oscar José Villagra Merino
Encargado de Despacho
Secretaría General

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro - Secretario Ejecutivo

Ref.: "Nota de fecha 07 de enero remitida por la Empresa Warren S.A. por la cual interpone Recurso de Reconsideración contra Resolución SNP N° 3/2020".

Asunción, 14 de enero de 2020.

Dictamen N° 08/ 2020
A: Abg. Oscar Vidagra, Dirección General de Gabinete
De: Abg. Liz Villamayor, Asesoría Jurídica

Me dirijo a usted, con relación al expediente de referencia, en el marco de los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando los informes con especial cargo al Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa.

Antecedentes remitidos a la AJ:

1. Nota de fecha 07 de enero remitida por la Empresa Warren S.A. por la cual interpone Recurso de Reconsideración contra Resolución SNP N° 3/2020

Marco Regulatorio:

Principios del Derecho.

Son ciertas reglas inviolables, fundamentos, y como dijera Fernández Ballé, aquellos apoyaturas esenciales de un sistema jurídico determinado, las cuales son cambiantes, pues están en constante desarrollo y dependen de las condiciones históricas del momento. Por ello afirma Agustín Gordillo, "los valores o principios jurídicos son más importantes que las normas y que éstas no pueden contradecir, en la solución del caso, a aquellos". Los principios generales del derecho son las premisas fundamentales jurídicas que buscan con su aplicación, la justicia, la equidad, el bien común, el bienestar social, son el cimiento básico del sistema, además de que tienen una superioridad jerárquica inevitable sobre los demás elementos del sistema.

Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".

Art. 84° donde establece que la Contratante podrá resolver administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: me a) por incumplimiento del proveedor o contratista. Así también manifiesta que el procedimiento de Rescisión, se llevará a cabo conforme a lo siguiente: La Convocante a partir de que el proveedor o contratista le sea comunicado por escrito del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Condiciones Generales del Contrato establecidas en el respectivo PBC.

El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 84 de la Ley N°

Recibido
Abg. Liz Villamayor
Asesora Jurídica
SNP

2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Contratista de conformidad con la Cláusula 56 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC)..."

<u>Análisis de la cuestión planteada:</u>

Conforme a la providencia de la Dirección General de Gabinete que indica: "...a la *Asesoría Jurídica para los fines pertinentes...*", se ha realizado una consulta a la administradora del contrato sobre la ratificación de la rescisión por causas imputables que ha solicitado en consecuencia del incumplimiento de la empresa, por las deficiencias del servicio prestado.

El área responsable se ha ratificado en sus pretensiones y las ha fundamentado en los Memorandums STP/SS/DGA N° 258/2019, N° 226/2019, N° 213/2019.

Es importante mencionar que el área jurídica no dispone de expertos en la materia objeto del contrato (Rastreo Satelital), razón por la cual funda las sugerencias jurídicas sobre los informes recibidos por la responsable de la ejecución contractual y recomienda las actuaciones conforme a la Ley y su reglamentación.

Sobre el tema, el Memorandum STP/SS/DGA N° 226/2019, concluye: "...*Nos resta mencionar que, no solo hay un incumplimiento en cuanto a la visualización instantánea de los móviles dentro de Asunción y el Departamento Central, sino también la periodicidad, señal que se dan cuando los móviles viajan al interior del país, donde los datos requeridos son de suma importancia para varias dependencias de la institución. La misma empresa manifiesta a través de la Nota [illegible], de fecha 26 de julio del corriente, que este atraso fue provocado por una ausencia de cobertura en las mismas operadoras de celulares que proveen los SIMCARD que utilizan para el funcionamiento óptimo de los equipos GPS, además de los innumerables fallos que presentan, como la falta de envío de correo electrónico diario con las posiciones de cada móvil del día anterior en forma periódica y exacta, el cual fue reclamado en varias ocasiones por este departamento vía correo electrónico, los reclamos por las posiciones erróneas que arrojaba el Sistema en los [illegible] días de inicio de la prestación del servicio, los cuales pueden ser comprobados con cada uno de los correos que fueron remitidos, donde la misma empresa acepta los errores y se compromete en modificar y mejorar, situación que no ha sucedido hasta la fecha. Por todo lo expuesto, este departamento considera necesaria la rescisión del contrato vigente por causas netamente imputables al proveedor, el cual queda evidenciado en cada uno de los reclamos que fueron realizados desde el momento mismo en que el servicio fue provisto, la falta de datos certeros proveídos por su sistema con innumerables fallas no solo ocasiona dificultades al control realizado por el Departamento de Servicios Generales, sino que va en detrimento directo de la institución, causando graves daños y perjuicios. (Sic)*".

El Memorandum STP/SS/DGA N° 258/2019, indica: "...*este departamento se mantiene en lo manifestado en cada uno de los reclamos y descargos proveídos con anterioridad. Resaltando una vez más que desde la fecha de firma de contrato se presentaron errores recurrentes, los cuales fueron reclamados en tiempo y forma y comunicados a la Dirección General de Contrataciones para las gestiones pertinentes.*

Abg. Liz Villamayor
Asesoría Jurídica
STP

a raíz de todos los inconvenientes se mantuvo una reunión en las oficinas de la [illegible], con la Directora General de Comunicaciones la Ing. [illegible] Pratt, en representación de la Empresa Warrior, el Director Administrativo que suscribe el presente informe, con el único objetivo de solucionar todos los inconvenientes, debido a que el Servicio de Rastreo Satelital es indispensable para la institución. Sin embargo, los inconvenientes no fueron subsanados, atendiendo además que la Empresa manifestó que las desconexiones se realizaron desde la Institución, se exponen los siguientes casos que fueron expuestos con anterioridad donde pueden demostrarse las fallas que presentaban los equipos, incluso luego de los cambios de equipo. En fecha 27 de setiembre del corriente siendo las 14:30 hs. se recibió el siguiente correo: "Buenas, remito reporte de GPS correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero chapa [illegible]. Al respecto informo que el vehículo se encuentra en Coronel Oviedo, sin embargo en el reporte adjunto figura en las instalaciones de la STP desde las [illegible] de marzo por lo que les ruego subsanen el inconveniente de manera urgente, ya que la falta del mismo dificulta el control del automóvil reportado por los técnicos de la institución". En cuanto al correo mencionado con anterioridad, se tiene en cuenta que se ha recibido un mensaje vía WhatsApp del señor [illegible], Director General, quien se encontraba como acompañante en la camioneta mencionada, el mismo envió su ubicación actual, representándose en la ciudad de Coronel Oviedo, contrario a lo visualizado por el GPS, además el vehículo mencionado llegó a la STP a las [illegible] hs. de acuerdo al libro de actas de la Policía. Analizando el caso mencionado, es evidente que las antenas no son desconectadas, ya que un chofer que se encontraba trasladando a un Director General no pudo haber desconectado el equipo de un vehículo en movimiento. No es menos importante resaltar lo acontecido con la camioneta Chevrolet Blazer chapa [illegible], la cual presentó ubicación en Paraguarí del 12 al [illegible] de setiembre, sin embargo el vehículo se encontraba en la STP, hecho aceptado por la misma Empresa Warrior, a través de la Nota remitida en fecha [illegible] de setiembre del corriente. En cuanto al punto principal, en el cual se centra la Empresa Warrior, de que desde la STP se ordenó la desconexión de la antena de la camioneta [illegible] chapa [illegible], es importante mencionar que el vehículo se encontraba sin uso desde el 14 de agosto del corriente, ya que el mismo se encontraba con desperfectos mecánicos, situación que se informó a través del Memorándum SSGG N° [illegible] 2019. En la fecha mencionada el vehículo fue trasladado a [illegible], para la obtención de un tercer diagnóstico mecánico, no siendo a la fecha utilizado. Lo cual se verifica en el reporte de la técnica [illegible] de trabajo emitidas luego del 14.08.2019 [illegible] de combustible. La última carga fue realizada en fecha 13 de marzo de 2019. Por lo expuesto, se pone a disposición todos los documentos obrantes dentro del Departamento de Servicios Generales, a efectos de que las áreas correspondientes realicen las análisis necesarios y se apliquen las disposiciones de las normativas vigentes. Se adjuntan al presente copia simple de la última Orden de Trabajo emitida, correspondiente a la camioneta [illegible], copia del Memorándum SSGG N° 128/2019, a través del cual se informa que el vehículo no será utilizado por desperfectos mecánicos, reporte emitido por el Sistema [illegible], correspondiente a la misma carga realizada a la camioneta [illegible]".

El memorándum [illegible] 2019, expresa: "... [illegible] siendo las 14:30 hs. se recibió el siguiente correo: [illegible]

Abg. Liz Villamayor
Asesoría Jurídica
STP

relación a las instalaciones realizadas a los vehículos de la institución. Al respecto, se solicita que la exportación y descarga de datos (del histórico) pueda realizarse en formato PDF, debido a que el mismo al descargar en Excel es modificable. En cuanto a los datos, se solicita que el reporte cuente con [illegible] de [illegible]. En cuanto a los reportes, el sistema emite reportes hasta las 18:00 [illegible] genera error. Los reportes de algunos vehículos no son visualizados..." Reclamo N° 3: Al respecto, se informa que en el primer reclamo se solicitó que el reporte cuente con [illegible] de [illegible], el cual fue realizado recién en fecha 12 de julio del corriente, 9 días posteriores a la solicitud inicial. Asimismo, el sistema no se actualiza con cada movimiento que realizan los vehículos. En fecha 16 de julio del corriente, se informó que la camioneta Toyota Land Cruiser Chapa LDC 315, aún no puede ser monitoreada, presenta errores..." Reclamo N° 2: En fecha 08 de julio del corriente, se informó que todos los vehículos figuraban en la STP, sin embargo 2 (dos) de ellos se encontraban en el interior (Chapa [illegible] y Chapa RFP 703). Reclamo N° 3: En fecha 11 de [illegible] del corriente, se comunicó que continuaban los inconvenientes con el sistema. Reclamo N° 4: En fecha 16 de julio del corriente, se informó que el sistema se encontraba con problemas de conexión, ya que parte de los vehículos monitoreados no señalaban ubicaciones que no eran reales. Reclamo N° 5: En fecha 18 de julio del corriente, se informó que el sistema no ha actualizado el movimiento de la camioneta Mitsubishi Montero [illegible] 540, el cual se encontraba cubriendo un traslado en el Departamento de Alto Paraguay. Reclamo N° 6: En fecha [illegible] de julio del corriente, se informan inconvenientes presentados en el sistema de Rastreo Satelital. Camioneta [illegible] 540 se encontraba en el departamento de Alto Paraguay, sin embargo [illegible] como el [illegible] no poseía movimiento desde el jueves, además de que los mensajes de reporte tampoco se encontraban actualizados. El móvil [illegible] 084 marcaba como ubicación actual Secretaría Técnica de Planificación, sin embargo el mismo se encontraba cubriendo traslados desde las 07:00 am. FAVOR VERIFICAR Y ACTUALIZAR EL SISTEMA DE MANERA URGENTE. Reclamo N° 7: En fecha 25 de julio del corriente, fue remitida la Nota DGA N° [illegible] 2019 a través de la cual se informa que se han observado dificultades en la obtención de los siguientes ítems de la ejecución del servicio: [illegible] 1.1 Equipos para rastreo satelital con instalación; 1.2 Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital; [illegible] Sistema de [illegible] de los móviles, indicando lo siguiente: En relación a los puntos más arriba señalados se informa que se presentó con dificultad en obtener las posiciones [illegible] en el rango establecido, ya que constantemente se pierde la señal de la ubicación de los vehículos según el siguiente detalle: La camioneta Chevrolet [illegible] con Chapa [illegible] 084, se encontraba con inconvenientes desde el día 04 de julio del corriente año. Por ejemplo, el sistema indica el estado del vehículo con motor encendido, no se visualizan los detalles de movimiento, las paradas y el posicionamiento en tiempo real. Reclamo N° 8: La camioneta Mitsubishi Montero con Chapa [illegible] 540, realizó un viaje a la ciudad de Bahía Negra, Departamento de Alto Paraguay, desde el día [illegible] de julio del corriente año, pudiendo ser monitoreado solo hasta las [illegible]. [illegible] datos y reporte de la ubicación [illegible] del vehículo desde la fecha mencionada, [illegible] las 13:00 hs del día [illegible] de julio. [illegible] el traslado [illegible] en ese periodo. La camioneta Toyota Land Cruiser con Chapa [illegible] 315 se encontraba estacionada en las instalaciones de la Secretaría Técnica de Planificación y a pesar de

Abg. Liz Villamayor
Asesora Jurídica
STP

[illegible] desde las 15:00 h del día [illegible], [illegible] el reporte del sistema indica que la unidad se encontraba en movimiento [illegible] de modo [illegible] datos de velocidad de [illegible] todos los datos de ubicación. En fecha 01 de agosto del corriente, se remitió el siguiente correo: "...Por este medio, solicito dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el punto [illegible] Funciones del Sistema para el Rastreo Satelital. El sistema deberá contar con un medio el cual se pueda ver los datos de posicionamiento de los móviles y almacenamiento [illegible] los mismos. El adjudicatario deberá remitir correo electrónico diario con los resúmenes de cada móvil en documento en forma gráfica y escrita a una dirección que el Administrador del contrato indique..." Reclamo N° 9 En cuanto al Reclamo N° 9: El adjudicatario no cumplió con lo establecido ya que hasta la fecha los reportes no se remiten de manera diaria. En fecha 08 de agosto del corriente, siendo las 07:5[illegible] hs, se remitió el siguiente correo: "...Por medio de la presente informo que los reportes recibidos con la empresa Warcom no se encuentran en su totalidad, a continuación describo lo faltante: [illegible] Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. [illegible] Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. [illegible] Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. [illegible] Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. [illegible] Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. [illegible] Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto [illegible] los días 19 al [illegible] se justificó con la nota [illegible] Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. [illegible] los fallos que fueron observados en el Sistema de Rastreo Satelital. Se solicita la remisión de los datos faltantes en un plazo de 12 horas al correo electrónico remitido..." Reclamo N° 10 En fecha 19 de agosto del corriente, siendo las [illegible] hs, se remitió el siguiente correo: "...Por este medio reitero que no podemos visualizar en la pantalla el seguimiento desde el día [illegible] 08/2019 el vehículo Toyota Land Cruiser [illegible], la cual ya fue comunicado vía telefónica en la misma fecha a la señorita [illegible], teniendo en cuenta [illegible] el vehículo estará realizando viajes al interior del país la semana entrante." Reclamo N° 11 En fecha 22 de agosto del corriente, siendo las 10:00 hs, se remitió el siguiente correo: "...Por este medio informo que no se visualiza en el sistema el recorrido realizado por la Land Cruiser [illegible] desde el 08 al 15 de agosto y que los recorridos realizados por la [illegible] se visualizan a partir del 15 de agosto no quedando registro de los recorridos anteriores. Por tanto se solicita la remisión de los datos al correo asignado para el efecto en la brevedad posible." Reclamo N° 12 En fecha 05 de septiembre del corriente, siendo las 12:30 hs, se remitió el siguiente correo: "...Por este medio informo que el seguimiento correspondiente al mes de agosto no puede ser visualizado..." Reclamo N° 13 En cuanto al reclamo N° 12, el mismo fue subsanado fuera del plazo estimado. En fecha 27 de septiembre del corriente, siendo las 09:30 hs, se remitió el siguiente correo: "...Por medio de la presente, solicito dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la remisión de reportes de GPS [illegible] teniendo en cuenta que la empresa remite los reportes pero no se realiza de manera diaria." Reclamo N° 14 En fecha [illegible] de septiembre del corriente, siendo las [illegible] hs, se remitió el siguiente correo: "...[illegible] reporte de GPS correspondiente [illegible] Mitsubishi Montero [illegible] se encuentra [illegible] en el reporte adjunto [illegible]

[illegible]

Abg. Liz Villamayor
Asesoría Jurídica
STP

favor los riesgo causados el incumplimiento de manera urgente, ya que la falta del mismo dificulta el control del movimiento realizado por los vehículos de la institución." Reclamo N° 15 En cuanto al correo mencionado con anterioridad, se informa que se ha recibido un mensaje vía Whatsapp del señor Ricardo Zavan [illegible] que se encontraba realizando la [illegible] mencionada el mismo [illegible] ubicación actual [illegible] en la ciudad de Coronel Oviedo, [illegible] por el GPS, es importante mencionar que el vehículo mencionado llegó a la STP a las 18:53 hs. de acuerdo al libro de actas de la Policía. En fecha 30 de septiembre del corriente, siendo las 11:43 hs. se recibió el siguiente correo: "Por este medio informo que no es posible visualizar la ubicación correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero, chapa [illegible] 540, desde el 25/09/2019. Se solicita la verificación y la [illegible] de los datos en la brevedad posible." En fecha 09 de octubre del corriente, siendo las 09:19 hs. se remitió el siguiente correo: "...Adjunto remito reporte de GPS correspondiente a la camioneta Hyundai H1, chapa BIP 754. Al respecto informo que el reporte no corresponde, debido a que el vehículo [illegible] en la STP, sin embargo el mismo se encuentra en movimiento [illegible] servicios solicitados." Reclamo N° 16. Además, existieron reclamos que fueron remitidos telefónicamente donde se menciona que los reportes emitidos por la camioneta Hyundai H1, chapa BIP 754 perdió la señal el 8 al 25 de septiembre de 2019 a las [illegible] hs. retomando la misma el 26 de septiembre del corriente a las [illegible] hs. La camioneta [illegible] chapa [illegible] presenta ubicación en Paraguarí del 12 al 15 de septiembre, sin embargo el vehículo se encontraba en la STP, hecho aceptado por la misma Empresa Warrior a través de la Nota remitida en fecha 25 de septiembre del corriente. Reclamo N° 17 En cuanto a la emisión de actas de conformidad. Durante los meses de julio, septiembre y octubre, no se emitieron actas de conformidad debido a las fallas que presenta el Sistema. Por tanto, durante los meses mencionados, no corresponde [illegible]. En cuanto al daño o [illegible] ocasionado, los mismos se detallan a continuación: Dificulta el trabajo del Departamento de Servicios Generales, ya que desde el mes de julio no es posible realizar de manera correcta el control del combustible asignado a cada vehículo, la ubicación exacta de los móviles dentro de Asunción, el Departamento Central y el interior del país. Dirección de Talento Humano, en cuanto a la justificación de entradas y salidas durante los viajes al interior del país, además del pago de Hs. Extras. Dirección Financiera, en cuanto al pago de viáticos, ya que al momento de realizar el pago de viáticos se realiza un cruzamiento de los datos arrojados por el Sistema GPS y la solicitud realizada por los funcionarios que realizan viajes al interior del país. Dirección de Auditoría Interna, encargada de verificar, controlar y [illegible] cada uno de los informes [illegible] por las dependencias mencionadas con anterioridad, utilizando como uno de los elementos necesarios para un control eficaz, entre otros, el Servicio de Rastreo Satelital. Cada una de las áreas mencionadas, se ven sumamente afectadas al realizar los trabajos citados o cualquier tipo de trabajo que sea requerido por el superior inmediato y tenga relación con el Servicio de GPS. Se debe resaltar que cualquier otra dependencia podría requerir del servicio, por tanto, contar con el servicio [illegible] en gran manera cada uno de los informes presentados por esta dependencia o las demás áreas, ya que no garantizan la veracidad de lo manifestado, además de la afectación que podría ocasionar para el responsable de cada área, teniendo informes que podrían ser

Lic. Liz Villamayor
Asesoría Jurídica
STP

contrarios a los reales [illegible] ... ha sido la gran falta de veracidad de los datos proveídos por la empresa [illegible].

El recurrente expone en la fundamentación del recurso: *La resolución recurrida ocasiona agravio irreparable a mi parte ... [illegible] ... en la [illegible] se han señalado las circunstancias de hecho que afectaron a la ejecución contractual y que excluyen cualquier responsabilidad [illegible] la rescisión [illegible] del contrato [illegible] a través de la Nota [illegible] de fecha 15 de octubre de 2019 y la nota [illegible] de fecha [illegible] de noviembre de 2019. Se acompaña copia de las notas indicadas. [illegible] ... [illegible] ... art. 59 inc. [illegible] de la Ley 2051/03 [illegible] ... que se pretende [illegible] la garantía de cumplimiento de contrato.*

Las circunstancias de hecho que expone la recurrente se basan sobre una supuesta desconexión [illegible] de un [illegible] que se encuentra parado hace unos meses, el cual se encuentra aún sin utilización y consta en documentos, las quejas constantes no [illegible] a este hecho. Es importante mencionar una vez más que las quejas por la inoperancia del servicio se han realizado del julio de 2019 y con respecto a varios rodados los cuales se encuentran obrantes en el expediente.

Visto los constantes e incesantes reclamos, y compromisos de mejoras en el servicio, [illegible] antes de la Nota [illegible] que expone la recurrente ya se habían iniciado los trámites de rescisión porque el servicio [illegible] resultaba insostenible.

Esta Secretaría se ha caracterizado siempre por el fiel cumplimiento de las normas y el uso correcto de los recursos que se le asigna para su funcionamiento. La STP como estado, no puede observar irregularidades y dejarlas pasar, tanto por acción como por omisión, está obligada a detener aquellas circunstancias que causen agravios que impacten negativamente no solo a la institución sino al estado Paraguayo.

Es conveniente mencionar que la STP procura en todos los casos asegurar los derechos y garantías de los proveedores, es por eso que se ha otorgado de [illegible] que la empresa preste el servicio [illegible] correctamente. La institución no ha tenido este tipo de circunstancias con otros proveedores, esta es la primera vez que se encuentra con esta mala experiencia, al punto de hacer inadmisible el asunto, el proveedor no puede invocar que se ha decidido arbitrariamente la rescisión, las constantes quejas y la inacción puede llevar a una sola solución, que implica la rescisión y la realización de un nuevo llamado.

Insistimos que no solo causa daño al área [illegible] del contrato, sino a varias áreas, en el control del combustible, la justificación de entrada y salida, pago de Hs. Extras, pago de viáticos entre otros, de esta manera no puede realizarse ningún control con seguridad de que los datos sean correctos, no se garantiza la [illegible] de los mismos.

Con respecto a la motivación, la recurrente sugiere versa sobre premisas falsas: *Desde mi [illegible] esta circunstancia resultaba llamativa, pues **resulta inexplicable** que el [illegible] [illegible] los [illegible].*

Abg. Eliz Villamayor
Asesoría Jurídica
STP

No obstante, como aún resultaba llamativo e inexplicable que los datos que arrojaba el software no coincidían con el recorrido hecho e indicado por el área requirente, luego de verificaciones de los equipos e incluso el reemplazo de los mismos, fue recién en fecha 15 de octubre donde un ingeniero comprobó que el problema no radica en los equipos ni el software, pues detectó en uno de los vehículos que la misma GPS desconectada y como ya lo hemos expresado en nuestro descargo, si no hay conexión de la antena los datos que se reflejan nunca podrían ser correctos, por lo que el equipo no marcaba sino la desconexión.

Primeramente, la empresa expresa que le RESULTA LLAMATIVO E INEXPLICABLE que el software funcione para ciertos lugares y otros no, que le RESULTABA LLAMATIVO E INEXPLICABLE que los datos que arrojaba el software no coincidían con el recorrido hecho, así también RESULTA LLAMATIVO que durante meses de varios reclamos la empresa recién en el mes de octubre, conociendo ya el absoluto descontento con el servicio, tome la iniciativa de revisar uno de los vehículos que se encuentran en el predio de la institución (vehículo que ya hemos aclarado que no se utiliza y sobre el cual no ha existido queja y que tampoco se ha solicitado revisión).

RESULTA LLAMATIVO que la empresa no haya manifestado su interés en la revisión de los vehículos que presentaron los problemas, que aun después de todos los esfuerzos de la institución para que la empresa subsane los inconvenientes, esta no haya accedido a realizar la verificación de los demás vehículos.

Que, inmediatamente a la visita realizada se acusa directamente a la institución de una desconexión adrede del equipo de manera arbitraria e irresponsable por parte del proveedor.

Conociendo todos reclamos y las acciones en busca de coordinar la mejora del servicio la empresa manifieste algún tipo de arbitrariedad por la parte de esta cartera de Estado sería disponer de una rescisión sin causa, sin embargo la institución cuenta con más de meses soportando las deficiencias desde el mes de junio.

La empresa solicita una rescisión por mutuo acuerdo, se ha buscado desde un principio acuerdo para solucionar la situación y la empresa misma manifiesta que aun resultándole llamativas las circunstancias ha dado caso omiso a las mismas y luego de meses ha realizado una acción, no puede llegarse a una rescisión por mutuo considerando los daños y agravios sufridos, además de los mencionados, la institución ha iniciado otro proceso de licitación, proceso que además de tiempo implica gastos al estado que deben ser resarcidos conforme a las prerrogativas del convenio, así también en tanto se resuelva el llamado tuvo que buscarse métodos alternativos para el control lo cual no estaba previsto, todo esto genera consecuencias en la operatividad directas e indirectas.

Consideraciones jurídicas.

En rigor, los dictámenes jurídicos no son actos administrativos, sino actos internos de la Administración en la medida que no producen efectos jurídicos directos a los particulares, siendo opiniones no vinculantes que colaboran para que el funcionario finalmente decida conforme a derecho. Tal actividad consultiva que se materializa por medio de la producción de dictámenes, importa una actividad preparatoria interna de la

Abg. [illegible] Villamayor
Asesoría Jurídica
STP

Administración, en cuya labor no entra en relación con terceros. Este dictamen no posee carácter vinculante, sino que refleja el criterio que posee la Asesoría Jurídica sobre lo consultado, basándose en la legislación que rige la materia.

Es criterio de esta Asesoría no apartarse de los principios que rigen la administración pública y principalmente del principio de legalidad, según el Art. [illegible] "las autoridades y funcionarios deben actuar dentro de los límites y atribuciones establecidos en el marco constitucional y legal, conforme a los procedimientos establecidos..."

En relación a la solicitud de reconsideración de la Empresa WARRIOR S.A., la legislación establece dos opciones con igual alcance:

- Resolver en el plazo de diez días calendario a contar desde el día siguiente a la notificación denegando el recurso y ratificando la Resolución STP N° [illegible]/2019 de Rescisión por causa imputable al proveedor conforme el Art. 59 de la 2051/2003.
- No expedir acto en dicho plazo, ya este se considerará denegada la petición.

Es incuestionable que en el caso en cuestión existen claros y graves perjuicios a la institución, y en concordancia al estudio, considerando las razones expuestas:

Por tanto es parecer de esta Asesoría Jurídica que podría denegarse la petición de la recurrente, ratificar la Rescisión por Incumplimiento del Contrato N° 08/2019, suscrito con la empresa WARRIOR S.A. adjudicada en el marco de la CD 02/2019 "Servicios de Rastreo Satelital para la STP- ID 356.801" y en consecuencia se ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Atentamente,

Abg. Liz Villamayor
Asesoría Jurídica
STP

A: Sec. Gral. [illegible]

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Ref.: "Nota de fecha 02 de enero emitida por la Empresa Warrior S.A. en la cual se solicita interposición de Recurso de Reconsideración contra Resolución N° 573/2019.

Asunción, [illegible] de enero de 2020

Memorándum S.T.P./A.J. N° 01/2020

A: [illegible] Dirección General de Administración y Finanzas
[illegible] Asesoría Jurídica

Me dirijo a usted en relación a la Nota de fecha 02 de enero de 2020 por la cual la Empresa Warrior S.A. solicita [illegible] la Resolución N° 573/2019 de fecha [illegible] de diciembre de 2019 [illegible] CONTRATO N° [illegible] SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL [illegible] PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA WARRIOR S.A. [illegible] 2019 SERVICIO DE [illegible]

Al respecto esta Asesoría Jurídica solicita que el [illegible] se ratifique en los términos [illegible] sobre [illegible] por causa imputable al [illegible] y funde sus pretensiones [illegible].

Atentamente,

[illegible]

MEMORANDUM SIP SSGG N° 10/2020

A : Lic. Víctor Gamarra Popoff, Director [illegible]

[illegible]

DE : Abg. Ana María Sandoval [illegible]

Departamento de Servicios Generales

REF. : Memorándum SIP AJ N° [illegible]/2020

FECHA : [illegible] de [illegible] de 2020

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, con relación a la consulta realizada por la Asesoría Jurídica a través del Memorándum SIP AJ N° [illegible]/2020, donde menciona que la Empresa Wardog S.A. solicita reconsideración de la Resolución N° 572/2019, POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° [illegible] SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA WARDOG S.A. EN EL MARCO DEL [illegible] [illegible].

Al respecto, [illegible] del contrato [illegible] en los [illegible] [illegible] informa que el [illegible] por causa imputable al [illegible] siguientes documentos: Memorándum [illegible] N° [illegible]/2019, Memorándum [illegible] N° [illegible]/2019, Memorándum [illegible] N° [illegible]/2019.

Atentamente,

Asesoría Jurídica

Lic. Víctor Gamarra Popoff

[illegible]

MEMORÁNDUM STP/SS.GG N° 238/2019

A: Lic. Victor Gamarra, Director Técnico
Dirección Administrativa

DE: Abg. Ana María Sandoval, Jefa
Departamento de Servicios Generales

REF: Servicio de Rastreo Satelital

FECHA: 19/11/2019

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de dar respuesta al Memorándum STP.DGC N° 474/2019 a través del cual se remiten los antecedentes correspondientes al descargo provisto por la Empresa Warrior S.A.-

Al respecto este departamento se mantiene en lo manifestado en cada uno de los informes y descargos provistos con anterioridad. Resaltando una vez mas que desde la fecha de firma de contrato se presentaron diversos inconvenientes, los cuales fueron reclamados en tiempo y forma y comunicados a la Dirección General de Contrataciones para las gestiones pertinentes, a raíz de los inconvenientes, se mantuvo una reunión en las oficinas de la DGC, con la Directora General de Contrataciones Ing. Gustavo Prati, en representación de la Empresa Warrior el Director Administrativo y quien suscribe el presente informe con el único objetivo de solucionar todos los inconvenientes dado a que el Servicio de Rastreo Satelital es responsable para la institución.-

Sin embargo, los inconvenientes no fueron subsanados al respecto se exponen los siguientes casos donde quedan demostradas las fallas en la prestación del servicio, ya que la Empresa manifiesta que las desconexiones de los equipos se realizaron desde la institución, incluso luego del cambio de los equipos.

- En fecha 27 de septiembre del corriente, siendo las 14.58 hs, se remitió el siguiente correo: [illegible] En ese sentido, el correo mencionado con anterioridad se informa que se ha recibido un mensaje vía WhatsApp del señor Ricardo Zavan Director General, quien se encontraba con el acompañante en la [illegible]

camioneta mencionada, el mismo envió su ubicación actual reportándose en la ciudad de Coronel Oviedo, contrario a lo visualizado por el GPS, además el vehículo mencionado llegó a la STP, a las 13:31 h, de acuerdo al libro de actas de la Policía. Evidenciando que las antenas no son desconectadas, ya que un chofer que se encuentra trasladando a un Director General, no pudo haber desconectado el equipo de un vehículo en movimiento. Y aun así el servicio presenta fallas en sus reportes.-

- No es menos importante recordar lo acontecido con la camioneta Chevrolet Blazer chapa BGU 081, la cual presentó ubicación en Paraguarí del 12 al 15 de septiembre, sin embargo, el vehículo se encontraba en la STP, hecho aceptado por la misma Empresa Warrior, a través de la Nota remitida en fecha 23 de septiembre del corriente.

En cuanto al punto principal en el cual se centra la Empresa Warrior, de que desde la STP se realizó la desconexión de la antena de la camioneta Foton Tunland chapa BYH 205, es importante referir que el vehículo se encontraba sin uso desde el 14 de agosto del corriente, ya que el mismo se encuentra con desperfectos mecánicos, situación que se reportó a través del Memorándum SSGG N° 135/2019. En la fecha mencionada el vehículo fue trasladado a FerPar para la obtención de un tercer diagnóstico mecánico, posterior a ello ya no volvió a ser utilizado, lo cual se verifica en el reporte de la fecha en cuestión, además no existen órdenes de trabajo emitidas luego del 14/08/2019, y tampoco cargas de combustible, la última carga fue realizada en fecha 12 de julio de 2019.-

Por lo expuesto, se pone a disposición todos los documentos obrantes dentro del Departamento de Servicios Generales, a efectos de que las áreas correspondientes realicen los análisis necesarios y se aplique lo dispuesto en las normativas vigentes.-

Atentamente.-

Se adjunta a la presente:

- Copia simple de la última Orden de Trabajo [illegible] camioneta Foton Tunland.
- Copia del Memorándum SSGG N° 135/2019 [illegible] el vehículo sería utilizado por desperfectos mecánicos.
- Reporte [illegible] camioneta Foton Tunland.

TESORERÍA
GOBIERNO NACIONAL

403

MEMORÁNDUM STP/SS.GG N° 220/2019

A: Lic. Víctor Gamarra [illegible]
Director Administrativo

S/D: Abg. Ana María Sandoval, Jefa
Departamento de Servicios Generales

REF: Servicio de Cadete Satelital

FECHA: 14/10/2019

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de dar respuesta al Memorándum STP/DSG N° 035/2019, a través del cual se elevan las notas remitidas por la Empresa Wanlet S.A. correspondiente al Servicio de Cadete Satelital.

Al respecto, se remite en adjunto, el descargo correspondiente a la Nota N° 167/2019 y copia del informe de Servicios Generales remitido a través del Memorándum SSGG N° 215/2019.

Atentamente.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Descargo SS.GG., en relación a la Nota N° 107/2019

En relación al CONTRATO N° 02/2019 de "Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos de la STP" - ID N° 356001, suscrito con la Secretaría Técnica de Planificación, se remite el presente descargo.

El presente contrato fue firmado en fecha 25 de junio de 2019, iniciando la provisión del servicio desde el mes de julio, según Orden de Servicio N° 159/2019.

Tal como se menciona en el informe remitido a través del Memorándum SS.GG. N° 218/2019, los inconvenientes con la Empresa Warrior S.A., se dieron desde el 03 de julio del corriente, prácticamente al inicio de la prestación; motivo por el cual se realizaron notificaciones por notas, vía telefónica (llamadas y WhatsApp) y correos (e-mail). Seguidamente se procedió a la aplicación de la multa correspondiente durante el mes de julio, la cual fue aceptada por la empresa en cuestión, tal como lo manifiesta en el correo remitido en fecha 30/08/2019 a las 10:16 hs. en el cual se expresa cuanto sigue: *"Muy buen día!! Abogada Ana Sandoval como esta?? penosamente aún no hemos podido obtener dichas informaciones* ***por que nos hacemos responsables de lo mencionado con relación a la multa.*** *Dicho suceso ya no tendremos en el mes de agosto ya que el día lunes a primera hora se estará acercando Técnicos de la empresa para realizar unos ajustes y así sub-sanar dicho problema. A las órdenes. Y gracias desde ya por la comprensión. ADMINISTRACION WARRIOR S.A.*

Tal como se menciona en la Nota Warrior S.A. N° 107/19 de fecha 15 de octubre de 2019, la empresa procedió a cambiar ocho (8) equipos de rastreo satelital de cada uno de los vehículos en el mes de setiembre, salvo de la camioneta Nissan Patrol, a la cual se realizó el cambio en fecha 11 de octubre del corriente. **Cabe destacar que en oportunidades anteriores a la fecha 11 de octubre la empresa Warrior S.A. no solicitó la conformidad de la Orden de Trabajo de los servicios prestados.**

Además, en la misma nota se menciona cuanto sigue: *"... En el pliego de Bases y condiciones, la convocante no especifica memoria de almacenamiento de datos para los vehículos lo cual hace que si el equipo pierde señal no se registran las posiciones..."* No obstante, en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el Punto 1.2, establece cuanto sigue:

1.2. Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital:

- El sistema deberá contar con un medio el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenarlos en sus dependencias.
- Se deberá visualizar **datos históricos de cualquier** móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor del servicio.
- Visualización de posición instantánea vía internet protegida por nombre de usuario y contraseña.

Atendiendo a lo mencionado, la empresa proveedora no cumple con lo mínimo solicitado en las Especificaciones Técnicas, ya que no almacena todos los datos del recorrido total de cada vehículo para generar un reporte histórico que pueda ser visualizado en el momento que se requiera, y además en varias ocasiones los vehículos no se visualizan en tiempo real en el sistema web provisto por la empresa Warrior S.A. ----------

En cuanto a las posibilidades citadas de los motivos por los cuales pueden perderse la señal, en una de ellas se menciona que *"los vehículos quedan estacionados en el Subsuelo del edificio bajo una estructura de hormigón de gran envergadura"*, al respecto es de suma importancia aclarar que el estacionamiento utilizado por la STP, no se encuentra en el subsuelo, sino en la Planta Baja de la institución, además de ello se encuentran en su totalidad al aire libre. Por tanto, es imposible la pérdida de señal por el caso mencionado. Se adjunta copia de fotografía tomada al estacionamiento de la STP. ----------

En cuanto al siguiente punto donde menciona que, el día 11 de octubre del corriente año, el técnico constató en la verificación realizada que, la antena del GPS utilizada en la camioneta Foton Tunland, chapa BYH 205 se encontraba desconectada, motivo por el cual no reportaba señal. En este punto, el departamento de Servicios Generales considera sumamente extraño que el técnico haya procedido a verificar el vehículo en cuestión atendiendo que no se ha solicitado inspección técnica para el mismo, ya que solo requerimos que se cambie el equipo de la camioneta Nissan Patrol, chapa BSN 63. ----------

Es importante mencionar, que desde el inicio del contrato hasta la fecha, no se ha realizado ningún tipo de reclamo a la empresa sobre los reportes del móvil en cuestión. (Folón Tunland, chapa BYH 205). ----------

No obstante, el técnico procedió a la verificación del móvil mencionado y posterior a ello informó que se encontraba con la antena desconectada, además durante la revisión el técnico fue acompañado por el chofer Víctor Martínez, quien en ningún momento tuvo conocimiento de la desconexión de la antena, ya que el técnico no le manifestó el hecho al momento de la manipulación del equipo y tampoco comunicó al instante a ningún funcionario del Departamento de SSGG la posible desconexión de la antena del equipo, este hecho solo pudo ser visualizado por el técnico, aun teniendo en cuenta que se encontraba en compañía del chofer, por tal motivo es imposible corroborar desde el área la observación mencionada. Por tanto atendiendo el actuar de la empresa prestadora del servicio, se considera que el mismo técnico pudo haber desconectado la antena, al ser el quien maneja el dispositivo, con mucha facilidad podría realizar la conexión y desconexión del mismo, ya que dentro del Dpto. de SSGG, no existe ningún personal capacitado en la manipulación de los mismos. Cabe mencionar que no existen precedentes de hechos similares a la acusación recibida por parte de la empresa WARRIOR S.A. ----------

Luego de finalizar el trabajo, el técnico se acerca a la oficina de este departamento a poner a conocimiento la situación, la cual ya no pudo ser corroborada por ningún personal del área, consideramos que al momento de encontrar la antena desconectada, la obligación del técnico era comunicar de manera inmediata al chofer o cualquier funcionario que se encuentre dentro del Departamento de SSGG

(mencionando que el técnico de la empresa Warrior contaba con mi teléfono de contacto personal, ya que se puso se comunico al llegar a la STP) a continuación se recepciona la orden mencionada dando conformidad solo a la visita técnica recibida ya que el técnico manifiesta que ese recepcion es el respaldo de que brindó sus servicios a la STP, no así la conformidad de que el equipo haya sido encontrado desconectado, ya que eso no fue corroborado por funcionarios de la STP, es importante mencionar que en la nota se anexan supuestas fotos del equipo con la antena desconectada fotos que no fueron expuestas a mi persona y tampoco al chofer que acompañó los trabajos, existen hechos y elementos suficientes que demuestran una actuación fundada en mala fe no existió un buen servicio por parte de proveedor, sino mas bien se busco situaciones ocasionadas por ellos mismos, que generen o más bien desvíen la atención ante lo que realmente acontece, que es **un servicio mal prestado** siendo así que como se menciona anteriormente, los reclamos se vienen realizando desde el 03 de julio del corriente (vigencia del contrato desde el 01/07/2019 .....

Al respecto es importante mencionar que la camioneta Foton Tunland, fue utilizada por última vez en fecha 14 de agosto del corriente, la misma realizó un traslado a FerPar, a efectos de obtener un informe técnico relacionado a problemas mecánicos, **posterior a ello, ya no volvió a ser utilizada**, debido a los problemas que presenta el cual fue comunicado con anterioridad a la Dirección Administrativa a través de Memorándum SSGG N° 136/2019, es importante mencionar que el último recorrido realizado por el móvil en cuestión fue reportado por el sistema GPS, sin mayores inconvenientes .....

Tal como se menciona más arriba la empresa proveedora de servicio, procedió a realizar cambio de todos los equipos, incluyendo la camioneta Foton Tunland dichos cambios fueron realizados en la primera semana del mes de setiembre, donde se realizó el cambio del equipo a la camioneta mencionada. Sin embargo y teniendo en cuenta que el mismo no era utilizado ya no se realizaba el monitoreo de manera diaria desde el Departamento de Servicios Generales, tampoco la empresa emitió los reportes diarios del vehículo en cuestión. Motivo por el cual no existe ninguna probabilidad de que la antena haya sido desconectada por funcionarios de la STP, salvo que el mismo técnico encargado en realizar el cambio de equipos, no lo haya conectado correctamente en ese momento. Todo esto, atendiendo que la presente nota, menciona que la desconexión fue exacta, la acusación planteada no posee precedentes, debido a que no existe la intencionalidad de desconectar la antena de un movil que no es utilizado actualmente por la institución por lo ya expresado en el párrafo anterior. .....

No es menor mencionar que no solo hay un incumplimiento en cuanto a la visualización instantánea de los móviles, dentro de Asunción y el Departamento Central, sino también la pérdida de señal que se dan cuando los móviles viajan al interior del país, donde los datos requeridos son de suma importancia para varias dependencias de la institución, la misma empresa manifiesta a través de la Nota Warrior S.A. de fecha 26 de julio del corriente **que esta situación podría darse por una falencia de cobertura en las mismas operadoras de celulares que proveen los SIMCARD que utilizan para el funcionamiento óptimo de los equipos GPS.**, además de las innumerables fallas que presentan: como la falta de envío de correo electrónico diario con las posiciones de cada móvil del día anterior en forma gráfica y

escrita el cual fue requerido en varias ocasiones por este departamento vía correo electrónico los reclamos por las posiciones erroneas que arrojaba el Sistema a los (3) días de iniciar la prestación del servicio, las cuales pueden ser corroboradas con cada uno de los correos que fueron remitidos donde la misma empresa acepta los errores y se compromete en modificar y mejorar situación que no ha sucedido hasta la fecha ----------

Por todo lo expuesto, este departamento considera necesario la rescisión del contrato vigente por causas netamente imputables al proveedor el cual queda evidenciado en cada uno de los reclamos que fueron realizados desde el momento mismo en que el servicio fue provisto la falta de datos ciertos provistos por un sistema con innumerables fallas no solo ocasiona dificultades al control realizado por el Departamento de Servicios Generales, sino que va en detrimento directo a la institución, causando graves daños y perjuicios ----------

Todo lo expresado, fue presentado en los siguientes informes remitidos por el Departamento de SSGG según detalle

- Memorándum N° 206/2019, remitido en fecha 02/10/2019, con mesa de entrada de la DA N° 1456 mesa de entrada DGAF N° 3579 y mesa de entrada DGC N° 553 ----------
- Memorándum N° 210/2019 de fecha 09/10/2019 con mesa de entrada de la DA N° 1505 de fecha 10/10/2019 remitido a la DGAF en fecha 11/10/2019 con mesa de entrada N° 3652 ----------
- Memorándum SS GG N° 212/2019 de fecha 18/10/2019 con mesa de entrada de la DA N° 1559, de fecha 15/10/2019 mesa de entrada DGAF N° 3732, mesa de entrada DGC N° 569 ----------

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

Asunción, 07 de enero de 2019.

Señor Ministro:

Ref.: interposición de recurso de reconsideración contra Resolución No. 573/2019
De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a su Excelencia en mi carácter de representante legal de la empresa WARRIOR S.A., con RUC 80056565-7, con domicilio en Tte. Segundo Banza N° 3829 de Asunción, con el objeto de INTERPONER "RECURSO DE RECONSIDERACION contra el siguiente acto administrativo:

- Resolución 573/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019 por la cual se **RESCINDE EL CONTRATO N° 08/2019, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA WARRIOR S.A. EN EL MARCO DE LA CD N° 02/2019 "SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL PARA LA STP-ID 356001**

Por medio del citado acto administrativo, se resolvió Rescindir el Contrato No. 08/19 suscripto con mi parte por incumplimiento contractual, amparado en lo dispuesto en el artículo 59 inciso a) de la Ley 2051/01, se autorizó a la Dirección General de Contrataciones a proseguir con los trámites administrativos ante mi empresa y ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; se Autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites administrativos ante mi empresa y se encomendó la notificación de la resolución referida. En la notificación comunican que se procede a ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor de G. 1.478.400 (Guaraníes un millón cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos) monto que intiman a depositar en una cuenta BNF a más tardar el día miércoles 08 de enero de 2020 hasta las 15:00 horas.

I. OPORTUNIDAD DEL RECURSO.

Que, habiéndose notificado en fecha 27 de diciembre de 2019 la citada resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto No. 21909/03 vengo a interponer el presente recurso de reconsideración contra la Resolución 573/19 dentro del plazo de 10 días corridos:

> Art. 82.- ...Las decisiones adoptadas por la Convocante en el ejercicio de tales prerrogativas deberán ser fundadas y podrán ser recurridas por los Contratistas o Proveedores ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva. Opcionalmente, los afectados podrán: 1. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante dentro del plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro del mismo plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición...

Que, cabe destacar que los plazos para interponer recursos incluyen días completos, es decir, desde las 08:00hs hasta las 23:59 de cada día, por lo que, no encontrándose la Entidad abierta las 24hs para la recepción de los documentos y a fin de garantizar el ejercicio del derecho a la defensa y a recurrir las resoluciones que vulneran derechos de los administrados, se establece el plazo de gracia hasta las 09:00hs del día siguiente al vencimiento del plazo. Su eventual desconocimiento podría implicar un cercenamiento de los plazos y una injusta denegación del derecho a la defensa y a recurrir a las autoridades, ambos de rango constitucional.

II. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

A. *Agravios que ocasiona la resolución recurrida*

Que la resolución recurrida ocasiona un agravio irreparable a mi parte, por demás injusto, al no encontrarse debidamente fundado en la ley al no haberse considerado las circunstancias de hecho que afectaron a la ejecución contractual y que excluye cualquier responsabilidad de mi parte en la ejecución (o inejecución) del contrato como ya

acabadamente lo he explicado a través de la Nota Nro. 107/19 de fecha 15 de octubre de 2019 y de la Nota Nro. 121/19 de fecha 14 de noviembre de 2019. Se acompaña copia de las notas indicadas. Con ésta se resolvió rescindir unilateralmente el contrato por una supuesta causa imputable a mi parte (art. 59 inciso "a" de la Ley 7051/00), se decidió iniciar los trámites administrativos pertinentes y se me comunicó que se procede a ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato.

B. Motivación sesgada de la resolución

I. *Falsas premisas en las que se sustenta*

La Resolución recurrida se basa en las siguientes premisas:

- Incumplimiento del Numeral 1.2. del PBC funcionalidades del Software para el rastreo satelital el cual indica que se deberá visualizar datos históricos de cualquier móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor del servicio y el adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil del día anterior de forma gráfica y escrita a una dirección que el administrador del contrato indique, llegando a esto conforme a informes de la Dirección General de Administración y Finanzas y conforme a Dictamen STP-AJ Nro. 125/2019.

Al respecto, dichas premisas son falsas y arrojan una conclusión también falsa al no considerar los hechos sucedidos.

Es falso que se ha incumplido el Numeral 1.2. del PBC funcionalidades del Software para el rastreo satelital el cual indica que se deberá visualizar datos históricos de cualquier móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor del servicio y el adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil del día anterior de forma gráfica y escrita a una dirección que el administrador del contrato indique, pues todos los reportes fueron presentados por mi empresa.

Los informes en los cuales se basa la resolución indican que los reportes recepcionados no indican los históricos ni tampoco la ubicación de los móviles en tiempo real.

Desde mi principio, esta circunstancia resultaba llamativa, pues resulta inexplicable que el software funcione para ciertos lugares y no para otros. El equipo nunca dejó de funcionar y prueba de ello es que arrojaba datos y cumplía con los requerimientos del pliego de bases y condiciones.

No obstante, como aún resultaba llamativo e inexplicable que los datos que arrojaba el software no coincidan con el recorrido hecho o indicado por el área requirente, luego de verificaciones de los equipos e incluso el reemplazo de los mismos, fue recién en fecha 15 de octubre donde mi empresa comprobó que el problema no radica en los equipos ni en el software, pues se detectó en uno de los vehículos que la antena GPS era desconectada, y como ya lo hemos expresado en nuestro descargo, si no hay conexión de la antena los datos que se arrojen nunca podrían ser los certeros, pero no por que el equipo no funcione sino por la desconexión.

Esto fue verificado a través de la orden de trabajo Nro. 130, firmada por Ana Sandoval en fecha 11 de octubre de 2019. Si en un vehículo fue detectada esta situación de que ha sido desconectada la antena, significa que en los demás vehículos se pudieron también desconectar la antena a propósito para evitar el control satelital de su uso. Incluso, resulta llamativo que después de haberse constatado que en un vehículo se desconecte la antena de GPS, ya no volvió a ocurrir el problema indicado con los reportes.

Tampoco puede llegarse al extremo de exigir al proveedor que disponga de un técnico de la empresa para que verifique la salida y llegada de un vehículo o motivo que acompañe el viaje del móvil a fin de que no se desconecte la antena GPS.

No es cierto que hayamos actuado de mala fe, como quiere hacer creer el informe del área de servicios generales, pues en todo momento tuvimos la predisposición de cumplir con el contrato y asistimos e hicimos lo necesario para encontrar una solución al problema.

No basta con echarle la culpa al proveedor, sin escuchar y encontrar el origen del problema, que, consideramos puede residir en personas de mala fe que buscan evitar los controles y desconectan las antenas (pues, ni los equipos, ni el software tienen problema de funcionamiento). Si el problema no se soluciona de raíz y no se encuentra al responsable, el mismo volverá a ocurrir y la solución no será la mera rescisión contractual (por demás injusta) al proveedor.

III. PRUEBAS DOCUMENTALES

Acompaño a esta presente con la siguiente documentación:

- Copia de la Nota Nro. 107/19 de fecha 15 de octubre de 2019 y de la Nota Nro. 121/19 de fecha 14 de noviembre de 2019.

- Copia de las fotografías sacadas en la STP de los vehículos.
- Copia de las fotografías sacadas al vehículo verificado con la antena gps desconectada.
- Copia de la Orden de trabajo 110 referida.

IV. CONCLUSIÓN

En síntesis, el presente recurso de reconsideración se basa en los siguientes puntos:

a. No hubo incumplimiento por parte de WARRIOR S.R.L., pues el software siempre funcionó y emitió los reportes correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y de hecho lo sigue haciendo hasta la actualidad.

Por lo expuesto, solicito al señor Ministro:

1. Que me tenga por presentado y por interpuesto el recurso de reconsideración contra la Resolución N° 373/2019 en los términos del presente escrito.
2. Que, en virtud de los argumentos expuestos, revoque por contrario imperio la citada resolución en todos sus puntos y que, en vez de ellos, disponga la rescisión de mutuo acuerdo del contrato, previa liquidación y deducción de los gastos ya incurridos por mi parte. Hasta tanto se resuelva la presente reconsideración tener por suspendido el pago de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato que me fuera requerida.

Será justicia.

Ing. Gustavo Pratt
Director Warrior S.A.
Mat. Consul Cat. [illegible]

WARRIOR S.A.

A S E
Carlos Alberto Pereira Olmedo
E S D

NOTA Nº 107/19

Asunción, 15 de octubre de 20 9.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Directora de contrataciones de la S.T.P.

Lic. Rocio Acosta.

Presente:

Por medio de la presente, la empresa WARRIOR S.A. con RUC 8005.565-7, en calidad de representante legal la Sr. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente.

Con relación a la CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP" - ID Nº 356001, de la Secretaria Tecnica de Planificación del Desarrollo Economico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica (STP), nos habían notificado que por Resolución STP Nº 256/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, la STP se procedía a la adjudicacion del mencionado llamado a nuestra empresa, ya que hemos cumplido con la presentacion de las documentaciones, especificaciones técnicas y experiencia necesaria para llevar a cabo el servicio solicitado.

En fecha 26 de junio del año 2019 he firmado el contrato, mencionado más arriba con la Convocante.

Seguidamente recibimos la orden de servicio correspondiente el cual llevamos a cabo y procedimos a la instalacion en fecha 03/07/2019 de los equipos GPS tal cual como solicitaron en el pliego de bases y condiciones.

Luego nos acercamos para una capacitacion del funcionamiento de nuestro plataforma Web donde se visualiza el seguimiento y se almacenan la información de rastreo de los vehiculos. En conversación con el funcionario encargado Patricia Vera solicitan ciertas funciones que no se encontraban definidos dentro del pliego de bases y condiciones, pero como empresa igual adentamos ciertas funciones de nuestro sistema de acuerdo a las solicitudes por parte del Ente; ya que siempre es de nuestro agrado la satisfaccion del cliente.

Fueron aconteciendo varios casos durante la ejecución del contrato los cuales nos han notificado por medio de correo o notas, los cuales siempre dimos acorde a cada uno de los casos.

WARRIOR S.A.
Av. [illegible]
Tel. 021 [illegible]

WARRIOR S.A.
Av. [illegible]
Tel. 021 [illegible]

A modo de ser más concisos irá detallando los casos que se fueron desarrollando en el transcurso de estos meses como por ejemplo: falta de informes en días puntuales tales como viaje, el informe de vehículos que estaban detenidos en el Ente; Siempre tuvimos la predisposición de poder resolverlo de la mejor manera tales así que en común acuerdo con la administración de la S.T.P procedimos a cambiar los 9 (nueve) equipos por uno de mayor gama con SD incluido de 32 GB, para almacenamiento de posiciones cuando el equipo pierde señal GPRS (En el Pliego de Bases y condiciones, la convocante no especifica memoria de almacenamiento de datos para los vehículos lo cual hace que si el equipo pierde señal no se registran las posiciones), para mayor almacenamiento de las informaciones necesarias e indispensables que requieren los vehículos que forman parte de este contrato.

Luego de realizar dichos cambios volvimos a tener dicho inconveniente que en dos vehículos puntuales 3-J540 y la BTP 704, causa falta de reportes en días puntuales que emitimos una respuesta por parte del área técnica que en ese momento arrojaron datos desconocidos en ambos casos motivo por el cual dichas informaciones no pudo ser almacenada durante ese período de tiempo la posición exacta de los vehículos; Así también por medio de notas dimos respuesta que el departamento técnico pudo constatar en ese momento.

Cabe mencionar que solo existen tres posibilidades cuando el equipo deja de enviar su posición y luego vuelve a retomar: la primera es cuando permanece por mucho tiempo bajo estructuras de hormigones ya que eso ocasiona que la señal no se pueda propagar es cuando arrojan datos de localización desconocida (cero); La segunda sería que se desconecte la antena GPS en Forma Intencional y la tercera sería que se apague el equipo desconectándolo en forma intencional (El equipo cuenta con una batería interna pero como es sabido la batería interna tiene una duración solo por un lapso de tiempo).

Hacemos hincapié en esos puntos muy importantes ya que la estructura edilicia en la que se encuentra la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República (STP). Presenta el primer punto; ya que los vehículos quedan estacionados en el Subsuelo del edificio bajo una estructura de hormigón de gran envergadura. Y con relación a los demás puntos nos hemos quedado muy sorprendidos, y es la primera vez con que nos topamos con este tipo de episodio, el técnico constató en la verificación realizada en fecha 11 de octubre del corriente, la antena GPS se encontraba completamente desconectada de forma adrede ya que es imposible que se desconecte en forma accidental el mismo va sujetado a una entrada de [illegible]

WARRIOR S.A.

Cabe recalcar que la antena GPS es el dispositivo que cumple la función de obtener posición GPS, sin la misma el equipo obtiene posiciones inválidas y no son almacenadas en el sistema, es uno de los principales motivos por el cual no se obtenían posiciones muchas veces de manera un vehículo, siendo nuestra empresa afectada por un caso ajeno al contrato.

Por lo expuesto solicitamos rescindir el contrato N° 02/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP" - ID N° 351-001, de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República (STP) que vincula a nuestra empresa a causa de los distintos episodios que se fueron desarrollando en el transcurso de estos meses en la prestación del servicio; consideramos inejecutable el contrato por falta de garantías que avalen el buen cumplimiento del mismo debido a lo ya expresado, ya que las antenas GPS son desconectadas y vueltas a conectar una vez que terminan su recorrido los vehículos, nuestra empresa no puede ejecutar en forma el contrato existiendo este tipo de situaciones.

Esperando una respuesta favorable; me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto para lo que hubiere lugar. Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

WARRIOR S.A.

Ing. Gustavo Frett
Director WARRIOR S.A.
MAT Consul Cat 2 N° 20

WARRIOR S.A.

192

Asunción, 14 de noviembre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación

Presente:

Descargo WARRIOR S.A. En relación Nota Nº 417/2019 S.T.P.

Aclarando nuevamente nuestra postura con referencia a la CONTRATACION DIRECTA Nº 03. 2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP" ID Nº 356003, de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica (STP).

Si bien se fueron dando distintos episodios infortunios, tal como lo mencionan recibimos notificación a través de varios medios, tales como notas, email, llamadas, conversaciones de whatsapp. Aclarando que siempre brindamos una respuesta a los distintos tipos de consultas realizadas por los mismos.

Y teniendo como un primer precedente de que teníamos la mejor predisposición de llegar a buen puerto y así encontrar hallar una solución para brindar un servicio de calidad. La empresa accedió a la aplicación de la multa al primer mes por los servicios prestados, haciéndose responsables de "la aplicación de la multa correspondiente", ya que en ese entonces a pesar de agotar todas las posibilidades de poder encontrar una respuesta a la falta de informes, uno de los principales inconvenientes que se nos presenta para ejercer de forma optima el contrato, no pudimos en ese momento emitir una respuesta lógica a dicho

Se realizaron los cambios de los equipos de 8 (ocho) equipos de rastreo satelital así como menciona en la nota Nº 417/2019 S.T.P, siempre con autorización y bajo la supervisión de ENTEL, tal como mencionan en la

nota Nº 417/2019 S.T.P. En otra fecha se procede al cambio de equipo del vehículo Nº 9 BSN631, ya dicho vehículo pertenece al Presidente de la S.T.P. y en mutuo acuerdo con la Abogada Ana Sandoval, procedemos al cambio en una fecha en la cual no interfiera en el tiempo y las actividades del Presidente tal como corresponde.

Aclarando que dichos equipos siempre se dejaron en funcionamiento óptimo, ya que no recibimos ninguna notificación de que los mismos presentaron inconvenientes al momento del cambio de los mimos, los distintos episodios y falta de reportes se fueron dando posterior a la instalación inicial y los cambios realizados por nuestra empresa.

Seguidamente el descargo lo realizan según lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, específicamente en el punto 1.2 en el cual se establece lo siguiente:

1.2 Funcionalidades del Software para el rastreo Satelital:

- El sistema deberá contar con un medio el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenarlos en sus dependencias.
- Se deberá visualizar datos históricos de cualquier móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor del servicio.
- Visualización de posición instantánea vía internet protegido por nombre de usuario y contraseña.

A continuación, mencionan el siguiente descargo, la empresa proveedora no cumple con lo mínimo solicitado en las especificaciones técnicas, ya que no almacena todos los datos del recorrido total de cada vehículo para generar un reporte histórico que pueda ser visualizado en el momento que se requiera, y además en varias ocasiones no se visualizan en tiempo real en el sistema WEB ofrecido por la empresa WARRIOR S.A.

Cabe recalcar las notas que sean necesarias, tal como mencionamos en la nota 107/2019 cuanto sigue, que la antena GPS es el dispositivo que cumple la función de obtener posición GPS, sin la misma el equipo obtiene posiciones inválidas y no son almacenadas en el sistema, es uno de los principales motivos por el cual no se obtenían posiciones muchas veces en más de un vehículo, ya que la antenas GPS

WARRIOR S.A.
TEL: 021-2396625

eran desconectadas en forma intencional y ajena a nuestra empresa, siendo nuestra empresa mojada por un caso ajeno al contrato.

Como la S.T.P. menciona en cuanto a uno de los puntos mencionados por el área técnica; aclaran que el estacionamiento no se encuentra en el subsuelo sino en la plata baja de la institución, además de ello se encuentra en su totalidad al aire libre, por tanto, es imposible la perdida de señal por el caso mencionado. Se adjunta copia de fotografía tomada al estacionamiento de la S.T.P.

En honor a la verdad y por lo visualizado en varias ocasiones por personales pertenecientes a nuestra empresa a su ENTE; existe un lugar donde también quedan estacionados sus vehículos debajo de la estructura de hormigón de gran envergadura del edificio, que como entendemos sería un basilio que sirve de entrada al estacionamiento. Así también adjuntamos a la nota una foto que nos parece sumamente importante aportar para su visualización: el Ingeniero Gustavo Pratt lo constato al momento de acercar un documento en el área de Contabilidad. Dejando en evidencia que no quedan en su totalidad al aire libre dichos vehículos. Es de suma importancia recalcar que cuando permanece por mucho tiempo bajo estructuras de hormigones ocasiona que la señal no se pueda propagar es así cuando arrojan datos de localización desconocida (cero) como ya lo hemos mencionado en su momento.

A continuación, y siguiendo al hilo con el descargo de la S.T.P. con relación al episodio constatado en fecha 13 de octubre del corriente mencionan cuanto sigue; En este punto, el departamento de Servicios Generales considera sumamente extraño que el técnico haya procedido a verificar el vehículo en cuestión atendiendo que no se ha solicitado inspección técnica para el mismo, ya que solo requeríamos que se cambie el equipo de la camioneta chapa [illegible].

Para dejar en claro en cuanto a lo "EXTRAÑO" de la verificación fue sólo a modo tener un documento de respaldo de que el vehículo se encontraba con la batería desconectada como el técnico ya nos había mencionado en su momento a la hora del cambio del equipo solo fue de forma verbal.

WARRIOR S.A.

nos pareció importante tener un documento recepcionado que indique dicho inconveniente que presenta el vehículo ya que como mencionamos siempre hemos dejado un total funcionamiento los equipos pertenecientes a su flota.

La S.T.P alega, así también, Es importante mencionar que, desde el inicio del contrato hasta la fecha, no se ha realizado ningún tipo de reclamo a la empresa sobre los reportes del móvil en cuestión. (Foton Turland, chapa BYH 205)

Y seguidamente indican, el técnico procedió a la verificación del móvil mencionado y posterior a ello informó que se encontraba con la antena desconectada, además durante la revisión, el técnico fue acompañado por el chofer Víctor Martinetti, quien en ningún momento tuvo conocimiento de la desconexión de la antena, ya que el técnico no le manifestó el hecho al momento de la manipulación de equipo y tampoco comunicó al instante a ningún funcionario del Departamento de SSGG, la posible desconexión de la antena del equipo; este hecho sólo pudo ser visualizado por el técnico, aun teniendo en cuenta que se encontraba en compañía del chofer, por tal motivo es imposible corroborar desde el área la observación mencionada. Por tanto, atendiendo al actuar de la empresa prestadora de servicio, se considera que el mismo técnico pudo haber desconectado la antena, al ser él quien maneja el dispositivo, con mucha facilidad podría realizar la conexión y desconexión del mismo, ya que dentro del Dto. SSGG, no existe ningún personal capacitado en la manipulación de los mismos.

Dimos por hecho que en todo momento estaban al tanto de lo verificado por el técnico ya que como ustedes mismos lo mencionan se encontraba una persona constante de lo que el técnico estaba realizando, lo cual lo transcribió en el documento recepcionado por la Abogada Ana Sandoval donde dice claramente que la antena GPS está desconectada si bien es cierto, quizás no le explicó como indica debido a que el mismo también dio por hecho de que están al tanto de la función que cumple dicha antena que es parte del equipo GPS. Ya que nadie le solicitó en ese momento la explicación de lo que estaba escrito en la hoja de orden de

trabajo al momento de la verificación realizada y se entiende que comprendieron el momento de recibirlo.

Alegan que, Cabe mencionar que no existen precedentes de hechos similares a la acusación recibida por parte de la empresa WARRIOR S.A.

Mencionamos que, si bien es cierto no existen precedentes verificados, pero cabe recalcar que tenemos situaciones que nos deja mucho que pensar y este caso dio representa la falta de garantías que avalen el buen cumplimiento de lo solicitado, ya que siempre tenemos falta de reportes en los viajes, fechas o lugares específicos con data cero que es síndrome de falta de señal GPS.

La S.T.P alega, Luego de finalizar el trabajo, el técnico se acerca a la oficina de este departamento a poner conocimiento la situación (lo cual nunca pudo ser corroborado por ningún personal del área), considerando que al momento de encontrarse la antena desconectada, la obligación del técnico era comunicar de manera inmediata al chofer o cualquier funcionario que se encuentre dentro del Departamento de STGG, (mencionado que el técnico de la empresa WARRIOR, contaba con mi teléfono de contacto personal, ya que se pudo se comunicó al llegar a la S.T.P; a continuación se recepciona la orden mencionada, dando conformidad solo a la vista técnica recibida, ya que el técnico manifiesta que esa recepción es el respaldo mínimo sus servicios a la S.T.P no a la conformidad de que el equipo haya sido encontrado desconectado, ya que eso no fue corroborado por funcionarios de la S.T.P, es importante mencionar que en la nota se alegan supuestas fotos que no fueron expuestas a mi persona y tampoco al chofer que acompaño los trabajos, existen hechos y elementos suficientes que demuestran una actuación fundada en la mala fe, no existió un buen servicio por parte del proveedor sino más bien busco situaciones, no provocadas por ello mismos que generan o más bien desvían la atención ante lo que realmente acontece, que es un mal servicio prestado, atendiendo a que como mencionamos anteriormente los reclamos se vienen realizando desde el 02 de julio del corriente (vigencia del contrato desde 01.07.2019).

WARRIOR S.A.

ninguna probabilidad de que la antena haya sido desconectada por funcionarios de la S.T.P, sabiendo que el mismo técnico encargado en "esos" el cambio de equipos, no la haya conectado correctamente en ese momento. Todo esto atendiendo, atendiendo que la presente como mencionara fielmente, la acusación planeada no posee precedentes, debido a que no existe la intencionalidad de desconectar la antena de monitoreo que no es utilizado actualmente por la institución, por lo ya expresado en el párrafo anterior.

Es muy desconcertante encontrarse con este tipo de situaciones que hacen que nos lleven a tomar la decisión de rescindir el contrato con la S.T.P. por faltar a garantías que avalen el buen funcionamiento de nuestros equipos, y así poder brindar un buen servicio. Si bien es cierto el vehículo no se encontraba en funcionamiento eso también pone en evidencia de que no tuvimos la intención de actuar con malicia al que exponer esta situación sino más bien solo indicar que informamos las situaciones tal cual como se fueron dando los acontecimientos sucedidos.

También alegan que no solo hay incumplimiento en cuanto a la visualización instantánea de los movibles dentro de Asunción del departamento central sino también la pérdida de señal que se da cuando los móviles viajan al interior del país, donde los datos requeridos son de suma importancia para varias de las dependencias de la institución.

Si bien es cierto nosotros siempre nos hemos preocupado en encontrar una explicación lógica del motivo por el cual los equipos que se encontraban en funcionamiento óptimo dejaban de funcionar en ciertas posiciones y hemos vistas situaciones que son de común conocimiento con falta de cobertura de Sim-card etc.

Nuestros equipos instalados, desde un primer momento fueron de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas de suficiente para el funcionamiento óptimo de acuerdo a como se fueron desarrollando las cosas. Por ello, recalcamos las veces que fueron necesarias se cambió por un equipo de mayor gama con un Sim-card con una cobertura especializada, todo para hallar una solución, y así no tener inconvenientes con su ENTE. Nos ofrece sumamente desagradable tener

WARRIOR S.A.

WARRIOR S.A.

que mencionar de vuelta [illegible] mismo, para lue lo que contestaron como ustedes mismos indican [illegible] un vehículo el cual no es usual mente utilizado, pero quien nos of [illegible] certeza y garantías que todas las demás ocasiones con de no existe una explicación lógica a la falta de respuestas con coordenadas de posiciones cero (0), sean por falta de conexión de la misma antena independientemente que se den durante los viajes o en la ciudad de Asunción.

Por todo lo expuesto por la S.T.P. concluimos que nunca tuvimos ni tenemos la intención de [illegible] ESTUDIA DE MALA FE, si no solo hemos respondido y expuesto las [illegible] tal como se fueron dando, y que en este sentido como exponemos brindamos un servicio, y que las causas sean imputables netamente por [illegible] nuestra empresa.

No este demás aclarar que siempre tuvimos la mejor predisposición para con la S.T.P. siempre respondiendo a las distintas consultas realizadas tal como se puede visualizar en las notas que adjuntaremos a este, Como así también presenta la misma S.T.P. pero no se puede minimizar la manipulación de los equipos por personas ajenas a nuestra empresa, nos perjudica de forma irreversible para el buen cumplimiento, ya que para nosotros tiene un significado sumamente importante atendiendo a que también existe faltas de garantías de la buena ejecución de este contrato.

Por todo lo expuesto y en virtud por lo alegado por la [illegible] que causa graves daños y perjuicios a la misma, como de igual manera para con nuestra empresa, solicitamos nuevamente rescindir el contrato N° 02/2018 "SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL PARA VEHICULOS [illegible] STP" - ID N° 356001, de la Secretaría Técnica de Planificación [illegible] Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República (STP) y se vincula a nuestra empresa.

Bajo el amparo de la LEY N° 2051/02 Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir se extinga [illegible]

WARRIOR S.A.

WARRIOR S.A.

todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

Aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

Project Manager email: jpratt@warriorcm.pa

Director WARRIOR S.A.

WARRIOR S.A.

IMAGEN ESTACIONAM[illegible] TO BAJO TECHO

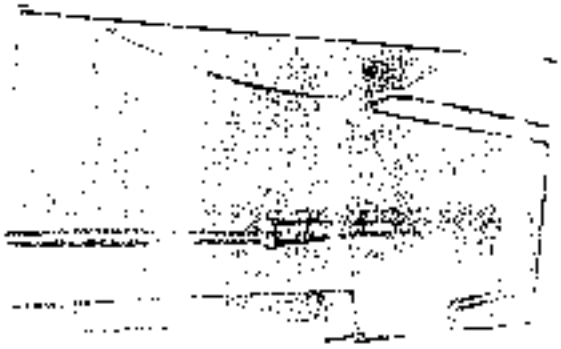

16

WARRIOR

ORDEN DE TRABAJO Nº: 110

SERVICIO DE VERIFICACION

TIPO: VERIFICACION

382

CLIENTE – ENDE: Secretaria Técnica de Planificacion

DIRECCION: 14 De Mayo, Asuncion

ENTREGADO: ANA SANDOVAL

TELEFONO: (021) 450 422

OBS: VERIFICAR MOVIL SIN BATERIA.

DATOS DEL Patente:

Patente:

BYH205

Nombre alternativo:

TOYOTA

Marca:

TOYOTA

Color:

BLANCO

OBSERVACIONES DEL CLIENTE – DIRECTIVAS.....

FIRMA DE CONFORMIDAD Y ENTREGA.

NOMBRE:

FECHA:

WARRIOR S.A.

Asunción, 27 de diciembre de 2019

NOTA /STP/ DGC Nº 502/2019

Señores:
WARRIOR S.A.
Dirección: Rosario casi Carandayty- Luque
Tel.: 021-2386625
Presente

Me dirijo a ustedes, con el objeto de informar que por Resolución STP Nº 573/2019, de fecha 26 de diciembre de 2019, cuya copia se adjunta, se procedió a la Rescisión del Contrato Nº 08/2019 formalizado entre ustedes y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, amparados en el Artículo 59 inciso "a" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Asimismo, comunicamos que se procede a ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor de G. 1.478.400 (Guaraníes un millón cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos), monto que deberá ser depositado en la cuenta BNF Nº 948 004/4 "Tesoro Público Otros Recursos". El respectivo comprobante de depósito con sello de caja deberá ser remitido en dos copias autenticadas a más tardar el día Miércoles 08 de enero de 2020, hasta las 15:00hs a la Dirección General de Contrataciones, sito en Estrella Nº 505 esq. 14 de Mayo 2do Piso.-

Sin otro punto, los saludamos cordialmente.-

Rocío Acosta
Dirección General de Contrataciones

Adjunto:

- Copia de Resolución STP Nº 573/2019
- Copia del Dictamen STP/AJ Nº 125/2019
- Copia de Declaración jurada de cumplimiento de contrato

Yolanda Alvarado
4581594
Fecha: 27/12/2019

WARRIOR S.A.
TEL.: 021-2386625

RESOLUCIÓN STP Nº 533 /2019

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO Nº 08/2019, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA WARRIOR S.A., EN EL MARCO DE LA CD 02/2019 "SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL PARA LA STP-ID 356001".

Asunción, 26 de diciembre de 2019

VISTO: El Contrato Nº 08/2019, del 26 de junio de 2019, suscrito entre la STP y la empresa Warrior S.A., adjudicada en el marco de la CD 02/2019 *"Servicios de rastreo satelital para la STP-ID 356.001"*,

Los Memorándums STP/SSGG Nº 208/2019 del 02 de octubre de 2019, STP/SSGG Nº 213/2019 del 09 de octubre de 2019, STP/SSGG Nº 218/2019 de 18 de octubre de 2019, remitidos por el Departamento de Servicios Generales;

El Memorandum STP/DGC Nº 447/2019 del 28 de octubre de 2019, de la Dirección General de Contrataciones;

El Memorándum DAJ/STP Nº 48/2019 del 28 de octubre de 2019, de la Asesoría Jurídica;

La Nota STP/DGC Nº 417/2019 del 01 de noviembre de 2019;

La Nota Nº 121/2019 del 11 de noviembre de 2019, de la empresa Warrior S.A.,

El Dictamen STP/AJ Nº 125/2019 del 27 de noviembre de 2019, de la Asesoría Jurídica;

El Memorándum STP/DGC Nº 497/2019 del 29 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Contrataciones,

Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

El Anexo C- Especificaciones Técnicas *"Servicio de Rastreo Satelital"*,

El Núm. 35.1 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Provisión de Bienes y Prestacion de Servicios 9ª versión;

El Decreto Nº 4070/2004 del 10 de noviembre de 2004, "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"; y,

CONSIDERANDO: Que, por Contrato Nº 08/2019, del 26 de junio de 2019, la empresa Warrior S.A., fue contratada por la STP para prestar el servicio de rastreo satelital de vehículos institucionales.

Que, por sucesivos Memorándums STP/SSGG Nº 208/2019 del 02 de octubre de 2019, STP/SSGG Nº 213/2019 del 09 de octubre de 2019, STP/SSGG Nº 218/2019 del 18 de octubre de 2019, el Departamento de Servicios Generales (SSGG) remite informes sobre fallas acumdas en el Sistema de Rastreo Satelital provisto por la empresa Warrior S.A. y solicita la rescisión de contrato mencionado.

Que, por Memorándum STP/DGC Nº 447/2019 del 28 de octubre de 2019, la Dirección General de Contrataciones (DGC) remite a la Asesoría Jurídica (AJ) los antecedentes para análisis sobre el procedimiento administrativo pertinente.

Que, por Memorándum DAJ/STP Nº 48/2019 del 28 de octubre de 2019, la AJ recomienda a la DGC proseguir conforme lo establecido en el Art. 59 de la Ley 2051/03, a fin de intimar a la misma para el descargo en el plazo de diez (10) días.

Abog. Patricia Marciewicz
Encargada de Despacho
Secretaría General
STP

RESOLUCIÓN STP Nº 533 /2019

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO Nº 08/2019, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA WARRIOR S.A., EN EL MARCO DE LA CD 02/2019 "SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL PARA LA STP-ID 256001".

Que, por Nota STP/DGC Nº 417/2019, del 01 de noviembre de 2019, la DGC comunica a la empresa Warrior S.A. los informes de la Dirección General de Administración y Finanzas y emplaza en virtud de las legislaciones vigentes, por el incumplimiento del Numeral 1.2 del PBC funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital, el cual indica que *"se deberá visualizar datos históricos de cualquier móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor del servicio y el adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil del día anterior de forma gráfica y escrita a una dirección que el administrador del contrato indique"*.

Que, por Nota Nº 121/2019, del 14 de noviembre de 2019, la empresa Warrior S.A. realiza un descargo en respuesta a la Nota STP/DGC Nº 417/2019 del 01 de noviembre de 2019.

Que, por Dictamen STP/AJ Nº 125/2019, del 27 de noviembre de 2019, la AJ concluye: *"Sin perjuicio de la loable función desempeñada por la Administración Pública en su premura por el interés público, no deben dejarse de lado los derechos y garantías de los proveedores, sin embargo, esto no implica confundir la defensa de los derechos y garantías con la pérdida de investidura de las potestades de estado, es indudable que en el caso en cuestión existen claros y graves perjuicios a la institución, y en corolario al estado, considerando las inobservancias al contrato, no puede admitirse un perjuicio mayor en consecuencia de proseguir con la ejecución del mismo, así también es obligación de los funcionarios actuar en pos del cuidado del bien público. Por tanto, atento a las inobservancias del contrato, del pliego de bases y las Condiciones Generales del Contrato de Servicios, las reiteradas solicitudes de parte de esta cartera o la empresa a fin de regularizar el servicio; el daño causado y los resultados a la institución como consecuencia de continuar manifestados en los informes del Departamento de Servicios Generales, en congruencia a la normativa legal arriba citada y en base a todo lo expuesto precedentemente, es parecer de esta Asesoría Jurídica que podrá autorizarse la Rescisión por Incumplimiento del Contrato Nº 08/2019, suscrito con la empresa WARRIOR S.A. adjudicada en el marco de la CD 02/2019 "Servicios de Rastreo Satelital para la STP- ID 356.001"*.

Que, por Memorándum STP/DGC Nº 497/2019, del 29 de noviembre de 2019, la DGC recomienda a la Dirección General de Gabinete la rescisión del contrato Nº 08/2019 y solicita la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, el Art. 59 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas dispone *"la convocante podrá rescindir administrativamente los contratos o los que se refiere esta ley en los siguientes casos a) por incumplimiento del proveedor o contratista..."*.

Que, el Núm. 35.1. de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Provisión de Bienes y Prestación de Servicios 9ª versión, establece *"...terminación por incumplimiento a) la contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato..."*.

Que, el Art. 3º del Decreto Nº 4070/2004 "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Abog. Patricia Marchendia
Encargada de Despacho
Secretaria General
STP

RESOLUCIÓN STP N° 573 /2019

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 08/2019, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA WARRIOR S.A., EN EL MARCO DE LA CD 02/2019 "SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL PARA LA STP-ID 356001".

ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" dispone: "*El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución*"

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1° Rescindir el Contrato N° 08/2019, suscrito el 26 de junio de 2019 entre la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República y la empresa Warrior S.A., en el Marco de la CD 02/2019 "*Servicios de Rastreo Satelital para la STP-ID 356001*", por incumplimiento contractual, amparado en lo dispuesto en el artículo 59 inciso a) de la Ley 2051/03

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Contrataciones a proseguir con los trámites administrativos ante la empresa Warrior S.A. y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites administrativos ante la empresa Warrior S.A.

Art. 4° Encomendar a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Dirección General de Contrataciones, a la Asesoría Jurídica, a la Dirección Administrativa y al Departamento de Servicios Generales, por correo electrónico institucional.

Art. 5° La presente Resolución será refrendada por la Encargada de Despacho de la Secretaría General.

Art. 6° Cumplido, archivar.

Patricia MarchewkaBrooking
Encargada de Despacho
Secretaría General

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro - Secretario Ejecutivo

COPIA

MEMORÁNDUM STP/DGC Nº 514/2019

A	:	**Abg. Oscar Villagra, Director General** Dirección General de Gabinete.-
DE	:	**Lic. Rocio Acosta. Directora General** Dirección General de Contrataciones
REF.	:	Servicio de Rastreo Satelital para vehículos de la STP-ID 356001
FECHA	:	06/12/2019

Me dirijo a usted, con el objeto de hacer referencia al Memorándum STP/DGC Nº 497/2019, por la cual se remite el expediente de Rescisión de Contrato con la empresa WARRIOR S.A., en este sentido se remite el Memorándum STP/SSGG Nº 254/2019, con su respectivo adjunto a fin de que el mismo forme parte del expediente.-
Atentamente.-

517 / Gabinete
06-12-19
11.20hs

A. S. Gral para anexar al expediente D.G. Nº 494, remitido a su dependencia en fecha 02-12-19, a las 12.45hs.

Abog. Oscar José Villagra M.
Director General de Gabinete
STP
06-12-19

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

MEMORÁNDUM STP/SSGG N° 254/2019

A : Sra. Diana Núñez, Encargada de Despacho
Dirección Administrativa

DE Abg. Ana María Sandoval, Jefa
Departamento de Servicios Generales

REF. : Sistema de Rastreo Satelital

FECHA : 03 de diciembre de 2019

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de informar la situación actual del servicio prestado por la Empresa Warrior S.A, correspondiente al Sistema de Rastreo Satelital (GPS).

Al respecto, se informa que el día jueves 28 de noviembre, se solicitó la verificación del equipo instalado en la camioneta Fotón Tunland, chapa BYH 205, ya que el mismo se encontraba sin uso desde el 14 de agosto del corriente y debía ser trasladado al taller Molinas Import para las reparaciones correspondientes. Para el efecto, se solicitó asistencia técnica, vía correo electrónico a la Empresa Warrior S.A, quienes informaron que el vehículo podía ser utilizado, ya que una vez que el móvil cuente con batería, el equipo comenzará a reportar, atendiendo que el mismo continuo sin emitir reportes, la Empresa dispuso asistencia técnica para la verificación correspondiente. En la asistencia recibida el día martes 03 de diciembre del corriente, no se han encontrado inconvenientes en el equipo en cuestión, sin embargo hasta la fecha, el equipo sigue sin emitir reportes.

Se remite, copia de los correos remitidos, y copia del acta de los trabajos realizados, para lo que hubiere lugar.

Atentamente,

A consideración de la DGAF

Diana Núñez
Jefa de Departamento
Dpto. de Control y Seguimiento

03 DIC. 2019 16:10
Dpto. SSGG
Sist. Rastreo Satelital

Lic. Christian Abdala
Dirección Administrativa

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ARCHIVO

A: Dc contrataciones, se remite informe para su conocimiento y fines correspondientes

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Re: Asistencia técnica

De : ADMINISTRACION WARRIOR <administracion@warrior.com.py> vie, 29 de nov de 2019 14:50

Asunto : Re: Asistencia técnica

Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>

Muy buenas tardes!!

Por favor si podrian mover el vehiculo **BYH 205**, ya que el al momento de la última verificación el técnico dejó en condiciones para que un vez conectada una batería y esté en movimiento el mismo pueda enviar su posición. Quedo atenta!

Muchas gracias!!

El vie., 29 nov. 2019 a las 12:56, Ana Maria Sandoval (<asandoval@stp.gov.py>) escribió:

Buenas tardes,

El vehículo se encuentra con batería.

Saludos

De: "administracion" <administracion@warrior.com.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Enviados: Viernes, 29 de Noviembre 2019 9:49:35
Asunto: Re: Asistencia técnica

Muy buenos dias!

Por medio medio de la presente dicho se encontró en dicho estado lo cual remitimos según nota nª105/9. Estaremos pasando para la verificación pero quisiéramos confirmar si el vehículo ya cuenta con batería?

Muchas gracias desde ya!

El jue., 28 nov. 2019 a las 17:09, Ana Maria Sandoval (<asandoval@stp.gov.py>) escribió:

Buenas tardes,

Me dirijo a usted, con relación a la camioneta Foton Tunland chapa BYH 205.

Al respecto, se informa que en la ultima inspección realizada por los técnicos de la empresa, el equipo aparentemente quedo desconectado, ya que el mismo no genera reportes hasta la fecha, motivo por el cual se solicita la verificacion urgente del móvil mencionado, debido a que debe ser trasladado para reparación.

Se solicita asistencia técnica para el dia viernes 29 de noviembre del corriente.

Atte.

--

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

674

Acta de trabajos realizados

En la ciudad de Asunción, a los 03 días del mes de diciembre del corriente año, el Señor Félix Fernández, realizó trabajos de verificación al equipo instalado en la camioneta Foton Tunland, chapa BYH 205

El funcionario de la Empresa Warrior S.A, no encontró fallas en el dispositivo GPS y solicitó realizar una nueva verificación y cambio de dispositivo en caso de ser necesario, cuando el móvil sea retirado del taller.

Abg. Ana María Sandoval
Jefa
Departamento de Servicios Generales

Recibido por:

Fecha

673
05-12-2019 14:06
02 160505

MEMORÁNDUM STP/DGC Nº 497/2019

A	:	**Abg. Oscar Villagra Director General** Dirección General de Gabinete.
DE	:	**Lic. Rocio Acosta, Directora General** **Dirección General de Contrataciones**
REF.	:	**Servicio de Rastreo Satelital para vehículos de la STP- ID 356001**
FECHA	:	29/11/2019

491/Gabrete
02-12-19
12:40 hs

Me dirijo a usted, con el objeto de Informar que por Memorándum STP/SS.GG. Nº 208/2019, de fecha 02/10/2019, correspondiente al Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual se remite el Informe SS GG –Rastreo Satelital-30/10/2019. estado actual del servicio de rastreo satelital, correspondiente al Contrato Nº 08/2019- entre esta secretaria de estado y la empresa Warrior, en este sentido se ha iniciado el trámite correspondiente a la Rescisión del Contrato amparados en lo establecido en las legislaciones vigentes.

En este sentido se remite el expediente del proceso, considerando el Dictamen STP/AJ Nº 125/2019, -en cuyo últimos párrafos expresa "....En tal sentido al caso es aplicable el Art. 59 de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas, donde establece que la Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: inc. a) "por incumplimiento del proveedor o contratista ". Así también manifiesta que el procedimiento de Rescisión, se llevará a cabo conforme lo siguiente: 1) Se iniciara a partir de que al proveedor o contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Asi mismo en las Condiciones Generales del Contrato establecidas en el respectivo PBC, estableco. Punto 38 TERMINACIÓN; 38.1 Terminación por incumplimiento (a) El Contratante podrá terminar el contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el articulo 59 de la Ley 2051/03 y sin perjuicio a lo establecido en la Cláusula 35 las Condiciones Generales del Contrato (CGC).."

Sin perjuicio de la loable función desempeñada por la Administración Pública en su procura por el interés público, no deben dejarse de lado los derechos y garantías de los proveedores, sin embargo, esto no implica confundir la defensa de los derechos y garantías con la perdida de investidura de las potestades de estado. es indudable que en el caso en cuestión existen claros y graves perjuicios a la institución, y en corolario al estado, considerando las inobservancias al

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450 422 – Fax. (595-21) 496 510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

contrato, no puede admitirse un perjuicio mayor en consecuencia de proseguir con la ejecución del mismo, así también es obligación de los funcionarios actuar en pos del cuidado del bien público. Por tanto, atento a las inobservancias del contrato; del pliego de bases; de las Condiciones Generales del Contrato de Servicios; las reiteradas solicitudes de parte de esta cartera a la empresa a fin de regularizar el servicio; el daño causado y las resultas a la institución como consecuencia de continuar manifestados en los informes del Departamento de Servicios Generales, en congruencia a la normativa legal arriba citada y en base a todo lo expuesto precedentemente, es parecer de esta Asesoría Jurídica que podrá autorizarse la Rescisión por Incumplimiento del Contrato Nº 08/2019, suscrito con la empresa Warrior S.A., adjudicada en el marco de la CO Nº 02/2019 "Servicio de Rastreo Satelital para la STP-ID 356001.- (sic)

Por todo lo expuesto, se recomienda la Rescisión del Contrato Nº 08/2019- entre esta Secretaría de Estado y la empresa WARRIOR S.A., para el efecto se adjunta el expediente para la emisión de la correspondiente Resolución.-

Atentamente
Folios: 001 al 583.-

Lic. Orlando Gilardoni Ramos
Viceministro
Coordinación General de Gestión Pública
STP

A. Sec. General p/ Resolución

Abog. Oscar José Villagra M.
Director General de Gabinete
STP

02-12-19 12:40 hs.

E. Gallino
02/12/2019
13:45

Ref.: "Expediente N° 239/2019 S/ Rescisión de Contrato N° 08/2019/2019- Servicio de Rastreo Satelital".

Asunción, 27 de noviembre de 2019.

Dictamen STP/AJ N° 125/2019

A: Lic. Rocio Acosta: **Dirección General de Contrataciones.**
De: Abg. Liz Villamayor: **Asesoría Jurídica.**

Me dirijo a usted, con relación al expediente de referencia, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita sustanciar el proceso de rescisión contractual en el marco de los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" considerando los informes correspondientes al Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa y la Empresa Warrior S. A.

Antecedentes remitidos a la AJ:

- Biblioráto 1 y 2- CD 02/2019 "Servicios de Rastreo Satelital para la STP- ID 356.001.

Marco regulatorio:

Principios del Derecho. Son ciertas reglas, postulados, fundamentos, y como dijera Fernández Bulté aquellas apoyaturas esenciales de un sistema jurídico determinado, los cuales son cambiantes, pues están en constante desarrollo y dependen de las condiciones históricas del territorio. Por ello, afirma Agustín Gordillo, "los valores o principios jurídicos son más importantes que las normas, que éstas no pueden contradecir, en la solución del caso, a aquéllas". "Los principios generales del derecho son las premisas fundamentales jurídicas que buscan, con su aplicación, la justicia, la equidad, el bien común, el bienestar social", "son el contenido básico del sistema, además de que tienen una superioridad jerárquica inevitable sobre los demás elementos del sistema".

Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".

Art. 59 donde establece que la Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: inc. a) **"por incumplimiento del proveedor o contratista".** Así también manifiesta que el procedimiento de Rescisión, se llevará a cabo conforme lo siguiente: **1) Se iniciará a partir de que al proveedor o contratista le sea comunicado por escrito del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.**

Condiciones Generales del Contrato.

Punto 35. TERMINACION 35.1 "Terminación por Incumplimiento a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias: (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato;..."

Abg. Lourdes Duré
Asesoría Jurídica
STP

Abg. Liz Villamayor
Asesoría Jurídica
STP

Análisis de la cuestión planteada:

Por Memorándum STP/SSGG N° 208/2019, remitido en fecha 02 de octubre de 2019, el Departamento de Servicios Generales[1], dependencia administradora del contrato *Contrato N° 08/2019/2019- Servicio de Rastreo Satelital"*, indica que se encuentra con inconvenientes en los reportes de ubicación de algunos vehículos por tanto no se da cumplimiento eficaz a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el Punto **1.2 Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital** y se han realizado reclamos telefónicos y vía e-mail en relación a las dificultades de utilización del servicio de monitoreo; y se deriva a la Dirección General de Contrataciones.

Por Memorándum STP/DGC 426/2019, de fecha 07 de octubre de 2019, la Dirección General de Contrataciones solicita a la DGAF 1: Análisis técnico y comparativo del equipo solicitado en el PBC y lo solicitado en los vehículos, así también informes y registros de las fallas ocurridas de manera a que todo lo remitido sea utilizado como comparativo para una eventual rescisión de contrato.

Por Memorándum STP/SSGG N° 213/2019, de fecha 10 de octubre de 2019, se envía respuesta al Memorándum STP/DGC N°426/2019: *informa en detalle los reclamos que iniciaron desde el 3 de julio y* ***solicita la rescisión del CONTRATO N° 08/2019 de "Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos de la STP" – ID N° 356001****, teniendo en cuenta que el servicio proveído por la Empresa Warrior no cumple en la totalidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que, en cada uno de los casos citados en el desglose, la misma empresa acepta cada una de las fallas, a través de notas y correos, las cuales además se reflejan en la multa realizada a la empresa en el mes de julio, donde ellos mismos aceptan la penalización aplicada. Teniendo en cuenta que el Sistema de Rastreo Satelital, es un servicio indispensable para los trabajos realizados dentro del Departamento de Servicios Generales,* ***se considera insostenible continuar utilizando el servicio proveído por la Empresa Warrior S.A.****, ya que el sistema es utilizado para realizar un control en el consumo de combustible y los datos arrojados deben de ser reales, en este caso, el odómetro no está actualizado y los kilómetros recorridos no brindan seguridad al momento de analizar el cálculo. Se anexan los reclamos y las consultas realizadas a la empresa mencionada, a través de Nota, correos electrónicos y conversaciones vía WhatsApp.*

En fecha 15 de octubre de 2019, la Dirección General de Contrataciones envía a la Asesoría Jurídica, el Memorándum STP/DGC 434/2019, a fin de informar que: 1. La empresa Warrior ingresa la nota 107/2019 por cual solicita rescisión por encontrar un equipo desconectado. 2. Que ha recepcionado el memo STP SSGG N° 208/2019 de fecha 02/10/2019.

Por Memorándum STP/DGC 435/2019 de fecha 16 de octubre de 2019, la Dirección General de Contrataciones, se dirige a la DGAF a fin de informar sobre la Nota 107 por la cual la empresa Warrior solicita rescisión de contrato por encontrar un equipo desconectado en una visita técnica y solicita el comparativo requerido en el memorándum 426/2019.

Por Memorándum STP/SSGG 218/2019 se amplía el memorándum 213/2019 y se remite el cuadro comparativo de lo solicitado en el pliego y el servicio brindado.

Así también por memorándum STP/SSGG N° 220/2019, remitido en fecha 18 de octubre de 2019 respondiendo el memorándum 435/2019 con respecto a la rescisión solicitada por Warrior, el Departamento de Servicios Generales concluye que: *"... considero sumamente extraño que el técnico haya procedido a verificar el vehículo en cuestión atendiendo que no se ha solicitado inspección técnica para el mismo, ya que solo requeríamos que se cambie el equipo de la camioneta Nissan Patrol, chapa BSN 631. No obstante, el técnico procedió a la verificación del móvil mencionado y posterior a ello informó que se encontraba con la antena desconectada, es importante mencionar que durante la revisión, el técnico fue acompañado*

[1] El Departamento de Servicios Generales depende de la Dirección Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Abg. Lourdes Duré
Asesoría Jurídica
STP

Abg. Liz Villamayor
Asesoría Jurídica
STP

por el chofer Víctor Martinetti, quien en ningún momento tuvo conocimiento de la desconexión de la antena, ya que el técnico no le manifestó el hecho al momento de la manipulación del equipo y tampoco comunicó al instante a ningún funcionario del Departamento de SSGG, la posible desconexión de la antena del equipo, este hecho solo pudo ser visualizado por el técnico, aun teniendo en cuenta que se encontraba en compañía del chofer, por tal motivo es imposible corroborar desde el área la observación mencionada. Por tanto, atendiendo el actuar de la empresa prestadora del servicio, se considera que el mismo técnico pudo haber desconectado la antena, ya que al ser él quien maneja el dispositivo, con mucha facilidad podría realizar la conexión y desconexión del mismo, ya que dentro del Dpto. de SSGG, no existe ningún personal capacitado en la manipulación de los mismos. Luego de finalizar el trabajo, el técnico se acerca a la oficina de este departamento, a poner a conocimiento la situación, (la cual ya no pudo ser corroborada por ningún personal del área), considerando que al momento de encontrar la antena desconectada, la obligación del técnico era comunicar de manera inmediata al chofer o cualquier funcionario que se encuentre dentro del Departamento de SSGG, (mencionando que el técnico de Warrior, contaba con mi número de celular, ya que se puso en contacto al llegar a la STP) a continuación, se recepciona la orden mencionada, dando conformidad solo a la visita técnica recibida, ya que el técnico manifiesta que esa recepción es el respaldo de que brindó sus servicios a la STP, no así la conformidad de que el equipo haya sido encontrado desconectado, ya que eso no fue corroborado por funcionarios de la STP, es importante mencionar que en la nota se anexan supuestas fotos del equipo con la antena desconectada, fotos que no fueron expuestas a mi persona y tampoco al chofer que acompañó los trabajos, existen hechos y elementos suficientes que demuestran una actuación fundada en la mala fe, no existió un buen servicio por parte del proveedor, sino más bien se buscó situaciones, ocasionada por ellos mismos, que generen o más bien desvíen la atención ante lo que realmente acontece, que es un servicio mal prestado, atendiendo a que como se mencionó anteriormente, los reclamos se viene realizando desde el 03 de julio del corriente (vigencia del contrato, desde el 01/07/2019). Al respecto, es importante mencionar que la camioneta Fotón Tunland, fue utilizada por última vez en fecha 14 de agosto del corriente, la misma realizó un traslado a FerPar, a efectos de obtener un informe técnico relacionado a problemas mecánicos, posterior a ello, ya no volvió a ser utilizada, debido a los problemas que presenta, el cual fue comunicado con anterioridad a la Dirección Administrativa a través del Memorándum SSGG N° 138/2019, es importante mencionar que el último recorrido realizado por el móvil en cuestión fue reportado por el sistema GPS, sin mayores inconvenientes. Tal como se mencionó más arriba, la empresa proveedora del servicio, procedió a realizar cambio de todos los equipos, incluyendo la camioneta Fotón Tunland, dichos cambios fueron realizados en la primera semana del mes de setiembre, donde se realizó el cambio del equipo a la camioneta mencionada. Sin embargo y teniendo en cuenta que el mismo no era utilizado, ya no se realizaba el monitoreo de manera diaria desde el Departamento de Servicios Generales, (tampoco la empresa emitió los reportes diarios del vehículo en cuestión). Motivo por el cual no existe ninguna probabilidad de que la antena haya sido desconectada por funcionarios de la STP, salvo que, el mismo técnico encargado en realizar el cambio de equipos, no lo haya conectado correctamente en ese momento. Todo esto, atendiendo que la presente nota, menciona que la desconexión fue adrede, la acusación planteada no posee precedentes, debido a que no existe la intencionalidad de desconectar la antena de un móvil que no es utilizado actualmente por la institución, por lo ya expresado en el párrafo anterior. No es menor mencionar que, no solo hay un incumplimiento en cuanto a la visualización instantánea de los móviles, dentro de Asunción y el Departamento Central, sino también la pérdida de señal que se dan cuando los móviles viajan al interior del país, donde los datos requeridos son de suma importancia para varias dependencias de la institución, la misma empresa manifiesta a través de la Nota Warrior, de fecha 26 de julio del corriente, que esta situación podría darse por una falencia de cobertura en las mismas operadoras de celulares que proveen los SIMCARD que utilizan para el funcionamiento óptimo de los equipos GPS, además de las innumerables fallas que presentan; como la falta de envío de correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil del día anterior en forma gráfica y escrita, el cual fue requerido en varias ocasiones por este departamento vía correo electrónico, los reclamos por las posiciones erróneas que arrojaba el Sistema a tres (3) días de iniciar la prestación del servicio, las cuales pueden ser corroboradas

Abg. Lourdes Duré
Asesoría Jurídica
STP

Abg. Liz Villamayor
Asesoría Jurídica
STP

con cada uno de los correos que fueron remitidos, donde la misma empresa acepta los errores y se compromete en modificar y mejorar, situación que no ha sucedido hasta la fecha. Por todo lo expuesto, este departamento considera necesario la rescisión del contrato vigente por causas netamente imputables al proveedor, el cual queda evidenciado en cada uno de los reclamos que fueron realizados desde el momento mismo en que el servicio fue provisto, la falta de datos certeros proveídos por un sistema con innumerables fallas, no solo ocasiona dificultades al control realizado por el Departamento de Servicios Generales, sino que va en detrimento directo a la institución, causando graves daños y perjuicios (SIC).

Por Memorándum DGC 445/2019 de Fecha 24 de octubre de 2019, la Dirección General de Contrataciones se dirige a Asesoría Jurídica en referencia al Memorándum STP/SSGG Nº 208/2019, remitido en fecha 02 de octubre de 2019; Memorándum STP/SS.GG 218/2019 amplía el memorándum 213/2019; Memorándum STP/SSGG Nº 220/2019, remitido en fecha 18 de octubre de 2019 y manifiesta: "... *Por todo lo expuesto se remite todos los antecedentes para su análisis, lo cual permitirá una mejor comprensión de la situación para emitir parecer jurídico que permita sustentar el proceso administrativo a ser iniciado, en caso de corresponder. Por lo que se solicita un Dictamen Jurídico que avale el procedimiento administrativo a seguir, a fin de que esta Dirección General prosiga con los trámites que en su ámbito le competen en virtud a las legislaciones vigentes".*

Por Memorándum STP/AJ Nº 48/2019, la Asesoría Jurídica recomienda a la Dirección General de Contrataciones, proseguir conforme la solicitud de rescisión, conforme a lo establecido en el Art. 59 de la Ley 2051 a fin de intimar a la firma, a los efectos de que en el plazo de 10 días realice su descargo respectivo.-

Por Nota de la DGC 417/2019, de fecha de 01 de noviembre de 2019, la DGC, intima a la firma **Warriors**, a fin de que en el plazo de 10 (diez) días hábiles de recibida la presente notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Por Memorándum DCG 474/2019 del 18 de noviembre de 2019, la Dirección General de Contrataciones se dirige a la Asesoría y manifiesta: "...*Se solicita sustanciar el proceso de rescisión contractual en el marco de los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando los informes correspondientes a SSGG de la DA y de la empresa Warrior".*

Por Memorándum STP/AJ Nº 64 de fecha 21 de noviembre de 2019 la Asesoría Jurídica ha solicitado a la DGC y por su intermedio a la Administradora del Contrato: la Declaración sucinta de los hechos que motivan la rescisión, si se han emitido actas de conformidad y la determinación del daño incurrido por acción u omisión por parte de la empresa.

Al respecto el Departamento de Servicios Generales de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha respondido:

Que, en fecha 03 de julio del corriente, siendo las 16:39 hs. se remitió el siguiente correo: "...Me dirijo a ustedes, con relación a las instalaciones realizadas a los vehículos de la institución. Al respecto, se solicita que la exportación y descarga de datos del historial, pueda realizarse en formato PDF, debido a que el mismo al descargar en Excel es modificable. En cuanto a los datos, se solicita que el reporte cuente con kilometraje de inicio. En cuanto a los reportes, el sistema emite reportes hasta las 15:00 luego genera error. Los reportes de algunos vehículos no son visualizados...". Reclamo Nº 1

Al respecto, se informa que en el primer reclamo se solicitó que el reporte cuente con un km de inicio, el cual fue realizado recién en fecha 12 de julio del corriente, 9 días posteriores a la solicitud inicial, aun así, el kilometraje no se actualiza con cada movimiento que realizan los vehículos.

En fecha 04 de julio del corriente, se informó que la camioneta Toyota Land Cruiser chapa EAC 313, aun no puede ser monitoreado, presenta errores...". Reclamo Nº 2.

Abg. Lourdes Duré
Asesoría Jurídica
STP

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel: (595-21) 450 422 – Fax: (595-21) 496 510
www.stp.gov.py e-mail: ss-stp@stp.gov.py

580

Abg. Liz Villamayor
Asesoría Jurídica
STP

En fecha 08 de julio del corriente, se informó que todos los vehículos figuraban en la STP, sin embargo 2 (dos) de ellos se encontraban en el interior (Chapa EAJ 540, Chapa BTP 204). Reclamo N° 3.

En fecha 11 de julio del corriente, se comunicó que continuaban los inconvenientes con el sistema. Reclamo N° 4.

En fecha 16 de julio del corriente, se informó que el sistema se encontraba con problemas de conexión, ya que parte de los vehículos monitoreados, presentaban ubicaciones que no eran reales. Reclamo N° 5.

En fecha 18 de julio del corriente, se informó que el sistema no ha actualizado el movimiento de la camioneta Mitsubishi Montero EAJ 540, el cual se encontraba cubriendo un traslado en el Departamento de Alto Paraguay. Reclamo N° 6.

En fecha 22 de julio del corriente, Se informó inconvenientes presentados en el sistema de Rastreo Satelital. Comunicando que el móvil EAJ 540 se encontraba en el departamento de Alto Paraguay, sin embargo, tanto la ubicación como el km no poseen movimiento desde el jueves, además de que las descargas de reporte tampoco se encontraban actualizadas. El móvil BGU 081, mantenía como ubicación actual Secretaria Técnica de Planificación, sin embargo el mismo se encontraba cubriendo traslados desde las 07:00 am...FAVOR, VERIFICAR Y ACTUALIZAR EL SISTEMA DE MANERA URGENTE. Reclamo N° 7

En fecha 25 de julio del corriente, fue remitida la Nota DA N° 031/2019, a través de la cual se informa que, se han observado dificultades en la obtención de los siguientes datos de la ejecución del servicio: "... 1.1 Equipos para rastreo satelital con instalación. 1.2 Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital. 1.4 El sistema deberá informar recorridos de los móviles indicando lo siguiente. En relación a los puntos antes mencionados se informa que, se cuenta con dificultad en obtener las posiciones automáticas en el rango establecido; ya que constantemente se pierde la señal de la ubicación de los vehículos según el siguiente detalle: La camioneta Chevrolet Blazer con Chapa BGU 081, se encuentra con inconvenientes desde el día 04 de julio del corriente año. Por ejemplo, el mismo indica el estado del vehículo con motor apagado, no se visualizan, los detalles de movimiento, las paradas y el posicionamiento en tiempo real. Reclamo N° 8.

La camioneta Mitsubishi Montero con Chapa EAJ 540, realiza un viaje a la ciudad de Bahía Negra Departamento de Alto Paraguay, desde el día 17 de julio del corriente año, pudiendo ser monitoreado solo hasta las 10.26 h del día 18 de julio. En este caso no se obtuvo datos y reporte de la ubicación, movimientos, ni ningún otro dato del seguimiento del vehículo desde la fecha mencionada, pudiendo ser monitoreado recién desde las 13:00 h del día 25 de julio. Dificultando así el trabajo de monitoreo durante el viaje realizado en ese periodo.

La camioneta Toyota Land Cruiser con Chapa EAC 313; se encontraba estacionada en las instalaciones de la Secretaría Técnica de Planificación y fuera de servicio desde las 18:00 h del día 17 de julio; sin embargo, el reporte del sistema indica que la misma se encontraba en movimiento en horario de noche y madrugada, arrojando datos de velocidad de hasta 10 km/h y datos de ubicación.

En fecha 01 de agosto del corriente, se remitió el siguiente correo: "...Por este medio, solicito dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el punto 1.2 Funciones del Software para el Rastreo Satelital. El sistema deberá contar con un medio el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenamiento en sus dependencias. El adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil en el día anterior en forma gráfica y escrita a una dirección que el Administrador del contrato indique...". Reclamo N°9

En cuanto al Reclamo N° 9: El adjudicatario no cumplió con lo establecido ya que, hasta la fecha los reportes no se remiten de manera diaria.

Abg. Lourdes Duré
Asesoría Jurídica
STP

Abg. ... Villamayor
Asesoría Jurídica
STP

En fecha 08 de agosto del corriente, siendo las 07:57 hs, se remitió el siguiente correo: "...Por medio de la presente informo que los reportes remitidos por la empresa Warrior, no se encuentran en su totalidad, a continuación describo lo faltante; BGU 081 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. BSN 631 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. BTN 299 - 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28 y 29. BTP 704 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. BYH 205 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. EAC 313 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. EAC 315 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. EAJ 540 - 6, 7, 13, 14, 27 y 29, los días 19 al 22 ya se justifica con la nota. EAJ 555 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto." "...Se remiten, las fallas que fueron observadas en el Sistema de Rastreo Satelital. Se solicita, la remisión de los datos faltantes en un plazo de 12 horas, el correo electrónico remitido ...". Reclamo N° 10.

En fecha 16 de agosto del corriente, siendo las 08:15 hs, se remitió el siguiente correo: "...Por este medio, reitero que no podemos visualizar en la pantalla de seguimiento desde el día miércoles 14/08/2019, el vehículo Toyota Land Cruiser EAC 315, lo cual ya fue comunicado vía telefónica en la misma fecha a la señorita Yolanda. Aguardo una pronta solución, ya que que dicho vehículo estará realizando viajes al interior del país la semana entrante. Reclamo N° 11.

En fecha 21 de agosto del corriente, siendo las 11:09 hs, se remitió el siguiente correo... "Por este medio informo que no se visualizan en el sistema el recorrido realizado por la Land Cruiser EAC 315 desde el 08 al 15 de agosto y que los recorridos realizados por la EAC 315, se visualizan a partir del 15 de agosto, no quedando registro de los recorridos anteriores. Por tanto, se solicita la remisión de los datos al correo asignado para el efecto en la brevedad posible. Reclamo N° 12

En fecha 05 de septiembre del corriente, siendo las 14:30 hs, se remitió el siguiente correo "...Por este medio, informo que el seguimiento correspondiente al mes de Agosto, no puede ser visualizado...". Reclamo N° 13.

En cuanto al reclamo N° 13, el mismo fue subsanado luego del correo remitido.

En fecha 27 de septiembre del corriente, siendo las 09:56 hs, se remitió el siguiente correo "... Por medio de la presente, solicito dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la remisión de reportes de GPS de manera diaria. Actualmente la empresa remite los reportes, pero no se realiza de manera diaria. Reclamo N° 14

En fecha 27 de septiembre del corriente, siendo las 14:58 hs, se remitió el siguiente correo "...Adjunto, remito reporte de GPS, correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero chapa EAJ 540. Al respecto, informo que el vehículo se encuentra en Coronel Oviedo, sin embargo en el reporte adjunto figura en las instalaciones de la STP, (Estrella y 14 de mayo) por favor les ruego subsanen el inconveniente de manera urgente, ya que la falla del mismo, dificulta el control del movimiento realizado por los vehículos de la institución...". Reclamo N° 15.

En cuanto al correo mencionado con anterioridad, se informa que se ha recibido un mensaje vía Whatsapp, del señor Ricardo Zavan, funcionario que se encontraba utilizando la camioneta mencionada, el mismo, envió su ubicación actual, reportándose en la ciudad de Coronel Oviedo, contrario a lo visualizado por el GPS, es importante mencionar que el vehículo mencionado llegó a la STP, a las 19:37 hs, de acuerdo al libro de actas de la Policía.

En fecha 30 de septiembre del corriente, siendo las 11:41 hs, se remitió el siguiente correo "...Por este medio informo que no es posible visualizar la ubicación correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540, desde el 25/09/2019. Se solicita la verificación y la remisión de los datos en la brevedad posible..."

En fecha 09 de octubre del corriente, siendo las 09:49 hs, se remitió el siguiente correo "...Adjunto, remito reporte de GPS correspondiente a la camioneta Hyundai H1, chapa BTP 704. Al respecto, informo

Abg. Lourdes Duré
Asesoría Jurídica
STP

Abg. Liz Villamayor
Asesoría Jurídica
STP

que el reporte no corresponde, debido a que el vehículo figura en la STP, sin embargo el mismo se encuentra en movimiento, cubriendo servicios solicitados…". Reclamo Nº 16.

Además, existieron reclamos que fueron realizados telefónicamente, donde se menciona que los reportes remitidos por la camioneta Hyundai H1, chapa BTP 704 perdió la señal GPS el 25 de septiembre de 2019 a las 17:29 hs, retomando la misma el 26 de septiembre del corriente a las 12:19hs.

La camioneta Chevrolet Blazer chapa BGU 081, presentó ubicación en Paraguarí del 12 al 15 de septiembre, sin embargo el vehículo se encontraba en la STP, hecho aceptado por la misma Empresa Warrior, a través de la Nota remitida en fecha 23 de septiembre del corriente. Reclamo Nº 17.

En cuanto a la emisión de actas de conformidad.

Durante los meses de, julio, septiembre y octubre, no se emitieron Actas de conformidad, debido a las fallas que presentó el Sistema. Por tanto, durante los meses mencionados, la empresa fue multada.

En cuanto al daño al daño causado, los mismos se detallan a continuación:

Dificulta el trabajo del Departamento de Servicios Generales, ya que desde el mes de julio no es posible realizar de manera correcta el control del combustible asignado a cada vehículo, la ubicación exacta de los móviles dentro de Asunción, el Departamento Central y el interior del país.

Dirección de Talento Humano, en cuanto a la justificación de entrada y salida, durante los viajes al interior del país, además del pago de Hs. Extras.

Dirección Financiera, en cuanto al lugar de pernocte, ya que, al momento de realizar el pago de viáticos, se realiza un cruzamiento de los datos arrojados por el Sistema GPS y la solicitud realizada por los funcionarios que realizan viajes al interior del país.

Dirección de Auditoría Interna, área encargada de verificar, controlar y analizar cada uno de los informes proveídos por las dependencias mencionadas con anterioridad, utilizando cada uno de los elementos necesarios para un control eficaz, entre estos el Servicio de Rastreo Satelital.

Cada una de las áreas mencionadas, se ven sumamente afectos al realizar los trabajos citados, o cualquier tipo de trabajo que sea requerido por el superior inmediato y tenga relación con el Servicio de GPS, sin mencionar que cualquier otra dependencia podría requerir del servicio, por tanto, continuar utilizando el servicio proveído afectaría en gran manera cada uno de los informes presentados por este departamento a las demás áreas, ya que no garantizan la veracidad de lo manifestado, además de la afectación que podría ocasionar para el responsable de cada área, remitiendo informes que podrían ser contrarios a los reales de manera involuntaria, debido a la gran falta de garantía de los datos proveídos por la empresa.

Consideraciones jurídicas.

En rigor, los dictámenes jurídicos no son actos administrativos, sino actos internos de la Administración, en la medida que no producen efectos jurídicos directos a los particulares, siendo opiniones no vinculantes que colaboran para que el funcionario pertinente decida conforme a derecho. Tal actividad consultiva, que se materializa por medio de la producción de dictámenes, importa una actividad preparatoria interna de la Administración, en cuya labor no entra en relación con terceros. Este dictamen no posee carácter vinculante, sino que refleja el criterio que posee la Asesoría Jurídica sobre lo consultado, basándose en la legislación que rige la materia.

Es criterio de esta Asesoría no apartarse de los principios que rigen la administración pública y principalmente del principio de legalidad, según el cual "… las autoridades y funcionarios deben actuar

Abg. Lourdes Duré
Asesoría Jurídica
STP

Abg. Liz Villamayor
Asesoría Jurídica
STP

64

dentro de los límites y autorizaciones establecidos en el marco constitucional y legal, conforme a los procedimientos establecidos...".

En tal sentido, al caso es aplicable el Art. 59 de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", donde establece que la Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: inc. a) "por incumplimiento del proveedor o contratista". Así también manifiesta que el procedimiento de Rescisión, se llevará a cabo conforme lo siguiente: I) Se iniciará a partir de que al proveedor o contratista le sea comunicado por escrito del incumplimiento en que haya incurrido, para que, en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Así mismo, las Condiciones Generales del Contrato establece: Punto 35. TERMINACIÓN 35.1 "Terminación por Incumplimiento a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias: (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato,..."

Sin perjuicio de la loable función desempeñada por la Administración Pública en su procura por el interés público, no deben dejarse de lado los derechos y garantías de los proveedores, sin embargo, esto no implica confundir la defensa de los derechos y garantías con la pérdida de investidura de las potestades de estado, es indudable que en el caso en cuestión existen claros y graves perjuicios a la institución, y en corolario al estado, considerando las inobservancias al contrato, no puede admitirse un perjuicio mayor en consecuencia de proseguir con la ejecución del mismo, así también es obligación de los funcionarios actuar en pos del cuidado del bien público.

Por tanto, atento a las inobservancias del contrato; del pliego de bases; de las Condiciones Generales del Contrato de Servicios; las reiteradas solicitudes de parte de esta cartera a la empresa a fin de regularizar el servicio, el daño causado y las resultas a la institución como consecuencia de continuar, manifestados en los informes del Departamento de Servicios Generales, en congruencia a la normativa legal arriba citada y en base a todo lo expuesto precedentemente, es parecer de esta Asesoría Jurídica que podrá **autorizarse la Rescisión por Incumplimiento del Contrato Nº 08/2019 , suscrito con la empresa Warrior S.A, adjudicada en el marco de la CD 02/2019 " Servicios de Rastreo Satelital para la STP- ID 356.001.**

Atentamente.

Abg. Lourdes Duré
Asesoría Jurídica
STP

Abg. Liz Villamayor
Asesoría Jurídica
STP

650

28-11-2019 14:00

02 BIBLIOTECA

MEMORÁNDUM STP/DGC Nº 486/2019

A	:	**Abg. Liz. Villamayor. Asesora Jurídica** Asesoría Jurídica
DE	:	**Lic. Rocío Acosta**, Directora General Dirección General de Contrataciones
REF.	:	**Envío de Expediente**
FECHA	:	26/11/2019

Me dirijo a usted, con el objeto de hacer referencia al **Memorándum STP/AJ Nº 64/2019**- de fecha 21 de noviembre de 2019, en la cual se solicita remitir documentos correspondientes al expediente de rescisión contractual.-

Atentamente.-

Asesoría Jurídica
STP/AJ Nº 246
Fecha: 26-11-19
Recibido por:
Abg. Lourdes Duré
Asesoría Jurídica
STP

MEMORÁNDUM STP/SSGG N° 243/2019

A : **Sra. Diana Núñez,** Encargada de Despacho
Dirección Administrativa

DE : **Abg. Ana María Sandoval,** Jefa
Departamento de Servicios Generales

REF. : Remitir informe

FECHA : 22 de noviembre de 2019

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de remitir el informe solicitado a través del Memorándum STP/DGC N° 479/2019.

1. **En cuanto a la declaración sucinta de los hechos que impulsan el proceso de rescisión, los mismos se detallan a continuación:**

Reclamo N° 1: En fecha 03 de julio del corriente, siendo las 16.39 hs, se remitió el siguiente correo. "...Me dirijo a ustedes, con relación a las instalaciones realizadas a los vehículos de la institución. Al respecto, se solicita que la exportación y descarga de datos del historial, pueda realizarse en formato PDF, debido a que el mismo al descargar en Excel es modificable. En cuanto a los datos, se solicita que el reporte cuente con kilometraje de inicio. En cuanto a los reportes, el sistema emite reportes hasta las 15:00 luego genera error. Los reportes de algunos vehículos no son visualizados..."
Al respecto, se informa que en el primer reclamo se solicitó que el reporte cuente con un km de inicio, el cual fue realizado recién en fecha 12 de julio del corriente, 9 días posteriores a la solicitud inicial, aun así, el kilometraje no se actualiza con cada movimiento que realizan los vehículos.

Reclamo N° 2: En fecha 04 de julio del corriente, se informó que la camioneta Toyota Land Cruiser chapa EAC 313, aun no puede ser monitoreada, presenta errores...".

Reclamo N° 3: En fecha 08 de julio del corriente, se informo que todos los vehículos figuraban en la STP, sin embargo 2 (dos) de ellos se encontraban en el interior (Chapa EAJ 540, Chapa BTP 704)

Reclamo N° 4: En fecha 11 de julio del corriente, se comunicó que continuaban los inconvenientes con el sistema

Reclamo N° 5: En fecha 16 de julio del corriente, se informó que el sistema se encontraba con problemas de conexión, ya que parte de los vehículos monitoreados, presentaban ubicaciones que no eran reales.

5

Diana Núñez
Jefa de Departamento
Depto. de Control y Seguimiento

Reclamo N° 6: En fecha 18 de julio del corriente, se informó que el sistema no ha actualizado el movimiento de la camioneta Mitsubishi Montero EAJ 540, el cual se encontraba cubriendo un traslado en el Departamento de Alto Paraguay

Reclamo N° 7: En fecha 22 de julio del corriente, Se informo inconvenientes presentados en el sistema de Rastreo Satelital Comunicando que el móvil EAJ 540 se encontraba en el departamento de Alto Paraguay, sin embargo tanto la ubicación como el km no poseen movimiento desde el jueves, además de que las descargas de reporte tampoco se encontraban actualizadas. El móvil BGU 081, mantenía como ubicación actual Secretaria Tecnica de Planificación, sin embargo el mismo se encontraba cubriendo traslados desde las 07:00 am... FAVOR, VERIFICAR Y ACTUALIZAR EL SISTEMA DE MANERA URGENTE.

Reclamo N° 8: En fecha 25 de julio del corriente, fue remitida la ***Nota DA N° 021/2019***, a través de la cual se informa que, se han observado dificultades en la obtencion de los siguientes datos de la ejecución del servicio: "... 1.1 Equipos para rastreo satelital con instalación, 1.2 Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital, 1.4 El sistema deberá informar recorridos de los móviles indicando lo siguiente En relación a los puntos antes mencionados se informa que, se cuenta con dificultad en obtener las posiciones automáticas en el rango establecido; ya que constantemente se pierde la señal de la ubicación de los vehiculos según el siguiente detalle: La camioneta Chevrolet Blazer con Chapa BGU 081, se encuentra con inconvenientes desde el día 04 de julio del corriente año. Por ejemplo, el mismo indica el estado del vehiculo con motor apagado, no se visualizan: los detalles de movimiento, las paradas y el posicionamiento en tiempo real

La camioneta Mitsubishi Montero con Chapa EAJ 540, realizo un viaje a la ciudad de Bahía Negra Departamento de Alto Paraguay, desde el dia 17 de julio del corriente año, pudiendo ser monitoreado solo hasta las 10.26 h del dia 18 de julio En este caso no se obtuvo datos y reporte de la ubicación, movimientos, y/o ningún otro dato del seguimiento del vehiculo desde la fecha mencionada, pudiendo ser monitoreado recién desde las 13:00 h del dia 23 de julio. Dificultando asi el trabajo de monitoreo durante el viaje realizado en ese periodo.
La camioneta Toyota Land Cruiser con Chapa EAC 313, se encontraba estacionada en las instalaciones de la Secretaria Técnica de Planificación y fuera de servicio desde las 18:00 h del dia 17 de julio, sin embargo, el reporte del sistema indica que la misma se encontraba en movimiento en horario de noche y madrugada, arrojando datos de velocidad de hasta 10 km/h y datos de ubicación.

Reclamo N°9: En fecha 01 de agosto del corriente, se remitió el siguiente correo "...Por este medio, solicito dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el punto 1.2 Funciones del Software para el Rastreo Satelital. El sistema deberá contar con un medio el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenamiento en sus dependencias. El adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil en el dia anterior en forma grafica y escrita a una dirección que el Administrador del contrato indique...".
En cuanto al Reclamo N° 9: El adjudicatario no cumplió con lo establecido ya que, hasta la fecha los reportes no se remiten de manera diaria.

Ing. Arturo Garcia Sandoval
Jefe Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

Diana Núñez
Jefe de Departamento
Unidad de Control y Seguimiento

Reclamo N° 10: En fecha 08 de agosto del corriente, siendo las 07:57 hs, se remitió el siguiente correo: ". Por medio de la presente informo que los reportes remitidos por la empresa Warrior, no se encuentran en su totalidad, a continuación describo lo faltante. BGU 081 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. BSN 631 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. BTN 299 - 12, 13,14,15,20,21,22,27,28 y 29. BTP 704 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. BYH 205 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. EAC 313 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. EAC 315 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. EAJ 540 - 6,7,13,14,27 y 29, los días 19 al 22 ya se justifico con la nota. EAJ 555 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.." "... Se remiten, las fallas que fueron observadas en el Sistema de Rastreo Satelital. Se solicita, la remisión de los datos faltantes en un plazo de 12 horas, al correo electrónico remitido. "

Reclamo N° 11: En fecha 16 de agosto del corriente, siendo las 08:15 hs, se remitió el siguiente correo: ". *Por este medio, reitero que no podemos visualizar en la pantalla de seguimiento desde el día miércoles 14/08/2019, el vehículo Toyota Land Cruiser EAC 315, lo cual ya fue comunicado vía telefónica en la misma fecha a la señorita Yolanda. Aguardo una pronta solución, ya que que dicho vehículo estará realizando viajes al interior del país la semana entrante.*

Reclamo N° 12: En fecha 21 de agosto del corriente, siendo las 10:00 hs, se remitió el siguiente correo... "Por este medio, informo que no se visualizan en el sistema el recorrido realizado por la Land Cruiser EAC 313, desde el 08 al 15 de agosto y que los recorridos realizados por la EAC 315, se visualizan a partir del 15 de agosto, no quedando registro de los recorridos anteriores. Por tanto, se solicita la remisión de los datos al correo asignado para el efecto en la brevedad posible.

Reclamo N° 13: En fecha 05 de septiembre del corriente, siendo las 14:30 hs, se remitió el siguiente correo "...*Por este medio, informo que el seguimiento correspondiente al mes de Agosto, no puede ser visualizado...*".
En cuanto al reclamo N° 13, el mismo fue subsanado luego del correo remitido.

Reclamo N° 14: En fecha 27 de septiembre del corriente, siendo las 09:56 hs, se remitió el siguiente correo "...Por medio de la presente, solicito dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la remisión de reportes de GPS de manera diaria. Actualmente la empresa remite los reportes, pero no se realiza de manera diaria.

Reclamo N° 15: En fecha 27 de septiembre del corriente, siendo las 14:58 hs, se remitió el siguiente correo: " *Adjunto, remito reporte de GPS, correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero chapa EAJ 540.* ***Al respecto, informo que el vehículo se encuentra en Coronel Oviedo, sin embargo en el reporte adjunto, figura en las instalaciones de la STP. (Estrella y 14 de mayo)*** *por favor les ruego subsanen el inconveniente de manera urgente, ya que la falla del mismo, dificulta el control del movimiento realizado por los vehículos de la institución.* "
En cuanto al correo mencionado con anterioridad, se informa que se ha recibido un mensaje vía Whatsapp, del señor Ricardo Zavan, funcionario que se encontraba utilizando la camioneta mencionada, el mismo, envió su ubicación actual, reportándose en la ciudad de Coronel Oviedo, contrario a lo visualizado por el GPS, es importante mencionar que el vehículo mencionado llegó a la STP, a las 18:31 hs, de acuerdo al libro de actas de la Policía.

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Sect. Consejos

En fecha 30 de septiembre del corriente, siendo las 11:41 hs. se remitió el siguiente correo ". *Por este medio informo que **no es posible visualizar la ubicación correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540, desde el 25/09/2019**. Se solicita la verificación y la remisión de los datos en la brevedad posible…"*

Reclamo N° 16: En fecha 09 de octubre del corriente, siendo las 09:49 hs, se remitió el siguiente correo "…Adjunto, remito reporte de GPS correspondiente a la camioneta Hyundai H1, chapa BTP 704. Al respecto, informo que el reporte no corresponde, debido a que el vehículo figura en la STP, sin embargo el mismo se encuentra en movimiento, cubriendo servicios solicitados…".
Además, existieron reclamos que fueron realizados telefónicamente, donde se menciona que los reportes remitidos por la camioneta Hyundai H1, chapa BTP 704 perdió la señal GPS el 25 de septiembre de 2019 a las 17:29 hs, retomando la misma el 25 de septiembre del corriente a las 12:19hs.

Reclamo N° 17: La camioneta Chevrolet Blazer chapa BGU 081, presentó ubicación en Paraguari del 12 al 15 de septiembre, sin embargo el vehículo se encontraba en la STP, hecho aceptado por la misma Empresa Warrior, a través de la Nota remitida en fecha 23 de septiembre del corriente.

2. **En cuanto a la remisión de Acta de conformidad del servicio:**

   - Durante los meses de, julio, septiembre y octubre, no se emitieron Actas de conformidad, debido a las fallas que presentó el Sistema. Por tanto, durante los meses mencionados, la empresa fue multada

3. **En cuanto al daño al daño patrimonial causado, los mismos se detallan a continuación:**

   - Dificulta el trabajo del Departamento de Servicios Generales, ya que desde el mes de julio no es posible realizar de manera correcta el control del combustible asignado a cada vehículo, la ubicación exacta de los móviles dentro de Asunción, el Departamento Central y el interior del país.

   - Dirección de Talento Humano en cuanto a la justificación de entrada y salida, durante los viajes al interior del país, además del pago de Hs. Extras.

   - Dirección Financiera, en cuanto al lugar de pernocte, ya que, al momento de realizar el pago de viáticos se realiza un cruzamiento de los datos arrojados por el Sistema GPS y la solicitud realizada por los funcionarios que realizan viajes al interior del país

Abg. [illegible]
Jefe Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

[illegible]
Jefe de Departamento
[illegible] y Suplemento

- Dirección de Auditoría Interna, área encargada de verificar, controlar y analizar cada uno de los informes proveídos por las dependencias mencionadas con anterioridad, utilizando cada uno de los elementos necesarios para un control eficaz, entre estos el Servicio de Rastreo Satelital.

Cada una de las áreas mencionadas, se ven sumamente afectas al realizar los trabajos citados, o cualquier tipo de trabajo que sea requerido por el superior inmediato y tenga relación con el Servicio de GPS, sin mencionar que cualquier otra dependencia podría requerir del servicio, por tanto, continuar utilizando el servicio proveído afectaría en gran manera cada uno de los informes presentados por este departamento o las demás áreas, ya que no garantizan la veracidad de lo manifestado, además de la afectación que podría ocasionar para el responsable de cada área, remitiendo informes que podrían ser contrarios a los reales de manera involuntaria, debido a la gran falta de garantía de los datos proveídos por la empresa.

Es importante mencionar, que, atendiendo a que el servicio de rastreo satelital, es indispensable para la Institución, se agotaron todas las instancias posibles a fin de evitar solicitar la rescisión del contrato y así, subsanar los inconvenientes, ya sea a través de correo electrónico, notas, incluso se llevó a cabo una reunión con la Dirección General de Contrataciones, con el fin de poder solucionar las diversas dificultades que fueron presentándose, una vez agotada todas las instancias se remitió a la Dirección General de Contrataciones, todo lo acontecido a través de los siguientes Memorándums:

- Memorándum STP/SSGG N° 208/2019, remitido en fecha 02 de octubre de 2019
- Memorándum STP/SSGG N° 213/2019, remitido en fecha 10 de octubre de 2019
- Memorándum STP/SSGG N° 218/2019, remitido en fecha 18 de octubre de 2019
- Memorándum STP/SSGG N° 220/2019, remitido en fecha 21 de octubre de 2019.
- Memorándum STP/SSGG N° 238/2019, remitido en fecha 20 de noviembre de 2019

Atentamente

Alba Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Servicios Generales
Dirección Administrativa
STP

Dirección ...
1774
22 NOV. 2019 15:20
Dpto SSGG
Informe
Lic. Christian Abdala
Dirección Administrativa
STP

V°B° a Consideración de la DGAF.

Dusan Sánchez
Jefe de Departamento
Dpto. de Control y Seguridad

MEMORÁNDUM STP/DGC Nº 479/2019

A : Cont. Pub. Viviana Fuster, **Directora General**
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : Lic. **Rocio Acosta**, Directora General
Dirección General de Contrataciones

REF. : **Contrato Nº 08/2019- Servicio de rastreo-satelital para vehículos**

FECHA : 21/11/2019

Me dirijo a usted, con el objeto de remitir adjunto el Memorándum STP/AJ Nº 64/2019, que guardan relacion al **Contrato Nº 08/2019- Servicio de rastreo satelital para vehiculos de la STP-ID 356001**, por lo que solicita en la brevedad posible remitir la información solicitada.

Por otra parte se da respuesta al Memorándum STP/DA Nº 552/2019

Atentamente.-
Adjunto.-
Memorándum STP/AJ Nº 64/2019
Memorándum STP/DGC Nº 474/2019.-

Lic. Christian Ubeda
Dirección Administrativa
STP

Ref.: "Solicitar informe y documentaciones relativas al proceso de rescinción contractual en el marco de procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

Asunción, 21 de Noviembre de 2019.-

Memorándum STP/AJ Nº 64/2019

A: Lic. Rocio Acosta Dirección General de Contrataciones.
De: Abg. Liz Villamayor; Asesoría Jurídica.

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, en relación al proceso de rescinción contractual en el marco de procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas correspondiente a Servicios Generales de la Dirección Administrativa de la Secretaría Técnica de Planificación y la Empresa Warrior S.A.

Al respecto, solicito remitir los siguientes documentos:

1. Declaración suscinta de los hechos que impulsan el proceso de rescinción
2. Remisión de Acta de conformidad del servicio si existiere o en su defecto, comunicación expresa sobre la imposibilidad de labramiento del mismo, por motivos de incumplimiento a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y el contrato por parte de la proveedora del servicio
3. Determinar expresamente el daño patrimonial que causó la empresa, estableciendo la acción u omisión en la cual recayó en cada caso, exponiendo criterios explicativos expresos y precisos.

Atentamente

Abg. Liz Villamayor
Asesoría Jurídica
STP

639
21-11-2019 11:39

MEMORÁNDUM STP/DGC Nº 474/2019

A : Abg- Liz Villamayor, Asesora Jurídica
Dirección de Asesoría Jurídica

DE : Lic. Rocio Acosta, Directora General
Dirección General de Contrataciones

REF. : Remisión de Antecedentes

FECHA : 18/11/2019

Me dirijo a usted, con el objeto de hacer referencia al Contrato Nº 05/2019- entre esta Secretaria y WARRIOR S.A.; en este sentido se solicita sustanciar el proceso de rescisión contractual en el marco de los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando los informes correspondientes a Servicios Generales de la Dirección Administrativa y la empresa Warrior S.A.-

Atentamente -

Folios. 001 al 541.-

Asesoría Jurídica
STP A.I.N°: 630
Fecha: 19-11-2019
Recibido y/o:

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel. (595-21) 450 422 – Fax. (595-21) 493.510
www.stp.gov.py e-mail: sjj-stp@stp.gov.py

MEMORANDUM STP/DA N° 452/2019

A : C.P. Viviana Fuster, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : Lic. Victor Gamarra Popoff, Director Interino
Dirección Administrativa

REF. : Remisión de Factura – WARRIOR S.A.

FECHA : 24/09/2019

Se remite adjunto, documentos referentes a los servicios prestados por la empresa WARRIOR S.A. según ***Contrato N° 08/2019 de "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS STP"***, para procesar el pago, según cuadro de referencia.

ORDEN DE SERVICIOS	PERIODO	FACTURA N°	MONTO (Gs.)
159/2019	JULIO/2019	001-002-0000052	594.000
199/2019	AGOSTO/2019	001-002-0000063	594.000
TOTAL GUARANIES			**1.188.000**
OBSERVACIÓN: MULTA - JULIO/2019 (Según planilla de cálculo de multa)			**607.200**

Documentos adjuntos:

- Nota de Solicitud de pago de la factura detallada en el cuadro de referencia.
- Factura detallada en el cuadro de referencia, con validación correspondiente
- Acta de conformidad de servicios (AGOSTO).
- Orden de Servicio detallada en el cuadro de referencia .
- Certificado de Cumplimiento Tributario. Vigente.
- Declaración Jurada Formulario N° 120 (IVA).
- Declaración Jurada Formulario N° 101 (RENTA).
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. Vigente.
- Formulario de Identificación del Personal (FIP)
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).
- CC - Código de Contratación – CD-12001-19-173672

Atentamente.

Diana Ramírez
Jefe de Departamento
Dpto. de Control y Seguimiento

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

PLANILLA DE CALCULO DE MULTA

Llamado: SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS DE LA STP
Empresa: WARRIOR S.A.
Nro. De Contrato: 03/2019
Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA
ID: 355007

ORDEN DE SERVICIO	FACTURA	IMPORTE	MONTO CUOTAS	SERVICIO NO PRESTADO CHAPA Nº	SERVICIO NO PRESTADO FECHA DE INICIO	SERVICIO NO PRESTADO FECHA DE FINALIZACIÓN	PERIODO	FECHA DE CUMPLIMIENTO DE PLAZO	PORCENTAJE DE APLICACIÓN	DIAS DE ATRASO	IMPORTE DE MORA	IMPORTE DE MULTA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	66.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MES DE JULIO	[illegible] AL 31 DE JULIO DE 2019	10%	23	6.600	[illegible]
			66.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MES DE JULIO	[illegible] AL 31 DE JULIO DE 2019	10%	2	6.600	13.200
			66.000		[illegible]	[illegible]			10%	2	6.600	13.200
			66.000		[illegible]	[illegible]			10%	4	6.600	26.400
			66.000		[illegible]	[illegible]			10%	2	6.600	13.200
			66.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MES DE JULIO	[illegible] AL 31 DE JULIO DE 2019	10%	2	6.600	13.200
			66.000		[illegible]	[illegible]			10%	1	6.600	6.600
			66.000		[illegible]	[illegible]			10%	2	6.600	13.200
			66.000		[illegible]	[illegible]			10%	1	6.600	6.600
			66.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MES DE JULIO	[illegible] AL 31 DE JULIO DE 2019	10%	4	6.600	26.400
			66.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MES DE JULIO	[illegible] AL 31 DE JULIO DE 2019	10%	6	6.600	[illegible]
			66.000		[illegible]	[illegible]			10%	2	6.600	13.200
			66.000		[illegible]	[illegible]			10%	4	6.600	26.400
			66.000		[illegible]	[illegible]			10%	1	6.600	[illegible]
			66.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MES DE JULIO	[illegible] AL 31 DE JULIO DE 2019	10%	3	6.600	[illegible]
			66.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MES DE JULIO	[illegible] AL 31 DE JULIO DE 2019	10%	2	6.600	13.200
			66.000		[illegible]	[illegible]			10%	3	6.600	[illegible]
			66.000		[illegible]	[illegible]			10%	1	6.600	6.600
			66.000		[illegible]	[illegible]			10%	2	6.600	[illegible]
			66.000		[illegible]	[illegible]			10%	1	6.600	6.600
			66.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MES DE JULIO	[illegible] AL 31 DE JULIO DE 2019	10%	2	6.600	13.200
			66.000		[illegible]	[illegible]			10%	2	6.600	13.200
			66.000		[illegible]	[illegible]			10%	2	6.600	[illegible]
			66.000		[illegible]	[illegible]			10%	4	6.600	[illegible]
			66.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MES DE JULIO	[illegible] AL 31 DE JULIO DE 2019	10%	2	6.600	13.200
			66.000		[illegible]	[illegible]			10%	6	6.600	[illegible]
			66.000		[illegible]	[illegible]			10%	2	6.600	13.200
			66.000		[illegible]	[illegible]			10%	1	6.600	6.600
											TOTAL MULTA G$	601.244

Guaraníes: [illegible]

ANEXO B: DE LA CARTA DE INVITACIÓN

DATOS DEL CONTRATO

10. El valor de la multa será [illegible] por cada día de atraso en el servicio no prestado, que será debitado de la factura pendiente de pago
Articulo [illegible] del Decreto 2.1[illegible]
OBSERVACIÓN: Los calculos fueron realizados conforme a la Orden de Servicio [illegible], los reportes de seguimiento [illegible] y el informe de [illegible] del proveedor WARRIOR S.A.

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

FECHA DE EMISION	: 24/09/2019
Nro. ORDEN DE SERVICIO	: 169/2019
CONTRATISTA	: WARRIOR S.A.
Nro. RUC	80056565-7
MONTO	: 594.000.-
DESCRIPCION DEL SERVICIO	: Servicio de Rastreo Satelital de vehiculos
PERIODO	: AGOSTO/2019

Mediante el presente documento, se deja constancia que al 31/08/2019 se ha recibido a satisfacción y en el plazo establecido, los servicios brindados por el proveedor.

Abg. Ana María Sandoval
Jefa
Departamento de Servicios Generales
Dirección Administrativa

MEMORANDUM STP/DA N° 527/2019

A : C.P. Viviana Fuster, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : Lic. Víctor Gamarra Popoff, Director Interino
Dirección Administrativa

REF. : Remisión de Factura – WARRIOR S.A

FECHA : 06/11/2019

Se remite adjunto, documentos referentes a los servicios prestados por la empresa WARRIOR S.A. según *Contrato N° 08/2019 de "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS STP"*, para procesar el pago, según cuadro de referencia.

ORDEN DE SERVICIOS	PERIODO	FACTURA N°	MONTO (Gs.)
243/2019	SEPTIEMBRE/2019	001-002-0000101	594.000.-
TOTAL FACTURA			594.000.-
OBSERVACIÓN: MULTA - SEPTIEMBRE/2019 (Según planilla de cálculo de multa)			409.200.-
TOTAL A PAGAR			184.800.-

Documentos adjuntos:

- Nota de Solicitud de pago de la factura detallada en el cuadro de referencia.
- Factura detallada en el cuadro de referencia, con validación correspondiente
- Acta de conformidad de servicios.
- Orden de Servicio detallada en el cuadro de referencia
- Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente
- Declaración Jurada Formulario N° 120 (IVA)
- Declaración Jurada Formulario N° 101 (RENTA).
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. Vigente.
- Formulario de Identificación del Personal (FIP)
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).
- CC - Código de Contratación – CD-12001-19-173672

Atentamente.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

PLANILLA DE CALCULO DE MULTA

Llamado: SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS DE LA STP
Empresa: WARRIOR S.A.
Nro. De Contrato: [illegible]/2019
Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA
ID [illegible]

Orden de Servicio	Factura	Monto	Monto unitario	Servicio no prestado: Chapa (vehículo)	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Periodo	Fecha de cumplimiento de plazo	Porcentaje de aplicación	Días de atraso	Importe de multa por día	Importe de multa
[illegible]	[illegible]	[illegible]	66.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MES DE SETIEMBRE	AL [illegible] DE SETIEMBRE DE 2019	10%	15	6.600	[illegible]
			66.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MES DE SETIEMBRE	AL [illegible] DE SETIEMBRE DE 2019	10%	4	[illegible]	[illegible]
			66.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MES DE SETIEMBRE	AL [illegible] DE SETIEMBRE DE 2019	10%	2	[illegible]	[illegible]
			66.000		[illegible]	[illegible]			10%	[illegible]	[illegible]	[illegible]
			66.000		[illegible]	[illegible]			10%	1	6.600	[illegible]
			66.000		[illegible]	[illegible]			10%	2	6.600	[illegible]
			66.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MES DE SETIEMBRE	AL [illegible] DE SETIEMBRE DE 2019	10%	4	6.600	[illegible]
			66.000		[illegible]	[illegible]			10%	1	[illegible]	[illegible]
			66.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MES DE SETIEMBRE	AL [illegible] DE SETIEMBRE DE 2019	10%	30	[illegible]	[illegible]
											TOTAL MULTA G.	[illegible]

ANEXO III DE LA CARTA DE INVITACIÓN

DATOS DEL CONTRATO

10: El valor de la multa [illegible] por cada día de atraso en el servicio no prestado, que será deducido de la factura pendiente de pago

Artículo 78 del Decreto [illegible]

OBSERVACIÓN: Los cálculos [illegible] conforme a la Orden de Servicio [illegible]/2019, los reportes de [illegible], la [illegible] de [illegible] del servicio y el informe de [illegible] del proveedor WARRIOR S.A.

MEMORÁNDUM STP/SS.GG N° 238/2019

A : Lic. Víctor Gamarra, Director Interino
Dirección Administrativa

DE : Abg. Ana María Sandoval, Jefa
Departamento de Servicios Generales

REF : Servicio de Rastreo Satelital.

FECHA : 19/11/2019

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quienes corresponda a los efectos de dar respuesta al Memorándum STP/DGC N° 474/2019, a través del cual se remiten los antecedentes correspondientes al descargo proveído por la Empresa Warrior S.A.-

Al respecto, este departamento se mantiene en lo manifestado en cada uno de los informes y descargos proveídos con anterioridad. Resaltando una vez más que, desde la fecha de firma de contrato, se presentaron diversos inconvenientes, los cuales fueron reclamados en tiempo y forma y comunicados a la Dirección General de Contrataciones para las gestiones pertinentes, a raíz de los inconvenientes, se mantuvo una reunión en las oficinas de la DGC, con la Directora General de Contrataciones, el Ing. Gustavo Pratt, en representación de la Empresa Warrior, el Director Administrativo y quien suscribe el presente informe, con el único objetivo de solucionar todos los inconvenientes, debido a que el Servicio de Rastreo Satelital es indispensable para la institución.-

Sin embargo, los inconvenientes no fueron subsanados, al respecto se exponen los siguientes casos donde quedan demostradas las fallas en la prestación del servicio (en atención a que la Empresa manifiesta que las desconexiones de los equipos se realizaron desde la institución), incluso luego del cambio de los equipos: 501

- **En fecha 27 de septiembre del corriente, siendo las 14:58 hs, se remitió el siguiente correo:** *Adjunto, remito reporte de GPS, correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero chapa FAJ 540. Al respecto, informo que el vehículo se encuentra en Coronel Oviedo, sin embargo, en el reporte adjunto, figura en las instalaciones de la STP (Estrella y 14 de mayo) por favor les ruego subsanen el inconveniente de manera urgente, ya que la falla del mismo, dificulta el control del movimiento realizado por los vehículos de la institución...".* <u>En cuanto al correo mencionado con anterioridad, se informa que se ha recibido un mensaje vía WhatsApp, del señor Ricardo Zavan, Director General, quien se encontraba como acompañante en la</u>

camioneta mencionada, el mismo, envió su ubicación actual, reportándose en la ciudad de Coronel Oviedo, contrario a lo visualizado por el GPS, además el vehículo mencionado llegó a la STP, a las 18:31 h, de acuerdo al libro de actas de la Policía. **Evidenciando que las antenas no son desconectadas, ya que un chofer que se encuentra trasladando a un Director General, no pudo haber desconectado el equipo de un vehículo en movimiento. Y aun así el servicio presenta fallas en sus reportes. -**

- **No es menos importante recordar lo acontecido con la camioneta Chevrolet Blazer chapa BGU 081, la cual presentó ubicación en Paraguarí del 12 al 15 de septiembre, sin embargo, el vehículo se encontraba en la STP, hecho aceptado por la misma Empresa Warrior, a través de la Nota remitida en fecha 23 de septiembre del corriente.**

En cuanto al punto principal en el cual se centra la Empresa Warrior, de que, desde la STP se realizó la desconexión de la antena de la camioneta Fotón Turland, chapa BYH 205, es importante reiterar que el vehículo se encontraba sin uso desde el 14 de agosto del corriente, ya que el mismo se encuentra con desperfectos mecánicos, situación que se informó a través del Memorándum SSGG N° 138/2019. En la fecha mencionada el vehículo fue trasladado a FerPar, para la obtención de un tercer diagnostico mecánico, posterior a ello ya no volvió a ser utilizado, lo cual se verificar en el reporte de la fecha en cuestión, además, no existen órdenes de trabajo emitidas luego del 14/08/2019, y tampoco cargas de combustible, la última carga fue realizada en fecha 12 de julio de 2019.-

Por lo expuesto, se pone a disposición todos los documentos obrantes dentro del Departamento de Servicios Generales, a efectos de que las áreas correspondientes, realicen los análisis necesarios y se aplique lo dispuesto en las normativas vigentes. -

Atentamente. -

560

Se adjuntan al presente:

- Copia simple de la última Orden de Trabajo emitida correspondiente a la camioneta Fotón Turland.
- Copia del Memorándum SSGG N° 138/2019, a través del cual se informa que el vehículo no será utilizado por desperfectos mecánicos.
- Reporte emitido por el Sistema Petropar, correspondiente a la última carga realizada en la camioneta Fotón Turland.

Vto. de la UA. en consideración de UGAF y remisión a donde corresponda.-

[illegible]
Jefe de Control y [illegible]

TEKOATY HA NBA BERERKORY
ÑARÃPU TÉRÃ RAPG APO
SECRETARIA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

247

ORDEN DE TRABAJO

☑ ORDINARIO

☑ EXTRAORDINARIO

ehículo 1 po: CAMIONETA Chapa Nº BY 11 205

arca: Fotón Mod. De Vehículo: Tunland

A.S.P. Nº: A - 0000585 Área Asignada: SS 66

nductor Autorizado: Pablo Ayub

ías Estimados de Misión, desde el 14 / 08 / 19 Hasta el 14 / 08 / 19

ora Estimada de la Mision, desde las 7:00 Hasta las 17:00

m. de Salida 87.915 Km. De Vuelta 87.932

m. Estimado de Recorrido: Km. Real Recorrido: 17 Km.

onsumo Estimado x 100 Km.: 12 L.

ABAJOS A REALIZAR: TRASLADO DEL VEHÍCULO A FERPAR PARA DIAGNÓSTICO.

uncionarios Acompañantes

559

echa: 14 / 08 / 19

Responsable del Área al que fue Asignado el Automotor

Original: Conductor de Vehículo
Duplicado: Dirección Administrativa
Triplicado: Archivo

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MEMORÁNDUM STP/SS.GG N° 138/2019

A	Lic. Victor Gamarra, Director Interino Dirección Administrativa
DE	Abg. Ana María Sandoval, Jefa Departamento de Servicios Generales
REF	Remitir informe correspondiente a la camioneta Foton Tunland
FECHA	15/07/2019

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, con relación a *Memorándum STP/SSGG N° 115/2019*, a través del cual se remitió un informe del Taller Automotive y además, se solicitó autorización para realizar una inspección técnica con la firma Censu S.R.L, representante de la camioneta Foton Tunland chapa BYH 205, a fin de obtener un diagnostico que pueda ser consolidado con el informe técnico provisto por el taller Automotive, sin embargo en ambos informes solo el cambio de retén de piñón de 4x4 es el coincidente

Asimismo analizando el presupuesto presentado por la firma Censu S.R.L se ha constatado que solo tres de los ítems presentados se encuentran cubiertos por el Contrato N°04/2017 Automotive S.A, ID N° 324.219, según detalle: 50.4 Cruceta, 55.8 Buje parrilla y 48.3 Caño a la presión.

Por tanto, tampoco es posible realizar lo solicitado por la firma Censu S.R.L, ya que si solo se realizan las reparaciones que se encuentran en el contrato vigente, se solucionará parte del problema y el vehículo continuará con desperfectos, pudiendo dañar las piezas cambiadas.

Por lo expuesto, este departamento recomienda dejar sin uso el vehículo en cuestión hasta tanto se pueda adquirir un nuevo servicio de taller, teniendo en cuenta que las reparaciones solicitadas por ambos talleres fueron incluidos en el llamado actual.

Se adjunta al presente, copia del Memorándum STP/SSGG N° 115/2019 y presupuesto presentado por la Firma Censu S.R.L

Atentamente,

Lic. Christian Abdala
Dirección Administrativa
STP

Reporte de Historico

fecha	lugar	evento	vehiculo	velocidad	rumbo	latitud	longitud	distancia	chofer
14/08/2019 10:47	14 De Mayo, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Sin rumbo	-25.28131	-57.63765	87906	PENDIENTE
14/08/2019 10:57	14 De Mayo, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Sin rumbo	-25.28131	-57.63765	87906	PENDIENTE
14/08/2019 11:02	14 De Mayo, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	6.00 km/h	Rumbo NE	-25.28130	-57.63721	87902	PENDIENTE
14/08/2019 11:06	14 De Mayo, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	9.00 km/h	Rumbo NE	-25.28162	-57.63714	87902	PENDIENTE
14/08/2019 11:06	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	11.00 km/h	Rumbo NW	-25.28163	-57.63708	87902	PENDIENTE
14/08/2019 11:06	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	12.00 km/h	Rumbo NW	-25.28166	-57.63703	87902	PENDIENTE
14/08/2019 11:06	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	8.00 km/h	Rumbo N	-25.28202	-57.63625	87902	PENDIENTE
14/08/2019 11:06	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	13.00 km/h	Rumbo NW	-25.28206	-57.63570	87902	PENDIENTE
14/08/2019 11:07	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	19.00 km/h	Rumbo NW	-25.28241	-57.63562	87902	PENDIENTE
14/08/2019 11:09	25 De Mayo, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo NW	-25.28614	-57.62982	87903	PENDIENTE
14/08/2019 11:09	25 De Mayo, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	5.00 km/h	Rumbo NW	-25.28686	-57.62897	87903	PENDIENTE
14/08/2019 11:10	25 De Mayo, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo NW	-25.28737	-57.62846	87903	PENDIENTE
14/08/2019 11:10	25 De Mayo, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	5.00 km/h	Rumbo NW	-25.28741	-57.62693	87903	PENDIENTE
14/08/2019 11:11	25 De Mayo, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	21.00 km/h	Rumbo NW	-25.28864	-57.62203	87903	PENDIENTE
14/08/2019 11:12	Curupayty, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	24.00 km/h	Rumbo NW	-25.28982	-57.62746	87904	PENDIENTE
14/08/2019 11:13	25 De Mayo, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	5.00 km/h	Rumbo NW	-25.29228	-57.61848	87904	PENDIENTE
14/08/2019 11:15	25 De Mayo, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	8.00 km/h	Rumbo NW	-25.29433	-57.61429	87904	PENDIENTE
14/08/2019 11:15	25 De Mayo, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	14.00 km/h	Rumbo NW	-25.29484	-57.61370	87904	PENDIENTE
14/08/2019 11:15	25 De Mayo, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	12.00 km/h	Rumbo NW	-25.29510	-57.61374	87904	PENDIENTE
14/08/2019 11:15	May Blas Fleitas, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	13.00 km/h	Rumbo SW	-25.29580	-57.61376	87904	PENDIENTE
14/08/2019 11:15	May Blas Fleitas, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SW	-25.29614	-57.63194	87904	PENDIENTE
14/08/2019 11:15	May Blas Fleitas, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	3.00 km/h	Rumbo SW	-25.29619	-57.61791	87904	PENDIENTE
14/08/2019 11:14	May Blas Fleitas, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	6.00 km/h	Rumbo SW	-25.29637	-57.61799	87904	PENDIENTE
14/08/2019 11:14	May Blas Fleitas, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SW	-25.29720	-57.61809	87904	PENDIENTE
14/08/2019 11:14	May Blas Fleitas, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	4.00 km/h	Rumbo SW	-25.29734	-57.61811	87904	PENDIENTE
14/08/2019 11:14	Cerro Cora, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SW	-25.29738	-57.61804	87904	PENDIENTE
14/08/2019 11:14	Cerro Cora, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	4.00 km/h	Rumbo SW	-25.29739	-57.61805	87904	PENDIENTE
14/08/2019 11:14	May Blas Fleitas, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SW	-25.29390	-57.61842	87904	PENDIENTE
14/08/2019 11:14	May Blas Fleitas, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	4.00 km/h	Rumbo SW	-25.29386	-57.61843	87904	PENDIENTE
14/08/2019 11:14	Dr Luis Alberto De Herrera, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	4.00 km/h	Rumbo SW	-25.29412	-57.61396	87904	PENDIENTE
14/08/2019 11:15	Dr Luis Alberto De Herrera, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	8.00 km/h	Rumbo NW	-25.29476	-57.63893	87904	PENDIENTE
14/08/2019 11:15	Dr Luis Alberto De Herrera, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	11.00 km/h	Rumbo NW	-25.29486	-57.61890	87904	PENDIENTE
14/08/2019 11:15	Dr Luis Alberto De Herrera, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	25.00 km/h	Rumbo NW	-25.29504	-57.61857	87904	PENDIENTE
14/08/2019 11:15	Dr Luis Alberto De Herrera, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	17.00 km/h	Rumbo NW	-25.29563	-57.61745	87904	PENDIENTE
14/08/2019 11:16	Dr Luis Alberto De Herrera, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	15.00 km/h	Rumbo NW	-25.29586	-57.61702	87904	PENDIENTE

Reporte de Historico

Fecha	Lugar	Evento	Vehiculo	Velocidad	Rumbo	Latitud	Longitud	Distancia	Chofer
14/08/2019 11:23	Gaudioso Nunez, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	16.50 km/h	Rumbo SW	-25.30582	-57.60200	87901	PENDIENTE
14/08/2019 11:23	Gaudioso Nunez, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SW	-25.30640	-57.60217	87902	PENDIENTE
14/08/2019 11:24	Gaudioso Nunez, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	4.00 km/h	Rumbo SW	-25.30644	-57.60219	87903	PENDIENTE
14/08/2019 11:24	Bartolome De Las Casas, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	11.00 km/h	Rumbo SW	-25.30749	-57.60258	87903	PENDIENTE
14/08/2019 11:24	Bartolome De Las Casas, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	4.00 km/h	Rumbo SW	-25.30752	-57.60274	87917	PENDIENTE
14/08/2019 11:24	Bartolome De Las Casas, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	2.00 km/h	Rumbo SE	-25.30754	-57.60274	87917	PENDIENTE
14/08/2019 11:24	Bartolome De Las Casas, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	3.00 km/h	Rumbo SE	-25.30750	-57.60279	87917	PENDIENTE
14/08/2019 11:24	Guaranies, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	6.00 km/h	Rumbo SE	-25.30748	-57.60281	87917	PENDIENTE
14/08/2019 11:25	Guaranies, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	6.00 km/h	Rumbo SE	-25.30746	-57.60282	87917	PENDIENTE
14/08/2019 11:25	Bartolome De Las Casas, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo NE	-25.30691	-57.60267	87917	PENDIENTE
14/08/2019 11:25	Bartolome De Las Casas, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	4.00 km/h	Rumbo SE	-25.30684	-57.60268	87917	PENDIENTE
14/08/2019 11:25	Avda Dr Eusebio Ayala, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.30676	-57.60270	87917	PENDIENTE
14/08/2019 11:25	Avda Dr Eusebio Ayala, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	3.00 km/h	Rumbo SE	-25.30636	-57.60272	87917	PENDIENTE
14/08/2019 11:26	Avda Dr Eusebio Ayala, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.30675	-57.60272	87917	PENDIENTE
14/08/2019 11:27	Bartolome De Las Casas, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	3.00 km/h	Rumbo NW	-25.30679	-57.60265	87917	PENDIENTE
14/08/2019 11:27	Bartolome De Las Casas, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	2.00 km/h	Rumbo NW	-25.30687	-57.60264	87917	PENDIENTE
14/08/2019 11:27	Bartolome De Las Casas, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	3.00 km/h	Rumbo E	-25.30682	-57.60266	87917	PENDIENTE
14/08/2019 11:28	Bartolome De Las Casas, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	5.00 km/h	Rumbo NW	-25.30694	-57.60264	87917	PENDIENTE
14/08/2019 11:28	Bartolome De Las Casas, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	4.00 km/h	Rumbo E	-25.30692	-57.60260	87917	PENDIENTE
14/08/2019 11:28	Bartolome De Las Casas, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	7.00 km/h	Rumbo SW	-25.3070	-57.60264	87917	PENDIENTE
14/08/2019 11:28	Bartolome De Las Casas, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	3.00 km/h	Rumbo E	-25.30734	-57.60280	87917	PENDIENTE
14/08/2019 11:28	Guaranies, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	3.00 km/h	Rumbo NW	-25.30750	-57.60281	87917	PENDIENTE
14/08/2019 11:28	Guaranies, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	4.00 km/h	Rumbo NW	-25.30753	-57.60280	87917	PENDIENTE
14/08/2019 11:30	Bartolome De Las Casas, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	9.00 km/h	Rumbo NE	-25.30751	-57.60272	87917	PENDIENTE

Reporte de Historico

fecha	lugar	evento	vehiculo	velocidad	rumbo	latitud	longitud	distancia	chofer
14/08/2019 13:51	Avda Republica Dominicana, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	9.00 km/h	Rumbo E	-25.28400	-57.60052	87910	PENDIENTE
14/08/2019 13:51	Avda Republica Dominicana, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	8.00 km/h	Rumbo SE	-25.28389	-57.60058	87910	PENDIENTE
14/08/2019 13:51	Avda Republica Dominicana, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28365	-57.60060	87910	PENDIENTE
14/08/2019 12:08	Avda Republica Dominicana, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Sin rumbo	-25.28365	-57.60060	87910	PENDIENTE
14/08/2019 12:06	Avda Republica Dominicana, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	5.00 km/h	Rumbo SE	-25.28364	-57.60059	87910	PENDIENTE
14/08/2019 12:08	Avda Republica Dominicana, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	6.00 km/h	Rumbo SE	-25.28363	-57.60060	87910	PENDIENTE
14/08/2019 12:06	Avda Republica Dominicana, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	10.00 km/h	Rumbo SE	-25.28359	-57.60064	87910	PENDIENTE
14/08/2019 12:07	Avda Republica Dominicana, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	10.00 km/h	Rumbo E	-25.27956	-57.60612	87910	PENDIENTE
14/08/2019 12:05	Avda Republica Dominicana, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	10.00 km/h	Rumbo SE	-25.27954	-57.60613	87910	PENDIENTE
14/08/2019 12:05	Avda Republica Dominicana, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.27756	-57.60614	87911	PENDIENTE
14/08/2019 12:08	San Antonio, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	7.00 km/h	Rumbo SE	-25.27753	-57.60613	87911	PENDIENTE
14/08/2019 12:08	San Antonio, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	11.00 km/h	Rumbo S	-25.27752	-57.60613	87911	PENDIENTE
14/08/2019 12:05	San Antonio, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	20.00 km/h	Rumbo SW	-25.27751	-57.60612	87911	PENDIENTE
14/08/2019 12:04	San Antonio, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	24.00 km/h	Rumbo S	-25.27550	-57.60107	87911	PENDIENTE
14/08/2019 12:09	San Antonio, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	3.00 km/h	Rumbo SW	-25.27816	-57.60982	87911	PENDIENTE
14/08/2019 12:09	Avda Cnel Navarro Centro, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	8.00 km/h	Rumbo SW	-25.27815	-57.60984	87911	PENDIENTE
14/08/2019 12:09	Avda Cnel Navarro Centro, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	10.00 km/h	Rumbo SW	-25.27662	-57.60967	87911	PENDIENTE
14/08/2019 12:09	Avda Cnel Navarro Centro, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	16.00 km/h	Rumbo E	-25.27633	-57.60965	87911	PENDIENTE
14/08/2019 12:10	Cnel Valois Rivarola, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	15.00 km/h	Rumbo SW	-25.27507	-57.60972	87911	PENDIENTE
14/08/2019 12:10	Cnel Valois Rivarola, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	20.00 km/h	Rumbo SW	-25.27507	-57.60980	87911	PENDIENTE
14/08/2019 12:10	Cnel Valois Rivarola, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	36.00 km/h	Rumbo S	-25.27494	-57.61704	87911	PENDIENTE
14/08/2019 12:10	Cnel Valois Rivarola, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	32.00 km/h	Rumbo SW	-25.28012	-57.61264	87911	PENDIENTE
14/08/2019 12:10	Cnel Valois Rivarola, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SW	-25.28106	-57.61455	87911	PENDIENTE

Reporte de Historico

fecha	lugar	evento	vehiculo	velocidad	rumbo	latitud	longitud	distancia	chofer
14/08/2019 12:36	Manuel Gondra, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	11.00 km/h	Rumbo SW	-25.28340	-57.62,29	539.2	PENDIENTE
14/08/2019 12:38	Manuel Gondra, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	21.00 km/h	Rumbo S	-25.28383	-57.62030	03913	PENDIENTE
14/08/2019 12:39	Avda Mcal Francisco S Lopez, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	30.00 km/h	Rumbo SE	-25.28177	-57.62982	87913	PENDIENTE
14/08/2019 12:39	Fulgencio Yegros, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	26.00 km/h	Rumbo SE	-25.28205	-57.63216	87914	PENDIENTE
14/08/2019 12:39	El Paraguayo Independiente, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	18.30 km/h	Rumbo SE	-25.27997	-57.63424	87914	PENDIENTE
14/08/2019 12:39	El Paraguayo Independiente, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	17.30 km/h	Rumbo SE	-25.27950	-57.63474	87914	PENDIENTE
14/08/2019 12:40	El Paraguayo Independiente, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	6.00 km/h	Rumbo SE	-25.27913	-57.63538	87914	PENDIENTE
14/08/2019 12:40	El Paraguayo Independiente, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	21.00 km/h	Rumbo SE	-25.27888	-57.63661	87914	PENDIENTE
14/08/2019 12:41	El Paraguayo Independiente, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	21.30 km/h	Rumbo SE	-25.27696	-57.63683	87914	PENDIENTE
14/08/2019 12:41	El Paraguayo Independiente, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	19.30 km/h	Rumbo S	-25.27664	-57.63931	87914	PENDIENTE
14/08/2019 12:43	Avda Cristobal Colon, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	16.00 km/h	Rumbo SW	-25.27666	-57.63993	87914	PENDIENTE
14/08/2019 12:43	Benjamin Constant, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	14.00 km/h	Rumbo SW	-25.27681	-57.64008	87914	PENDIENTE
14/08/2019 12:43	Avda Cristobal Colon, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	25.00 km/h	Rumbo SW	-25.27683	-57.64000	87914	PENDIENTE
14/08/2019 12:43	Pte Manuel Franco, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	19.00 km/h	Rumbo SW	-25.27702	-57.64078	87915	PENDIENTE
14/08/2019 12:43	Pte Manuel Franco, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	19.00 km/h	Rumbo SE	-25.27748	-57.64103	87915	PENDIENTE
14/08/2019 12:43	Pte Manuel Franco, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	16.00 km/h	Rumbo SE	-25.27692	-57.64195	87915	PENDIENTE
14/08/2019 12:43	S/N, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	13.00 km/h	Rumbo SE	-25.27684	-57.64290	87915	PENDIENTE
14/08/2019 12:43	S/N, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	13.00 km/h	Rumbo E	-25.27673	-57.64202	87915	PENDIENTE
14/08/2019 12:43	S/N, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	10.00 km/h	Rumbo SE	-25.27662	-57.64204	87915	PENDIENTE
14/08/2019 12:43	Avda Stella Maris, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	13.00 km/h	Rumbo SE	-25.27653	-57.64210	87915	PENDIENTE
14/08/2019 12:43	Avda Stella Maris, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	16.00 km/h	Rumbo SE	-25.27655	-57.64214	87915	PENDIENTE
14/08/2019 12:43	Avda Stella Maris, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	21.00 km/h	Rumbo S	-25.27653	-57.64224	87915	PENDIENTE
14/08/2019 12:43	Avda Stella Maris, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	35.00 km/h	Rumbo SE	-25.27644	-57.64264	87915	PENDIENTE
14/08/2019 12:43	Avda Stella Maris, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	20.00 km/h	Rumbo SW	-25.27575	-57.64262	87915	PENDIENTE
14/08/2019 12:43	Tte Cesar Diaz Pelaez, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	19.00 km/h	Rumbo SW	-25.27581	-57.64271	87915	PENDIENTE
14/08/2019 12:43	Tte Cesar Diaz Pelaez, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	19.00 km/h	Rumbo SW	-25.27586	-57.64275	87915	PENDIENTE

Reporte de Historico

fecha	lugar	evento	vehiculo	velocidad	rumbo	latitud	longitud	distancia	caudal
14/08/2019 12:49	May Pablo Lagerenza, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	9.00 km/h	Rumbo NE	-25.27565	-57.65345	87916	PENDIENTE
14/08/2019 12:49	May Pablo Lagerenza, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	9.00 km/h	Rumbo E	-25.27560	-57.65346	87916	PENDIENTE
14/08/2019 12:49	May Pablo Lagerenza, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	10.00 km/h	Rumbo E	-25.27634	-57.66351	87916	PENDIENTE
14/08/2019 12:49	May Pablo Lagerenza, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	9.00 km/h	Rumbo NE	-25.27629	-57.65348	87916	PENDIENTE
14/08/2019 12:49	May Pablo Lagerenza, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	9.00 km/h	Rumbo NE	-25.27628	-57.65347	87916	PENDIENTE
14/08/2019 12:49	May Pablo Lagerenza, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	5.00 km/h	Rumbo E	-25.27621	-57.65343	87916	PENDIENTE
14/08/2019 12:50	May Pablo Lagerenza, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	3.00 km/h	Rumbo SE	-25.27646	-57.65345	87916	PENDIENTE
14/08/2019 12:50	May Pablo Lagerenza, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	1.00 km/h	Rumbo NW	-25.27620	-57.65344	87916	PENDIENTE
14/08/2019 12:50	May Pablo Lagerenza, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	2.00 km/h	Rumbo NW	-25.27622	-57.65343	87916	PENDIENTE
14/08/2019 12:50	May Pablo Lagerenza, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	7.00 km/h	Rumbo SW	-25.27625	-57.65348	87916	PENDIENTE
14/08/2019 12:50	May Pablo Lagerenza, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	8.00 km/h	Rumbo SW	-25.27628	-57.65350	87916	PENDIENTE
14/08/2019 12:50	May Pablo Lagerenza, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo E	-25.27641	-57.65348	87916	PENDIENTE
14/08/2019 12:50	Tte 1 Vsevolod Kannonikoff, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo E	-25.27608	-57.65344	87916	PENDIENTE
14/08/2019 12:50	May Pablo Lagerenza, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	7.00 km/h	Rumbo SW	-25.27670	-57.65348	87916	PENDIENTE
14/08/2019 12:50	Tte 1 Vsevolod Kannonikoff, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	5.00 km/h	Rumbo NW	-25.27692	-57.65346	87916	PENDIENTE
14/08/2019 12:50	Tte 1 Vsevolod Kannonikoff, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	2.00 km/h	Rumbo NW	-25.27697	-57.65345	87916	PENDIENTE
14/08/2019 12:50	Tte 1 Vsevolod Kannonikoff, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	3.00 km/h	Rumbo NW	-25.27696	-57.65340	87916	PENDIENTE
14/08/2019 12:50	Tte 1 Vsevolod Kannonikoff, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	10.00 km/h	Rumbo NW	-25.27671	-57.65312	87916	PENDIENTE
14/08/2019 12:50	Dr Mario Matiso, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	11.00 km/h	Rumbo NW	-25.27671	-57.65336	87916	PENDIENTE
14/08/2019 12:50	Dr Mario Matiso, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	11.00 km/h	Rumbo NW	-25.27662	-57.65336	87916	PENDIENTE
14/08/2019 12:50	Cnel Julio F Candia, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	9.00 km/h	Rumbo NW	-25.27652	-57.65336	87916	PENDIENTE

Reporte de Historico

fecha	lugar	evento	vehiculo	velocidad	rumbo	latitud	longitud	distancia	estado
14/08/2019 13:20	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28146	-57.63734	87709	PENDIENTE
14/08/2019 13:32	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28146	-57.63734	87709	PENDIENTE
14/08/2019 13:42	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28146	-57.63734	87709	PENDIENTE
14/08/2019 13:54	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28146	-57.63734	87709	PENDIENTE
14/08/2019 14:00	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	7.00 km/h	Rumbo NW	-25.28154	-57.63771	87918	PENDIENTE
14/08/2019 14:00	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo NW	-25.28150	-57.63770	87918	PENDIENTE
14/08/2019 14:00	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	0.00 km/h	Rumbo E	-25.28156	-57.63764	87918	PENDIENTE
14/08/2019 14:01	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	3.00 km/h	Rumbo NW	-25.28151	-57.63771	87918	PENDIENTE
14/08/2019 14:01	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	3.00 km/h	Rumbo NW	-25.28151	-57.63771	87709	PENDIENTE
14/08/2019 14:01	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	3.00 km/h	Rumbo SE	-25.28169	-57.63765	87918	PENDIENTE
14/08/2019 14:02	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	4.00 km/h	Rumbo SE	-25.28161	-57.63756	87918	PENDIENTE
14/08/2019 14:02	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28159	-57.63758	87918	PENDIENTE
14/08/2019 14:02	14 De Mayo, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	3.00 km/h	Rumbo SW	-25.28173	-57.63742	87918	PENDIENTE
14/08/2019 14:03	14 De Mayo, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	4.00 km/h	Rumbo SE	-25.28171	-57.63745	87918	PENDIENTE
14/08/2019 14:03	14 De Mayo, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	4.00 km/h	Rumbo SE	-25.28168	-57.63748	87918	PENDIENTE
14/08/2019 14:03	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28161	-57.63755	87918	PENDIENTE
14/08/2019 14:04	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	3.00 km/h	Rumbo SE	-25.28157	-57.63759	87918	PENDIENTE
14/08/2019 14:04	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28159	-57.63761	87918	PENDIENTE
14/08/2019 14:10	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	4.00 km/h	Rumbo SE	-25.28139	-57.63781	87918	PENDIENTE
14/08/2019 14:17	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	3.00 km/h	Rumbo SE	-25.28148	-57.63767	87918	PENDIENTE
14/08/2019 14:17	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28144	-57.63768	87918	PENDIENTE
14/08/2019 14:31	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	4.00 km/h	Rumbo SE	-25.28158	-57.63764	87918	PENDIENTE
14/08/2019 14:31	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28156	-57.63764	87709	PENDIENTE
14/08/2019 14:48	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28156	-57.63764	87709	PENDIENTE
14/08/2019 14:55	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28158	-57.63764	87709	PENDIENTE
14/08/2019 15:05	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28158	-57.63764	87709	PENDIENTE
14/08/2019 15:15	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28156	-57.63764	87709	PENDIENTE
14/08/2019 15:26	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28158	-57.63764	87709	PENDIENTE
14/08/2019 15:40	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28158	-57.63764	87709	PENDIENTE
14/08/2019 15:50	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28158	-57.63764	87709	PENDIENTE
14/08/2019 16:02	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28156	-57.63764	87709	PENDIENTE
14/08/2019 16:12	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28158	-57.63764	87709	PENDIENTE
14/08/2019 16:24	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28158	-57.63764	87709	PENDIENTE
14/08/2019 16:34	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28156	-57.63764	87709	PENDIENTE
14/08/2019 16:48	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28158	-57.63764	87709	PENDIENTE
14/08/2019 16:58	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28156	-57.63764	87709	PENDIENTE
14/08/2019 17:08	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28156	-57.63764	87709	PENDIENTE
14/08/2019 17:20	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28159	-57.63761	87709	PENDIENTE
14/08/2019 17:31	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28156	-57.63764	87709	PENDIENTE
14/08/2019 17:41	Estrella, Asuncion	Reporte de posicion	BYH205	Detenido	Rumbo SE	-25.28156	-57.63764	87709	PENDIENTE

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MEMORÁNDUM STP/DGC Nº 474/2019

A : Cont. Pub. Viviana Fuster. Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : Lic. Rocio Acosta, Directora General
Dirección General de Contrataciones

REF. : Remisión de Antecedente

FECHA : 18/11/2019

Me dirijo a usted, con el objeto de hacer referencia al Contrato Nº 08/2019- entre esta Secretaria y WARRIOR S.A., en este sentido se remite copia simple de la respuesta recepcionada ante la comunicación de los informes correspondientes a Servicios Generales de la Dirección Administrativa.-

Atentamente.-

Estrella 595 esc. 14 de Mayo
Tel. (595-21) 450 400 – Fax (595 21) 496 510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

Asunción, 14 de noviembre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Descargo WARRIOR S.A.; en relación Nota N° 417/2019 S.T.P.

Aclarando nuevamente nuestra postura con referencia al CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP" - ID N° 356001, de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica (STP).

Si bien se fueron dando distintos episodios infortunios, tal como lo mencionan recibimos notificación a través de varios medios, tales como notas, email, llamadas, conversaciones de whatsapp; Aclarando que siempre brindamos una respuesta a los distintos tipos de consultas realizadas por los mismos.

Y teniendo como un primer precedente de que teniamos la mejor predisposición de llegar a buen puerto, y así encontrar hallar una solución para brindar un servicio de calidad, La empresa accedió a la aplicación de la multa al primer mes por los servicios prestados, haciéndonos responsables de "la aplicación de la multa correspondiente", ya que en ese entonces a pesar de agotar todas las posibilidades de poder encontrar una respuesta a la falta de informes, uno de los principales inconvenientes que se nos presenta para ejecutar de forma óptima el contrato, no pudimos en ese momento emitir una respuesta lógica a dicho

Se realizaron los cambios de los equipos de 8 (ocho) equipos de rastreo satelital tal como menciona en la nota Nº 417/2019 S.T.P, siempre con autorización y bajo la supervisión del ENTE, tal como mencionan en la

trabajo al momento de la verificación realizada y se entiende que comprendieron al momento de recibirlo.

Alegan que, Cabe mencionar que no existen precedentes de hechos similares a la acusación recibida por parte de la empresa WARRIOR S.A.

Mencionamos que, si bien es cierto no existen precedentes verificados, pero cabe recalcar que tenemos situaciones que nos deja mucho que pensar y este episodio representa la falta de garantías que avalen el buen cumplimiento de lo solicitado, ya que siempre tenemos falta de reportes en los viajes, fechas o lugares específicos con datos cero que es sinónimo de falta de señal GPS.

La S.T.P alega, Luego de finalizar el trabajo, el técnico se acerca a la oficina de este departamento a poner conocimiento la situación (la cual nunca pudo ser corroborada por ningún personal del área), considerando que al momento de encontrar la antena desconcertada, la obligación del técnico era comunicar de manera inmediata al chofer o cualquier funcionario que se encuentre dentro del Departamento de SSGG. (mencionado que el técnico de la empresa WARRIOR, contaba con mi teléfono de contacto personal, ya que se pudo se comunicó al llegar a la S.T.P) a continuación se recepciona la orden mencionada, dando conformidad solo a la vista técnica recibida, ya que el técnico manifiesta que esa recepción es el respaldo brinde sus servicios a la S.T.P no así la conformidad de que el equipo haya sido encontrado desconectado, ya que eso no fue corroborado por funcionarios de la S.T.P, es importante mencionar que en la nota se anexan supuestas fotos que no fueron expuestas a mi persona y tampoco al chofer que acompaño los trabajos, existen hechos y elementos suficientes que demuestran una actuación fundada en la mala fe, no existió un buen servicio por parte del proveedor, sino más bien busco situaciones, ocasionadas por ello mismos que generen o más bien desvíen la atención ante lo que realmente acontece , que es un mal servicio prestado, atendiendo a que como menciona anteriormente, los reclamos se vienen realizando desde el 03 de julio del corriente (vigencia del contrato desde 01.07.2019).

ninguna probabilidad de que la antena haya sido desconcertada por funcionarios de la S.T.P, salvo que, el mismo técnico encargado en realizar el cambio de equipos, no lo haya corectado correctamente en ese momento. Todo esto atendiendo, atendiendo que la presente nota, mencionada fue adrede, la acusación planeada no posee precedentes, debido a que no existe la intencionalidad de desconectar la antena de un móvil que no es utilizado actualmente por la institución, por lo ya expresado en el párrafo anterior.

Es muy desconcertante encontrarse con este tipo de situaciones que hacen que nos lleven a tomar la decisión de reiterar la recisión del contrato con la S.T.P por falta de garantías que avalen el buen funcionamiento de nuestros equipos, y así poder brindar un buen servicio. Si bien es cierto el vehículo no se encontraba en funcionamiento eso también pone en evidencia de que no tuvimos la intención de actuar con malicia al que exponer esta situación sino más bien solo indica que informamos las situaciones tal cual como se fueron dando los acontecimientos sucedidos.

También alegan que, no solo hay incumplimiento en cuanto a la visualización instantánea de los movibles, dentro de Asunción y del departamento central sino también la perdida de señal que se dan cuando los móviles viajan al interior del país, donde los datos requeridos son de suma importancia para varias dependencias de la institución.

Si bien es cierto nosotros mismos siempre nos hemos preocupado en encontrar una explicación lógica del motivo por el cual los equipos que se encontraban en funcionamiento óptimo dejaban de funcionar en ciertas posiciones plateamos varias situaciones que son de común conocimiento con falta de cobertura del Sim-card, etc.

Nuestros equipos instalados, desde un primer momento fueron de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas no fue suficiente para el funcionamiento óptimo de acuerdo a como se fueron desarrollando las cosas. Por tanto, recalcamos las veces que fueren necesarias se cambió por un equipo de mayor gama con un Sim-card con una cobertura especializada; todo para hallar una solución, y así no tener inconvenientes con su ENTE. Nos parece sumamente desagradable tener

517

WARRIOR S.A.

todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt
Director WARRIOR S.A.
MAT Conatel
Cat 1 N °20
WARRIOR S.A.
TEL: 021-2386525
SEGURIDAD TECNOLOGICA Y INGENIERIA

546

MEMORÁNDUM STP/DGC Nº 479/2019

A	:	**Cont. Pub. Viviana Fuster, Directora General** Dirección General de Administración y Finanzas
DE	:	**Lic. Rocio Acosta,** Directora General Dirección General de Contrataciones
REF.	:	**Contrato Nº 08/2019- Servicio de rastreo satelital para vehiculos**
FECHA	:	**21/11/2019**

Me dirijo a usted, con el objeto de remitir adjunto el Memorándum STP/AJ Nº 64/2019, que guardan relación al **Contrato Nº 08/2019- Servicio de rastreo satelital para vehiculos de la STP-ID 356001,** por lo que solicita en la brevedad posible remitir la información solicitada.

Por otra parte se da respuesta al Memorándum STP/DA Nº 552/2019

Atentamente.-

Adjunto.-

Memorándum STP/AJ Nº 64/2019

Memorándum STP/DGC Nº 474/2019.-

545

MTM2

21/11/19

Ref.: "Solicitar informe y documentaciones relativas al proceso de rescinción contractual en el emarco de procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

333

Asunción, 21 de Noviembre de 2019.-

Memorándum STP/AJ Nº 64/2019

A: Lic. Rocio Acosta **Dirección General de Contrataciones.**
De. Abg. Liz Villamayor, **Asesorta Jurídica.**

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, en relación al proceso de rescinción contractual en el marco de procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas correspondiente a Servicios Generales de la Dirección Administrativa de la Secretaria Técnica de Planificación y la Empresa Warrior S.A.

Al respecto, solicito remitir los siguientes documentos:

1. Declaración suscinta de los hechos que impulsan el proceso de rescinción.
2. Remisión de Acta de conformidad del servicio si existiere o en su defecto, comunicación expresa sobre la imposibilidad de libramiento del mismo, por motivos de incumplimiento a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y el contrato por parte de la provecdora del servicio.

544

3. Determinar expresamente el daño patrimonial que causó la empresa, estableciendo la acción u omisión en la cual recayó en cada caso, exponiendo criterios explicativos expresos y precisos.

Atentamente.

632
21-11-2019 11:30

Abg. Liz Villamayor
Asesora Jurídica
STP

MEMORANDUM STP/DA N° 552/2019

A : C.P. Viviana Fuster, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : Lic. Victor Gamarra Popoff, Director Interino
Dirección Administrativa

REF : Solicitud de Informe – Estado del PAC

FECHA : 19/11/2019

Me dirijo a usted y por su intermedio a la Dirección General de Contrataciones, a fin de consultar el estado actual de los siguientes procesos:

- 360803 - Adquisición de Swich Y Storage.
- 372038 - Adquisición de Computadoras – Proyectos (Marruecos).
- 371963 - Adquisición de Central Telefónica y Teléfonos IP.
- 360510 - Seguro de Bienes Patrimoniales de la STP.
- 356510 - Mantenimiento y Reparación de vehículos de la STP.
- 360505 - renovación de Licencia de Antivirus
- Solicitud de Rescisión de contrato e Inicio de llamado - Servicio de Rastreo Satelital. –
- 344061 - Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales, Internacionales y Servicios Conexos.
- 344156 - Mantenimiento y Reparación de Edificios para la STP -
- 356272 - Servicio De Provisión De Agua Mineral.

548

Atentamente,

Diego Núñez
Jefe de Departamento
Dpto. de Control y Seguimiento

MESA DE ENTRADA
N°: 4102
Fecha: 19/11/19 Hora: 14:30
Procedencia: Dirección Administrativa
Motivo: Solicitud de Informe - Estado del PAC

A: D.G. Contrataciones
Se solicita remitir informe al estado en que se encuentran los mismos.

Firma
C.P. Viviana Fuster
Directora General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

431

MEMORÁNDUM STP/DGC Nº 474/2019 - A

A	:	**Abg- Liz Villamayor, Asesora Jurídica** Dirección de Asesoría Jurídica
DE	:	**Lic. Rocio Acosta, Directora General** Dirección General de Contrataciones
REF.	:	**Remisión de Antecedentes**
FECHA	:	18/11/2019

Me dirijo a usted, con el objeto de hacer referencia al Contrato Nº 08/2019- entre esta Secretaria y WARRIOR S.A.; en este sentido se solicita sustanciar el proceso de rescisión contractual en el marco de los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando los informes correspondientes a Servicios Generales de la Dirección Administrativa y la empresa Warrior S.A.

Atentamente.-

Folios: 001 al 541.-

Asesoría Jurídica
STP/AJUN: 239
Fecha: 18 - 11 - 2019
Recibido por: [illegible]

542

542

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MEMORÁNDUM STP/SS.GG N° 233/2019

330

A	: **Lic. Víctor Gamarra, Director Interino** **Dirección Administrativa**
DE	: **Abg. Ana María Sandoval, Jefa** Departamento de Servicios Generales
REF.	: Sistema de Rastreo Satelital (GPS)
FECHA	: 12/11/2019

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de informar la situación actual del servicio prestado por la Empresa Warrior S.A, correspondiente al Sistema de Rastreo Satelital (GPS).

Al respecto, se informa que el día lunes 04 de noviembre del corriente, la camioneta Hyundai H1, chapa BTP 704, emitió reportes a partir de las 9.44 hs., sin embargo, el mismo inició su recorrido mucho antes, motivo por el cual, este departamento procedió a informar lo acontecido vía correo electrónico, el cual tuvo respuesta a través de la Nota N° 120, remitido por la Empresa Warrior, además la empresa mencionada, procedió a la verificación del equipo instalado en fecha 11 de noviembre del corriente, en la asistencia técnica mencionada, no se han encontrado inconvenientes.

Se remite, copia del correo, copia de la Nota N° 120 y Acta de los trabajos realizados, para lo que hubiere lugar.

Atentamente,

A DGAF p/ su consideración y posterior remisión a la DGC

Lic. Víctor Gamarra Pappalardo
Director Interino
Dirección Administrativa
STP

12 NOV. 2019 15:45
Dpto SSGG
Sist. Rastreo Satelital
Lic. Christian Abdala
Dirección Administrativa
STP

STP
MESA DE ENTRADA
N° 1096
Fecha 13/11/19 Hora 10.46
Procedencia Adm.
Recibido Mirna

A: DG Contrataciones
Se envía informe para los fines que correspondan.

Viviana Casco de Garcete
Directora General de Finanzas y Administración

Firma

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Fwd: SEGUIMIENTO BTP 704

De : Patricia Vera <pvera@stp.gov.py> mié, 06 de nov de 2019 07:51
Asunto : Fwd: SEGUIMIENTO BTP 704 1 ficheros adjuntos
Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>, Victor Gamarra Popoff <vgamarra@stp.gov.py>, Arsenio Ortiz <aortiz@stp.gov.py>

529

De: "CONTACTOS WARRIOR" <contactos@warrior.com.py>
Para: "Patricia Vera" <pvera@stp.gov.py>
Enviados: Martes, 5 de Noviembre 2019 18:56:29
Asunto: Re: SEGUIMIENTO BTP 704

Muy buenas tardes!!
Patricia envío nota contestación acercamos original firmado y sellado mañana a primera hora.
A las ordenes!

El mar., 5 nov. 2019 a las 7:51, Patricia Vera (<pvera@stp.gov.py>) escribió:

Muy buenos dias,

Por este medio informo que el vehiculo BTP 704 H1, el día de ayer 04/11/2019 solo reporta desde las 9.44 hs., y el mismo inicio su recorrido mucho antes.

Aguardando reporte completo, me despido,

Atentamente

--

540

--

CONTACTOS WARRIOR
WARRIOR
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL: 021-6896626
SEGURIDAD TECNOLOGIA E INGENIERIA

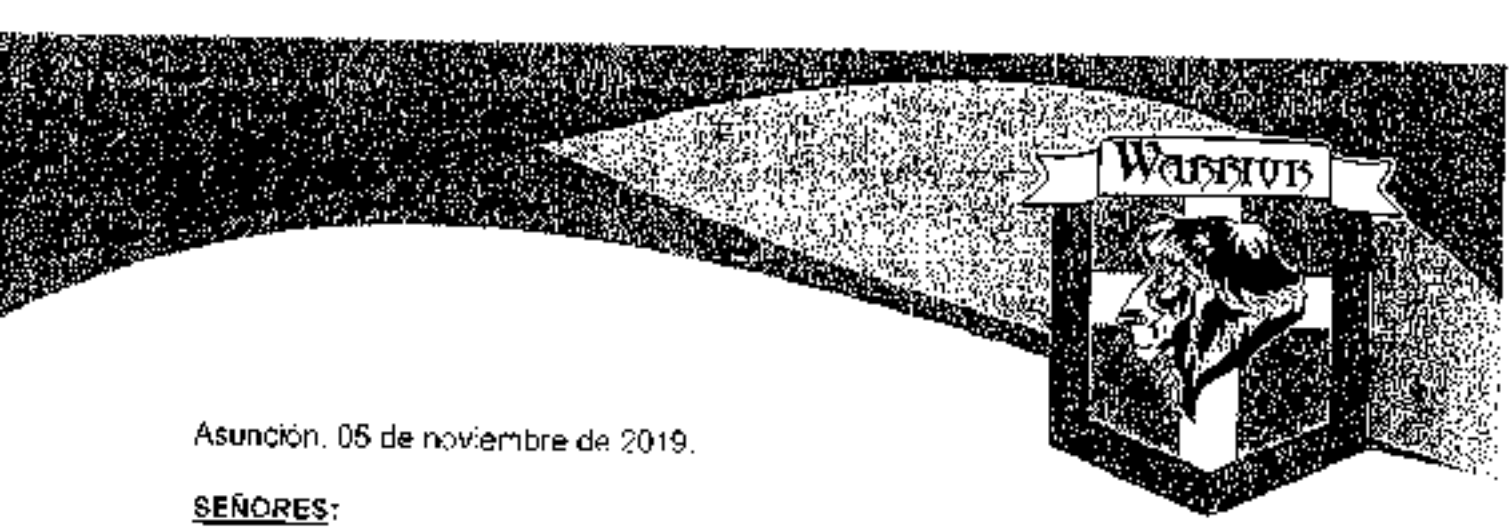

Asunción. 05 de noviembre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

528

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A. con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A. con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Luego de visualizar en conjunto con el área de monitoreo el vehículo **BTP 704 HI**, el día de ayer en fecha 04/11/2019 alegan que comenzó a reportar desde las 9:44 hs., e indican que el mismo inicio su recorrido antes. Según reporte obtenido veraz y real que obtiene el sistema WEB de WWW.WARRIOR.COM.PY.

El movimiento antes de las 9:44 hs como indica el mismo sistema, arrojó datos desconocidos. El equipo almacenó datos desconocidos y sin coordenadas exactas de posición.

Motivo por el cual llegamos a la conclusión de que nuestros equipos están funcionando en forma correcta hasta la fecha, el único motivo por el cual no se tendría posición sería por falta de posición GPS de la misma en la zona (por cantidad construcciones edilicias u otros factores). O a causa de un episodio similar a lo constado en fecha 11 de octubre del corriente

Desde ya nos ponemos a su disposición para lo que hubiere lugar.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

WARRIOR S.A.

Ing. Gustavo Pratt

Director WARRIOR S.A.

MAT Conatel Cat 1 N °20

529

Acta de trabajos realizados

327

En la ciudad de Asunción, a los 11 dias del mes de noviembre del corriente año, el Señor Felix Fernandez, realizó trabajos de mantenimiento al equipo instalado en la camioneta Hyunday H1, chapa BTP 704.

El funcionario de la Empresa Warrior S.A, no encontro fallas en el dispositivo actual, sin embargo a efectos de subsanar los inconvenientes, se procedió al cambio del equipo.

Abg. Ana María Sandoval
Jefa
Departamento de Servicios Generales

Recibido por:
Fecha:

532

MEMORÁNDUM STP/DGC Nº 474/2019

326

A	:	**Cont. Pub. Viviana Fuster**, Directora General Dirección General de Administración y Finanzas
DE	:	**Lic. Rocio Acosta**, Directora General Dirección General de Contrataciones
REF.	:	**Remisión de Antecedente**
FECHA	:	18/11/2019

Me dirijo a usted, con el objeto de hacer referencia al Contrato Nº 08/2019- entre esta Secretaria y WARRIOR S.A., en este sentido se remite copia simple de la respuesta recepcionada ante la comunicación de los informes correspondientes a Servicios Generales de la Dirección Administrativa.-

Atentamente.-

Para su conocimiento.

MEMORANDUM STP/DA N° 548/2019

325

A : **C.P. Viviana Fúster**, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : Lic. **Víctor Gamarra Popoff**, Director Interino
Dirección Administrativa

RCF : Contrato N° 08/2019 - ID N° 356001

FECHA : **15/11/2019**

Me dirijo a usted y por su intermedio a la Dirección General de Contrataciones, en relación al ***CONTRATO N° 08/2019 del SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS DE LA STP – ID N° 356001***, a fin de consultar el estado actual del procedimiento de rescisión contractual solicitado. -

Atentamente. -

DIRECCIÓN ...
MESA ...
Nº 1010
15/11/19 Hora 14:45
Procedencia Adm.
Motivo Nuevo
Firma

A: DGcontrataciones
Se solicita remitir informe requerido por la DA

Lic. Viviana Fúster Ortodoxo
Directora General
Dirección Gral. de Administ. y Finanzas

NOTA N°

WARRIOR

524

Asunción, 14 de noviembre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Descargo WARRIOR S.A.; en relación Nota N° 417/2019 S.T.P.

Aclarando nuevamente nuestra postura con referencia al CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP" - ID N° 356001, de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica (STP).

Si bien se fueron dando distintos episodios infortunios, tal como lo mencionan recibimos notificación a través de varios medios, tales como notas, email, llamadas, conversaciones de whatsapp; Aclarando que siempre brindamos una respuesta a los distintos tipos de consultas realizadas por los mismos.

Y teniendo como un primer precedente de que teníamos la mejor predisposición de llegar a buen puerto, y así encontrar hallar una solución para brindar un servicio de calidad, La empresa accedió a la aplicación de la multa al primer mes por los servicios prestados, haciéndonos responsables de "la aplicación de la multa correspondiente", ya que en ese entonces a pesar de agotar todas las posibilidades de poder encontrar una respuesta a la falta de informes, uno de los principales inconvenientes que se nos presenta para ejecutar de forma óptima el contrato, no pudimos en ese momento emitir una respuesta lógica a dicho

525

Se realizaron los cambios de los equipos de 8 (ocho) equipos de rastreo satelital tal como menciona en la nota Nº 417/2019 S.T.P, siempre con autorización y bajo la supervisión del ENTE, tal como mencionan en la

WARRIOR S.A.

nota Nº 417/2019 S.T.P .En otra fecha se procede al cambio de equipo del vehículo Nº 9 BSN631, ya dicho vehiculo pertenece al Presidente de la S.T P y en mutuo acuerdo con la Abogada Ana Sandoval, procederíamos al cambio en una fecha en la cual no interfiera en el tiempo y las actividades del Presidente tal como corresponde.

Aclarando que dichos equipos siempre se dejaron en funcionamiento óptimo, ya que no recibimos ninguna notificación de que los mismos presentaron inconvenientes al momento del cambio de los mimos, los distintos episodios y falta de reportes se fueron dando posterior a la instalación inicial y los cambios realizados por nuestra empresa.

Seguidamente el descargo lo realizan según lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, especificamente en el punto 1.2 en el cual se estable lo siguiente:

1.2 Funcionalidades del Software para el rastreo Satelital:

- El sistema deberá contar con un medio el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenarlos en sus dependencias.
- Se deberá visualizar datos históricos de cualquier móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor del servicio.
- Visualización de posición instantánea vía internet protegido por nombre de usuario y contraseña.

A continuación, mencionan el siguiente descargo, la empresa proveedora no cumple con lo mínimo solicitado en las especificaciones técnicas; ya que no almacena todos los datos del recorrido total de cada vehiculo para generar un reporte histórico que pueda ser visualizado en el momento que se requiera, y además en varias ocasiones no se visualizan en tiempo real en el sistema WEB proveido por la empresa WARRIOR S.A.

Cabe recalcar las veces que sean necesarias, tal como mencionamos en la nota 107/2019 cuanto sigue, que la antena GPS es el dispositivo que cumple la función de obtener posición GPS, sin la misma el equipo obtiene posiciones invalidas y no son almacenadas en el sistema, es uno de los principales motivos por el cual no se obtenían posiciones muchas veces en más de un vehículo, ya que la antenas GPS

322

eran desconectadas en forma intencional y ajena a nuestra empresa, siendo nuestra empresa multada por un caso ajeno al contrato.

Como la S.T.P. menciona en cuanto a uno de los puntos mencionados por el área técnica; aclaran que el estacionamiento no se encuentra en el subsuelo sino en la plata baja de la institución, además de ello se encuentra en su totalidad al aire libre. por tanto, es imposible la perdida de señal por el caso mencionado. Se adjunta copia de fotografía tomada al estacionamiento de la S.T.P.

En honor a la verdad y por lo visualizado en varias ocasiones por personales pertenecientes a nuestra empresa a su ENTE; existe un lugar donde también quedan estacionados sus vehículos debajo de la estructura de hormigón de gran envergadura del edificio, que como entendemos sería un pasillo que sirve de entrada al estacionamiento. Así también adjuntamos a la nota una foto que nos parece sumamente importante aportar para su visualización; el Ingeniero Gustavo Pratt lo constato al momento de acercar un documento en el área de Contabilidad. Dejando en evidencia que no quedan en su totalidad al aire libre dichos vehiculos. Es de suma importancia recalcar que cuando permanece por mucho tiempo bajo estructuras de hormigones ocasiona que la señal no se pueda propagar es así cuando arrojan datos de localización desconocida (cero), como ya lo hemos mencionado en su momento.

A continuación, y siguiendo al hilo con el descargo de la S.T.P. con relación al episodio constatado en fecha 11 de octubre del corriente mencionan cuanto sigue; En este punto, el departamento de Servicios Generales considera sumamente extraño que el técnico haya procedido a verificar el vehículo en cuestión atendiendo que no se ha solicitado inspección técnica para el mismo, ya que solo requeríamos que se cambió el equipo de la camioneta chapa BSN631. 323

Para dejar en claro en cuanto a lo "EXTRAÑO" de la verificación fue solo a modo tener un documento de respaldo de que el vehiculo se encontraba con la batería desconectada como el técnico ya nos había mencionado en su momento a la hora del cambio del equipo solo fue de forma verbal y

WARRIOR S.A.
TEL.: 021-2336626

nos pareció importante tener un documento recepcionado que indique dicho inconveniente que presenta el vehículo ya que como mencionamos siempre hemos dejado en total funcionamiento los equipos pertenecientes a su flota.

La S.T.P alega, Asi también, Es importante mencionar que, desde el inicio del contrato hasta la fecha, no se ha realizado ningún tipo de reclamo a la empresa sobre los reportes del móvil en cuestión. (Fotón Turland, chapa BYH 205).

Y seguidamente indican, el técnico procedió a la verificación del móvil mencionado y posterior a ello informo que se encontraba con la antena desconectada, además durante la revisión, el técnico fue acompañado por el chofer Victor Martinetti, quien en ningún momento tuvo conocimiento de la desconexión de la antena, ya que el técnico no le manifestó el hecho al momento de la manipulación de equipo y tampoco comunico al instante a ningún funcionario del Departamento de SSGG, la posible desconexión de la antena del equipo; este hecho solo pudo ser visualizado por el técnico, aun teniendo en cuenta que se encontraba en compañia del chofer, por tal motivo es imposible corroborar desde el área la observación mencionada. Por tanto, atendiendo el actuar de la empresa prestadora de servicio, se considera que el mismo técnico pudo haber desconectado la antena, al ser el quien maneja el dispositivo, con mucha facilidad podría realizar la conexión y desconexión del mismo, ya que dentro del Dto. SSGG, no existe ningún personal capacitado en la manipulación de los mismos.

Dimos por hecho que en todo momento estaban al tanto de lo verificado por el técnico ya que como ustedes mismos lo mencionan, se encontraba una persona constando lo que el técnico estaba realizando, lo cual lo transcribió en el documento recepcionado por la Abogada Ana Sandoval donde dice claramente que la antena GPS esta desconectada si bien es cierto, quizás no le explico como indica debido a que el mismo también dio por hecho de que están al tanto de la función que cumple dicha antena que es parte del equipo GPS. Ya que nadie le solicito en ese momento la explicación de lo que estaba escrito en la hoja de orden de

trabajo al momento de la verificación realizada y se entiende que comprendieron al momento de recibirlo.

Alegan que, Cabe mencionar que no existen precedentes de hechos similares a la acusación recibida por parte de la empresa WARRIOR S.A.

Mencionamos que, si bien es cierto no existen precedentes verificados, pero cabe recalcar que tenemos situaciones que nos deja mucho que pensar y este episodio representa la falta de garantías que avalen el buen cumplimiento de lo solicitado, ya que siempre tenemos falta de reportes en los viajes, fechas o lugares específicos con datos cero que es sinónimo de falta de señal GPS.

La S.T.P alega, Luego de finalizar el trabajo, el técnico se acerca a la oficina de este departamento a poner conocimiento la situación (la cual nunca pudo ser corroborada por ningún personal del área), considerando que al momento de encontrar la antena desconcertada, la obligación del técnico era comunicar de manera inmediata al chofer o cualquier funcionario que se encuentre dentro del Departamento de SSGG, (mencionado que el técnico de la empresa WARRIOR, contaba con mi teléfono de contacto personal, ya que se pudo se comunicó al llegar a la S.T.P) a continuación se recepciona la orden mencionada, dando conformidad solo a la vista técnica recibida, ya que el técnico manifiesta que esa recepción es el respaldo brindo sus servicios a la S.T.P no así la conformidad de que el equipo haya sido encontrado desconectado, ya que eso no fue corroborado por funcionarios de la S.T.P, es importante mencionar que en la nota se anexan supuestas fotos que no fueron expuestas a mi persona y tampoco al chofer que acompaño los trabajos, existen hechos y elementos suficientes que demuestran una actuación fundada en la mala fe, no existió un buen servicio por parte del proveedor, sino más bien busco situaciones, ocasionadas por ello mismos que generen o más bien desvien la atención ante lo que realmente acontece , que es un mal servicio prestado, atendiendo a que como menciona anteriormente, los reclamos se vienen realizando desde el 03 de julio del corriente (vigencia del contrato desde 01.07.2019).

WARRIOR S.A.
www.warrior.com.py
TEL.: 021 2386825

En cuanto a la acusación grave que realizan hacia nuestra empresa que nosotros mismos generamos dicho episodio, nos parece sumamente infundado, ya que, si quisiéramos ocasionar dicho episodio adrede y a nuestro favor tal como nos acusan, seria más lógico realizarlo con un vehículo que si este en funcionamiento como por el ejemplo, el vehículo también verificado el mismo día la BSN 631, si quisiéramos realmente actuar de "mala fe" como nos están catalogando en su descargo. Nuestra intención en ningún momento es desviar ninguna situación acontecida, al contrario, expusimos dichas fotos y explicando por medio de la Nota Nº 105/19 el cual ha sido enviada por email en fecha 11/10/2019, explicando de forma formal de la grave situación constatada de que existen personas con conocimientos al funcionamiento del equipo GPS y que se constató manipulación del equipo por personas ajenas a nuestra empresa solicitando también a través del mismo nos comuniquen al momento de volver a utilizar para su respectiva verificación sin ningún acto de mala fe sino más bien poniéndonos a su disposición para proceder de vuelta a una oportuna verificación.

Seguidamente alega, Al respecto es importante mencionar que la camioneta Fotón Turland, fue utilizada por última vez en fecha 14 de agosto del corriente, la misma realizo un traslado a FerPar, a efectos de obtener un informe técnico relacionado a problemas mecánicos, posterior a ello ya no volvió a ser utilizada, debido a los problemas que presentaba el cual fue comunicado con anterioridad a la Dirección Administrativa a través del Memorándum SSGG Nº 138/2019; es importante mencionar que el ultimo recorrido realizado por el móvil en cuestión fue reportado por el sistema GPS, sin mayores inconvenientes.

Tal como mencionan más arriba, la empresa proveedora del servicio, procedió al cambio de todos los equipos, incluyendo la camioneta Fotón Turland, dichos cambios fueron realizados en la primera semana de setiembre, donde se realizó el cambio del equipo a la camioneta mencionada. Sin embargo, y teniendo en cuenta que el mismo no era utilizado, ya no se realizaba el monitoreo de manera diaria desde el Departamento de Servicios Generales, (tampoco la empresa emitió los reportes diarios del vehículo en cuestión). Motivo por el cual no existe

WARRIOR S.A.
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL: 021-2366825

ninguna probabilidad de que la antena haya sido desconcertada por funcionarios de la S.T.P, salvo que, el mismo técnico encargado en realizar el cambio de equipos, no lo haya conectado correctamente en ese momento. Todo esto atendiendo, atendiendo que la presente nota, menciona fue adrede, la acusación planeada no posee precedentes, debido a que no existe la intencionalidad de desconectar la antena de un móvil que no es utilizado actualmente por la institución, por lo ya expresado en el párrafo anterior.

Es muy desconcertante encontrarse con este tipo de situaciones que hacen que nos lleven a tomar la decisión de reiterar la recisión del contrato con la S.T.P por falta de garantías que avalen el buen funcionamiento de nuestros equipos, y así poder brindar un buen servicio. Si bien es cierto el vehículo no se encontraba en funcionamiento eso también pone en evidencia de que no tuvimos la intención de actuar con malicia al que exponer esta situación sino más bien solo indica que informamos las situaciones tal cual como se fueron dando los acontecimientos sucedidos.

También alegan que, no solo hay incumplimiento en cuanto a la visualización instantánea de los movibles, dentro de Asunción y del departamento central sino también la perdida de señal que se dan cuando los móviles viajan al interior del país, donde los datos requeridos son de suma importancia para varias dependencias de la institución.

Si bien es cierto nosotros mismos siempre nos hemos preocupado en encontrar una explicación lógica del motivo por el cual los equipos que se encontraban en funcionamiento óptimo dejaban de funcionar en ciertas posiciones plateamos varias situaciones que son de común conocimiento con falta de cobertura del Sim-card, etc.

Nuestros equipos instalados, desde un primer momento fueron de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas no fue suficiente para el funcionamiento óptimo de acuerdo a como se fueron desarrollando las cosas. Por tanto, recalcamos las veces que fueren necesarias se cambió por un equipo de mayor gama con un Sim-card con una cobertura especializada; todo para hallar una solución, y así no tener inconvenientes con su ENTE. Nos parece sumamente desagradable tener

que mencionar de vuelta lo mismo, pero fue lo que constatamos como ustedes mismos indican con un vehículo el cual no es usualmente utilizado, pero quien nos ofrece la certeza y garantías que todas las demás ocasiones donde no existe una explicación lógica a la falta de reportes con coordenadas de posiciones cero (0), sean por falta de conexión de la misma antena, independientemente que se den durante los viajes o aquí en la ciudad de Asunción.

Por todo lo expuesto por la S.T.P. concluimos que nunca tuvimos ni tenemos la intención de ACTUAR DE MALA FE, si no solo hemos respondido y expuesto las situaciones tal como se fueron dando, ni que en este sentido como exponen no brindamos un servicio, y que las causas sean imputables netamente solo con nuestra empresa.

No esta demás aclarar que siempre tuvimos la mejor predisposición para con la S.T.P, siempre respondiendo a las distintas consultas realizadas tal como se puede visualizar en las notas que adjuntaremos a esta, Como así también presenta la misma S.T.P. pero no se puede minimizar la manipulación de los equipos por personas ajenas a nuestra empresa, nos perjudica de forma irreversible para el buen cumplimiento, ya que para nosotros tiene un significado sumamente importante atendiendo a que también existe faltas de garantías para la buena ejecución de este contrato.

Por todo lo expuesto y en virtud por lo alegado por la S.T.P que causa graves daños y perjuicios a la misma, como de igual manera para con nuestra empresa, solicitamos nuevamente rescindir el contrato N° 02/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP" - ID N° 356001, de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica (STP) que vincula a nuestra empresa.

Bajo el amparo de la LEY Nº 2.051/03 Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de

WARRIOR S.A.
TEL: 021-2386625

todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt
Director WARRIOR S.A.
MAT Conatel
Cat 1 N °20

WARRIOR S.A.
TEL: 021-2385825

527

IMAGEN ESTACIONAMIENTO BAJO TECHO

DEPARTAMENTO TECNICO

Lista de vehículos

Vehículos

Vehículos

DEPARTAMENTO TECNICO

WARRIOR S.A.

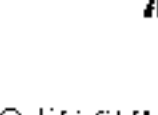

SERVICIO DE RASTREO EN FUNCIONAMIENTO OPTIMO. 52

OBSERVACIONES: MOVIL BGU081, VERIFICADO EN FECHA 14/11/2019 INDICAN NO SE ESTABA UTILIZANDO SE PROCEDIO A LA VERIFICACION Y ACTUALIZACION DEL EQUIPO.

MOVIL BYH205: DESPERFECTOS MECANICOS.

DEPARTAMENTO TECNICO

WARRIOR S.A.

NOTA N° 107/19

WARRIOR

Asunción, 15 de octubre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación,

Directora de contrataciones de la S.T.P.

Lic. Rocio Acosta.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A. con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Con relación a la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP" - ID N° 356001, de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica (STP), nos habían notificado que por Resolución STP N° 256/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, la STP se procedió a la adjudicación del mencionado llamado a nuestra empresa, ya que hemos cumplido con la presentación de las documentaciones, especificaciones técnicas y experiencia necesaria para llevar a cabo el servicio solicitado.

En fecha 26 de junio del año 2019 he firmado el contrato, mencionado más arriba con la Convocante.

Seguidamente recibimos la orden de servicio correspondiente el cual; llevamos a cabo y procedimos a la instalación en fecha 01/07/2019 de los equipos GPS tal cual como solicitaron en el pliego de bases y condiciones.

Luego nos acercamos para una capacitación del funcionamiento de nuestra plataforma Web donde se visualizan el seguimiento y se almacenan la información de rastreo de los vehículos. En conversación con el funcionario encargado Patricia Vera, solicitan ciertas funciones que no se encontraban definidos dentro del pliego de bases y condiciones, pero como empresa igual adaptamos ciertas funciones de nuestro sistema de acuerdo a las solicitudes por parte del Ente; ya que siempre es de nuestro agrado la satisfacción del cliente.

Fueron aconteciendo sucesos durante la ejecución del contrato los cuales nos han notificado por medio de correo o notas a los cuales siempre dimos retorno a cada uno de los casos.

513

WARRIOR S.A.
TEL. 021-2096623

A modo de ser más concisos iré detallando los casos que se fueron desarrollando en el transcurso de estos meses como por ejemplo; falta de informes en días puntuales tales como viajes o informe de vehículos que estaban detenidos en el Ente; Siempre tuvimos la predisposición de poder resolverlo de la mejor manera tales así; que en común acuerdo con la administración de la S.T.P procedimos a cambiar los 9 (nueve) equipos por uno de mayor gama con SD incluido de 32 GB, para almacenamiento de posiciones cuando el equipo pierde señal GPRS (**En el Pliego de Bases y condiciones, la convocante no especifica memoria de almacenamiento de datos para los vehículos lo cual hace que si el equipo pierde señal no se registran las posiciones**), para mayor almacenamiento de las informaciones necesarias e indispensables que requieren los vehículos que forman parte de este contrato

Luego de realizar dichos cambios volvimos a tener dicho inconveniente que en dos vehículos puntuales EAJ540 y la BTF 704, causa falta de reportes en días puntuales que emitimos una respuesta por parte del área técnica que en ese momento arrojaron datos desconocidos en ambos casos motivo por el cual dichas informaciones no pudo ser almacenada durante ese periodo de tiempo la posición exacta de los vehículos; Así también por medio de notas dimos respuesta que el departamento técnico pudo constatar en ese momento.

Cabe mencionar que solo existen tres posibilidades cuando el equipo deja de enviar su posición y luego vuelve a retomar; la primera es cuando permanece por mucho tiempo bajo estructuras de hormigones ya que eso ocasiona que la señal no se pueda propagar es cuando arrojan datos de localización desconocida (cero); La segunda sería que se desconecte la antena GPS en Forma intencional y la tercera sería que se apague el equipo desconectándolo en forma intencional (El equipo cuenta con una batería interna pero como es sabido la batería interna tiene una duración solo por un lapso de tiempo).

Hacemos hincapié en esos puntos muy importantes ya que la estructura edilicia en la que se encuentra la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República (STP). Presenta el primer punto; ya que los vehículos quedan estacionados en el Subsuelo del edificio bajo una estructura de hormigón de gran envergadura. Y con relación a los demás puntos nos hemos quedado muy sorprendidos, y es la primera vez con que nos topamos con este tipo de episodio, el técnico constató en la verificación realizada en fecha 11 de octubre del corriente; la antena GPS se encontraba completamente desconectada de forma adrede ya que es imposible que se desconecte de forma accidental el mismo va sujetado a una entrada de rosca.

WARRIOR S.A.
TEL. 021-2386685

Cabe recalcar que la antena GPS es el dispositivo que cumple la función de obtener posición GPS, sin la misma el equipo obtiene posiciones inválidas y no son almacenadas en el sistema, es uno de los principales motivos por el cual no se obtenían posiciones muchas veces de más de un vehículo, siendo nuestra empresa multada por un caso ajeno al contrato.

Por lo expuesto solicitamos rescindir el contrato N° 02/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP" - ID N° 356001, de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República (STP), que vincula a nuestra empresa a causa de los distintos episodios que se fueron desarrollando en el transcurso de estos meses en la prestación del servicio; consideramos inejecutable el contrato por falta de garantías que avalen el buen cumplimiento del mismo debido a lo ya expresado **ya que las antenas GPS son desconectadas y vueltas a conectar una vez que terminan su recorrido los vehículos, nuestra empresa no puede ejecutar en forma el contrato existiendo este tipo de situaciones .**

Esperando una respuesta favorable; me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto para lo que hubiere lugar. Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente

Ing. Gustavo Pratt
Director WARRIOR S.A.
MAT Conatel Cat 1 N°20

WARRIOR S.A.
TEL. 021-2386825

521

NOTA Nº 106/19

Asunción, 15 de octubre de 2019

SEÑORES:

Secretaría Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente la empresa WARRIOR S.A, con RUC 80035565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Damos respuesta a la nota Nº 27/2019; en cual nos solicitan detalles de los equipos instalados en los vehículos a continuación detallamos las siguientes especificaciones;

- El tipo de alimentación de los equipos GPS y autonomía sin conexión a la batería del vehículo DC.
- Cuenta con 4 entradas digitales.
- Cuenta con 3 salidas digitales los mismos protegidos por fusibles autorrecuperables.
- Cuenta con 20 canales GPS.
- Medio de comunicación primario GPRS/GSM.

A continuación, detallamos características técnicas de los equipos instalados:

- Cierre/desbloquee la puerta por SMS o por el control remoto (GPS103B-)
  Trabajo con la tarjeta dual de SIM/GSM
- Las ayudas se doblan sensor del combustible para el monitor llano de combustible
- Consiga la ubicación en nombre real de la calle/de la dirección, envíe la dirección + la contraseña al perseguidor
- La ubicación baso servicio
- Motor-parada remota y curriculum vitae
- Seguimiento de la función por medio el tiempo y frecuencia
- Función añadida y suprimida del número autorizado
- Función ocultada ayuda de la alarma y del monitor
- alarma de la Geo-cerca
- Alarma de Door/ACC
- Alarma del movimiento
  Alarma de la velocidad excesiva
- Alarma de la desconexión de la fuente de alimentación
- Función baja de la alarma de la batería
- Comprende la situación del vehículo
- Ponga la alarma de puerta, CRnA alarman, alarma del sensor por teledirigido
- Alarma sin servicio en red de. G/M
- Menos tráfico de GPRS
- Posiciones automáticas de la actualización de las vueltas del vehículo
- Alarma del ángulo muerto de GPS

COPIA

WARRIOR S.A.
TEL. 021-2385625

- Funciones opcionales:
- Alarma del estremecimiento/del sensor
- Teledirigido adicional
- Sirens
- Tarjeta del SD
- Alarma del accidente
- Sistema central de la cerradura
- Usos: flota de vehículos/logística/alquiler del vehículo

Parámetros de la tecnología:

- Dimensión: 87 x 54 x 26m m, 130g en peso
- Microprocesador de GPS: Microprocesador SIRF3
- Canal: canales del paralelo 20
- Sensible: -159dBm
- Exactitud: los 5m
- Tiempo a la situación fría 35s, situación caliente 1s del primer arreglo
- Frecuencias de la red del G/M: 850/900/1,800/1,900MHz

En base a lo expresado y validar este documento lo firmo mas abajo.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: [illegible]@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt

Director WARRIOR S.A.

MAT Conatel Cat 1 N°20

WARRIOR S.A.

TEL. 021-2385625

Recibí

Patricia Vera Verón

Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

15-12-14

12:14

COPIA

Asunción, 09 de octubre de 2019.

Señores:

Secretaría Técnica de Planificación (STP) / Presidencia de la República.

Contratación Directa: "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS DE LA STP"

Asunto: Solicitud de pago.

ID Nº 356001

Presente:

Por medio de la presente, la empresa WARRIOR S.A., con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente: solicita el pago correspondiente al Contrato Nº 08/2019. Según Factura Nº 101. Por el servicio de Rastreo Satelital vehicular por el periodo de 1 año de 9 (NUEVE) vehículos. Detallo a continuación los vehículos que cuentan con el dispositivo de Rastreo satelital.

CANTIDAD	Patente	Nombre alternativo
1	BSN631	NISSAN
2	EAC315	LAND CRUISER/1997
3	EAC313	LAND CRUISER
4	BYH205	TUNLAND/2016
5	BGJ031	GM/BLAZER
6	BTP704	MIN.BUS
7	BTN299	FRONTIER
8	EAL540	MONTERO SPORT
9	EAL535	MITSUBISHI

Sin otro motivo en particular y haciendo de su conocimiento la entrega completo lo firmo como el representante legal de la empresa para validar este documento

Ing. Gustavo Jose Pratt Moreira
Cargo: Socio Propietario de WARRIOR S.A
C.I.: 3.213.028

WARRIOR S.A.
TEL. 021-360625

COPIA

Asunción, 02 de octubre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A. con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Respecto a los datos consultados con referencia a los reportes solicitados por la Señorita Patricia con relación al vehículo **EAJ540,** arrojan datos de localización desconocida (datos no vaildos), es decir el equipo perdió la señal GPS.

Usualmente ese tipo de casos ocurren cuando los equipos permanecen por mucho tiempo bajo estructuras de hormigones esto ocasiona que no se pueda propagar la señal.

Dicho equipo volvió a retomar la señal en la ciudad de Villarrica no podemos definir el motivo exacto del porque recién a esa distancia pudo volver a retomar suposición.

Actualmente dicho vehículo se encuentra en funcionamiento óptimo enviando su posición en tiempo real

En base a lo expresado y para garantizar el buen servicio estaremos enviando sin excepción alguna los informes en forma diaria

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt
Director WARRIOR S.A.
MAT Conatel Cat 1 N°20

WARRIOR S.A.
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL 021-2386525
SEGURIDAD TECNOLOGIA E INGENIERIA

COPIA

Asunción, 02 de octubre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A. con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Respecto a los datos consultados con referencia a los reportes solicitados por la Señorita Patricia con relación al vehiculo **BTP704**, equipo perdió la señal GPS el 25 de septiembre de 2019 a las 17:29 Boqueron, Pedro Juan Caballero, el cual arroja dato desconocido, vuelve a retomar la señal el 26 de septiembre de 2019 a las 12:19 Tte. Herreros, Pedro Juan Caballero

Llegando así a la conclusión, arrojan datos de localización desconocida (datos no validos), es decir el equipo perdió la señal GPS, no pudo almacenar durante ese periodo de tiempo la posición de dicho vehículo.

Actualmente dicho vehiculo se encuentra en funcionamiento óptimo enviando su posición en tiempo real.

En base a lo expresado y para garantizar el buen servicio estaremos enviando sin excepción alguna los informes en forma diaria.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

WARRIOR S.A.
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL. 021-2386625
SEGURIDAD TECNOLOGIA E INGENIERIA

Ing. Gustavo Pratt
Director WARRIOR S.A.
MAT Conatel Cat 1 N.º 20

WWW.WARRIOR.COM.PY

NOTA N° 105/19

Asunción, 11 de octubre de 2019.

SEÑORES:

Secretaría Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, la empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

El estado del vehiculo BVH205, donde constata el técnico que desconectaron la antena GPS. dispositivo que cumple la función de rastrear el vehiculo. Dicho vehículo se encuentra. así también con una bateria apagada. Adjuntamos imágenes de la verificación realizada

Favor avisar al momento de utilizar dicho móvil para su verificación correspondiente.

En base a lo expresado y para garantizar el buen servicio estaremos enviando sin excepción alguna los informes en forma diaria.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt

Director WARRIOR S.A.

MAT Conatel Cat 1 N °20

COPIA

WARRIOR S.A.

21

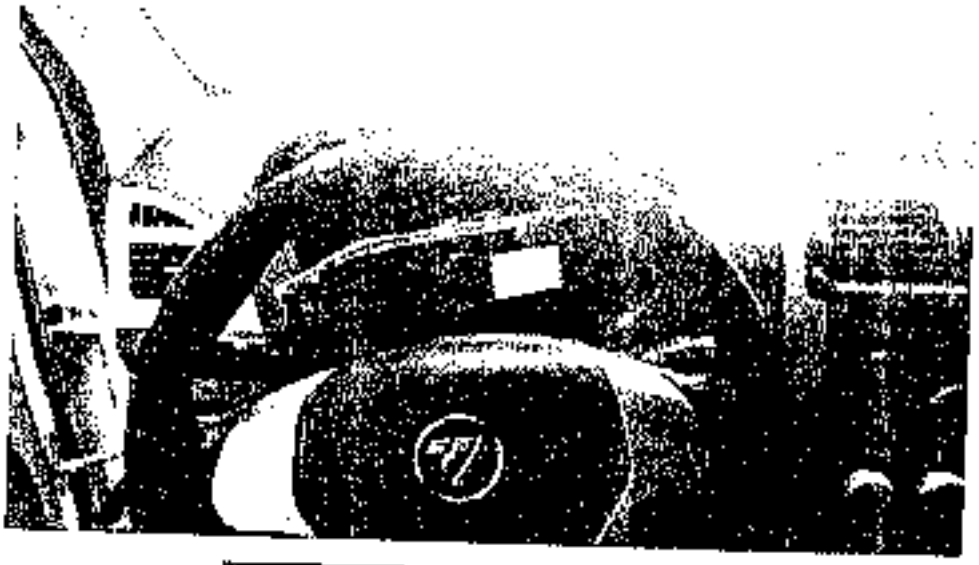

WARRIOR S.A.

COPIA

WARRIOR **ORDEN DE TRABAJO Nº 106**

SERVICIO DE VERIFICACION

TIPO: VERIFICACION 002

CLIENTE – ENDE: Secretaria Técnica de Planificacion

DIRECCION: 14 De Mayo, Asunción

ENTREGADO: ANA SANDOVAL

TELEFONO: (021) 450 422

OBS: VERIFICAR CAMBIO DE EQUIPO.

DATOS DEL Patente:

Patente:

BSN631

Nombre alternativo:

NISSAN

Marca:

PATROL

Color:

PENDIEN

OBSERVACIONES DEL CLIENTE – DIRECTIVAS Cambio de equipo
Equipo ... 0976569567
Equipo ... 0985437586

FIRMA DE CONFORMIDAD Y ENTREGA:

NOMBRE: Ana Sandoval

FECHA: 4/10/19 510

COPIA

73

WARRIOR ORDEN DE TRABAJO Nº 110

SERVICIO DE VERIFICACION

TIPO: VERIFICACION 01

CLIENTE – ENDE: Secretaría Técnica de Planificación

DIRECCION: 14 De Mayo, Asunción

ENTREGADO: ANA SANDOVAL

TELEFONO: (021) 450 422

OBS: VERIFICAR MOVIL SIN BATERIA.

DATOS DEL Patente:

Patente:

BYH205

Nombre alternativo:

TUNLAN

Marca:

FOTON

Color:

BLANCO

OBSERVACIONES DEL CLIENTE – DIRECTIVAS: Vehículo con batería agotada, el equipo se encontraba con la batería GPS desconectada

FIRMA DE CONFORMIDAD Y ENTREGA:

NOMBRE: Ana Sandoval

FECHA: 11-10-201[illegible]

512

COPIA

74

WARRIOR S.A.

Asunción, 20 de setiembre de 2019.

Señores:

Secretaría Tecnica de Planificacion (STP) / Presidencia de la República.

Contratación Directa: "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS DE LA STP"

Asunto: Solicitud de pago.

ID Nº 355001

Presente:

Por medio de la presente, la empresa WARRIOR S.A., con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente: solicita el pago correspondiente al Contrato Nº 08/2019. Según Factura Nº 63. Por el servicio de Rastreo Satelital vehicular por el periodo de 1 año de 9 (NUEVE) vehiculos. Detallo a continuación los vehículos que cuentan con el dispositivo de Rastreo satelical;

CANTIDAD	Patente	Nombre alternativo
1	BSN631	NISSAN
2	EAC315	LAND CRUISER/1997
3	EAC313	LAND CRUISER
4	BYH205	TUNLAND/2016
5	BGU031	GM/BLAZER
6	BTP704	MINIBUS
7	BTN299	FRONTIER
8	EAJ540	MONTERO SPORT
9	EAU555	MITSUBISHI

Sin otro motivo en particular y haciendo de su conocimiento la entrega completa lo firmo como el representante legal de la empresa para validar este documento.

WARRIOR S.A.
www.warrior.com.py
Tel.: 021-2356525
Gustavo José Pratt Moreira.
Calidad: Socio Propietario de WARRIOR S.A.
C.I.: 3.213.028

Migdonio Ruiz Esquivel
Secretario DGAF
STP

COPIA

COPIA

Asunción, 23 de setiembre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro 3.213.028, formula lo siguiente:

El departamento técnico informa que la descarga realizada en dias de entre el 12 al 15 de la BGU081 me indican que detalla una dirección la cual no corresponderia lo cual se debe al cambio realizado de los equipos el mismo ya lo hemos actualizado correctamente pudiendo ustedes mismos corroborar a través del sistema asi tambien dichos reportes ya se han enviado via email. Recalcando asi que dicho suceso no se volverá a repetir por ningún motivo.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt
Director WARRIOR S.A.
MAT Conatel Cat 1 N°20

WARRIOR S.A.

COPIA

510

26

Asunción, 27 de agosto de 2019.

Señores:

Secretaría Técnica de Planificación (STP) / Presidencia de la República.

Contratación Directa: "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS DE LA STP"

Asunto: Solicitud de pago.

ID Nº 356001

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A., con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente: solicita el pago correspondiente al Contrato Nº 08/2019. Según Factura Nº 53. Por el servicio de Rastreo Satelital vehicular por el periodo de 1 año de 9 (NUEVE) vehículos. Detallo a continuación los vehículos que cuentan con el dispositivo de Rastreo satelital;

CANTIDAD	Patente	Nombre alternativo
1	BSN631	NISSAN
2	EAC315	LAND CRUISER/1997
3	EAC313	LAND CRUISER
4	BYH205	TUNLAND/2016
5	BGU081	GM/BLAZER
6	BTP704	MINIBUS
7	BTN299	FRONTIER
8	EAU540	MONTERO SPORT
9	EAI555	MITSUBISHI

Sin otro motivo en particular y haciendo de su conocimiento la entrega completa lo firmo como el representante legal de la empresa para validar este documento:

WARRIOR S.A.
Calidad: Propietario de WARRIOR S.A.
C.I.: 3.213.028.

Mirtonia Ruiz Cáceres
Secretaria DGAJ
STP

COPIA

Asunción. 14 de agosto de 2019

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

El departamento técnico concluye e informa que cuando el vehiculo se detiene en un lugar, y el mismo queda parado por largo tiempo tiende a no almacenar dicha información de la posición detenido ya como le habiamos indicado al departamento encargo de Ende. Aclarando que los mismo si indican su posición en tiempo real se pueden visualizar a través de la plataforma GPS indicando las posiciones de donde los mismos están detenidos. Y una vez encendido el motor dichas informaciones vuelven a almacenar es decir grabarlas correctamente para luego exportar los informes del recorrido que realizo el móvil.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt

Director WARRIOR S.A.

MAT Conatel Cat. N° 20

COPIA

Asunción, 09 de agosto de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente. La empresa WARRIOR S.A. con RUC 80056555-7, en calidad de representante legal :ING. GUSTAVO JOSÉ PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Pudieron verificarse que en el mes de Julio los vehículos aun no contaban con un ajuste necesario para que grabe el reporte solicitado en el caso que vehiculo estuviese detenido por mucho tiempo.

El departamento de monitoreo ha estado realizado varios ajustes para brindarle también dichas informaciones lo cual también es importante para su emda.

En base a lo expresado y para subsanar dicha falencia procederemos a los ajustes de configuración necesarios trataremos en el periodo de 24 hs recuperar la mayor cantidad de información posible así facilitarles a penas tengamos dichas informaciones, Así también brindamos la seguridad de que a partir de ahora dicho inconveniente ya no estaremos presentando.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt

WARRIOR S.A.

COPIA

Asunción, 26 de julio de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.R.L. con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Según lo solicitado por el departamento encargado del seguimiento, consulta el historial recorrido en fecha 19 al 22 de julio del vehículo con chapa Nº: EAJ540 de servicio de rastreo satelital instalada recientemente.

Pudieron verificarse se encontró por la zona de Fortín Tte. Montania A Agua Dulce, Eugenio A Garay. La causa probable de falla por la cual no pudo lograr almacenar la información del recorrido en los días mencionado en dicha zona existe una falencia de cobertura en las mismas operadoras de celulares que nos proveen los SIMCARD que utilizamos para el funcionamiento óptimo de los equipos GPS. Ya que es muy variable la óptima cobertura del seguimiento de los mismo en dicho departamento.

En base a lo expresado y para subsanar dicha falencia procederemos a los ajustes de configuración necesarios, que nos brinda la seguridad de tener una mayor cobertura optima y sin posibilidad de falencias en dicho inconveniente que se ha presentado.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt
Director WARRIOR S.A.
MAT Capital Cat 1 N°20

Abg. Ana María Sandoval
Jefe Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

COPIA

WARRIOR S.A.
TEL. 021-2000522

WWW.WARRIOR.COM.PY

COPIA

Asunción, 05 de noviembre de 2019.

SEÑORES:

Secretaría Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A. con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Por medio de la presente. La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213 028, formula lo siguiente:

Luego de visualizar en conjunto con el área de monitoreo el vehículo **BTP 704 H1,** el día de ayer en fecha 04/11/2019 alegan que comenzó a reportar desde las 9:44 hs., e indican que el mismo inicio su recorrido antes. Según reporte obtenido veraz y real que obtiene el sistema WEB de WWW.WARRIOR.COM.PY.

El movimiento antes de las 9:44 hs como indica el mismo sistema, arrojó datos desconocidos. El equipo almaceno datos desconocidos y sin coordenadas exactas de posición.

Motivo por el cual llegamos a la conclusión de que nuestros equipos estén funcionando en forma correcta hasta la fecha, el único motivo por el cual no se tendría posición seria por falta de posición GPS de la misma en la zona (por cantidad construcciones edilicias u otros factores). O a causa de un episodio similar a lo constado en fecha 11 de octubre del corriente.

Desde ya nos ponemos a su disposición para lo que hubiere lugar.

Project Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt

WARRIOR S.A.
WARRIOR S.A.
TEL: 021-366625
SEGURIDAD TECNOLOGÍA E INGENIERÍA

COPIA

Asunción, 28 de octubre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Hemos verificado la causa falta de reportes en fecha 15/10/2019 el vehiculo con chapa Nº EAC313, respuesta por parte del área técnica que en ese momento arrojaron datos desconocidos motivo por el cual dichas informaciones no pudo ser almacenada durante ese periodo de tiempo la posición exacta del vehículo; Asi también cabe mencionar, solo existen posibilidades cuando el equipo deja de enviar su posición y luego vuelve a retomar luego su posición; la primera es cuando permanece por mucho tiempo bajo estructuras de hormigones ya que eso ocasiona que la señal no se pueda propagar es cuando arrojan datos de localización desconocida (cero); La segunda seria que se desconecte la antena GPS en Forma intencional como ya lo hemos constatado en una oportunidad, y la tercera seria que se apague el equipo desconectándolo en forma intencional (El equipo cuenta con una batería interna pero como es sabido la batería interna tiene una duración solo por un lapso de tiempo).

Cabe recalcar que la antena GPS es el dispositivo que cumple la función de obtener posición GPS sin la misma el equipo obtiene posiciones invalidas y no son almacenadas en el SD incorporado, es el principal motivo por el cual no se obtuvieron las posiciones ese dia.

En base a lo expresado, aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: Jpratt@warrior.com.py

WARRIOR S.A.
021-2385625
Ing. Gustavo Pratt

Director WARRIOR S.A.

MAT Conatel Cat 1 N °20

COPIA

Asuncion, 01 de noviembre de 2019

NOTA STP/DGC Nº 417/2019

Señores:
WARRIOR S.R.L.-
Dirección: Rosario 889 c/Carandaity
Presente:

Me dirijo a ustedes con el objeto de hacer referencia al **Contrato Nº 08/2019**; correspondiente a la **Contratación Directa Nº 02/2019- Servicio de Rastreo Satelital para la STP-ID 356001**, en este sentido y amparados por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas procedemos a realizar la trascripción de los siguientes informes.

Descargo SS.GG., en relación a la Nota Nº 107/2019

En relación al CONTRATO Nº 08/2019 de "Servicio de Rastreo Satelital de Vehiculos de la STP" – ID Nº 356001, suscrito con la Secretaría Técnica de Planificación, se remite el presente descargo.

El presente contrato fue firmado en fecha 28 de junio de 2019, iniciando la provisión del servicio desde el mes de julio, según Orden de Servicio Nº 159/2019.

Tal como se menciona en el informe remitido a través del Memorándum SS.GG. Nº 218/2019, los inconvenientes con la Empresa Warrior S.A., se dieron desde el 03 de julio del corriente; prácticamente al inicio de la prestación; motivo por el cual se realizaron notificaciones por notas, vía telefónica (llamadas y WhatsApp) y correos (e-mail). Seguidamente se procedió a la aplicación de la multa correspondiente durante el mes de julio, la cual fue aceptada por la empresa en cuestión; tal como lo manifiesta en el correo remitido en fecha 30/08/2019 a las 10:16 hs, en el cual se expresa cuanto sigue: *"Muy buen día!! Abogada Ana Sandoval como esta?? penosamente aún no hemos podido obtener dichas informaciones por que nos hacemos responsables de lo mencionado con relación a la multa. Dicho suceso ya no tendremos en el mes de agosto ya que el día Lunes a primera hora se estará acercando Técnicos de la empresa para realizar unos ajustes y así sub-sanar dicho problema. A las ordenes. Y gracias desde ya por la compresión. ADMINISTRACION WARRIOR S.A.*

Tal como se menciona en la Nota, la empresa procedió a cambiar ocho (8) equipos de rastreo satelital de cada uno de los vehiculos en el mes de setiembre, salvo de la camioneta Nissan Patrol, a la cual se realizó el cambio en fecha 11 de octubre del corriente. **Cabe destacar que en oportunidades anteriores a la fecha 11 de octubre la empresa Warrior S.A. no solicitó la conformidad de la Orden de Trabajo de los servicios prestados.**

Además, en la misma nota se menciona cuanto sigue: *"...En el pliego de Bases y condiciones, la convocante no especifica memoria de almacenamiento de datos para los vehiculos, lo cual hace que si el equipo pierde señal no se registran las posiciones..."* No obstante, en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el Punto 1.2, establece cuanto sigue:

WARRIOR S.A. TEL. 021-2398025
Recibido: Yolanda Villanueva 07/11/2019
Fecha 07/11/2019

Misión: Liderazgo en la conducción del proceso de planificación del desarrollo nacional

1.2. **Funcionalidades** del Software para el Rastreo Satelital:

- El sistema deberá contar con un medio el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenarlos en sus dependencias.
- Se deberá visualizar **datos históricos de cualquier móvil** sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor del servicio
- Visualización de posición instantánea vía internet protegido por nombre de usuario y contraseña

Atendiendo a lo mencionado, la empresa proveedora no cumple con lo mínimo solicitado en las Especificaciones Técnicas, ya que no almacena todos los datos del recorrido total de cada vehículo para generar un reporte histórico que pueda ser visualizado en el momento que se requiera, y además en varias ocasiones los vehículos no se visualizan en tiempo real en el sistema web proveído por la empresa Warrior S.A ----------

En cuanto a las posibilidades citadas de los motivos por los cuales pueden perderse la señal, en una de ellas se menciona que "***los vehículos quedan estacionados en el Subsuelo del edificio bajo una estructura de hormigón de gran envergadura***", al respecto, es de suma importancia aclarar que el estacionamiento utilizado por la STP, no se encuentra en el subsuelo, sino en la Planta Baja de la institución, además de ello se encuentran en su totalidad al aire libre. Por tanto, es imposible la pérdida de señal por el caso mencionado. Se adjunta copia de fotografía tomada al estacionamiento de la STP. ----------

En cuanto al siguiente punto, donde menciona que, el día 11 de octubre del corriente año, el técnico constató en la verificación realizada que, la antena del GPS utilizada en la camioneta Fotón Tunland, chapa BYH 205, se encontraba desconectada, motivo por el cual no reportaba señal. En este punto, el departamento de Servicios Generales considera sumamente extraño que el técnico haya procedido a verificar el vehículo en cuestión atendiendo que no se ha solicitado inspección técnica para el mismo, ya que solo requeríamos que se cambie el equipo de la camioneta Nissan Patro, chapa BSN 631.----------

Es importante mencionar, que desde el inicio del contrato hasta la fecha, no se ha realizado ningún tipo de reclamo a la empresa sobre los reportes del móvil en cuestión, (Fotón Tunland, chapa BYH 205).----------

No obstante, el técnico procedió a la verificación del móvil mencionado y posterior a ello informó que se encontraba con la antena desconectada, además durante la revisión, el técnico fue acompañado por el chofer Víctor Martinetti quien en ningún momento tuvo conocimiento de la desconexión de la antena, ya que el técnico no le manifestó el hecho al momento de la manipulación del equipo y tampoco comunicó al instante a ningún funcionario del Departamento de SSGG, la posible desconexión de la antena del equipo; este hecho solo pudo ser visualizado por el técnico, aun teniendo en cuenta que se encontraba en compañía del chofer, por tal motivo es

imposible corroborar desde el area la observación mencionada. Por tanto, atendiendo el actuar de la empresa prestadora del servicio, se considera que el mismo técnico pudo haber desconectado la antena, al ser el quien maneja el dispositivo, con mucha facilidad podría realizar la conexión y desconexión del mismo, ya que dentro del Uplo. de SSGG, no existe ningún personal capacitado en la manipulacion de los mismos. Cabe mencionar que no existen precedentes de hechos similares a la acusación recibida por parte de la empresa WARRIOR S.A. ----------

Luego de finalizar el trabajo, el técnico se acerco a la oficina de este departamento, a poner a conocimiento la situación, (a cual ya no pudo ser corroborada por ningún personal del área) considerando que al momento de encontrar la antena desconectada la obligacion del técnico era comunicar de manera inmediata al chofer o cualquier funcionario que se encuentre dentro del Departamento de SSGG, (mencionando que el técnico de la empresa Warrior, contaba con mi teléfono de contacto personal, ya que se puso se comunicó al llegar a la STP) a continuacion, se recepciona la orden mencionada, dando conformidad solo a la visita técnica recibida, ya que el técnico manifiesta que esa recepción es el respaldo de que brindó sus servicios a la STP, no así la conformidad de que el equipo haya sido encontrado desconectado, ya que eso no fue corroborado por funcionarios de la STP, es importante mencionar que en la nota se anexan supuestas fotos del equipo con la antena desconectada, fotos que no fueron expuestas a mi persona y tampoco al chofer que acompañó los trabajos, existen hechos y elementos suficientes que demuestran una actuación fundada en la mala fe, no existió un buen servicio por parte del proveedor, sino mas bien se busco situaciones, ocasionadas por ellos mismos, que generen o más bien desvíen la atención ante lo que realmente acontece, que es un servicio mal prestado, alendiendo a que como se menciona anteriormente, los reclamos se vienen realizando desde el 03 de julio del corriente (vigencia del contrato, desde el 01/07/2019) ----------

Al respecto, es importante mencionar que la camioneta Foton Tunland, fue utilizada por última vez en fecha 14 de agosto del corriente, la misma realizó un traslado a FerPar, a efectos de obtener un informe técnico relacionado a problemas mecánicos, posterior a ello, ya no volvió a ser utilizada, debido a los problemas que presenta, el cual fue comunicado con anterioridad a la Dirección Administrativa a través del Memorándum SSGG N° 138/2019; es importante mencionar que el último recorrido realizado por el móvil en cuestión fue reportado por el sistema GPS, sin mayores inconvenientes. ----------

Tal como se menciona más arriba, la empresa proveedora del servicio, procedió a realizar cambio de focos los equipos, incluyendo la camioneta Foton Tunland, dichos cambios fueron realizados en la primera semana del mes de setiembre, donde se realizó el cambio del equipo a la camioneta mencionada. Sin embargo, y teniendo en cuenta que el mismo no era utilizado, ya no se realizaba el monitoreo de manera diaria desde el Departamento de Servicios Generales, (tampoco la empresa emitió los reportes diarios del vehículo en cuestión) Motivo por el cual no existe ninguna probabilidad de que la antena haya sido desconectada por funcionarios de la STP, salvo que, el mismo técnico encargado en realizar el cambio de equipos, no lo haya conectado correctamente en ese momento. Todo esto, atendiendo que la presente

nota, menciona que la desconexión fue acrede, la acusación planteada no posee precedentes, debido a que no existe la intencionalidad de desconectar la antena de un móvil que no es utilizado actualmente por la institución, por lo ya expresado en el párrafo anterior. ---

No es menor mencionar que, no solo hay un incumplimiento en cuanto a la visualización instantánea de los móviles, dentro de Asunción y el Departamento Central, sino también la pérdida de señal que se dan cuando los móviles viajan al interior del país, donde los datos requeridos son de suma importancia para varias dependencias de la institución, la misma empresa manifiesta a través de la Nota Warrior S.A., de fecha 26 de julio del corriente, que está situación podría darse por una falencia de cobertura en las mismas operadoras de celulares que proveen los SIMCARD que utilizan para el funcionamiento óptimo de los equipos GPS., además de las innumerables fallas que presentan, como la falta de envío de correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil del día anterior en forma gráfica y escrita, el cual fue requerido en varias ocasiones por este departamento vía correo electrónico los reclamos por las posiciones erróneas que arrojaba el Sistema a tres (3) días de iniciar la prestación del servicio, las cuales pueden ser corroboradas con cada uno de los correos que fueron remitidos, donde la misma empresa acepta los errores y se compromete en modificar y mejorar, situación que no ha sucedido hasta la fecha.--

Por todo lo expuesto, este departamento considera necesario la rescisión del contrato vigente por causas netamente imputables al proveedor, el cual queda evidenciado en cada uno de los reclamos que fueron realizados desde el momento mismo en que el servicio fue provisto, la falta de datos certeros proveídos por un sistema con innumerables fallas, no solo ocasiona dificultades al control realizado por el Departamento de Servicios Generales, sino que va en detrimento directo a la institución, causando graves daños y perjuicios. ---

(SIC)

Informe Sistema de Rastreo Satelital (GPS)

En relación al CONTRATO Nº 08/2019 de "Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos de la STP" – ID Nº 358401, suscrito con la Secretaría Técnica de Planificación, se informa cuanto sigue:

La adjudicación fue realizada por Resolución STP Nº 256/2019, de fecha 28 de mayo de 2019; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al "Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos de la STP".

Al respecto, se informa que el Servicio fue proveído desde el mes de julio, según Orden de Servicio Nº 159/2019. Sin embargo, a partir de la recepción efectiva de los equipos, desde el área de monitoreo del Departamento de Servicios Generales, reportó inconvenientes desde el 03 de julio hasta la fecha, los cuales fueron comunicados vía correo electrónico, notas y vía telefónica (llamadas, whatsapp), tales reclamos, se detallan a continuación:

560

En fecha 03 de julio del corriente, siendo las 16:39 hs, se remitió el siguiente correo: "... *Me dirijo a ustedes con relación a las instalaciones realizadas a los vehículos de la institución. Al respecto, se solicita que la exportación y descarga de datos del historial pueda realizarse en formato PDF, debido a que el mismo al descargar en Excel es modificable. En cuanto a los datos, se solicita que el reporte cuente con kilometraje de inicio. En cuanto a los reportes, el sistema emite reportes hasta las 15:00 luego genera error. Los reportes de algunos vehículos no son visualizados...*"

En fecha 08 de julio del corriente, siendo las 10:45 hs. se remitió el siguiente correo "... *Le informo que la camioneta Toyota Land Cruiser chapa EAC 313, aún no puede ser monitoreada, presenta errores...*"

En fecha 08 de julio del corriente, siendo las 08:50 hs se remitió el siguiente correo "... *Todos los vehículos figuran en la STP, sin embargo 2 (dos) de ellos se encuentran en el interior (Chapa EAJ 540, Chapa BTP 204). Los reportes tienen más de dos mil páginas, los cuales son reportados en Excel, los reportes deben ser por PDF, y con un lapso de aproximadamente 03 minutos. Además, les recuerdo la necesidad de adaptar el Sistema de manera urgente ya que los vehículos deben ser monitoreados en simultáneo...*"

En fecha 11 de julio del corriente, siendo las 10:45 hs, se remitió el siguiente correo: "... *Le comunico que seguimos con varios inconvenientes con el sistema, les recuerdo la necesidad de adaptar el sistema de manera urgente ya que los vehículos deben ser monitoreados en simultáneo...*"

En fecha 16 de julio del corriente, siendo las 15:44 hs. se remitió el siguiente correo: "... *Me dirijo a usted, con relación al servicio de Rastreo Satelital, al respecto, se informa que el mismo se encuentra con problemas de conexión, ya que parte de los vehículos monitoreados, presentan ubicaciones que no son reales...*".

Respuesta Warrior realizada por correo: "... *Señora Ana, en comunicación telefónica con la Señora Lorena le indicamos que los móviles en el transcurso de esta mañana fueron todos debidamente actualizados que ya no presentan dicho inconveniente más adelante!...*"

En fecha 18 de julio del corriente, siendo las 13:47 hs. se remitió el siguiente correo: "... *Por este medio informo que el sistema no ha actualizado el movimiento de la camioneta Mitsubishi Montero EAJ 540. Al respecto, informo que el mismo se encuentra cubriendo un traslado en el Departamento de Alto Paraguay, y es de suma importancia mantener el monitoreo de manera constante...*"

En fecha 22 de julio del corriente, siendo las 10:45 hs. se remitió el siguiente correo "... *Se remite inconvenientes presentados en el sistema de Rastreo Satelital. Actualmente, el móvil EAJ 540 se encuentra en el departamento de Alto Paraguay, sin embargo tanto la ubicación como el km no poseen movimiento desde el jueves, además de que las descargas de reporte tampoco se encuentran actualizadas. El móvil BGU 981, tiene como ubicación actual Secretaría Técnica de Planificación, sin embargo el mismo se encuentra cubriendo traslados desde las 07:00 am...* ***FAVOR, VERIFICAR Y ACTUALIZAR EL SISTEMA DE MANERA URGENTE...***"

Respuesta Warrior Correo: "... Señora Ana. En comunicación con la Señora Patricia. Estamos realizando la respectiva verificación para la actualización lo antes posible gracias desde ya!..."

Respuesta Warrior Nota de fecha 26/07/2019 Informa cuanto sigue. "La causa probable de falla por la cual no pudo lograr almacenar la información del recorrido en los días mencionado en dicha zona existe una falencia de cobertura en las mismas operadoras de celulares que nos proveen las SIMCARD que utilizamos para el funcionamiento optimo de los equipos GPS. Ya que es muy variable a óptima cobertura del seguimiento de los mismos en dicho departamento ..."

En fecha 25 de julio del corriente, fue remitida la *Nota DA Nº 021/2019*, a través de la cual se informa que, se han observado dificultades en la obtención de los siguientes datos de la ejecución del servicio. "... 1.1 Equipos para rastreo satelital con instalación. 1.2 Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital. 1.4 El sistema deberá informar recorridos de los móviles indicando lo siguiente. En relación a los puntos antes mencionados se informa que, se cuenta con dificultad en obtener las posiciones automáticas en el rango establecido; ya que constantemente se pierde la señal de la ubicación de los vehículos según el siguiente detalle:

La camioneta Chevrolet Blazer con Chapa BGU 081, se encuentra con inconvenientes desde el día 04 de julio del corriente año. Por ejemplo el mismo indica el estado del vehículo con motor apagado, no se visualizan, los detalles de movimiento, las paradas y el posicionamiento en tiempo real.

La camioneta Mitsubishi Montero con Chapa EAJ 540, realizo un viaje a la ciudad de Bahía Negra Departamento de Alto Paraguay, desde el día 17 de julio del corriente año, pudiendo ser monitoreado solo hasta las 10:26 P del día 18 de julio. En este caso no se contuvo datos y reporte de la ubicación, movimientos, y/o ningún otro dato del seguimiento del vehículo desde la fecha mencionada, pudiendo ser monitoreado recién desde las 13:00 h del día 23 de julio. Dificultando así el trabajo de monitoreo durante el viaje realizado en ese período

La camioneta Toyota Land Cruiser con Chapa EAC 313; se encontraba estacionada en las instalaciones de la Secretaría Técnica de Planificación y fuera de servicio desde las 18:00 h del día 17 de julio, sin embargo, el reporte del sistema indica que la misma se encontraba en movimiento en horario de noche y madrugada, arrojando datos de velocidad de hasta 10 km/h y datos de ubicación. -

En fecha 01 de agosto del corriente, siendo las 15:16 hs, se remitió el siguiente correo: " *Por este medio, solicito dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, especificamente en el punto 1.2 Funciones del Software para el Rastreo Satelital. El sistema deberá contar con un medio el cual se puede obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenamiento en sus dependencias. El adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil en el día anterior en forma gráfica y escrita a una dirección que el Administrador del contrato indique...*".

En fecha 08 de agosto del corriente, siendo las 07:57 hs, se remitió el siguiente correo: " Por medio de la presente informo que los reportes remitidos por la empresa Warrior, no se encuentran en su totalidad, a continuación describo lo faltante, BGU 081 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. BSP 631 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. BTN 209 -12, 13,14,15,20,21,22,27,28 y 29. BTP 704 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. BYH 205 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. EAC 313 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. EAC 315 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. EAJ 540 - 6,7,13,14,27 y 29, los días 19 al 22 ya se justifico con la nota. EAJ 555 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto " ". Se remiten, las tablas que fueron observadas en el Sistema de Rastreo Satelital. Se solicita, la remisión de los datos faltantes en un plazo de 12 horas, al correo electrónico remitido...".

Respuesta Warrior por correo: "... Señora Ana, enviaremos las informaciones solicitadas..."

En fecha 16 de agosto del corriente, siendo las 08:15 hs. se remitió el siguiente correo: "*...Por este medio, reitero que no podemos visualizar en la pantalla de seguimiento desde el día miércoles 14/08/2019 el vehículo Toyota Land Cruiser EAC 315, lo cual ya fue comunicado vía telefónica en la misma fecha a la señorita Yolanda. Aguardo una pronta solución, ya que que dicho vehículo estará realizando viajes al interior del país la semana entrante.*

En fecha 21 de agosto del corriente, siendo las 10:00 hs, se remitió el siguiente correo... "*Por este medio, informo que no se visualizan en el sistema el recorrido realizado por la Land Cruiser EAC 313, desde el 08 al 15 de agosto y que los recorridos realizados por la EAC 315, se visualizan a partir del 15 de agosto, no quedando registro de los recorridos anteriores. Por tanto, se solicita la remisión de los datos al correo asignado para el efecto en la brevedad posible..*"

En fecha 28 de agosto del corriente, siendo las 16:50 hs. se remitió el siguiente correo: "*...Chevrolet Blazer, chapa BGU 081. Faltan del 01 al 28 de julio Nissan Patrol, chapa BSN 631. Faltan los días 06,07 10,11,12,13,14,15,20,21,27. Nissan Frontier, chapa BTN 299 Faltan los días 12 13,14,20,21 22,27,28 de julio Hyundai ... chapa BTP 704, 06,07,13,14,21,24,25,28. Foton Tunland, chapa BTH 205, Faltan los días 06,07,13,14 21,22,26,27,28,29 de julio. Toyota Land Cruiser, chapa EAC 313, Faltan los días 02 al 08 de julio Toyota Land Cruiser, chapa EAC 315, Faltan los días 04,05,06,07 08,14,15,19,20,21,22,24 al 31 de julio Mitsubishi Montero chapa EAJ 540 Faltan los días, 06,07,13,14,19,20 21,22,27,28 de julio, Mitsubishi Montero, chapa EAJ 555. Faltan los días 02, 06,07,14,20,21,27 de julio. Al respecto, solicito que la remisión de los mismos, sea a más tardar mañana a las 09:00 horas. Observación: En caso de no contar con los días solicitados, se remite planilla correspondiente a multa, para verificación.*

Respuesta Warrior por correo "*...Abogada Ana Sandoval como está?? Pensamos que aun no hemos podido obtener dichas informaciones por que nos hacemos responsables de lo mencionado con relación a la multa. Dicho suceso ya no tendremos en el mes de agosto ya que el día Lunes a primera hora se estará acercando técnico de la empresa para realizar unos ajustes y así subsanar dicho problema. A las órdenes. Y gracias desde ya por la comprensión. ADMINISTRACION WARRIOR S.A...*"

En fecha 05 de septiembre del corriente, siendo las 14:30 hs, se remitió el siguiente correo "*...Por este medio, informo que el seguimiento correspondiente al mes de Agosto, no puede ser visualizado...*".

Respuesta Warrior por correo: "... Ana lo envío en el transcurso del día!!..."

En fecha 27 de septiembre del corriente, siendo las 09:56 hs. se remitió el siguiente correo "*... Por medio de la presente, solicito dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la remisión de reportes de GPS de manera diaria. Actualmente la empresa remite los reportes, pero no se realiza de manera diaria...*"

En fecha 27 de septiembre del corriente, siendo las 14:58 hs. se remitió el siguiente correo "*... Adjunto, remito reporte de GPS, correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero chapa EAJ 540. Al respecto, informo que el vehículo se encuentra en Coronel Oviedo, sin embargo en el reporte adjunto, figura en las instalaciones de la STP, (Estrella y 14 de mayo) por favor les ruego subsanar el inconveniente de manera urgente, ya que la falta del mismo, dificulta el control del movimiento realizado por los vehículos de la institución...*"

En cuanto al correo mencionado con anterioridad, se informa que se ha recibido un mensaje vía Whatsapp, del señor Ricardo Zayas, funcionario que se encontraba utilizando la camioneta mencionada, el mismo, envió su ubicación actual, reportándose en la ciudad de Coronel Oviedo, contrario a lo visualizado por el GPS, es importante mencionar que el vehículo mencionado llegó a la STP, a las 18:21 hs. de acuerdo al libro de actas de la Policía.

En fecha 30 de septiembre del corriente, siendo las 11:41 hs. se remitió el siguiente correo *"...Por este medio informo que no es posible visualizar la ubicación correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540, desde el 25/09/2019. Se solicita la verificación y la remisión de los datos en la brevedad posible..."*

Respuesta Warrior Nota: *"...Respecto a los datos consultados con referencia a los reportes solicitados por la Señorita Patricia con relación al vehículo EAJ 540, arrojan datos de localización desconocida (datos no validos), es decir el equipo perdió la señal GPS. Usualmente ese tipo de casos ocurren cuando los equipos permanecen por mucho tiempo bajo estructuras de hormigones esto ocasiona que no se puede propagar la señal. Dicho equipo volvió a retomar la señal en la ciudad de Villarrica no podemos definir el motivo exacto del porque recién a esa distancia pudo volver a retomar su posición..."*

En fecha 09 de octubre del corriente, siendo las 09:49 hs. se remitió el siguiente correo *"...Adjunto, remito reporte de GPS correspondiente a la camioneta Hyundai H1, chapa BTP 704. Al respecto, informo que el reporte no corresponde, debido a que el vehículo figura en la STP, sin embargo el mismo se encuentra en movimiento, cubriendo servicios solicitados..."*

Además, existieron reclamos que fueron realizados telefónicamente, donde se menciona que los reportes remitidos por la camioneta Hyundai H1, chapa BTP 704 perdió la señal GPS el 25 de septiembre de 2019 a las 17:29 hs, retomando la misma el 26 de septiembre del corriente a las 12:19hs.

Respuesta Nota Warrior: *"...Respecto a los datos consultados con referencia a los reportes solicitados por la señorita Patricia con relación al vehículo BTP 704, equipo perdió la señal GPS el 25 de septiembre de 2019 a las 17:29 Esquerión, Pedro Juan Caballero, el cual arroja dato desconocido, vuelve a retomar la señal el 26 de septiembre de 2019 a las 12:19 Tte. Herreros, Pedro Juan Caballero. Llegando así a la conclusión, arrojan datos de localización desconocida (datos no validos), es decir el equipo perdió la señal GPS. No pudo almacenar durante ese periodo de tiempo la posición de dicho vehículo..."*.

Asimismo, se informa que desde el departamento de SSyG, se realizaron varios reclamos vía whatsapp, donde manifiesta las falencias encontradas de manera diaria en el Sistema de Rastreo Satelital, los mismos se detallan a continuación de manera cronológica:

Mensaje remitido por Ana Sandoval, en fecha 12/07/2019, *Se solicita vía audio la actualización del odómetro de cada uno de los vehículos, según detalle:*
Hyundai H1 BTP 704, km: 99.643
Mitsubishi Montero EAJ 555 km: 121.688
Nissan Frontier BTN 299 km155.461
Toyota Land Cruiser EAC 315 km 450.049
Toyota Land Cruiser EAC 313 km 431.663
Chevrolet blazer BCH 381 km 173.311

Foton Tunland chapa BYH 205 87.568
Me queda pendiente Mitsubishi Montero EAJ 549
Nissan Patrol BSN 631
Mitsubishi Montero EAJ 540: 142.604
El de la Nissan Patrol BSN 631, se remitió por foto. (51.035)

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 16/07/2019: *Buenos días estamos teniendo problemas no se está actualizando nuestro GPS. Le mandamos mover a un chofer y otro estaba acá en la oficina se está actualizando y no fueron 3 minutos, se visualizaba en ups y en movimiento, y el vehículo estaba detenido y aquí hace un buen rato lo podrían verificar por favor.*

Respuesta Yolanda Warrior: *"Como está ahora te verifico".*

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 16/07/2019: *"Hola si podrían hacer el mismo procedimiento con todos los vehículos ya que el bsn631 figura aquí y en realidad está en el bco central.*

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 19/07/2019: *"Hola buen día de vuelta te molesto por lo de la camioneta que está en el chaco le perdimos totalmente el seguimiento sería EAJ 540. No se actualiza desde ayer.*

Respuesta Yolanda Warrior: *Buen día! Averiguo y le aviso Patricia.*

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 22/07/2019: *Hola buenos días desde el día jueves no hay reportes en el mapa de la camioneta Mitsubishi EAJ 540.*
Podrías ver por favor, no tenemos visualizado ese vehículo prácticamente desde el jueves a la fecha mañana.

Respuesta Yolanda Warrior: *Buen día cómo estás?? Perfecto Patricia te averiguo con urgencia ahora sobre el tema!!*

En el mensaje que se detalla a continuación, la señora Patricia Vera, realizó un reclamo correspondiente al odómetro de los vehículos, ya que los mismos no arrojaban datos reales, los cuales son de suma importancia para los controles realizados por el área.

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 22/07/2019: *Ahora hice un comparativo y según el odómetro que figura solo realizó 240 kilómetros y eso es casi imposible..*
En cuanto tiempo tendríamos actualizado?

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 26/07/2019: *Hola Yolanda que tal, lo del reporte en cuanto tiempo tendríamos por favor?*

Respuesta Yolanda Warrior: *Buen día Patricia! Cómo estás? Están haciendo lo posible para poder recuperarlo ya que me indicaron que dicha zona no alcanzó cobertura. Por ello me pidieron las zonas donde más iban los vehículos para realizar una modificación en los equipos. Ya cuando bien y en unos minutos te doy retorno de lo que me indiquen la gente de monitoreo. Te parece!!*

Misión: [illegible]

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 08/08/2019: *Hola buen día Yolanda estoy necesitando el reporte del vehículo BTN 299 del viaje de la semana 2 al 5, trate de bajar de fecha 3 y no encuentra el reporte por favor si podrías ver lo antes posible debo informar algo y es de suma urgencia contar con los reportes gracias*

Respuesta Yolanda Warrior: *Buen día Patricia! Genial le envío*

Audio remitido por Patricia Vera en fecha 01 de octubre, el cual se transcribe textualmente: *"Yolanda que tal" Yo te estoy hinchando de vuelta, creo que daño ya te envié un correo, estoy necesitando el movimiento de la EAI 246, del lunes al viernes es lo que más tengo premura, porque tengo que pasar a RRHH y ya tengo 48 hs al finalizar el viaje de pasar el movimiento y no me aparece en el reporte, yo de verdad si me podrías pasar antes de las 10.00 sería genial porque me pone plazo también a mi y me dificulta mucho el trabajar así*

Audio respuesta Yolanda Warrior, el cual se transcribe textualmente: *"Buen día Patricia ahora mismo te verifico eso, sin problema"*

De acuerdo a todo lo detallado, se solicita la rescisión del CONTRATO Nº 03/2019 de "Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos de la STP" – ID Nº 356001, teniendo en cuenta que el servicio proveído por la Empresa Warrior, no cumple en la totalidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que, en cada uno de los casos citados más arriba, la misma empresa acepta cada una de las fallas, a través de notas y correos, los cuales además se reflejan en la multa realizada a la empresa en el mes de julio, donde ellos mismos aceptan la penalización aplicada.
Los reportes proveídos, no están en su totalidad y no es posible rastrear los vehículos en tiempo real, las ubicaciones arrojadas no son exactas, por tanto, cuando los vehículos realizan viajes al interior del país en algunos casos no figuran durante toda la comisión asignada.

Teniendo en cuenta que el Sistema de Rastreo Satelital, es un servicio indispensable para los trabajos realizados dentro del Departamento de Servicios Generales, <u>se considera insostenible continuar utilizando el servicio proveído por la Empresa Warrior S.A.</u>, ya que el sistema es utilizado para realizar un control en el consumo de combustible y los datos arrojados deben de ser reales, en este caso, el odómetro no está actualizado y los kilómetros recorridos no brindan seguridad al momento de realizar el cálculo.

Las fallas del sistema, no solo dificultan el trabajo del Departamento de Servicios Generales, sino que va en detrimento de cada una de las áreas que utilizan los mismos datos para los diferentes tipos de pagos, los cuales se detallan a continuación:

Dirección de Talento Humano, en cuanto a la justificación de entrada y salida, durante los viajes al interior del país, además del pago de Hs. Extras.

Dirección Financiera, en cuanto al lugar de pernocte, ya que, al momento de realizar el pago de viáticos, se realiza un cruzamiento de los datos arrojados por el Sistema GPS y la solicitud realizada por los funcionarios que realizan viajes al interior del país.

Dirección de Auditoría Interna, área encargada de verificar, controlar y auditar cada uno de los informes proveídos por las dependencias mencionadas con anterioridad, utilizando cada uno de los elementos necesarios para un control eficaz, entre estos el Servicio de Rastreo Satelital.

Cada una de las áreas mencionadas, se ven sumamente afectas al realizar los trabajos citados, o cualquier tipo de trabajo que sea requerido por el superior inmediato y tenga relación con el Servicio de GPS, sin mencionar que cualquier otra dependencia podría requerir del servicio, por tanto, continuar utilizando el servicio proveído afectaría en gran manera cada uno de los informes presentados por este departamento o las demás áreas, ya que no garantizan la veracidad de lo manifestado, además de la afectación que podría ocasionar para el responsable de cada área, remitiendo informes que podrían ser contrarios a los reales de manera involuntaria, debido a la gran falta de garantía de los datos proveídos por la empresa.

Es importante mencionar, que el contrato tuvo vigencia a partir del 01 de julio del corriente y los reclamos iniciaron desde el día 3 de julio hasta la fecha. Que, tanto desde la Dirección Administrativa como del Departamento de Servicios Generales se han agotado todas las instancias posibles para subsanar los inconvenientes que se iban ocasionando, ya sea a través de llamadas telefónicas, correos, notas, mensajes de whatsapp, etc. Todo esto, atendiendo a que el servicio prestado es indispensable para la institución y la falta del mismo ocasionaría dificultades en todos los controles ya mencionados.

Se adjuntan al presente, los correos remitidos, las notas de reclamos realizados por la institución, las notas remitidas por el proveedor, las conversaciones vía whatsapp con las personas encargadas tanto del Departamento de SSGG y la Empresa Warrior, cuadro comparativo recibido por la Dirección General de Contrataciones, informe de los correos remitidos por la Empresa Warrior, correspondiente a los reportes diarios, fuera de los plazos establecidos (correo diario)multa aplicada en el mes de julio. Los cuales considero elementos suficientes que demuestran el incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones.

(SIC)

Informe de Correos remitidos por la Empresa Warrior

De acuerdo a lo solicitado, se detalla adjunto informe donde se visualizan los correos remitido por la Empresa Warrior, que segun contrato del PBC se debería de enviar un informe detallado del recorrido de todos los vehículos; en movimiento y/o en estado detenido. En la misma se visualiza que en los informes enviados por la empresa mencionada existen un intervalo entre una fecha y la otra, por lo tanto el envió no ocurre diariamente.

Se detalla a continuacion los correos enviados por la Empresa Warrior donde se visualiza que los informes no son enviados diariamente:

Fecha Informe Datos enviados por Warrior	Mes de informe de Rastreo	Fecha de Correo recibido en la STP	Cantidad de Vehiculos
• 1 al 31 – BTN 299	Julio	05 de Agosto	1
• 1 al 31 – EA_ 540	Julio	05 de Agosto	1
• 1 al 30 – EAJ 555	Julio	08 de Agosto	1
• 29 al 31 – BGU	Julio	08 de Agosto	1
• 1 al 31 – BTP 704	Julio	08 de Agosto	1
• 2 al 31 – BNS 631	Julio	05 de Agosto	1
• 1,2,3,9,10,11,12,13,16,17,18,23 – EAC 315	Julio	08 de Agosto	1

• 1 al 31 – BTN 299	Julio	08 de Agosto	1
• 1 al 31 – BYH 205	Julio	08 de Agosto	1
• 9 al 31 – EAC 313	Julio	08 de Agosto	1
• 1 al 8 – EAC 313	Agosto	08 de Agosto	1
• 1, 2, 5,6,7 – EAC 313	Agosto	08 de Agosto	1
• 1 al 5 – BYH 205	Agosto	08 de Agosto	1
• 1,5,6,7 – BGU 081	Agosto	08 de Agosto	1
• 1 al 7 – BTP 704	Agosto	08 de Agosto	1
• 1 al 7 – BTN 299	Agosto	08 de Agosto	1
• 1,2,5,6,7 – EAJ 540	Agosto	08 de Agosto	1
• 1 al 7 – EAJ 555	Agosto	08 de Agosto	1
• 9,12,13 – BTP 704	Agosto	14 de Agosto	1
• 9,12,13 – BGU 081	Agosto	14 de Agosto	1
• 9,12,13 – EAC 313	Agosto	14 de Agosto	1
• 9,10,12,13 – BTN 299	Agosto	14 de Agosto	1
• 9,12,13 – EAJ 540	Agosto	14 de Agosto	1
• 9,12,13 – BNS 631	Agosto	14 de Agosto	1
• 13 – BYH 205	Agosto	14 de Agosto	1
• 9,12,13 – EAJ 555	Agosto	14 de Agosto	1
• 1 al 10 - 12 al 14, 16, 19,20 – EAC 313	Agosto	22 de Agosto	1
• 14, 16, 20,21 BTN 299	Agosto	22 de Agosto	1
• 14, 16,20,21 – EAJ 555	Agosto	22 de Agosto	1
• 14, 16,20,21 – EAJ 540	Agosto	22 de Agosto	1
• 14, 16, 19, 20, 21 – BTP 704	Agosto	22 de Agosto	1
• 14, 21 – BGU 081	Agosto	22 de Agosto	1
• 14, 16, 19 – BYH 205	Agosto	22 de Agosto	1
• 14,16,20,21 – BNS 631	Agosto	22 de Agosto	1
• 14,16,20,21 – EAC 313	Agosto	22 de Agosto	1
• 30 – EAJ 540	Agosto	3 de Septiembre	1
• 1 al 31 – BTP 704	Agosto	18 de Septiembre	1
• 1 al 31 – BTN 299	Agosto	18 de Septiembre	1
• 1 al 31 – BSN 631	Agosto	18 de Septiembre	1
• 1 al 31 – EAJ 555	Agosto	18 de Septiembre	1
• 1 a 31 – BGU 081	Agosto	18 de Septiembre	1
• 1 a 31 – EAC 313	Agosto	20 de septiembre	1
• 1 al 31 – BYH 205	Agosto	20 de septiembre	1
• 1 al 31 – EAJ 540	Agosto	20 de septiembre	1

• 1 al 22 – BGU 081	Septiembre	22 de septiembre	1
• 1 al 30 – BTN 299	Septiembre	2 de Octubre	1
• 23 al 30 – BGU 081	Septiembre	2 de Octubre	1
• 1 al 12 – EAC 313	Septiembre	2 de Octubre	1
• 17 al 30 – EAC 313	Septiembre	2 de Octubre	1
• 1 al 13 – BSN 631	Septiembre	2 de Octubre	1
• 17 al 30 – BSN 631	Septiembre	2 de Octubre	1
• 3 al 16 - EAJ 555	Septiembre	2 de Octubre	1
• 17 al 30 – EAJ 555	Septiembre	2 de Octubre	1
• 2,3,4,14 – BVH 205	Septiembre	2 de Octubre	1
• 3, 4,5,6,13, 14, 15 – BTP 704	Septiembre	2 de Octubre	1
• 16 al 30 BTP 704	Septiembre	2 de Octubre	1
• 1 al 1 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 - BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	3 de Octubre	7
• 2 a 2 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	3 de Octubre	7
• 2 a 15 – EAJ 315	Septiembre	3 de Octubre	1
• 16 al 20 - EAJ 315	Septiembre	3 de Octubre	1
• 21 al 30 - EAJ 315	Septiembre	3 de Octubre	1
• 3 al 3 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	7 de Octubre	7
• 4 al 4 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	7 de Octubre	7
• 5 al 5 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	7 de Octubre	7
• 6 al 6 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081	Octubre	9 de Octubre	7
• 7 al 7 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	9 de Octubre	7
• 8 al 8 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	11 de Octubre	7
• 9 al 9 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	11 de Octubre	7
• 10 al 10 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081	Octubre	11 de Octubre	7

• 11 al 11 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	14 de Octubre	7
• 12 al 12 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	14 de Octubre	7
• 12 al 12 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081	Octubre	14 de Octubre	7
• 14 al 14 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	16 de Octubre	7

El presente informe fueron extraídos del correo que se utiliza para los envíos de informes de la empresa Warrior -

(SIC)

Informe - Cuadro Comparativo
RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS
STP

CARACTERÍSTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Equipos para rastreo satelital con instalación	X	
• Alimentación de 9 a 30 V C, detección automática	X	
• Cantidad de entradas digita es: al menos 4	X	
• Cantidad de salidas digitales: al menos 3, protegidas por fusibles auto-recuperables.	X	
• GPS. 12 ca nales, como mínimo.	X	
• Medio de comunicación primario GPRS/GMS.		X (1)
El equipo deberá informar:		
• Posiciones automáticamente en un rango de 5 minutos a 24 horas programables.	X	
• Violación de estacionamiento.	X	
• Pánico		X (1)
Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital		
• El sistema debera contar con un medio el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenados en sus dependencias. -		

• Se deberá visualizar datos historicos de cualquier móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor del servicio.		X (2)
• Visualización de posicion instantánea via internet protegido por nombre de usuario y contraseña		X (3)
Mapas digitales:		
• De todo el pais.	X	
• Detalles a nivel calles (nombres) en ciudades del país	X	
• Detalle del tráfico.	X	
• Posiciones instantáneas deberan visualizarse en el mapa y además deberá indicar en texto. Pais, Departamento, Ciudad, Barrio y Nombre de la calle de la posición visualizada		X (3)
• Deberá proveer los mapas digitales con los puntos de interés que la institución neique, proveyendo las coordenadas geográficas de los mismos	X	
• El operador deberá poder realizar zoom desde nive Pais hasta nvel de las calles y desplazamientos del mapa	X	
• El adjudicatario deberá enviar correo electronico diario, con las posiciones de cada móvil en el dia anterior en forma gráfica y escrita a una dirección que el Administrador del Contrato lo indique		X (2)
Se deberá informar gráficamente al menos los siguientes eventos:		X (3)
• Reporte de posicion automatica.	X	
• Violacion de estacionamiento.	X	
• Pánico.	X	
• Violación de velocidad máxima en tiempo seco.	X	
• Violacion de velocidad máxima en tiempo de lluvia.	X	
El sistema deberá informar recorridos de los móviles indicando lo siguiente:		
• Lugar, fecha y hora de inicio de cada recorrido.	X	
• Velocidad promedio de recorrido	X	
• Velocidad máxima del recorrido.	X	

• Distancia recorrida en Km.		X (4)
• El recorrido deberá visualizarse gráficamente en un mapa donde se deberá indicar el inicio y fin, como así también las posiciones inmediatas.	X	

1.- El equipo se encuentra programado cada 3 minutos, sin embargo, no reporta regularmente las ubicaciones en ese lapso de tiempo, es decir, el equipo debe generar un registro por cada 3 minutos en todo el día

2.- No se tiene una base de datos completa y local (STP) ya que el proveedor no remite diariamente el recorrido de todos los vehículos institucionales y existen varios reportes que no fueron registrados por pérdida de señal de los equipos.

3. Ubicaciones y notificación de eventos erróneos Nota DA N°21 de fecha 25-07-2019 Además, error en los reportes de ubicación en tiempo real

4.- No corresponden los datos de kilometraje del odómetro del vehículo con los visualizados en los registros de cada reporte.

Se adjunta:

- Listado de las fechas de recepción de los reportes enviados por la empresa proveedora del servicio de rastreo satelital, donde se observa que los envíos de reportes de ubicación de vehículos son irregulares, es decir, no son remitidos en forma diaria como se solicita en el PBC.

(SIC)

Informe SSGG – Rastreo Satelital
03/10/2019

En relación al CONTRATO Nº 08/2019 DE "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS DE LA STP" – ID 356001 suscrito con la Secretaría Técnica de Planificación, se informa cuanto sigue.

Actualmente el sistema de Rastreo Satelital, se encuentra con inconvenientes en los reportes de ubicación de algunos vehículos. Se han observado dificultades en el rastreo correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540, la misma realizó un viaje al Departamento de Alto Paraná, desde el 23 a 27 de septiembre del corriente, no obstante, en el reporte del Sistema de Rastreo no se observan datos de ubicación en el periodo mencionado más arriba, además el día viernes 27 de septiembre a las 14.30 horas aproximadamente, el vehículo mencionado, reportaba ubicación en Estrella y 14 de Mayo, sin embargo, el mismo se encontraba en la ciudad de Coronel Oviedo realizando la correspondiente misión de trabajo asignada, según orden de Trabajo Nº 5395/2019

480

En cuanto a la Camioneta Hyundai H1, chapa BTP 704 la misma, realizó un viaje al Departamento Amambay, sin embargo el 25 de septiembre a las 17:29 hs aproximadamente, perdió señal, volviendo a retomar la misma, el día 26 de septiembre a las 12:19 horas, estos acontecimientos dificultan el monitoreo realizado por este departamento; por tal motivo se ha solicitado a la Empresa Warrior S/A, a través de correo electrónico asignado para el efecto, se subsanen los inconvenientes hallados, sin embargo, la empresa mencionada más arriba, informo que los datos solicitados no fueron hallados en su respectiva base de datos.

Además, se han observado algunas dificultades en el informe de Rastreo Satelital correspondiente a la camioneta Chevrolet Blazer, chapa BSU 061, la misma realizó un último movimiento el día 05 de septiembre del corriente posterior a la fecha mencionada, ya no se han realizado traslados con el vehículo en cuestión por tanto, el mismo quedo en el estacionamiento de la STP (Estrella y 14 de mayo), sin embargo en el reporte del Sistema de Rastreo utilizado por el usuario Vera Patricia, se ha observado que desde el 16 de septiembre al 19 de septiembre, el vehículo se encontraba en la ciudad de Pinlebuy, por otra parte, el usuario Ortiz Arsenio, visualiza que el vehículo se encuentra en el estacionamiento de la STP, no obstante, a partir del 17 de septiembre ambos usuarios visualizan el vehículo en cuestión en la ciudad de Pinlebuy, sin embargo, el mismo se encontraba en el estacionamiento de la STP.

En base a lo mencionado anteriormente, se informa que no se da cumplimiento eficaz a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el Punto 1.2 Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital, que establece cuanto sigue:

- Se deberá visualizar datos históricos de cualquier móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones de proveedor del servicio.

- El adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil del día anterior en forma gráfica y escrita a una dirección que el Administrador del Contrato lo indique.

Cabe señalar que, se han realizado reclamos telefónicos y vía e-mail en relación a las dificultades de utilización del servicio de monitoreo por lo que se deja a consideración las justificaciones remitidas por la Empresa en cuestión para los fines pertinentes.

Se adjuntan.

- Nota Warrior de fecha 23/09/2019
- Nota N° 102 Warrior de fecha 30/10/2019
- Nota N° 103 Warrior de fecha 02/10/2019
- Correo Electrónico de fecha 05/09/2019
- Correos Electrónicos de fecha 27/09/2019
- Correo Electrónico de fecha 30/09/2019

(SIC)

278

MEMORÁNDUM STP/SS.GG N° 324/2019

A : Lic. Victor Gamarra, Director Interino
Dirección Administrativa

DE : Abg. Ana María Sandoval Jefa
Departamento de Servicios Generales

REF : Remitir informe correspondiente al Sistema de Rastreo Satelital.

FECHA : 24/10/2019

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de informar que actualmente el Servicio de Rastreo Satelital sigue con inconvenientes. Los reportes que deben ser remitidos por correo de manera diaria, fue recepcionado por última vez en fecha 14 de octubre del corriente.

Asimismo de todos los vehículos que actualmente se encuentran activos y en uso se informa que la camioneta Nissan Patrol chapa GSN 631 no tuvo reportes los siguientes días, 01 al 13 de octubre y los días 18, 20, 22 y 23 de octubre, del corriente, atendiendo que el equipo del movil fue cambiado en fecha 11 de octubre, las fallas continúan.

Del mismo modo, se pone a conocimiento que hasta la fecha los odómetros que fueron cargados en el sistema en fecha 12 de julio del corriente, siguen sin ser actualizados, es decir no presenta movimientos, motivo por el cual imposibilita los controles del departamento.

(sic)

Por todo lo expuesto, y en virtud al Artículo 59 -Rescisión del contrato de la Ley 2051/3 "De Contrataciones Públicas", el cual establece. "La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista (...)", se comunica al proveedor sobre los incumplimientos informados por el Administrador del Contrato, por lo que se procede a notificar a la firma oferente **WARRIOR S.A** . para que en el término de **10 (diez) días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en Estrella Nº 505 esq 14 de Mayo, 2do Piso **Dirección General de Contrataciones**, a fin de que esta Entidad se expida sobre el caso planteado, tomando en consideración y teniendo a la vista todas las documentaciones y pruebas existentes.

Quedan debidamente notificado -

Adjunto.
Folios: 001 a' 078.-

Rocio Adosta
Dirección General de Contrataciones

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Descargo SS.GG., en relación a la Nota N° 107/2019

En relación al CONTRATO N° 08/2019 de "Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos de la STP" – ID N° 356001, suscrito con la Secretaría Técnica de Planificación, se remite el presente descargo. ----------

El presente contrato fue firmado en fecha 26 de junio de 2019, iniciando la provisión del servicio desde el mes de julio, según Orden de Servicio N° 159/2019. ----------

Tal como se menciona en el informe remitido a través del Memorándum SS.GG. N° 218/2019, los inconvenientes con la Empresa Warrior S.A., se dieron desde el 03 de julio del corriente; prácticamente al inicio de la prestación, motivo por el cual se realizaron notificaciones por notas, vía telefónica (llamadas y WhatsApp) y correos (e-mail). Seguidamente se procedió a la aplicación de la multa correspondiente durante el mes de julio, la cual fue aceptada por la empresa en cuestión; tal como lo manifiesta en el correo remitido en fecha 30/08/2019 a las 10:16 hs, en el cual se expresa cuanto sigue: *"Muy buen día!! Abogada Ana Sandoval como está?? penosamente aun no hemos podido obtener dichas informaciones* ***por que nos hacemos responsables de lo mencionado con relación a la multa.*** *Dicho suceso ya no tendremos en el mes de agosto ya que el día Lunes a primera hora se estará acercando Técnicos de la empresa para realizar unos ajustes y así sub-sanar dicho problema. A las ordenes. Y gracias desde ya por la compresión. ADMINISTRACION WARRIOR S.A.*----------

Tal como se menciona en la Nota, la empresa procedió a cambiar ocho (8) equipos de rastreo satelital de cada uno de los vehículos en el mes de setiembre; salvo de la camioneta Nissan Patrol, a la cual se realizó el cambio en fecha 11 de octubre del corriente. **Cabe destacar que en oportunidades anteriores a la fecha 11 de octubre la empresa Warrior S.A. no solicitó la conformidad de la Orden de Trabajo de los servicios prestados.**----------

Además, en la misma nota se menciona cuanto sigue: *"...En el pliego de Bases y condiciones, la convocante no especifica memoria de almacenamiento de datos para los vehículos lo cual hace que si el equipo pierde señal no se registran las posiciones..."*. No obstante, en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el Punto 1.2, establece cuanto sigue

1.2. Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital:

- El sistema deberá contar con un medio el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenarlos en sus dependencias.
- Se deberá visualizar datos históricos de cualquier móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor del servicio.
- Visualización de posición instantánea vía internet protegido por nombre de usuario y contraseña

Atendiendo a lo mencionado, la empresa proveedora no cumple con lo mínimo solicitado en las Especificaciones Técnicas; ya que no almacena todos los datos del recorrido total de cada vehículo para generar un reporte histórico que pueda ser visualizado en el momento que se requiera, y además en varias ocasiones los vehículos no se visualizan en tiempo real en el sistema web proveído por la empresa Warrior S.A ----------

En cuanto a las posibilidades citadas de los motivos por los cuales pueden perderse la señal, en una de ellas se menciona que *"los vehículos quedan estacionados en el Subsuelo del edificio bajo una estructura de hormigón de gran envergadura"*, al respecto, es de suma importancia aclarar que el estacionamiento utilizado por la STP, no se encuentra en el subsuelo, sino en la Planta Baja de la institución, además de ello se encuentran en su totalidad al aire libre. Por tanto, es imposible la pérdida de señal por el caso mencionado. Se adjunta copia de fotografía tomada al estacionamiento de la STP. ----------

En cuanto al siguiente punto, donde menciona que: el día 11 de octubre del corriente año, el técnico constató en la verificación realizada que, la antena del GPS utilizada en la camioneta Fotón Tunland, chapa BYH 205, se encontraba desconectada, motivo por el cual no reportaba señal. En este punto, el departamento de Servicios Generales considera sumamente extraño que el técnico haya procedido a verificar el vehículo en cuestión atendiendo que no se ha solicitado inspección técnica para el mismo, ya que solo requeríamos que se cambie el equipo de la camioneta Nissan Patrol, chapa BSN 631.----------

Es importante mencionar, que desde el inicio del contrato hasta la fecha, no se ha realizado ningún tipo de reclamo a la empresa sobre los reportes del móvil en cuestión. (Fotón Tunland, chapa BYH 205).---------- 304

No obstante, el técnico procedió a la verificación del móvil mencionado y posterior a ello informó que se encontraba con la antena desconectada, además durante la revisión, el técnico fue acompañado por el chofer Víctor Martinetti, quien en ningún momento tuvo conocimiento de la desconexión de la antena, ya que el técnico no le manifestó el hecho al momento de la manipulación del equipo y tampoco comunicó al instante a ningún funcionario del Departamento de SSGG, la posible desconexión de la antena del equipo; este hecho solo pudo ser visualizado por el técnico, aun teniendo en cuenta que se encontraba en compañía del chofer, por tal motivo es imposible corroborar desde el área la observación mencionada. Por tanto, atendiendo el actuar de la empresa prestadora del servicio, se considera que el mismo técnico pudo haber desconectado la antena, al ser él quien maneja el dispositivo, con mucha facilidad podría realizar la conexión y desconexión del mismo, ya que dentro del Dpto. de SSGG, no existe ningún personal capacitado en la manipulación de los mismos. Cabe mencionar que no existen precedentes de hechos similares a la acusación recibida por parte de la empresa WARRIOR S.A. ----------

Luego de finalizar el trabajo, el técnico se acerca a la oficina de este departamento, a poner a conocimiento la situación, (la cual ya no pudo ser corroborada por ningún personal del área), considerando que al momento de encontrar la antena desconectada, la obligación del técnico era comunicar de manera inmediata al chofer o cualquier funcionario que se encuentre dentro del Departamento de SSGG,

Ing. Ana María Sarmiento
Jefe Dpto. Servicios Generales
Dirección Administrativa

(mencionando que el técnico de la empresa Warrior, contaba con mi teléfono de contacto personal, ya que se puso se comunico al llegar a la STP) a continuación, se recepciona la orden mencionada, dando conformidad solo a la visita técnica recibida, ya que el técnico manifiesta que esa recepción es el respaldo de que brindó sus servicios a la STP, no así la conformidad de que el equipo haya sido encontrado desconectado, ya que eso no fue corroborado por funcionarios de la STP, es importante mencionar que en la nota se anexan supuestas fotos del equipo con la antena desconectada, fotos que no fueron expuestas a mi persona y tampoco al chofer que acompañó los trabajos, existen hechos y elementos suficientes que demuestran una actuación fundada en la mala fe, no existió un buen servicio por parte del proveedor, sino mas bien se busco situaciones, ocasionadas por ellos mismos, que generen o más bien desvien la atención ante lo que realmente acontece, **que es un servicio mal prestado**, atendiendo a que como se menciona anteriormente, los reclamos se vienen realizando desde el 03 de julio del corriente (vigencia del contrato, desde el 01/07/2019).----------

Al respecto, es importante mencionar que la camioneta Fotón Tunland, fue utilizada por última vez en fecha 14 de agosto del corriente, la misma realizó un traslado a FerPar, a efectos de obtener un informe técnico relacionado a problemas mecánicos **posterior a ello, ya no volvió a ser utilizada**, debido a los problemas que presenta, el cual fue comunicado con anterioridad a la Dirección Administrativa a través del Memorándum SSGG N° 139/2019; es importante mencionar que el último recorrido realizado por el móvil en cuestión fue reportado por el sistema GPS, sin mayores inconvenientes ----------

Tal como se menciona más arriba, la empresa proveedora del servicio, procedió a realizar cambio de todos los equipos incluyendo la camioneta Fotón Tunland, dichos cambios fueron realizados en la primera semana del mes de setiembre donde se realizó el cambio del equipo a la camioneta mencionada. Sin embargo, y teniendo en cuenta que el mismo no era utilizado, ya no se realizaba el monitoreo de manera diaria desde el Departamento de Servicios Generales, (tampoco la empresa emitió los reportes diarios del vehículo en cuestión). Motivo por el cual no existe ninguna probabilidad de que la antena haya sido desconectada por funcionarios de la STP, salvo que, el mismo técnico encargado en realizar el cambio de equipos, no lo haya conectado correctamente en ese momento. Todo esto, atendiendo que la presente nota, menciona que la desconexión fue adrede, la acusación planteada no posee precedentes, debido a que no existe la intencionalidad de desconectar la antena de un móvil que no es utilizado actualmente por la institución, por lo ya expresado en el párrafo anterior. ----------

No es menor mencionar que, no solo hay un incumplimiento en cuanto a la visualización instantánea de los móviles, dentro de Asunción y el Departamento Central, sino también la pérdida de señal que se dan cuando los móviles viajan al interior del país, donde los datos requeridos son de suma importancia para varias dependencias de la institución, la misma empresa manifiesta a través de la Nota Warrior S.A., de fecha 26 de julio del corriente, que esta situación podría darse por una **falencia de cobertura en las mismas operadoras de celulares que proveen los SIMCARD que utilizan para el funcionamiento óptimo de los equipos GPS.**, además de las innumerables fallas que presentan; como la falta de envío de correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil del día anterior en forma gráfica y

escrita, el cual fue requerido en varias ocasiones por este departamento via correo electrónico, los reclamos por las posiciones erróneas que arrojaba el Sistema a tres (3) días de iniciar la prestación del servicio, las cuales pueden ser corroboradas con cada uno de los correos que fueron remitidos, donde la misma empresa acepta los errores y se compromete en modificar y mejorar, situación que no ha sucedido hasta la fecha.----------

Por todo lo expuesto, este departamento considera necesario la rescisión del contrato vigente por causas netamente imputables al proveedor, el cual queda evidenciado en cada uno de los reclamos que fueron realizados desde el momento mismo en que el servicio fue provisto, la falta de datos certeros proveídos por un sistema con innumerables fallas no solo ocasiona dificultades al control realizado por el Departamento de Servicios Generales, sino que va en detrimento directo a la institución, causando graves daños y perjuicios ----------

Todo lo expresado, fue presentado en los siguientes informes remitidos por el Departamento de SSGG, según detalle:

- Memorándum N° 208/2019, remitido en fecha 02/10/2019, con mesa de entrada de la DA N° 1456, mesa de entrada DGAF N° 3579 y mesa de entrada DGC N° 559.----------
- Memorándum N° 213/2019 de fecha 09/10/2019, con mesa de entrada de la DA N° 1505 de fecha 10/10/2019, remitido a la DGAF en fecha 11/10/2019 con mesa de entrada N° 3652 ----------
- Memorándum SS.GG. N° 218/2019 de fecha 18/10/2019, con mesa de entrada de la DA N° 1559, de fecha 18/10/2019, mesa de entrada DGAF N°3732, mesa de entrada DGC N°589.----------

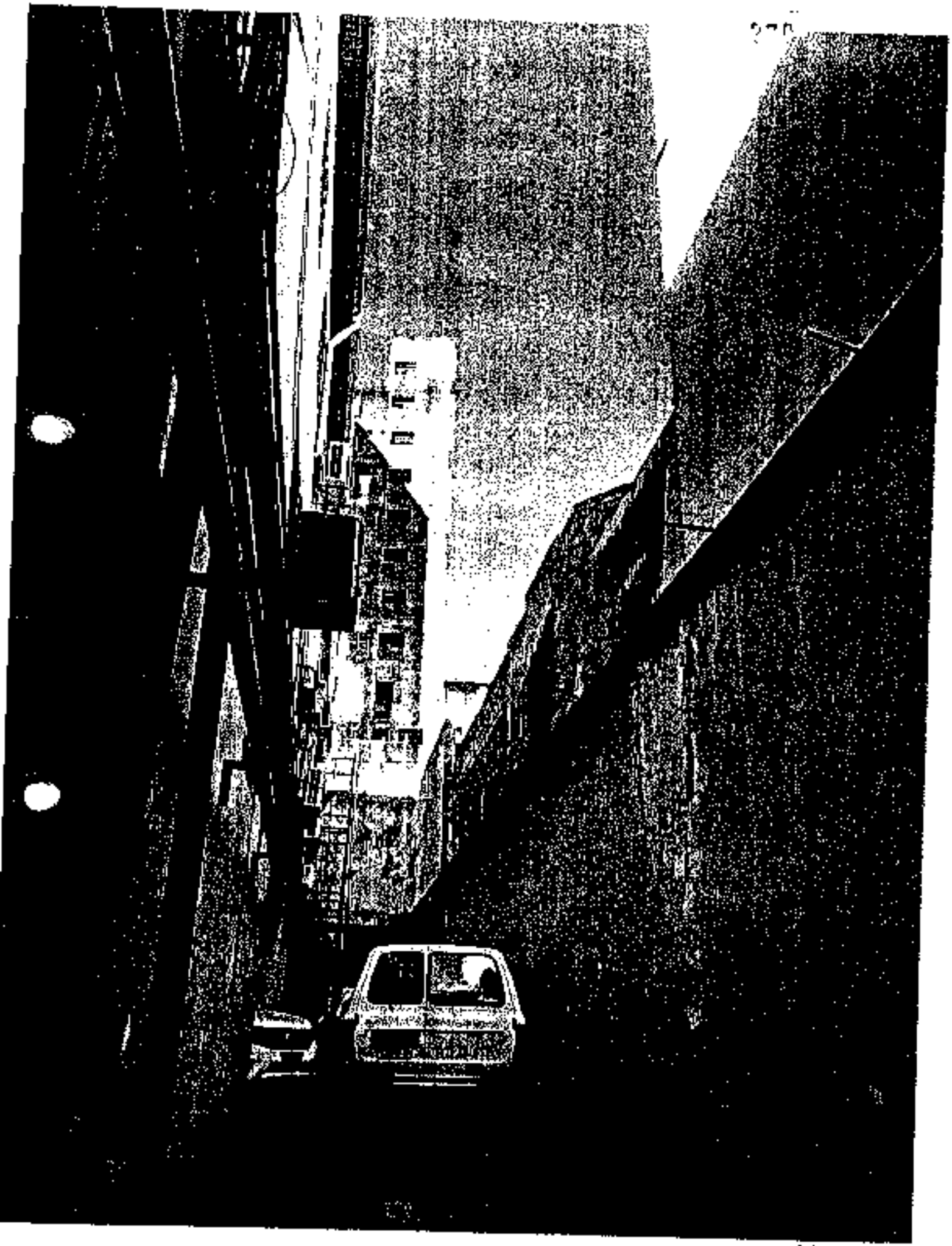

Asunción, 15 de octubre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro 3.213.028, formula lo siguiente:

Damos respuesta a la nota Nº 27/2019; en cual nos solicitan detalles de los equipos instalados en los vehiculos a continuación detallamos las siguientes especificaciones:

- El tipo de alimentación de los equipos GPS y autonomia sin conexión a la bateria de vehiculo DC.
- Cuenta con 4 entradas digitales.
- Cuenta con 3 salidas digitales los mismos protegidos por fusibles autorrecuperables.
- Cuenta con 20 canales GPS
- Medio de comunicación primario GPRS/GSM.

A continuacion, detallamos caracteristicas técnicas de los equipos instalados

- Cierre/desbloquee la puerta por SMS o por el control remoto (GPS103B+)
- Trabajo con la tarjeta dual de SIM/GSM
- Las ayudas se doblan sensor de combustible para el monitor llano de combustible
- Consiga la ubicacion en nombre real de la calle/de la dirección, envíe la dirección + la contraseña al perseguidor
- La ubicación basó servicio
- Motor-parada remota y curriculum vitae
- Seguimiento de la función por medir el tiempo y frecuencia
- Función añadida y suprimida del número autorizado
- Función ocultada ayuda de la alarma y del monitor
- alarma de la Geo-cerca
- Alarma de Door/ACC
- Alarma del movimiento
- Alarma de la velocidad excesiva
- Alarma de la desconexión de la fuente de alimentación
- Función baja de la alarma de la bateria
- Compruebe la situación del vehiculo
- Ponga la alarma de puerta, CRNA alarman, alarma del sensor por teledirigido
- Alarma sin servicio en red del G/M
- Menos tráfico de GPRS
- Posiciones automáticas de la actualizacion de las vueltas del vehiculo
- Alarma del angulo muerto de GPS

Ing. Marcelino Sandoval
Jefe Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WARRIOR

WWW.WARRIOR.COM.PY

- Funciones opcionales:
- Alarma del estremecimiento/del sensor
- Teledirigido adicional
- Sirena
- Tarjeta del SD
- Alarma del accidente
- Sistema central de la cerradura
- Usos: flota de vehiculos/logistica/alquiler del vehiculo
- Parámetros de la tecnología:
- Dimensión: 87 x 54 x 26mm, 130g en peso
- Microprocesador de GPS: Microprocesador SIRF3
- Canal: canales del paralelo 20
- Sensible -159dBm
- Exactitud: los 5m
- Tiempo a la situación fria 35s, situación caliente 1s del primer arreglo
- Frecuencias de la red del G/M 850/900/1,800/1,900MHz

En base a lo expresado y validar este documento lo firmo mas abajo

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt

Director WARRIOR S.A.

MAT Conatel Cat 1 N °20

WARRIOR S.A.

Abg. Ana Maria Sandoval
Jefe Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
STP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 09 de octubre de 2019

NOTA /STP/DA Nº 27/2019
Señores:
WARRIOR S.A
Presente

Me dirijo a ustedes en relación al **CONTRATO Nº 06/2019 DE "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS DE LA STP" – ID 356001**, suscrito con la Secretaría Técnica de Planificación, a fin de solicitar un informe de las características técnicas de los equipos instalados a los vehículos de la institución.

En este sentido solicito detallar como mínimo las siguientes características:

- Tipo de alimentación de los equipos GPS instalados y autonomía sin conexión a la batería del vehículo. **(detallar)**
- Cantidad de entradas digitales. **(detallar)**
- Cantidad de salidas digitales. **(detallar)**
- GPS: Cantidad de canales. **(indicar)**
- Medio de comunicación primario. **(detallar)**
- Describir las características técnicas de los equipos instalados no especificados.

Sin otro particular les saludo atentamente.

Lic. Víctor Gamarra Popoff
Director Interino de la Dirección Administrativa
Secretaría Técnica de Planificación

WARRIOR S.A.
TEL. 021-5300825

Yolanda Navarro
16 :05
09/10/19

Mag. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0000092

Informe Sistema de Rastreo Satelital (GPS)

En relación al CONTRATO Nº 08/2019 de "Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos de la STP" – ID Nº 356001, suscrito con la Secretaría Técnica de Planificación, se informa cuanto sigue:

La adjudicación fue realizada por Resolución STP Nº 256/2019, de fecha 28 de mayo de 2019; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la contratante y el proveedor; en relación al "Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos de la STP"

Al respecto, se informa que el Servicio fue proveído desde el mes de julio, según Orden de Servicio Nº 159/2019. Sin embargo, a partir de la recepción efectiva de los equipos, desde el área de monitoreo del Departamento de Servicios Generales, reportó inconvenientes desde el 03 de julio hasta la fecha, los cuales fueron comunicados vía correo electrónico, notas y vía telefónica (llamadas, whatsapp), tales reclamos, se detallan a continuación:

En fecha 03 de julio del corriente, siendo las 16:39 hs. se remitió el siguiente correo: "…*Me dirijo a usted/es, con relación a las instalaciones realizadas a los vehículos de la institución. Al respecto, se solicita que la exportación y descarga de datos del historial, pueda realizarse en formato PDF, debido a que el mismo al descargar en Excel es modificable. En cuanto a los datos, se solicita que el reporte cuente con kilometraje de inicio. En cuanto a los reportes, el sistema emite reportes hasta las 15:00 luego genera error. Los reportes de algunos vehículos no son visualizados…*"

En fecha 04 de julio del corriente, siendo las 10:45 hs, se remitió el siguiente correo: "…*Le informo que la camioneta Toyota Land Cruiser chapa EAC 313, aun no puede ser monitoreada, presenta errores…*".

En fecha 08 de julio del corriente, siendo las 08:50 hs, se remitió el siguiente correo: "… *Todos los vehículos figuran en la STP, sin embargo 2 (dos) de ellos se encuentran en el interior (Chapa EAJ 540, Chapa BTP 704). Los reportes tienen más de dos mil páginas, los cuales son reportadas en Excel, los reportes deben ser por PDF, y con un lapso de aproximadamente 03 minutos. Además, les recuerdo la necesidad de adaptar el sistema de manera urgente ya que los vehículos deben ser monitoreados en simultaneo…*"

En fecha 11 de julio del corriente, siendo las 10:45 hs, se remitió el siguiente correo: "…*Le comunico que seguimos con varios inconvenientes con el sistema, les recuerdo la necesidad de adaptar el sistema de manera urgente ya que los vehículos deben ser monitoreados en simultaneo…*".

En fecha 16 de julio del corriente, siendo las 15:44 hs, se remitió el siguiente correo: "…*Me dirijo a usted, con relación al servicio de Rastreo Satelital, al respecto, se informa que el mismo se encuentra con problemas de conexión, ya que parte de los vehículos monitoreados, presentan ubicaciones que no son reales…*".

Abg. Ana María Sotelo
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

Respuesta Warrior realizada por correo: "...*Señora Ana, en comunicación telefónica con la Señora Lorena le indicamos que los móviles en el transcurso de esta mañana fueron todos debidamente actualizados que ya no presentaran dicho inconveniente mas adelante!...*"

En fecha 18 de julio del corriente, siendo las 13:47 hs, se remitió el siguiente correo: "*...Por este medio informo que el sistema no ha actualizado el movimiento de la camioneta Mitsubishi Montero EAJ 540. Al respecto, informo que el mismo se encuentra cubriendo un traslado en el Departamento de Alto Paraguay y es de suma importancia mantener el monitoreo de manera constante...*"

En fecha 22 de julio del corriente, siendo las 10:45 hs, se remitió el siguiente correo: "*...Se remite inconvenientes presentados en el sistema de Rastreo Satelital. Actualmente, el móvil* ***EAJ 540 se encuentra en el departamento de Alto Paraguay, sin embargo tanto la ubicación como el km no poseen movimiento desde el jueves,*** *además de que las descargas de reporte tampoco se encuentran actualizadas.* ***El móvil BGU 081, tiene como ubicación actual Secretaría Técnica de Planificación,*** *sin embargo el mismo se encuentra cubriendo traslados* ***desde las 07:00 am...FAVOR, VERIFICAR Y ACTUALIZAR EL SISTEMA DE MANERA URGENTE...***"

Respuesta Warrior Correo: "...Señora Ana. En comunicación con la Señora Patricia. Estuvimos realizando la respectiva verificación para la actualización lo antes posible gracias desde ya!..."

Respuesta Warrior Nota de fecha 26/07/2019 Informa cuanto sigue: "**La causa probable de falla por la cual no pudo lograr almacenar la información del recorrido en los días mencionado en dicha zona existe una falencia de cobertura en las mismas operadoras de celulares que nos proveen los SIMCARD que utilizamos para el funcionamiento optimos de los equipos GPS.** Ya que es muy variable la óptima cobertura del seguimiento de los mismos en dicho departamento..."

En fecha 25 de julio del corriente, fue remitida la *Nota DA N° 021/2019*, a traves de la cual se informa que, se han observado dificultades en la obtención de los siguientes datos de la ejecución del servicio: "... 1.1 Equipos para rastreo satelita, con instalación, 1.2 Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital, 1.4 El sistema deberá informar recorridos de los móviles indicando lo siguiente. En relación a los puntos antes mencionadas se informa que, se cuenta con dificultad en obtener las posiciones automáticas en el rango establecido, ya que constantemente se pierde la señal de la ubicación de los vehículos según el siguiente detalle:

La camioneta Chevrolet Blazer con Chapa BGU 081, se encuentra con inconvenientes desde el día 04 de julio del corriente año. Por ejemplo, el mismo indica el estado del vehículo con motor apagado, no se visualizan, los detalles de movimiento, las paradas y el posicionamiento en tiempo real.

La camioneta Mitsubishi Montero con Chapa EAJ 540, realizo un viaje a la ciudad de Bahia Negra Departamento de Alto Paraguay, desde el día 17 de julio del corriente año, pudiendo ser monitoreado solo hasta las 10:26 h del día 18 de julio. En este caso no se obtuvo datos y reporte de la ubicación, movimientos, y/o ningún otro dato del seguimiento del vehículo desde la fecha

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

mencionada, pudiendo ser monitoreado recién desde las 13:00 h del día 23 de julio. Dificultando así el trabajo de monitoreo durante el viaje realizado en ese periodo.
La camioneta Toyota Land Cruiser con Chapa EAC 313: se encontraba estacionada en las instalaciones de la Secretaría Técnica de Planificación y fuera de servicio desde las 18:00 h del día 17 de julio; sin embargo, el reporte del sistema indica que la misma se encontraba en movimiento en horario de noche y madrugada, arrojando datos de velocidad de hasta 10 km/h y datos de ubicación.

En fecha 01 de agosto del corriente, siendo las 15:16 hs, se remitió el siguiente correo: "...*Por este medio, solicito dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el punto 1.2 Funciones del Software para el Rastreo Satelital. El sistema deberá contar con un medio el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenamiento en sus dependencias.* ***El adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil en el día anterior en forma gráfica y escrita a una dirección que el Administrador del contrato indique...***".

En fecha 08 de agosto del corriente, siendo las 07:57 hs, se remitió el siguiente correo: "...Por medio de la presente informo que **los reportes remitidos por la empresa Warrior, no se encuentran en su totalidad**, a continuación describo lo faltante; BGU 081 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. BSN 631 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto BTN 299 -12,13,14,15,20,21,22,27,28 y 29. BTP 704 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. BYH 205 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. EAC 313 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. EAC 315 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. EAJ 540 - 6,7,13,14,27 y 29, los días 19 al 22 **ya se justifico con la nota**. EAJ 555 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto " " .Se remiten, las fallas que fueron observadas en el Sistema de Rastreo Satelital. Se solicita, la remisión de los datos faltantes en un plazo de **12 horas**, al correo electrónico remitido...".

Respuesta Warrior por correo: "...Señora Ana, enviaremos las informaciones solicitadas..."

En fecha 16 de agosto del corriente, siendo las 08:15 hs, se remitió el siguiente correo: "... *Por este medio, reitero que no podemos visualizar en la pantalla de seguimiento desde el día miércoles 14/08/2019 el vehículo Toyota Land Cruiser EAC 315, lo cual ya fue comunicado vía telefónica en la misma fecha a la señorita Yolanda. Aguardo una pronta solución, ya que que dicho vehículo estará realizando viajes al interior del país la semana entrante.*

En fecha 21 de agosto del corriente, siendo las 10:00 hs, se remitió el siguiente correo ... "*Por este medio, informo que no se visualizan en el sistema el recorrido realizado por la Land Cruiser EAC 313, desde el 08 al 15 de agosto y que los recorridos realizados por la EAC 315, se visualizan a partir del 15 de agosto, no quedando registro de los recorridos anteriores. Por tanto, se solicita la remisión de los datos al correo asignado para el efecto en la brevedad posible.*

En fecha 28 de agosto del corriente, siendo las 16:50 hs, se remitió el siguiente correo: "...***Chevrolet Blazer, chapa BGU 081.*** *Faltan del 01 al 28 de julio* ***Nissan Patrol, chapa BSN 631.*** *Faltan los días 06,07,10,11,12,13,14,15,20,21,27. Nissan Frontier, chapa BTN 299 Faltan los días: 12,13,14,20,21,22,27,28 de julio. Hyundai ... chapa BTP*

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496 510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

Ing. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Sec. General de Dirección Administrativa
S.T.P.

704, 06,07,13,14,21,24,25,28. Fotón Tunland, chapa BYH 205. Faltan los días, 06,07,13,14,21,22,26,27,28,29 de julio. Toyota Land Cruiser, chapa EAC 313. Faltan los días, 02 al 08 de julio. Toyota Land Cruiser, chapa EAC 515. Faltan los días 04,05,06,07,08,14,15,19,20,21,22,24 al 31 de julio. Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540 Faltan los días, 06,07,13,14,19,20,21,22 27,28 de julio. Mitsubishi Montero, chapa EAJ 555 Faltan los días,02, 06,07,14,20,21,27 de julio. Al respecto, solicito que la remisión de los mismos, sea a más tardar mañana a las 09:00 horas. Observación: En caso de no contar con los días solicitados, se remite planilla correspondiente a multa, para verificación.

Respuesta Warrior por correo: *"...Abogada Ana Sonderal como esta?? Penosamente aun no hemos podido obtener dichas informaciones por que nos hacemos responsables de lo mencionado con relación a la multa. Dicho acceso ya no tendremos en el mes de agosto ya que el día 1ro a primera hora se estará acercando Técnicos de la empresa para realizar unos ajustes y así sub-sanar dicho problema A las órdenes. Y gracias desde ya por la comprensión. ADMINISTRACION WARRIOR S.A..."*

En fecha 05 de septiembre del corriente, siendo las 14:30 hs, se remitió el siguiente correo *"...Por este medio, informo que el seguimiento correspondiente al mes de Agosto, no puede ser visualizado..."*.

Respuesta Warrior por correo: "... Ana lo envió en el transcurso del día!.. "

En fecha 27 de septiembre del corriente, siendo las 09:56 hs, se remitió el siguiente correo *"...Por medio de la presente, solicito dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la remisión de reportes de GPS de manera diaria. Actualmente la empresa remite los reportes, pero no se realiza de manera diaria..."*

En fecha 27 de septiembre del corriente, siendo las 14:58 hs, se remitio el siguiente correo *"...Adjunto, remito reporte de GPS correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero chapa EAJ 540 Al respecto, informo que el vehículo se encuentra en Coronel Oviedo, sin embargo en el reporte adjunto, figura en las instalaciones de la STP. (Estrella y 14 de mayo) por favor les ruego subsanen el inconveniente de manera urgente, ya que la falla del mismo, dificulta el control del movimiento realizado por los vehículos de la institución..."*. 357

En cuanto al correo mencionado con anterioridad, se informa que se ha recibido un mensaje vía Whatsapp, del señor Ricardo Zavan, funcionario que se encontraba utilizando la camioneta mencionada, el mismo, envió su ubicación actual, reportándose en la ciudad de Coronel Oviedo, contrario a lo visualizado por el GPS, es importante mencionar que el vehículo mencionado llegó a la STP, a las 18.31 hs, de acuerdo al libro de actas de la Policía.

En fecha 30 de septiembre del corriente, siendo las 11:41 hs, se remitió el siguiente correo *"...Por este medio informo que no es posible visualizar la ubicación correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540, desde el 25/09/2019 Se solicita la verificación y la remisión de los datos en la brevedad posible..."*

Respuesta Warrior Notat: *"...Respecto a los datos consultados con referencia a los reportes solicitados por la Señorita Patricia con relación al vehículo EAJ 540, arrojan datos de*

Abog. Ana María Sonderal
Jefa Dpto. Sec. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

localización desconocida (datos no validos), es decir el equipo perdió la señal GPS. Usualmente ese tipo de casos ocurren cuando los equipos permanecen por mucho tiempo bajo estructuras de hormigones esto ocasiona que no se puede propagar la señal. Dicho equipo volvió a retomar la señal en la ciudad de Villarrica no podemos definir el motivo exacto del porque recién a esa distancia pudo volver a retomar su posición…"

En fecha 09 de octubre del corriente, siendo las 09:49 hs, se remitio el siguiente correo "*…Adjunto, remito reporte de GPS correspondiente a la camioneta Hyundai H1, chapa BTP 704. Al respecto, informo que el reporte no corresponde, debido a que el vehículo figura en la STP, sin embargo el mismo se encuentra en movimiento, cubriendo servicios solicitados…*".

Además, existieron reclamos que fueron realizados telefónicamente, donde se menciona que los reportes remitidos por la camioneta Hyundai H1, chapa BTP 704 **perdió la señal GPS el 25 de septiembre de 2019 a las 17:29 hs, retomando la misma el 26 de septiembre del corriente a las 12:19hs.**

Respuesta Nota Warrior: "*…Respecto a los datos consultados con referencia a los reportes solicitados por la señorita Patricia con relación al vehículo BTP 704, equipo perdió la señal GPS el 25 de septiembre de 2019 a las 17:29 Boquerón, Pedro Juan Caballero, el cual arroja dato desconocido, vuelve a retomar la señal el 26 de septiembre de 2019 a las 12:19 Tte. Herreros, Pedro Juan Caballero. Llegando así a la conclusión, arrojan datos de localización desconocida (datos no validos), es decir el equipo perdió la señal GPS. No pudo almacenar durante ese periodo de tiempo la posición de dicho vehículo…*".

Asimismo, se informa que desde el departamento de SSGG, se realizaron varios reclamos via whatsapp, donde manifiesta las falencias encontradas de manera diaria en el Sistema de Rastreo Satelital, los mismos se detallan a continuación de manera cronológica:

Mensaje remitido por Ana Sandoval, en fecha 12/07/2019: *Se solicitó vía audio la actualización del odómetro de cada uno de los vehículos, según detalle:*
Hyundai H1 BTP 704, km: 99.043
Mitsubishi Montero EAJ 555 km. 123.688
Nissan Frontier BTN 299 km185.461
Toyota Land Cruiser EAC 315 km 454.049
Toyota Land Cruiser EAC 313 km 451.663
Chevrolet blazer BGU 081 km 173.311
Fotón Tunland chapa BYH 205 87.768
Me queda pendiente Mitsubishi Montero EAJ 540
Nissan Patrol BSN 631
Mitsubishi Montero EAJ 549: 142.604
El de la Nissan Patrol BSN 631, se remitió por foto. (61.033)

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 16/07/2019. *Buenos días estamos teniendo problemas no se está actualizando nuestro GPS. Le mandamos venir a un chofer y otro estaba aquí en la stp…no se está actualizando y no fueron 3 minutos se visualizaba en tps y en movimiento…y el vehículo estaba detenido y aquí hace un buen rato…si podrían verificar por favor*

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Respuesta Yolanda Warrior: *"Como esta ahora le verifico".*

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 16/07/2019: *"Hola si podrían hacer el mismo procedimiento con todos los vehículos ya que el bsn631 figura aqui y en realidad esta en el bco central.*

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 19/07/2019: *"Hola buen dia de vuelta te molesto por lo de la camioneta que esta en el chaco le perdimos totalmente el seguimiento seria EAJ 540. No se actualiza desde ayer*

Respuesta Yolanda Warrior. *Buen día! Averiguo y te aviso Patricia.*

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 22/07/2019: *Hola buenos días desde el día jueves no hay reportes en el mapa de la camioneta Mitsubishi EAJ 540.*
Podrías ver por favor…no tenemos visualizado ese vehículo prácticamente desde el jueves a la media mañana.

Respuesta Yolanda Warrior: *Buen día como estas?? Perfecto Patricia te averiguo con urgencia ahora sobre el tema!!*

En el mensaje que se detalla a continuación, la señora Patricia Vera, realizó un reclamo correspondiente al odómetro de los vehículos, ya que los mismos no arrojaban datos reales, los cuales son de suma importancia para los controles realizados por el área.

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 22/07/2019: *Ahora hice un comparativo y según el odómetro que figura solo realizo 240 kilometros y eso es casi imposible…*
En cuanto tiempo tendríamos actualizado?

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 26/07/2019: *Hola Yolanda que tal…lo del reporte en cuanto tiempo tendríamos por favor?*

Respuesta Yolanda Warrior: *Buen día Patricia! Como estas?* ***Están haciendo lo posible para poder recuperarlo ya que me indicaron que dicha zona no alcanzó cobertura.*** *Por ello me pidieron las zonas donde mas iran los vehículos para realizar una modificación en los equipos. Ya consulto bien y en unos minutos te doy retorno de lo que me indiquen la gente de monitoreo te parece!!*

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 08/08/2019: *Hola buen dia Yolanda estoy necesitando el reporte del vehículo BTN 299 del viaje de la semana 2 al 5..trate de bajar de fecha 3 y no encuentro el reporte por favor si podrias ver lo antes posible debo informar algo y es de suma urgencia contar con los reportes gracias*

Respuesta Yolanda Warrior. *Buen día Patricia! Genial le envio*

Audio remitido por Patricia Vera en fecha 01 de octubre, el cual se transcribe textualmente: *"Yolanda que tal? Yo te estoy hinchando de vuelta, creo que Anita ya te envió un correo, estoy*

Abg. María Mirta Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

necesitando el movimiento de la EAJ 546, del lunes al viernes es lo que más tengo premura, porque tengo que pasar a RRHH y yo tengo 48 hs al finalizar el viaje de pasar el movimiento y no me aparece en el reporte, ya de verdad si me podrías pasar antes de las 16:00 sería genial porque me ponen plazo también a mí y me dificulta mucho el trabajar así.

Audio respuesta Yolanda Warrior, el cual se transcribe textualmente: "*Buen día Patricia ahora mismo te verifico eso, sin problema*"

De acuerdo a todo lo detallado, se solicita la rescisión del CONTRATO Nº 08/2019 de "Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos de la STP" – ID Nº 356001, teniendo en cuenta que el servicio proveído por la Empresa Warrior, no cumple en la totalidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que, en cada uno de los casos citados más arriba, la misma empresa acepta cada una de las fallas, a través de notas y correos, las cuales además se reflejan en la multa realizada a la empresa en el mes de julio, donde ellos mismos aceptan la penalización aplicada.
Los reportes proveídos, no están en su totalidad y no es posible rastrear los vehículos en tiempo real, las ubicaciones arrojadas no son exactas, por tanto, cuando los vehículos realizan viajes al interior del país en algunos casos no figuran durante todo la comisión asignada.

Teniendo en cuenta que el Sistema de Rastreo Satelital, es un servicio indispensable para los trabajos realizados dentro del Departamento de Servicios Generales, **se considera insostenible continuar utilizando el servicio proveído por la Empresa Warrior S.A** , ya que el sistema es utilizado para realizar un control en el consumo de combustible y los datos arrojados deben de ser reales, en este caso, el odómetro no está actualizado y los kilómetros recorridos no brindan seguridad al momento de analizar el cálculo.

Las fallas del sistema, no solo dificultan el trabajo del Departamento de Servicios Generales, sino que va en detrimento de cada una de las áreas que utilizan los mismos datos para los diferentes tipos de pagos, los cuales se detallan a continuación:

Dirección de Talento Humano, en cuanto a la justificación de entrada y salida, durante los viajes al interior del país, además del pago de Hs. Extras.

Dirección Financiera, en cuanto al lugar de pernocte, ya que, al momento de realizar el pago de viáticos, se realiza un cruzamiento de los datos arrojados por el Sistema GPS y la solicitud realizada por los funcionarios que realizan viajes al interior del país

Dirección de Auditoría Interna, área encargada de verificar, controlar y analizar cada uno de los informes proveídos por las dependencias mencionadas con anterioridad, utilizando cada uno de los elementos necesarios para un control eficaz, entre estos el Servicio de Rastreo Satelital.

Cada una de las áreas mencionadas, se ven sumamente afectas al realizar los trabajos citados, o cualquier tipo de trabajo que sea requerido por el superior inmediato y tenga relación con el Servicio de GPS, sin mencionar que cualquier otra dependencia podría requerir del servicio, por tanto, continuar utilizando el servicio proveído afectaría en gran manera cada uno de los informes presentados por este departamento o las demás áreas, ya que, no garantizan la veracidad de lo manifestado, además de la afectación que podría ocasionar para el responsable

de cada área, remitiendo informes que podrían ser contrarios a los reales de manera involuntaria, debido a la gran falta de garantía de los datos provcidos por la empresa.

Es importante mencionar, que el contrato tuvo vigencia a partir del 01 de julio del corriente y los reclamos iniciaron desde el día 3 de julio hasta la fecha. Que, tanto desde la Dirección Administrativa como del Departamento de Servicios Generales, se han agotado todas las instancias posibles para subsanar los inconvenientes que se iban ocasionando, ya sea a través de llamadas telefónicas, correos, notas, mensajes de whatsapp, etc. Todo esto, atendiendo a que el servicio prestado es indispensable para la institución y la falta del mismo ocasionaría dificultades en todos los controles ya mencionados.

Se adjuntan al presente, los correos remitidos, las notas de reclamos realizados por la institución, las notas remitidas por el proveedor, las conversaciones vía whatsapp con las personas encargadas tanto del Departamento de SSGG y la Empresa Warrior, cuadro comparativo requerido por la Dirección General de Contrataciones, informe de los correos remitidos por la Empresa Warrior, correspondiente a los reportes diarios, fuera de los plazos establecidos (correo diario)multa aplicada en el mes de julio, los cuales considero elementos suficientes que demuestran el incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones.

Es mi informe.-

Abg. Ana María Batistoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 159/2019	GOBIERNO NACIONAL

SEÑOR (ES): WARRIOR S.A. TRIPLICADO

Nº R.U.C.: 80056535-7	FECHA DE EMISIÓN: 27/09/2019
CONDICIONES ESPECIALES: SEGÚN CONTRATO Nº 08/2019	PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN CONTRATO Nº 08/2019
FORMA DE PAGO: CRÉDITO	LUGAR DE ENTREGA: SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DE LA STP - (01/19)

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES EXENTAS	GRAVADAS 5%	GRAVADAS 10%
1	9	Unidad	Servicio de rastreo satelital para vehículos de la STP correspondiente al mes de JULIO/2019. Provisión de equipos para rastreo satelital con instalación, software para Rastreo Satelital	66.000			594.000
SUBTOTALES					0	0	594.000
TOTAL A PAGAR (letras):	Guaraníes Quinientos noventa y cuatro mil					TOTAL:	594.000
LIQUIDACIÓN DEL IVA:	IVA 5%:		IVA 10%: 54.000		TOTAL: 54.000		

ELABORADO POR: Marcial Núñez

LIC. VICTOR GAMARRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO
FIRMA / ACLARACIÓN Y SELLO

C.P. VIVIANA FUSTER
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIRMA / ACLARACIÓN Y SELLO

PROVEEDOR
ACLARACIÓN Y SELLO

WARRIOR S.A.
TEL: 021-208825

FECHA DE RECEPCIÓN: 27/09/19
HORA DE RECEPCIÓN:

Original: Proveedor
Duplicado: Dirección Financiera
Triplicado: Dirección Administrativa

350

450

161

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Reporte

257

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> mié, 03 de jul de 2019 16:39

Asunto : Reporte 1 ficheros adjuntos

Para : administracion@warrior.com.py

Señores Warrior AVL.

Me dirijo a usted/es, con relación a las instalaciones realizadas a los vehiculos de la institución.

Al respecto, se solicita que la exportación y descarga de datos del historial, pueda visualizarse en formato PDF, debido a que el mismo al descargar en excel es modificable.

En cuanto a los datos, se solicita que el reporte cuente con kilometraje de inicio.

En cuanto a los reportes, el sistema emite reportes hasta las 15:00 luego genera error

Los reportes de algunos vehiculos no son visualizados

Ademas, se solicita la creación de usuarios para las siguientes personas:

Victor Garnarra Popoff, Director, CI N° 1.187.829 Contraseña: Warnor741

Patricia Vera, Asistente. CI N° 2.098.790 Contraseña: emma2015

352

Arserio Ortiz, CI N° 1.855 036 Contraseña: 123miro

Así mismo, se solicita puedan subsanar los inconvenientes mencionados en la brevedad posible.

Alentamente,

--

Abog. Ana María Sandoval

Jefa de Servicios Generales

Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Luis la 906 esq. Mcal. López, Asunción, Paraguay

+595 21 450 421

www.stp.gov.py

Abog. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Ana María Sandoval
Jefa de Servicios Generales
Dirección Administrativa
[illegible]

ANA MARIA SANDOVAL.jpg
70 KB

402

Zimbra: asandoval@stp.gov.py

Reporte

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> lun, 08 de jul de 2019 08:50
Asunto : Reporte 1 ficheros adjuntos
Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Señores Warrior AVL

Le comunico que seguimos con varios inconvenientes con el sistema, los cuales se detallan a continuación:

1. Todos los vehículos figuran en la STP, sin embargo 2 (dos) de ellos se encuentran en el interior (Chapa EAJ 540, Chapa BTP 704)
2. Los reportes tienen más de dos mil páginas, las cuales son reportadas en excel, los reportes deben ser por PDF, y con un lapso de aproximadamente 03 minutos.

Ademas, les recuerdo la necesidad de adaptar el sistema de manera **urgente** ya que los vehículos deben ser monitoreados en en simultaneo.

Atentamente,

De: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Para: "administracion" <administracion@warrior.com.py>
Enviados: Jueves, 4 de Julio 2019 10:45:28
Asunto: Re: Reporte

Buenos dias,

Muchas gracias

Le informo que la camioneta Toyota Land Cruiser chapa EAC 313, aun no puede ser monitoreada, presenta errores.

Ademas, le recuerdo lo conversado el dia de ayer en cuanto al monitoreo de varios vehiculos al mismo tiempo.

Saludos cordiales

De: "administracion" <administracion@warrior.com.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Enviados: Jueves, 4 de Julio 2019 8:18:21
Asunto: Re: Reporte

Abog. Ana Maria Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Cuistales
Dirección Administrativa
STP

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Muy buenos dias!

Abogada Ana Sandoval, como esta? ya se encuentran activos los usuarios solicitados. Nos estaremos apersonando de vuelta en la brevedad para disipar sus dudas con relación al sistema.

Estamos a la orden!

Yolanda Achucarro.

El mié., 3 jul. 2019 a las 16:39, Ana Maria Sandoval (<asandoval@slp.gov.py>) escribió:

Señores Warrior AVL,

Me dirijo a usted/es, con relacion a las instalaciones realizadas a los vehiculos de la institución.

Al respecto, se solicita que la exportación y descarga de datos del historial, pueda realizarse en formato PDF, debido a que el mismo al descargar en excel es modificable

En cuanto a los datos, se solicita que el reporte cuente con kilometraje de inicio,

En cuanto a los reportes, el sistema emite reportes hasta las 15:00 luego genera error

Los reportes de algunos vehículos no son visualizacos,

Ademas, se solicita la creación de usuarios para las siguientes personas:

Víctor Gamarra Popoff, Director, CI N° 1.187.829 Contraseña: Warnor741

Patricia Vera, Asistente, CI N° 2.098 790 Contraseña: emma2015

Arsenio Ortiz, CI N° 1.855.036 Contraseña: 123*iro

Así mismo, se solicita puedan subsanar los inconvenientes mencionados en la brevedad posible.

Atentamente,

152

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Re: Reporte

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> jue, 11 de jul de 2019 10:45
Asunto : Re: Reporte 1 ficheros adjuntos
Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Señores Warrior AVL

Le comunico que seguimos con varios inconvenientes con el sistema, les recuerdo la necesidad de acaptar el sistema de manera **urgente** ya que los vehículos deben ser monitoreados en en simultaneo.

Alentamente.

De: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@sto.gov.py>
Para: "administracion" <administracion@warrior.com.py>
Enviados: Lunes, 8 de Julio 2019 8:50:00
Asunto: Reporte

Señores Warrior AVL

347

Le comunico que seguimos con varios inconvenientes con el sistema, los cuales se detallan a continuación:

1. Todos los vehículos figuran en la STP, sin embargo 2 (dos) de ellos se encuentran en el interior (Chapa EAJ 540, Chapa BTP 704)
2. Los reportes tienen más de dos mil páginas, las cuales son reportadas en excel, los reportes deben ser por PDF, y con un lapso de aproximadamente 03 minutos.

Ademas, les recuerdo la necesidad de adaptar el sistema de manera urgente ya que los vehículos deben ser monitoreados en en simultaneo.

Atentamente,

De: "Ana Maria Sandoval" <asandova @stp.gov.py>
Para: "administracion" <administracion@warrior.com.py>
Enviados: Jueves, 4 de Julio 2019 10:45:28
Asunto: Re: Reporte

Buenos dias,

Muchas gracias

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Secr. Generales
Dirección Administrativa
STP

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Zimbra: asandoval@stp.gov.py

Re: Informe

De : ADMINISTRACION WARRIOR <administracion@warrior.com.py> mar, 16 de jul de 2019 17:38

1 ficheros adjuntos

Asunto : Re: Informe

Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>

Muy Buenas tardes!!

Señora Ana, en comunicación telefónica con la Señora Lorena le indicamos que los móviles en el transcurso de esta mañana fueron todos debicamente actualizacos que ya no presentaran dicho inconveniente mas adelante!

LA ADMINISTRACIÓN.

El mar., 16 jul. 2019 a las 15:44, Ana Maria Sandoval (<asandoval@stp.gov.py>) escribió:

Buenas tardes,

Me dirijo a usted, con relación al servicio de Rastreo Satelital, al respecto, se informa que el mismo se encuentra con problemas de conexión, ya que parte de los vehiculos monitoreados, presentan ubicaciones que no son reales.

Atentamente,

--

Abog. Ana María Sandoval

Jefa de Servicios Generales

Dirección Administrativa

EL GOBIERNO NACIONAL

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

--

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Re: Informe

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> jue, 18 de jul de 2019 13:47
Asunto : Re: Informe 1 ficheros adjuntos
Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenas tardes,

Por este medio informo que el sistema no ha actualizaco el movimiento de la camioneta Mitsubisni Montero EAJ 540.

Al respecto, informo cue el mismo se encuentra cubriendo un tras ado en el Departamento de Alto Paraguay, y es de suma importancia mantener el monitoreo ce manera constante.

Atentamente,

De: "administracion" <administracion@warrior.com.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Enviados: Martes, 16 de Julio 2019 17:38:57
Asunto: Re: Informe

Muy Buenas tardes!!

Señora Ana, en comunicación telefónica con la Señora Lorena le indicamos que los móviles en el transcurso de esta mañana fueron todos debidamente actualizados que ya no presentaran dicho inconveniente mas adelante!

LA ADMINISTRACIÓN.

El mar , 16 jul. 2019 a las 15:44, Ana Maria Sandoval (<asandoval@stp.gov.py>) escribió:

Buenas tardes,

Me dirijo a usted, con relación al servicio de Rastreo Satelital, al respecto, se informa que el mismo se encuentra con prob emas de conexión, ya que parte de los vehículos monitoreados, presentan ubicaciones que no son reales.

Atentamente,

--

Abog. Ana María Sandoval
Jefa de Servicios Generales
Direccion Administrativa
GOBIERNO NACIONAL

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Fwd: GPS

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> lun, 22 de jul de 2019 10:45
Asunto : Fwd: GPS 1 ficheros adjuntos
Para : administracion <administracion@warrior.com.py>
Para o CC : Patricia Vera <pvera@stp.gov.py>

251

Buenos dias,

Se remite inconvenientes presentados en el sistema de Rastreo Satelital.

Actualmente, el móvil EAJ 540 se encuentra en el departamento de Alto Paraguay, sin embargo tanto la ubicación como el km no poseen movimiento desde el jueves, ademas de que las descargas de reporte tampoco se encuentran actualizadas

El móvil BGU 081 tiene como ubicación actual Secretaria Técnica de Planificación, sin embargo el mismo se encuentra cubriendo traslados desde las 07:00 am.

FAVOR, VERIFICAR Y ACTUALIZAR EL SISTEMA DE MANERA URGENTE

De: "Patricia Vera" <pvera@stp.gov.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Enviados: Lunes, 22 de Julio 2019 10:34:54
Asunto: GPS

316

Muy buenos días;

Por este medio informo que el sistema de seguimiento de GPS de la empresa Warrior SRL, no se encuentran en el sistema desde el día jueves 18/07/2019 desde la media mañana aproximadamente los registros de ubicación y kilometraje del vehiculo Mitsubishi EAJ540, asi mismo en pruebas realizadas el día de hoy tampoco podemos visualizar el móvil BGU 081.

Atentamente;

--

Abg. Ana Maria Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

452

Zimbra: asandoval@stp.gov.py

Re: GPS

De : ADMINISTRACION WARRIOR <administracion@warrior.com.py> lun, 22 de jul de 2019 10:54

Asunto : Re: GPS 1 ficheros adjuntos

Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>

Muy buenos dias!

Señora Ana. En comunicacion con la Señora Patricia. Estaremos realizando la respectiva verificación para la actualización lo antes posible gracias desde ya!.

El lun., 22 jul. 2019 a las 10:45, Ana Maria Sandoval (<asandoval@stp.gov.py>) escribió:

Buenos dias,

Se remite inconvenientes presentados en el sistema de Rastreo Satelital,

Actualmente, el móvil EAJ 540 se encuentra en el departamento de Alto Paraguay, sin embargo tanto la ubicación como el km no poseen movimiento desde el jueves, ademas de que las descargas de reporte tampoco se encuentran actualizadas

El móvil BGU 081, tiene como ubicación actual Secretaria Técnica de Planificación, sin embargo el mismo se encuentra cubriendo traslados desde las 07:00 am.

FAVOR, VERIFICAR Y ACTUALIZAR EL SISTEMA DE MANERA URGENTE

De: "Patricia Vera" <pvera@stp.gov.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Enviados: Lunes, 22 de Julio 2019 10:34:54
Asunto: GPS

Muy buenos dias;

Por este medio informo que el sistema de seguimiento de GPS de la empresa Warrior SRL, no se encuentran en el sistema desde el día jueves 18/07/2019 desde la media mañana aproximadamente los registros de ubicación y kilometraje del vehiculo Mitsubishi EAJ540, asi mismo en pruebas realizadas el dia de hoy tampoco podemos visualizar el móvil BGU 081.

Atentamente;

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
STP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

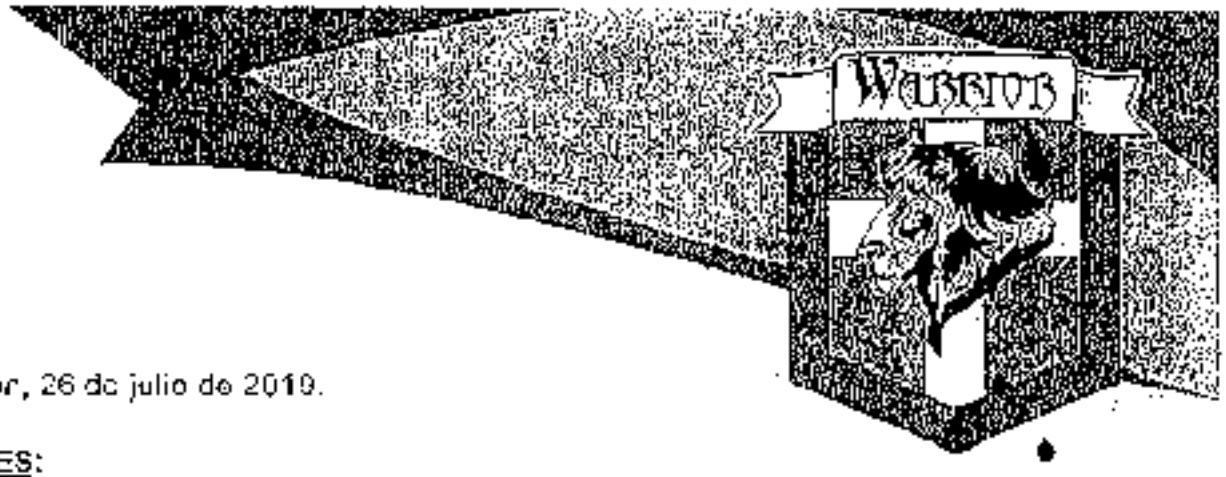

ción, 26 de julio de 2019.

SEÑORES:

Secretaría Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.R.L. con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MORE.RA. con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Según lo solicitado por el departamento encargado del seguimiento, consulta el historial recorrido en fecha 19 al 22 de julio del vehículo con chapa Nº: EAJ540 de servicio de rastreo satelital instalada recientemente.

Pudieron verificarse se encontró por la zona de Fortín Ite Montania A Agua Dulce, Eugenio A Garay. La causa probable de falla por la cual no pudo lograr almacenar la información del recorrido en los días mencionado en dicha zona existe una falencia de cubertura en las mismas operadoras de celulares que nos proveen los SIMCARD que utilizamos para el funcionamiento óptimo de los equipos GPS. Ya que es muy variable la óptima cobertura del seguimiento de los mismo en dicho departamento.

En base a lo expresado y para subsanar dicha falencia procederemos a los ajustes de configuración necesarios, que nos brinda la seguridad de tener una mayor cobertura optima y sin posibilidad de falencias en dicho inconveniente que se ha presentado.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt

Director WARRIOR S.A.

MAT Conatel Cat 1 N°20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0000005

Ing. Ana Martín Sanjurjo
Jefe Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
CONATEL S.R.L.

WWW.WARRIOR.COM.PY

49

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 25 de julio de 2019

NOTA /STP/DA Nº 021/2019
Señores
WARRIOR S.A
Presente

Me dirijo a ustedes en relación al CONTRATO Nº 08/2019 DE "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS DE LA STP" – ID 356001, suscrito con la Secretaría Técnica de Planificación, a fin de solicitar el efectivo cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio solicitado en los términos del contrato.

En este sentido se ha observado dificultad para la obtención de los siguientes datos en la ejecución del servicio:

1.1 Equipos para rastreo satelital con instalación
- El equipo deberá informar:
- Posiciones automáticamente en un rango de 3 minutos a 24 horas programables.
- Violación de estacionamiento.
- Pánico.

1.2 Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital
- El sistema deberá contar con un medio el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenarlos en sus dependencias. –
- Se deberá visualizar datos históricos de cualquier móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor del servicio.
- Visualización de posición instantánea vía internet protección por nombre de usuario y contraseña.
- Mapas digitales:
  De todo el país
- Detalles a nivel calles (nombres) en ciudades del país.
- Detalle del tráfico
- Posiciones instantáneas deberán visualizarse en el mapa y además deberá indicar en texto: País, Departamento, Ciudad, Barrio y Nombre de la calle de la posición visualizada.
- Deberá proveer los mapas digitales con los puntos de interés que la institución indique, proveyendo las coordenadas geográficas de los mismos.
- El operador deberá poder realizar zoom desde nivel País hasta nivel de las calles y desplazamientos del mapa.
- El adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil en el día anterior en forma gráfica y escrita a una dirección que el Administrador del Contrato le indique.

1.4 El sistema deberá informar recorridos de los móviles indicando lo siguiente:
- Lugar, fecha y hora de inicio de cada recorrido.
- Velocidad promedio de recorrido.
- Velocidad máxima del recorrido.
- Distancia recorrida en Km.
- El recorrido deberá visualizarse gráficamente en un mapa donde se deberá indicar el inicio y fin, como así también las posiciones intermedias.

348

WARRIOR S.A.
www.warrior.com.py
TEL: 021-2386625

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marta Gargarza Popoff
Directora Interina
Dirección Administrativa
STP

Abg. ... Servicios Generales
Dirección Administrativa
S.T.P

459

En relación a los puntos antes mencionado se informa que; se cuenta con dificultad en obtener las posiciones automáticas en el rango establecido ya que constantemente se pierde la señal de la ubicación de los vehículos según el siguiente detalle.

a) La camioneta Chevrolet Blazer con Chapa BGU 061 se encuentra con inconvenientes desde el día 04 de julio del corriente año. Por ejemplo, el mismo indica el estado del vehículo con motor apagado, no se visualizan; los detalles de movimiento, las paradas y el posicionamiento en tiempo real.

b) La camioneta Mitsubishi Montero con Chapa EAJ 540 realizó un viaje a la ciudad de Bahía Negra Departamento de Alto Paraguay, desde el día 17 de julio del corriente año, pudiendo ser monitoreado solo hasta las 10:25 h del día 18 de julio. En este caso no se obtuvo datos y reporte de la ubicación, movimientos, y/o ningún otro dato del seguimiento del vehículo desde la fecha mencionada, pudiendo ser monitoreado recién desde las 13:00 h del día 23 de julio. Dificultando así el trabajo de monitoreo durante el viaje realizado en ese período.

c) La camioneta Toyota Land Cruiser con Chapa EAC 313, se encontraba estacionada en las instalaciones de la Secretaría Técnica de Planificación y fuera de servicio desde las 18:00 h del día 17 de julio; sin embargo, el reporte del sistema indica que la misma se encontraba en movimiento en horario de noche y madrugada, arrojando datos de velocidad de hasta 10 km/h y datos de ubicación.

d) Así también todos los vehículos que cuentan con el equipo de rastreo satelital actualmente no reportan los datos de posicionamiento de los fines de semana.

Cabe señalar que, se han realizado reclamos telefónicos y vía e-mail en relación a las dificultades de utilización del servicio de monitoreo; por lo que, solicito su colaboración para realizar los ajustes que sean necesarios de manera a contar con la herramienta y datos necesarios requeridos para el monitoreo de los vehículos institucionales.

Sin otro particular les saludo atentamente.

Lic. Víctor Gamarra Popoff
Director Interino de la Dirección Administrativa
Secretaría Técnica de Planificación

Arq. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Srvs. Generales
Dirección Administrativa
SEP

*Se adjuntan reportes aleatorios de sistema

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Solicitar reporte

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> jue, 01 de ago de 2019 15:16

Asunto : Solicitar reporte

Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenas tardes,

Por este medio, solicito dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, especificamente en el punto 1.2 Funciones del Software para el Rastreo Satelital.

* El sistema deberá contar con un medio el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenamiento en sus dependencias

El adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil en el dia anterior en forma gráfica y escrita a una dirección que el Administrador del contrato indique.

Al respecto, teniendo en cuenta que hasta la fecha no hemos recibido ningún tipo de reporte a éste correo, el cual es el oficial para la comunicaciones, se solicita la remisión de lo mencionado a la siguiente cuenta de correo: monitoreogps@stp.gov.py.

Saludos cordiales

Abog. Ana María Sandoval

Jefa de Servicios Generales

Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Re: Reporte de GPS de la Empresa Warrior

445

De : ADMINISTRACION WARRIOR <administracion@warrior.com.py> jue, 08 de ago de 2019 09:15

Asunto : Re: Reporte de GPS de la Empresa Warrior

Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>

Buen dia!

Señora Ana. enviaremos las informaciones solicitadas.

Atentamente.

WARRIOR S.A.

El jue., 8 ago. 2019 a las 8:46, Ana Maria Sandoval (<asandoval@stp.gov.py>) escribió:

Buenos días

Se remiten, las fallas que fueron observadas en el Sistema de Rastreo Salelital.

Se solicita, la remisión de los datos faltantes en un plazo de **12 horas**, al correo electrónico remitido.

Saludos

344

De: "Patricia Vera" <pvera@stp.gov.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
CC: "Victor Gamarra Popoff" <vgamarra@stp.gov.py>
Enviados: Jueves, 8 de Agosto 2019 7:57:38
Asunto: Reporte de GPS de la Empresa Warrior

Por medio de la presente informo que los reportes remitidos por la empresa Warrior, no se encuentran en su totalidad, a continuación describo lo faltante:

Abog. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BGU 081 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.

BSN 631 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.

BTN 299 - 12 ,13,14,15,20,21,22,27,28 y 29.

BTP 704 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.
BYH 205 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.
EAC 313 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.
EAC 315 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.
EAJ 540 - 6,7,13,14,27 y 29, los días **19 al 22 ya se justifico con la nota.**

EAJ 555 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.

450

Atentamente;

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> jue, 08 de ago de 2019 08:46
Asunto : Reporte de GPS de la Empresa Warrior
Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenos dias

Se remiten, las fallas que fueron observadas en el Sistema de Rastreo Satelital.

Se solicita, la remisión de los datos faltantes en un plazo de **12 horas,** al correo electrónico remitido.

Saludos

De: "Patricia Vera" <pvera@stp.gov.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
CC: "Victor Gamarra Popoff" <vgamarra@stp.gov.py>
Enviados: Jueves, 8 de Agosto 2019 7:57:38
Asunto: Reporte de GPS de la Empresa Warrior

Por medio de la presente informo que los reportes remitidos por la empresa Warrior, no se encuentran en su totalidad, a continuación describo lo faltante;

147

BGU 081 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.

BSN 631 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.

BTN 299 -12 ,13,14,15,20,21,22,27,28 y 29.

BTP 704 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.
BYH 205 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.
EAC 313 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.
EAC 315 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.
EAJ 540 - 6,7,13,14,27 y 29, los días **19 al 22 ya se justifico con la nota.**

EAJ 555 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.

Atentamente;

Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

333

De : Patricia Vera <pvera@stp.gov.py> jue, 08 de ago de 2019 07:57
Asunto : Reporte de GPS de la Empresa Warrior
Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>
Para o CC : Victor Gamarra Popoff <vgamarra@stp.gov.py>

Por medio de la presente informo que los reportes remitidos por la empresa Warrior, no se encuentran en su totalidad, a continuación describo lo faltante;

454

BGU 081 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.

BSN 631 - Todo el mes de Julio y los dias 2 al 7 de Agosto

BTN 299 -12 ,13, 14,15,20,21,22,27,28 y 29.

BTP 704 - Todo el mes de Julio y los dias 2 al 7 de Agosto.

BYH 205 - Todo el mes de Julio y los dias 2 al 7 de Agosto.

EAC 313 - Todo el mes de Julio y los d as 2 al 7 de Agosto.

EAC 315 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.

EAJ 540 - 6,7,13,14,27 y 29, los dias **19 al 22 ya se justifico con la nota.**

EAJ 555 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.

Atentamente;

Zimbra: pvera@stp.gov.py

Visualización EAC 315- Atte. Yolanda

De : Patricia Vera <pvera@stp.gov.py> vie, 16 de ago de 2019 09:15

Asunto : Visualizacion EAC 315- Atte. Yolanda

Para : CONTACTOS WARRIOR <contactos@warrior.com.py>

Para o CC : Victor Gamarra Popoff <vgamarra@stp.gov.py>, Ana Maria Sancoval <asandoval@stp.gov.py>

Muy Buenos dias,

Por este medio reitero que **no podemos visualizar** en la pantalla de seguimiento desde el dia miércoles 14/09/2019 el vehiculo Toyota Land Cruiser EAC 315, lo cual ya fue comunicado via telefónica en la misma fecha a la Sra. Yolanda.

Aguardando una pronta solucion, ya que dicho vehiculo estara realizando viajes al interior del pais la semana entrante, me despido

Atentamente;

Abg. Ana María Sandoval
Jefe Dpto. Secr. Generales
Dirección Administrativa
STP

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Re: Reclamos

De : ADMINISTRACION WARRIOR <administracion@warrior.com.py> mié, 21 de ago de 2019 10:05

Asunto : Re: Reclamos

Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>

Muy buen dia!!

Remitimos respuesta en la brevedad posible!

Saludos Cordiales.

El mié., 21 ago. 2019 a las 10:00, Ana Maria Sandoval (<asandoval@stp.gov.py>) escribió:

Buenos días,

Por este medio, informo que no se visualizan en el sistema el recorrido realizado por la Land Cruiser EAC 313, desde el 08 al 15 de agosto y que los recorridos realizados por la EAC 315, se visualizan a partir del 15 de agosto, no quedando registro de los recorridos anteriores

Por tanto, se solicita la remisión de los datos al correo asignado para el efecto en la brevedad posible.

Atentamente,

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
STP

337

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> mié, 21 de ago de 2019 09:59

Asunto : Reclamos

Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

451

Buenos dias,

Por este medio, informo que no se visualizan en el sistema el recorrido realizado por la Land Cruiser EAC 313, desde el 08 al 15 de agosto y que los recorridos realizados por la EAC 315, se visualizan a partir del 15 de agosto, no quedando registro de los recorridos anteriores.

Por tanto, se solicita la remisión de los datos al correo asignado para el efecto en la brevedad posible.

Atentamente,

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Re: Reportes pendientes

De : ADMINISTRACION WARRIOR <administracion@warrior.com.py> vie, 30 de ago de 2019 10:16

Asunto : Re: Reportes pendientes 238

Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>

Muy buen dia!!

Abogada Ana Sandoval como esta?? penosamente aun no hemos podido obtener dichas informaciones por que nos hacemos responsables de lo mencionado con relacion a la multa.

Dicho suceso ya no tendremos en el mes de agosto ya que el dia Lunes a primera hora se estará acercando Tecnicos de la empresa para realizar unos ajustes y asi sub-sanar dicho problema. A las ordenes.

Y gracias desde ya por la compresion.

ADMINISTRACION WARRIOR S.A.

El mié., 28 ago. 2019 a las 16:50; Ana Maria Sandoval (<asandoval@stp.gov.py>) escribió:

Buenas tardes,

Por este medio, informo que se ha verificado el reporte arrojado por el Sistema de Rastreo Satelital durante el mes de julio, sin embargo existen días que no fueron reportados, por tanto se solicita la remisión de los mismos de manera urgente, a fin de procesar el pago correspondiente.

Chevrolet Blazer, chapa BGU 081 336

Faltan del 01 al 28 de julio

Nissan Patrol, chapa BSN 631

Faltan los dias 06,07,10,11,12,13,14,15,20,21,27

Nissan Frontier, chapa BTN 299

Faltan los días 12,13,14,20,21,22,27,28 de julio

Abg. Ana Maria Sandoval
Jefe Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

Hyundai H1, chapa BTP 704,

06,07,13,14,21,24,25,28.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fotón Tunland, chapa BYH 205

Faltan los días. 06,07,13,14,21,22,26,27,28,29 de julio 440

Toyota Land Cruiser, chapa EAC 313,

Faltan los días, 02 al 08 de julio

Toyota Land Cruiser, chapa EAC 315,

Faltan los días 04,05,06,07,08,14,15,19,20,21,22,24 al 31 de julio.

Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540

Faltan los días, 06,07,13,14,19,20,21,22,27,28 de julio

Mitsubishi Montero, chapa EAJ 555

Faltan los días,02, 06,07,14,20,21,27 de julio.

Al respecto, solicito que la remisión de los mismos, sea a mas tardar mañana a las 09:00 horas.

Observación: En caso de no contar con los días solicitados, se remite planilla correspondiente a multa, para verificación.

Atentamente,

--

Abog. Ana María Sandoval
Jefa de Servicios Generales
Dirección Administrativa
GOBIERNO NACIONAL
Estrella 505 esq 11 de Mayo Asunción, Paraguay
+595 21 450422
www.stp.gov.py

De : Ana María Sandoval <asandoval@stp.gov.py> mié, 28 de ago de 2019 16:49
Asunto : Reportes pendientes 1 ficheros adjuntos
Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenas tardes,

Por este medio, informo que se ha verificado el reporte arrojado por el Sistema de Rastreo Satelital durante el mes de julio, sin embargo existen días que no fueron reportados, por tanto se solicita la remisión de los mismos de manera urgente, a fin de procesar el pago correspondiente.

Chevrolet Blazer, chapa BGU 081

Faltan del 01 al 28 de julio

Nissan Patrol, chapa BSN 631

Faltan los dias 06,07,10,11.12,13,14,15.20,21,27.

Nissan Frontier, chapa BTN 299

Faltan los dias 12,13.14,20,21,22,27.28 de julio

Hyundai H1, chapa BTP 704,

06,07.13,14,21,24.25.28.

Fotón Tunland, chapa BYH 205

Faltan los dias, 06,07,13,14,21,22,26,27,28,29 de julio

Toyota Land Cruiser, chapa EAC 313,

Faltan los días, 02 al 08 de julio

Toyota Land Cruiser, chapa EAC 315,

Faltan los días 04,05,06,07,08,14,15,19,20,21,22,24 al 31 de julio.

Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540

Faltan los días, 06,07,13,14,19,20,21,22,27,28 de julio

Mitsubishi Montero, chapa EAJ 555

Faltan los dias,02, 06,07,14,20,21,27 de julio.

Al respecto, solicito que la remisión de los mismos, sea a mas tardar mañana a las 09:00 horas.

Observación: En caso de no contar con los dias solicitados, se remite planilla correspondiente a multa, para verificación.

Atentamente,

--

Abog. Ana María Sandoval
Jefa de Servicios Generales
Dirección Administrativa
GOBIERNO NACIONAL

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.Y.P.

PLANILLA de MULTA WARRIOR SA.pdf
115 KB

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Re: Reporte de GPS

De : ADMINISTRACION WARRIOR <administracion@warrior.com.py> jue, 05 de sep de 2019 14:52

Asunto : Re: Reporte de GPS

Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>

Muy buenas tardes!

Ana lo envió en el transcurso del día!!

Atentamente!

El jue., 5 sept. 2019 a las 14:36, Ana Maria Sandoval (<asandoval@stp.gov.py>) escribió:

Buenas tardes,

Por este medio, informo que el seguimiento correspondiente al mes de Agosto, no puede ser visualizado.

Saludos

De: "Patricia Vera" <pvera@stp.gov.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Enviados: Jueves, 5 de Septiembre 2019 14:30:35
Asunto: Reporte de GPS

Buenas tardes; informo por este medio que los informes de seguimiento de GPS del mes de agosto, no pueden ser visualizados en el sistema

atentamente;

--

Abg. Ana María Sandoval
Asesora Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

--

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> jue, 05 de sep de 2019 14:36

Asunto : Fwd: Reporte de GPS

Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenas tardes,

Por este medio. informo que el seguimiento correspondiente al mes de Agosto, no puede ser visualizado.

Saludos

De: "Patricia Vera" <pvera@stp.gov.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Enviados: Jueves, 5 de Septiembre 2019 14:30:35
Asunto: Reporte de GPS

Buenas tardes; informo por este medio que los informes de seguimiento de GPS de. mes de agosto, no pueden ser visualizados en el sistema.

atentamente.

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Solicitud de cumplimiento al PBC

233

De : Ana María Sandoval <asandoval@stp.gov.py> vie, 27 de sep de 2019 09:56

Asunto : Solicitud de cumplimiento al PBC

Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenos días,

Por medio de la presente, solicito dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la remisión de reportes de GPS de manera diaria.

Actualmente la empresa remite los reportes, pero no se realiza de manera diaria.

Desde ya gracias!

Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

333

0023013 444

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Fwd: GPS

232

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> vie, 27 de sep de 2019 14:58

Asunto : Fwd: GPS 2 ficheros adjuntos

Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenas tardes,

Adjunto, remito reporte de GPS, correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero chapa EAJ 540.

Al respecto, informo que el vehiculo se encuentra en Coronel Oviedo, sin embargo en el reporte adjunto, figura en las instalaciones de la STP (Estrella y 14 de mayo) por favor les ruego subsanen el inconveniente de manera urgente, ya que la falla del mismo, dificulta el control del movimiento realizado por los vehiculos de la institución.

Atentamente,

De: "Patricia Vera" <pvera@stp.gov.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Enviados: Viernes, 27 de Septiembre 2019 14:52:45
Asunto: GPS

332

Ing. Ana María Sandoval
Jefe Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
STP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

443

540.png
3 MB

540 .2.png
1 MB

De : Patricia Vera <pvera@stp.gov.py> vie, 27 de sep de 2019 14:52
Asunto : GPS 2 ficheros adjuntos
Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>

540.png
3 MB

540 .2.png
1 MB

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.E.P.

Ricardo Zavan

Walker Zarate Stp

Mensaje

Perfecto, ya le aviso eso

Gracias!!

27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

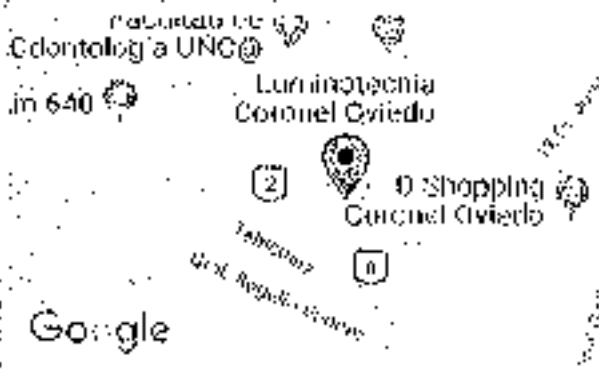

Hola Anita aca estamos regresando a Asuncion

Creo que ahí es marca otra cosa si queres verificar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...ÓNICA DE PLANIFICACIÓN
...L DESARROLLO ECONÓMICO
...SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

0005395

ORDEN DE TRABAJO

[V] ORDINARIO

[V] EXTRAORDINARIO

CAMIONETA Chapa Nº. EJJ 540

SUBISHI Mod. De Vehículo MONTERO

0000520 Área Asignada S.S. 66

...ado: VICTOR MARTINETTI

...Misión, desde el 23 / 09 / 19 Hasta el 27 / 09 / 19

...la Misión, desde las 06:00 Hasta las 19:00

...0.744 Km De Vuelta: 151.878

...ecorrido: 800 Km Km. Real Recorrido: 1.164

...x 100 Km.: 15 Lt

...AR: TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE LA STP

...EPARTAMENTO DE Alto Paraná -

...ñantes PEDRO SOSA - Rodney Jaime - RICARDO

...VÁN

Ing. Ana María Sandoval
Jefe Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

ESCRIBANÍA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Ana María Sandoval
Jefe Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

...ctor de Vehículo
...ción Administrativa

Responsable del Area al que fue
Asignado el Automotor

430

227

[illegible] Hs. se retiró [illegible] Pedro José Ramírez
[illegible] Hs. se retiró [illegible]
[illegible] Hs. se retiró [illegible]
[illegible] Hs. se retiró el [illegible]
[illegible] Hs. se retiró el Sr. [illegible]
[illegible] Hs. se retiró el Sr. [illegible]
[illegible] Hs. se retiró el Sr. Daniel Carrizo.
[illegible] Hs. se retiró el Sr. [illegible] Díaz
[illegible] Hs. se retiró el Sr. [illegible], el Sr. [illegible]
[illegible] y el Sr. [illegible]
[illegible] Hs. se retiró el Sr. [illegible]
[illegible] Hs. Ingresa el Sr. [illegible]
[illegible]
[illegible] Hs. se retiró el Sr. [illegible]
[illegible] Hs. se retiró el Jefe de [illegible]
[illegible] Hs. Ingresa el [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Hs. se retiró [illegible] 300
[illegible] Hs. se retiró el Sr. [illegible]
[illegible] Hs. se retiró el Sr. [illegible] y el Sr.
[illegible]
[illegible] Hs. se retiró el Sr. [illegible]
[illegible] Hs. se retiró el Sr. [illegible]

[illegible] 28/09/[illegible]

Abg. [illegible]
Jefe Dpto. Sec. Controles
Direc. Adm. Administrativa
S.T.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06:00 Hs. Ingresa el Sr. [illegible]
06:30 Hs. [illegible] del servicio [illegible] en la S.T.P.
[illegible]

[illegible]

S.M. Insp. [illegible]
Entrante

06:30 Hs. Cargo de mi servicio de guardia conforme con las novedades que anteceden más arriba. 838

226

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Solicitud de datos

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> lun, 30 de sep de 2019 11:41

Asunto : Solicitud de datos

Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenos dias.

Por este medio informo que no es posible visualizar la ubicación correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540, desde el 25/09/2019

Se solicita la verificación y la remisión de los catos en la brevedad posible.

Atentamente,

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
STP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

227

Te paso

Gracias

Hyundai H1 BTP 704, km: 99.043
Mitsubishi Montero EAJ 556 km: 133.628
Nissan Frontier BTN 299 km185.461
Toyota Land Cruiser EAC 315 km 454.649
Toyota Land Cruiser EAC 313 km 451.563
Chevrolet blazer BGU 081 km 173.311
Foton Tunland chapa BYH 258 87.796

Me queda pendiente Mitsubishi Montero EAJ 540
Nissan Patrol BSN 631

Bueno gracias

Mitsubishi Montero EAJ 540

142.604

Bueno gracias

Mitsubishi Montero EAJ 540

Fl de la Nissan Patrol BSN 631

Gracias

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abgo. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Servicios Jurídicos
Dirección Administrativa
S.T.P.

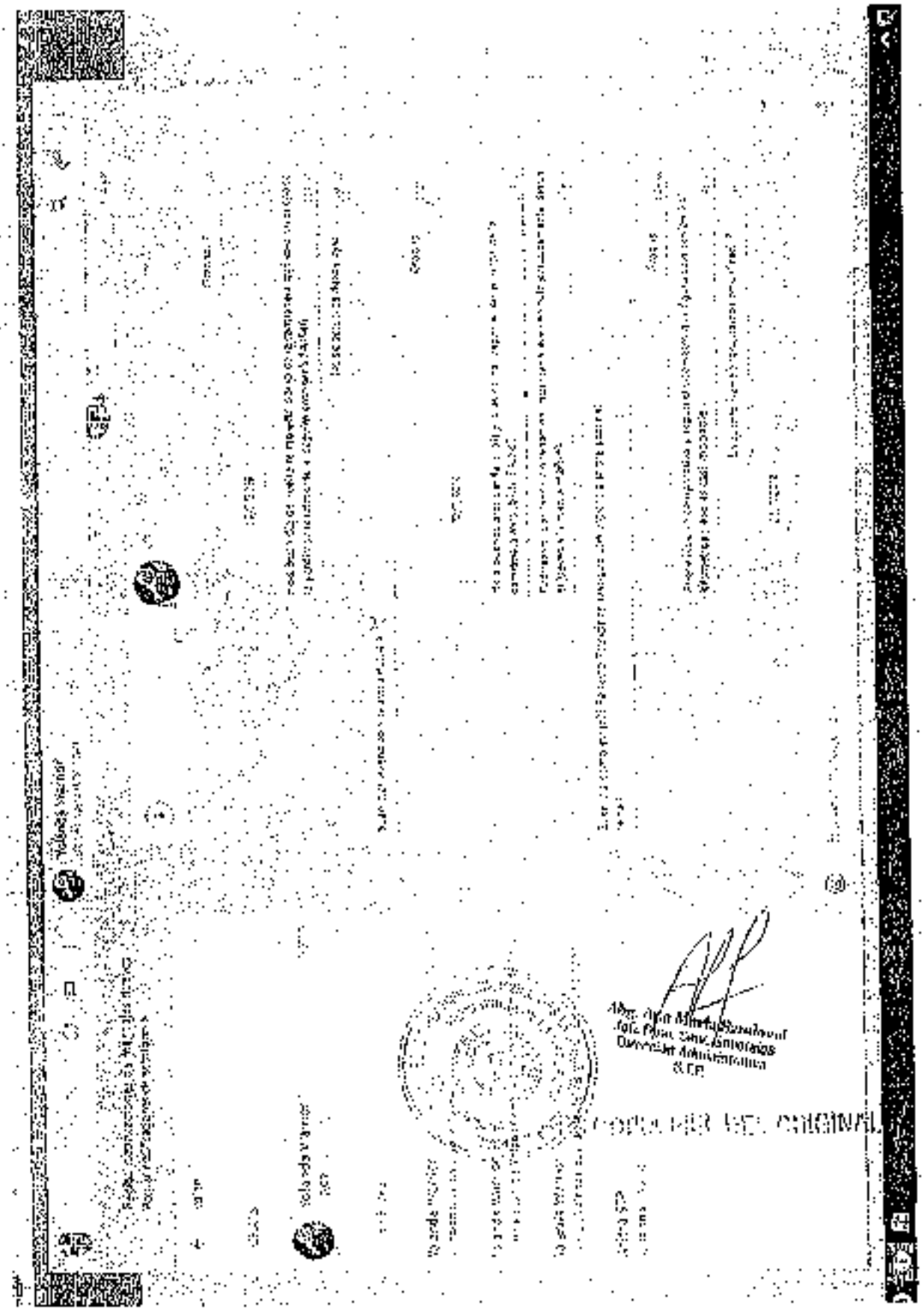

Abg. Ayu Mirfa Rasyiwal
Jefa Pusat Sanc. Ambarasa
Direksi Administrasi
S.E.P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Ana Maria Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
CFP

Asunción, 02 de octubre de 2019

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente. La empresa WARRIOR S.A. con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Respecto a los datos consultados con referencia a los reportes solicitados por la Señorita Patricia con relación al vehículo **EAJ540**, arrojan datos de localización desconocida (datos no validos), es decir el equipo perdió la señal GPS.

Usualmente ese tipo de casos ocurren cuando los equipos permanecen por mucho tiempo bajo estructuras de hormigones esto ocasiona que no se pueda propagar la señal

Dicho equipo volvio a retomar la señal en la ciudad de Villarrica no podemos definir el motivo exacto del porque recién a esa distancia pudo volver a retomar suposición.

Actualmente dicho vehiculo se encuentra en funcionamiento óptimo enviando su posición en tiempo real.

En base a lo expresado y para garantizar el buen servicio estaremos enviando sin excepción alguna los informes en forma diaria.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt
Director
MAT. Conatel Cat 1 N°20

WARRIOR S.A.
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL. 021 2006025

431

Zimbra: asandoval@stp.gov.py

Re: GPS BTP 704

219

De : ADMINISTRACION WARRIOR <administracion@warrior.com.py>

mié. 09 de oct de 2019 16:54

1 ficheros adjuntos

Asunto : Re: GPS BTP 704

Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>

Muy buenas tardes!!

Por la medio de la presente informo que hemos realizado unos ajustes, desde aqui logrando que el GPS quede en funcionamiento optimo dicho vehiculo ya no presentara dicho inconveniente.
A las ordenes!!!

El mié., 9 oct. 2019 a las 9:49, Ana Maria Sandoval (<asandoval@stp.gov.py>) escribió:

Buenos dias,

Adjunto, remito reporte de GPS correspondiente a la camioneta Hyundai H1, chapa BTP 704.

Al respecto, informo que el reporte no corresponde, debido a que el vehiculo figura en la STP, sin embargo el mismo se encuentra en movimiento, cubriendo servicios solicitados.

Atentamente,

De: "Patricia Vera" <pvera@stp.gov.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Enviados: Miércoles, 9 de Octubre 2019 9:32:29
Asunto: GPS BTP 704

320

Abg. Ana Maria Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

DEPARTAMENTO ORIGINAL

430

122

218

Slide2.JPG
203 KB

De : Ana Maria Sandoval <asandova @stp.gov.py> mié, 09 de oct de 2019 09:48
Asunto : Fwd: GPS BTP 704 1 ficheros adjuntos
Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenos días,

Adjunto, remito reporte de GPS correspondiente a la camioneta Hyundai H1, chapa BTP 704.

Al respecto, informo que el reporte no corresponde, debido a que el vehículo figura en la STP, sin embargo el mismo se encuentra en movimiento, cubriendo servicios solicitados.

Atentamente,

De: "Patricia Vera" <pvera@stp.gov.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Enviados: Miércoles, 9 de Octubre 2019 9:32:29
Asunto: GPS BTP 704

429

GPS BTP 704 09.10.19.docx
4 MB

417

De : Patricia Vera <pvera@stp.gov.py> mié, 09 de oct de 2019 09:32
Asunto : GPS BTP 704 1 ficheros adjuntos
Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>

GPS BTP 704 09.10.19.docx
4 MB

418

Maj. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
STP

418

WARRIOR 20

Asunción, 02 de octubre de 2019

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

216

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Respecto a los datos consultados con referencia a los reportes solicitados por la Señorita Patricia con relación al vehiculo BTP704, equipo perdió la seña GPS el 25 de septiembre de 2019 a las 17:29 Boqueron, Pedro Juan Caballero, el cual arroja dato desconocido, vuelve a retomar la señal el 26 de septiembre de 2019 a las 12:19 Tte. Herreros, Pedro Juan Caballero.

Llegando así a la conclusión, arrojan datos de localización desconocida (datos no validos), es decir el equipo perdió la señal GPS no pudo almacenar durante ese periodo de tiempo la posición de dicho vehiculo.

Actualmente dicho vehiculo se encuentra en funcionamiento óptimo enviando su posición en tiempo real.

En base a lo expresado y para garantizar el buen servicio estaremos enviando sin excepción alguna los informes en forma diaria.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt
Director WARRIOR S.A.

WARRIOR S.A.
TEL: 021 336625

LT Conatel Cat 1 N°20

Informe de Correos remitidos por la Empresa Warrior

De acuerdo a lo solicitado, se detalla adjunto informe donde se visualizan los correos remitido por la Empresa Warrior, que segun contrato del PSC se deberia de enviar un informe detallado del recorrido de todos los vehiculos, en movimiento y/o en estado detenico. En la misma se visualiza que en los informes enviados por la empresa mencionada existen un intervalo entre una fecha y la otra, por lo tanto el envió no ocurre diariamente.

Se detalla a continuación los correos enviados por la Emoresa Warrior donde se visualiza que los informes no son enviados diariamente:

Fecha Informe Datos enviados por Warrior	Mes de informe de Rastreo	Fecha de Correo recibido en la STP	Cantidad de Vehiculos
• 1 al 31 – BTN 299	Julio	06 de Agosto	1
• 1 al 31 – EAJ 540	Julio	06 de Agosto	1
• 1 al 30 – EAJ 555	Julio	08 de Agosto	1
• 29 al 31 – BGU	Julio	08 de Agosto	1
• 1 al 31 – BTP 704	Julio	08 de Agosto	1
• 2 al 31 – BNS 631	Julio	08 de Agosto	1
• 1,2,3,9,10,11,12,13,16,17,18,23 – EAC 315	Julio	08 de Agosto	1
• 1 al 31 – BTN 299	Julio	08 de Agosto	1
• 3 al 31 – BYH 205	Julio	08 de Agosto	1
• 9 al 31 – EAC 313	Julio	08 de Agosto	1
• 1 al 8 – EAC 315	Agosto	08 de Agosto	1
• 1, 2, 5,6,7 – EAC 313	Agosto	08 de Agosto	1
• 1 al 5 – BYH 205	Agosto	08 de Agosto	1
• 1,5,6,7 – BGU 081	Agosto	08 de Agosto	1
• 1 al 7 – BTP 704	Agosto	08 de Agosto	1
• 1 al 7 – BTN 299	Agosto	08 de Agosto	1
• 1,2,5,6,7 – EAJ 540	Agosto	08 de Agosto	1
• 1 al 7 – EAJ 555	Agosto	08 de Agosto	1
• 9,12,13 – BTP 704	Agosto	14 de Agosto	1
• 9,12,13 – BGU 081	Agosto	14 de Agosto	1
• 9,10,13 – EAC 313	Agosto	14 de Agosto	1
• 9,10,12,13 – BTN 299	Agosto	14 de Agosto	1
• 9,12,13 – EAJ 540	Agosto	14 de Agosto	1
• 9,12,13 – BNS 631	Agosto	14 de Agosto	1
• 13 – BYH 205	Agosto	14 de Agosto	1
• 9,12,13 – EAJ 555	Agosto	14 de Agosto	1
• 1 al 10 – 12 a 14, 16, 19,20 – EAC 313	Agosto	22 de Agosto	1
• 14, 16, 20,21 BTN 299	Agosto	22 de Agosto	1
• 14, 16,20,21 – EAJ 555	Agosto	22 de Agosto	1
• 14, 16,20,21 – EAJ 540	Agosto	22 de Agosto	1
• 14, 16, 19, 20, 21 – BTP 704	Agosto	22 de Agosto	1
• 14, 21 – BGU 081	Agosto	22 de Agosto	1
• 14, 16, 19 – BYH 205	Agosto	22 de Agosto	1
• 14,16,20,21 – BNS 631	Agosto	22 de Agosto	1
• 14,16,20,21 – EAC 315	Agosto	22 de Agosto	1
• 30 – EAJ 540	Agosto	3 de Septiembre	1

• 1 al 31 – BTP 704	Agosto	18 de Septiembre	1
• 1 al 31 – BTN 299	Agosto	18 de Septiembre	1
• 1 al 31 – BSN 631	Agosto	18 de Septiembre	1
• 1 al 31 – EAJ 555	Agosto	18 de Septiembre	1
• 1 a 31 – BGU 081	Agosto	18 de Septiembre	1
• 1 a 31 – EAC 315	Agosto	20 de septiembre	1
• 1 al 31 – BYH 205	Agosto	20 de septiembre	1
• 1 a 31 – EAJ 540	Agosto	20 de septiembre	1
• 1 al 22 – BGU 081	Septiembre	23 de septiembre	1
• 1 a 30 – BTN 299	Septiembre	2 de Octubre	1
• 23 al 30 – BGU 081	Septiembre	2 de Octubre	1
• 1 al 12 – EAC 313	Septiembre	2 de Octubre	1
• 17 al 30 – EAC 313	Septiembre	2 de Octubre	1
• 1 al 13 – BSN 631	Septiembre	2 de Octubre	1
• 17 al 30 – BSN 631	Septiembre	2 de Octubre	1
• 3 al 16 – EAJ 555	Septiembre	2 de Octubre	1
• 17 al 30 – EAJ 555	Septiembre	2 de Octubre	1
• 2,3,4,14 – BYH 205	Septiembre	2 de Octubre	1
• 3, 4,5,6,13, 14, 15 – BTP 704	Septiembre	2 de Octubre	1
• 16 al 30 BTP 704	Septiembre	2 de Octubre	1
• 1 al 1 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	3 de Octubre	7
• 2 al 2 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	3 de Octubre	7
• 2 al 15 – EAJ 315	Septiembre	3 de Octubre	1
• 16 al 20 – EAJ 315	Septiembre	3 de Octubre	1
• 21 al 30 - EAJ 315	Septiembre	3 de Octubre	1
• 3 al 3 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	7 de Octubre	7
• 4 al 4 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	7 de Octubre	7
• 5 al 5 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	7 de Octubre	7
• 6 al 6 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	9 de Octubre	7

• 7 al 7 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	9 de Octubre	7
• 8 al 8 – EAC 313 – EAC 315 - EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	11 de Octubre	7
• 9 al 9 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	11 de Octubre	7
• 10 al 10 - EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	11 de Octubre	7
• 11 al 11 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	14 de Octubre	7
• 12 al 12 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	14 de Octubre	7
• 12 al 12 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	14 de Octubre	7
• 14 al 14 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	16 de Octubre	7
•			

El presente informe fueron extraidos del correo que se utiliza para los envios de informes de la empresa Werrior.-

MEMORANDUM STP/DA N° 452/2019

A: C.P. Viviana Fuster, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE: Lic. Victor Gamarra Popoff, Director Interino
Dirección Administrativa

REF.: Remisión de Factura – WARRIOR S.A.

FECHA: 24/09/2019

Se remite adjunto, documentos referentes a los servicios prestados por la empresa WARRIOR S.A. según *Contrato N° 08/2019 de "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS STP"*, para procesar el pago, según cuadro de referencia

ORDEN DE SERVICIOS	PERIODO	FACTURA N°	MONTO (Gs.)
159/2019	JULIO/2019	001-002-0000052	594.000
199/2019	AGOSTO/2019	001-002-0000063	594.000
TOTAL GUARANIES			1.188.000
OBSERVACIÓN: MULTA - JULIO/2019 (Según planilla de cálculo de multa)			607.200

Documentos adjuntos:

- Nota de Solicitud de pago de la factura detallada en el cuadro de referencia.
- Factura detallada en el cuadro de referencia, con validación correspondiente.
- Acta de conformidad de servicios (AGOSTO).
- Orden de Servicio detallada en el cuadro de referencia.
- Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.
- Declaración Jurada Formulario N° 120 (IVA).
- Declaración Jurada Formulario N° 101 (RENTA).
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Vigente
- Formulario de Identificación del Personal (FIP).
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).
- CC - Código de Contratación – CD-10001-19-173672

Atentamente.

Diana Yáñez
Jefa de Departamento
Dpto. de Control y Seguimiento

Visión: Informes de la Presidencia en el proceso de planificación del desarrollo nacional

TETÃ REKUA
GOBIERNO NACIONAL

PLANILLA DE CALCULO DE MULTA

Licitación: SERVICIO DE REGISTRO SEMESTRAL DE VEHICULOS DE LA SFP
Empresa: WARNIOR S.A.
Nro. de Contrato: 38/2019
Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA
ID: 354007

ITEM DE LA OFERTA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	SERVICIO NO REALIZADO			PERIODO	FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	PORCENTAJE DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO	CANTIDAD DE DIAS	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
				CANTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION						
1	SERVICIO DE REGISTRO SEMESTRAL DE VEHICULOS DE LA SFP	1.000	UNIDAD	1.000	01/07/2019	31/12/2019	MES DE JULIO	05 AL 31 DE JULIO DE 2019	10%	21	6.850	131.850
2	SERVICIO DE REGISTRO SEMESTRAL DE VEHICULOS DE LA SFP	1.000	UNIDAD	1.000	01/08/2019	31/12/2019	MES DE AGOSTO	01 AL 31 DE AGOSTO DE 2019	10%	7	6.850	131.850
3	SERVICIO DE REGISTRO SEMESTRAL DE VEHICULOS DE LA SFP	1.000	UNIDAD	1.000	01/09/2019	31/12/2019	MES DE SEPTIEMBRE	01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	10%	3	6.850	131.850
4	SERVICIO DE REGISTRO SEMESTRAL DE VEHICULOS DE LA SFP	1.000	UNIDAD	1.000	01/10/2019	31/12/2019	MES DE OCTUBRE	01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019	10%	1	6.850	131.850
5	SERVICIO DE REGISTRO SEMESTRAL DE VEHICULOS DE LA SFP	1.000	UNIDAD	1.000	01/11/2019	31/12/2019	MES DE NOVIEMBRE	01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	10%	2	6.850	131.850
6	SERVICIO DE REGISTRO SEMESTRAL DE VEHICULOS DE LA SFP	1.000	UNIDAD	1.000	01/12/2019	31/12/2019	MES DE DICIEMBRE	01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	10%	1	6.850	131.850
7	SERVICIO DE REGISTRO SEMESTRAL DE VEHICULOS DE LA SFP	1.000	UNIDAD	1.000	01/01/2020	31/12/2020	MES DE ENERO	01 AL 31 DE ENERO DE 2020	10%	1	6.850	131.850
8	SERVICIO DE REGISTRO SEMESTRAL DE VEHICULOS DE LA SFP	1.000	UNIDAD	1.000	01/02/2020	31/12/2020	MES DE FEBRERO	01 AL 29 DE FEBRERO DE 2020	10%	1	6.850	131.850
9	SERVICIO DE REGISTRO SEMESTRAL DE VEHICULOS DE LA SFP	1.000	UNIDAD	1.000	01/03/2020	31/12/2020	MES DE MARZO	01 AL 31 DE MARZO DE 2020	10%	1	6.850	131.850
10	SERVICIO DE REGISTRO SEMESTRAL DE VEHICULOS DE LA SFP	1.000	UNIDAD	1.000	01/04/2020	31/12/2020	MES DE ABRIL	01 AL 30 DE ABRIL DE 2020	10%	1	6.850	131.850
11	SERVICIO DE REGISTRO SEMESTRAL DE VEHICULOS DE LA SFP	1.000	UNIDAD	1.000	01/05/2020	31/12/2020	MES DE MAYO	01 AL 31 DE MAYO DE 2020	10%	1	6.850	131.850
12	SERVICIO DE REGISTRO SEMESTRAL DE VEHICULOS DE LA SFP	1.000	UNIDAD	1.000	01/06/2020	31/12/2020	MES DE JUNIO	01 AL 30 DE JUNIO DE 2020	10%	1	6.850	131.850
13	SERVICIO DE REGISTRO SEMESTRAL DE VEHICULOS DE LA SFP	1.000	UNIDAD	1.000	01/07/2020	31/12/2020	MES DE JULIO	01 AL 31 DE JULIO DE 2020	10%	1	6.850	131.850
14	SERVICIO DE REGISTRO SEMESTRAL DE VEHICULOS DE LA SFP	1.000	UNIDAD	1.000	01/08/2020	31/12/2020	MES DE AGOSTO	01 AL 31 DE AGOSTO DE 2020	10%	1	6.850	131.850
15	SERVICIO DE REGISTRO SEMESTRAL DE VEHICULOS DE LA SFP	1.000	UNIDAD	1.000	01/09/2020	31/12/2020	MES DE SEPTIEMBRE	01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	10%	1	6.850	131.850
16	SERVICIO DE REGISTRO SEMESTRAL DE VEHICULOS DE LA SFP	1.000	UNIDAD	1.000	01/10/2020	31/12/2020	MES DE OCTUBRE	01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020	10%	1	6.850	131.850
17	SERVICIO DE REGISTRO SEMESTRAL DE VEHICULOS DE LA SFP	1.000	UNIDAD	1.000	01/11/2020	31/12/2020	MES DE NOVIEMBRE	01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020	10%	1	6.850	131.850
18	SERVICIO DE REGISTRO SEMESTRAL DE VEHICULOS DE LA SFP	1.000	UNIDAD	1.000	01/12/2020	31/12/2020	MES DE DICIEMBRE	01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	10%	1	6.850	131.850
										TOTAL GS.		607.750

Guaraníes: Seiscientos siete mil setecientos cincuenta

ANEXO B DE LA CARTA DE INVITACIÓN

DATOS DEL CONTRATO

[illegible]

[illegible]

OBSERVACIÓN: Los montos [illegible] el importe del convenio WARNIOR S.A.

Abg. Ana María Benítez
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa

Informe - Cuadro Comparativo
RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS
STP

CARACTERÍSTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Equipos para rastreo satelital con instalación • Alimentación de 9 a 30 V C, detección automática.	X	
• Cantidad de entradas digitales al menos 4.	X	
• Cantidad de salidas digitales al menos 3 protegidas por fusibles auto-recuperables	X	
• GPS 12 canales, como mínimo	X	
• Medio de comunicación primario: GPRS/GMS.	X	
El equipo deberá informar: • Posiciones automáticamente en un rango de 3 minutos a 24 horas programables.		X (1)
• Violación de estacionamiento.	X	
• Pánico	X	
Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital • El sistema deberá contar con un medio el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenarlos en sus dependencias.		X (1)
• Se deberá visualizar datos históricos de cualquier móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor del servicio.		X (2)
• Visualización de posición instantánea vía internet protegido por nombre de usuario y contraseña.		X (3)
Mapas digitales:		
• De todo el país.	X	
• Detalles a nivel calles (nombres) en ciudades del país.	X	
• Detalle del tráfico.	X	
• Posiciones instantáneas deberán visualizarse en el mapa y además deberá indicar en texto: País, Departamento, Ciudad, Barrio y Nombre de la calle de la posición visualizada.		X (3)

Abg. ... Sandoval
Jefa Dpto. ...
Dirección Administrativa
STP

Lic. ... Tappeti
Director Interino
Dirección Administrativa
STP

• Deberá proveer los mapas digitales con los puntos de interés que la institución indique, proveyendo las coordenadas geográficas de los mismos	X	
• El operador deberá poder realizar zoom desde nivel País hasta nivel de las calles y desplazamientos del mapa.	X	
• El adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil en el día anterior en forma gráfica y escrita a una dirección que el Administrador del Contrato lo indique		X (2)
Se deberá informar gráficamente al menos los siguientes eventos: • Reporte de posición automática.		X (3)
• Violación de estacionamiento.	X	
• Pánico.	X	
• Violación de velocidad máxima en tiempo seco.	X	
• Violación de velocidad máxima en tiempo de lluvia.	X	
El sistema deberá informar recorridos de los móviles indicando lo siguiente:		
• Lugar, fecha y hora de inicio de cada recorrido	X	
• Velocidad promedio de recorrido.	X	
• Velocidad máxima del recorrido.	X	
• Distancia recorrida en Km.		X (4)
• El recorrido deberá visualizarse gráficamente en un mapa donde se deberá indicar el inicio y fin, como así también las posiciones inmediatas	X	

1.- El equipo se encuentra programado cada 3 minutos, sin embargo, no reporta regularmente las ubicaciones en ese lapso de tiempo, es decir, el equipo debe generar un registro por cada 3 minutos en todo el día.

2.- No se tiene una base de datos completa y local (STP) ya que el proveedor no remite diariamente el recorrido de todos los vehículos institucionales y existen varios reportes que no fueron registrados por pérdida de señal de los equipos

3. Ubicaciones y notificación de eventos erróneos. Nota DA N°21 de fecha 25-07-2019. Además, error en los reportes de ubicación en tiempo real.

Ing. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
STP

Visión: Liderando con excelencia en el proceso de planificación del desarrollo nacional

Estrella Yegros de Mata

Lic. Víctor Gonzalez Popolo
Director Interino
Dirección Administrativa
STP

420

4.- No corresponden los datos del kilometraje del odómetro del vehículo con los visualizados en los registros de cada reporte. 208

Se adjunta:

- Listado de las fechas de recepción de los reportes enviados por la empresa proveedora del servicio de rastreo satelital, donde se observa que los envíos de reportes de ubicación de vehículos son irregulares, es decir, no son remitidos en forma diaria como se solicita en el PBC.

Abg. Arm Mariño Sandoval
Jefe Dpto. Bcos. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

Lic. Víctor Gonzalez Popolo
Director Interino
Dirección Administrativa
S.T.P.

319

TETÃ RÉKUÁ
GOBIERNO NACIONAL

Informe SSGG – Rastreo Satelital
03/10/2019

En relación al **CONTRATO N° 08/2019 DE "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS DE LA STP" – ID 356001**, suscrito con la Secretaría Técnica de Planificación, se informa cuanto sigue:

Actualmente el sistema de Rastreo Satelital, se encuentra con inconvenientes en los reportes de ubicación de algunos vehículos. Se han observado, dificultades en el rastreo correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540, la misma realizó un viaje al Departamento de Alto Paraná, desde el 23 al 27 de septiembre del corriente, no obstante, en el reporte del Sistema de Rastreo no se observan datos de ubicación en el periodo mencionado mas arriba, además el día viernes 27 de septiembre a las 14.30 horas aproximadamente, el vehículo mencionado, reportaba ubicación en Estrella y 14 de Mayo, sin embargo, el mismo se encontraba en la ciudad de Coronel Oviedo, realizando la correspondiente misión de trabajo asignada, según orden de Trabajo N° 5995/2019.

En cuanto a la Camioneta Hyundai H1, chapa BTP 704, la misma, realizó un viaje al Departamento Amambay, sin embargo el 25 de septiembre a las 17.29 hs. aproximadamente, perdió señal, volviendo a retomar la misma, el día 26 de septiembre a las 12.19 horas, estos acontecimientos dificultan el monitoreo realizado por este departamento, por tal motivo se ha solicitado a la Empresa Warrior S.A, a través del correo electrónico asignado para el efecto, se subsanen los inconvenientes hallados, sin embargo, la empresa mencionada mas arriba, informo que los datos solicitados no fueron hallados en su respectiva base de datos.

Además, se han observado algunas dificultades en el informe de Rastreo Satelital correspondiente a la camioneta Chevrolet Blazer, chapa BGU 081, la misma realizó un último movimiento el día 05 de septiembre del corriente, posterior a la fecha mencionada, ya no se han realizado traslados con el vehículo en cuestión; por tanto, el mismo quedo en el estacionamiento de la STP, (Estrella y 14 de mayo), sin embargo, en el reporte del Sistema de Rastreo utilizado por el usuario Vera Patricia, se ha observado que desde el 15 de septiembre al 19 de septiembre, el vehículo se encontraba en la ciudad de Piribebuy, por otra parte, el usuario Ortiz Arsenio, visualiza que el vehículo se encuentra en el estacionamiento de la STP, no obstante, a partir del 17 de septiembre ambos usuarios visualizan al vehículo en cuestión en la ciudad de Piribebuy, sin embargo, el mismo se encontraba en el estacionamiento de la STP.

En base a lo mencionado anteriormente, se informa que no se da cumplimiento eficaz a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el **Punto 1.2 Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital**, que establece cuanto sigue:

- Se deberá visualizar datos históricos de cualquier móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor del servicio.

- El adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil del dia anterior en forma gráfica y escrito a una dirección que el Administrador del Contrato lo indique

Cabe señalar que, se han realizado reclamos telefónicos y via e-mail en relación a las dificultades de utilización del servicio de monitoreo; por lo que se deja a consideración las justificaciones remitidas por la Empresa en cuestión para los fines pertinentes.

Se adjuntan:

- Nota Warrior de fecha 23/09/2019
- Nota N° 102 Warrior de fecha 02/10/2019
- Nota N° 103 Warrior de fecha 02/10/2019
- Correo Electronico de fecha 05/09/2019
- Correos Electrónicos de fecha 27/09/2019
- Correo Electronico de fecha 30/09/2019

417

205

Asunción, 23 de setiembre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, la empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

El departamento técnico informa que la descarga realizada en días de entre el 12 al 15 de la BSU081 me indican que detalla una dirección la cual no correspondería lo cual se debe al cambio realizado de los equipos el mismo ya lo hemos actualizado correctamente pudiendo ustedes mismos corroborar a través del sistema así también dichos reportes ya se han enviado vía email. Recalcando así que dicho suceso no se volverá a repetir por ningún motivo.

Aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt
Director WARRIOR S.A.
MAT Constel Cap 1 N°20

416

Asunción, 02 de octubre de 2019

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

204

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A. con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de Identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Respecto a los datos consultados con referencia a los reportes solicitados por la Señorita Patricia con relación al vehículo EAJ540, arrojan datos de localización desconocida (datos no validos), es decir el equipo perdió la señal GPS.

Usualmente ese tipo de casos ocurren cuando los equipos permanecen por mucho tiempo bajo estructuras de hormigones esto ocasiona que no se pueda propagar la señal.

Dicho equipo volvió a retomar la señal en la ciudad de Villarrica no podemos definir el motivo exacto del porque recién a esa distancia pudo volver a retomar suposición.

Actualmente dicho vehículo se encuentra en funcionamiento óptimo enviando su posición en tiempo real.

En base a lo expresado y para garantizar el buen servicio estaremos enviando sin excepción alguna los informes en forma diaria.

415

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. G[illegible]
Director [illegible]
MAT Cuantel Cat. 1 N°20

WARRIOR S.A.

251

WARRIOR S.A.

WWW.WARRIOR.COM.PY

Asunción, 02 de octubre de 2019

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Respecto a los datos consultados con referencia a los reportes solicitados por la Señorita Patricia con relación al vehículo BTP704, equipo perdió la señal GPS el 25 de septiembre de 2019 a las 17:29 Boqueron, Pedro Juan Caballero, el cual arroja dato desconocido, vuelve a retomar la señal el 26 de septiembre de 2019 a las 17:19 Tte. Herreros, Pedro Juan Caballero.

Llegando así a la conclusion, arrojan datos de localización desconocida (datos no validos), es decir el equipo perdio la señal GPS, no pudo almacenar durante ese periodo de tiempo la posición de dicho vehiculo.

Actualmente dicho vehículo se encuentra en funcionamiento óptimo enviando su posición en tiempo real.

En base a lo expresado y para garantizar el buen servicio estaremos enviando sin excepción alguna los informes en forma diaria

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt
Director WARRIOR S.A.
MAT Contrat Cat 1 N°20

WARRIOR S.A.

WWW.WARRIOR.COM.PY

Zimbra: asandoval@stp.gov.py

Re: Reporte de GPS .02

De : ADMINISTRACION WARRIOR <administracion@warrior.com.py> jue, 05 de sep de 2019 14:52

Asunto : Re: Reporte de GPS

Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>

Muy buenas tardes!

Ana lo envió en el transcurso del día!!

Atentamente!

El jue., 5 sept. 2019 a las 14:36, Ana Maria Sandoval (<asandoval@stp.gov.py>) escribió:

Buenas tardes.

Por este medio, informo que el seguimiento correspondiente al mes de Agosto, no puede ser visualizado

Saludos

De: "Patricia Vera" <pvera@stp.gov.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Enviados: Jueves, 5 de Septiembre 2019 14:30:35
Asunto: Reporte de GPS

Buenas tardes, informo por este medio que los informes de seguimiento de GPS del mes de agosto, no pueden ser visualizados en el sistema.

atentamente.

413

255

F 0 8

Zimbra: asandoval@stp.gov.py

Solicitud de cumplimiento al PBC

291

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> vie, 27 de sep de 2019 09:56

Asunto : Solicitud de cumplimiento al PBC

Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenos dias,

Por medio de la presente, solicito dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la remisión de reportes de GPS de manera diaria.

Actualmente la empresa remite los reportes, pero no se realiza de manera diaria.

Desde ya gracias!

412

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Fwd: GPS

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> vie, 27 de sep de 2019 14:58

Asunto : Fwd: GPS 2 ficheros adjuntos

Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenas tardes,

Adjunto, remito reporte de GPS, correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero chapa EAJ 540.

Al respecto, informo que el vehiculo se encuentra en Coronel Oviedo, sin embargo en el reporte adjunto, figura en las instalaciones de la STP (Estrella y 14 de mayo) por favor les ruego subsanen el inconveniente de manera urgente, ya que la falta del mismo, dificulta el control del movimiento realizado por los vehiculos de la institucion.

Atentamente,

De: "Patricia Vera" <pvera@stp.gov.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Enviados: Viernes, 27 de Septiembre 2019 14:52:45
Asunto: GPS

540.png
3 MB

199

540 .2.png
1 MB

De : Patricia Vera <pvera@stp.gov.py> vie, 27 de sep de 2019 14:52
Asunto : GPS ( )2 ficheros adjuntos
Para : Ana María Sandoval <asandoval@stp.gov.py>

540.png
3 MB

540 .2.png
1 MB

410

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

198

Solicitud de datos

De : Ana María Sandoval <asandoval@stp.gov.py> lun, 30 de sep de 2019 11:41

Asunto : Solicitud de datos

Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenos días,

Por este medio informo que no es posible visualizar la ubicación correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540, desde el 25/09/2019

Se solicita la verificación y la remisión de los datos en la brevedad posible.

Atentamente,

409

253

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MEMORANDUM STP/SS.GG N° 224/2019

A : **Lic. Victor Gamarra,** Director Interino
Dirección Administrativa

DE : **Abg. Ana Maria Sandoval, Jefa**
Departamento de Servicios Generales

REF. : Remitir informe correspondiente al Sistema de Rastreo Satelital.

FECHA : 24/10/2019

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de informar que actualmente el Servicio de Rastreo Satelital sigue con inconvenientes. Los reportes que deben ser remitidos por correo de manera diaria, fue recepcionado por última vez en fecha 14 de octubre del corriente.

Asimismo, de todos los vehículos que actualmente se encuentran activos y en uso, se informa que la camioneta Nissan Patrol, chapa BSN 831, no tuvo reportes los siguientes días, 01 al 13 de octubre y los días 19, 20, 22 y 23 de octubre, del corriente, atendiendo que el equipo del móvil fue cambiado en fecha 11 de octubre, las fallas continúan.

Del mismo modo, se pone a conocimiento que hasta la fecha los odómetros que fueron cargados en el sistema en fecha 12 de julio del corriente, siguen sin ser actualizados, es decir no presenta movimientos, motivo por el cual imposibilita los controles del departamento.

Atentamente,

1512
24 OCT 2019
Dpto. SSGG
Informe sistema rastreo satelital

Lic. Christina ...
Dirección Administrativa
STP

V° B°
a consideración de DGAF y posterior remisión a DGC

Lic. Victor Gamarra Popoff
Director Interino
Dirección Administrativa
STP

4898
25/10/19 10:00

A DGC
Para su consideración

408

Ref.: "Memorándum STP/DGC N° 434/2019"

Asunción, 28 de octubre de 2019.

Memorándum DAJ/STP N° 48 /2019

A: Lic. Rocío Acosta, Dirección General de Contrataciones
De: Abg.: Liz Villamayor; Dirección de Asesoría Jurídica

Me dirijo a usted, en relación al Memorándum STP/DGC N°434/2019, el cual hace referencia al Informe del Departamento de Servicios Generales, respecto al contrato de Servicio de Rastreo Satelital para vehículos de la STP.

Al respecto, considerando lo solicitado por la DGC, que refiere una eventual Recisión de Contrato, en concordancia con los informes del Departamento de Servicios Generales, que refieren reiterados inconvenientes en el servicio prestado para el rastreo satelital de los vehículos por parte de la empresa contratada, es importante mencionar que conforme a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" es facultad del contratante rescindir el contrato ya que segun su Art. 55 establece lo siguiente:

Artículo 55. DERECHOS DE LAS CONTRATANTES.
Las contratantes gozarán de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso; b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato.

La misma Ley en su art. 59 refiere:

Artículo 59.- RESCISIÓN DEL CONTRATO *La Contratante podrá* rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista; La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestasen los servicios o se ejecutasen las obras, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente: 1) se iniciará a partir de que al proveedor o contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; 2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y, 3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor o al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.

407

Conforme al Manual de Contrataciones Públicas para UOC, el cual es una guía, elaborada en el marco de la función de orientación que tiene la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para promover la aplicación efectiva de los principios del sistema de contrataciones públicas, las Unidades Operativas de Contratación son actores claves del sistema de contrataciones públicas.

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC): "Son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley"[1].

Sus funciones y responsabilidades abarcan prácticamente todas las etapas del proceso de contrataciones, desde la planificación contractual, los procedimientos de selección, y la ejecución de los contratos suscriptos. Por tanto, es de gran importancia fortalecer la capacidad de gestión de las UOC para que ellas puedan optimizar el proceso de contrataciones y garantizar la adecuada ejecución de los contratos.[2]

Entonces, si la administradora del contrato, Dirección Administrativo dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas ha verificado la existencia de reiterados inconvenientes en el servicio prestado por la empresa Warrior S.A. asentado en el Descargo SS.GG., en relación a la Nota Nº 107/2019, firmado por la Abg. Ana María Sandoval, Jefa del Dpto. de Servicios Generales, en el cual se expresa que: "*...la misma empresa acepto los errores y se compromete en modificar y mejorar, situación que no ha sucedido hasta la fecha (...) este departamento considera necesario la rescisión del contrato vigente por causas netamente imputables al proveedor, el cual queda evidenciado en cada uno de los reclamos que fueron realizados desde el momento mismo en que el servicio fue provisto, la falta de datos certeros proveídos por un sistema con innumerables fallas, no solo ocasiona dificultades al control realizado por el Departamento de Servicios Generales, sino que va en detrimento directo a la Institución, causando graves daños y perjuicios". (sic).*

En consecuencia, habiendo el Departamento de Servicios Generales, solicitado la rescisión del contrato con la empresa Warrior S.A., se recomienda llevar a cabo el proceso, conforme a lo previsto en el Art. 59 de la Ley 2051/03 y concordantes; siendo la UOC, la unidad competente para la administración de las mismas conforme lo estable el Manual de Contrataciones de la DNCP y el Manual de Funciones de la STP.

Esta Asesoría reitera la predisposición para lo que hubiera lugar.

Atentamente:

Abogada

406

[1] Ley 2.051/2003, "De Contrataciones Públicas" Art. 3 inc. ...
[2] Manual de Contrataciones Públicas para UOC, DNCP

MEMORÁNDUM STP/DGC Nº 447/2019

A	:	**Abg. Liz Villamayor, Directora** Dirección de Asesoría Jurídica
DE	:	Lic. **Rocio Acosta**, Directora General Dirección General de Contrataciones
REF.	:	Servicio de Rastreo Satelital de vehículos de la STP-ID 356001
FECHA	:	28/10/2019

Me dirijo a usted, con el objeto de hacer referencia al Memorándum STP/DGC Nº 445/2019, de fecha 24 de octubre de 2019, en este sentido se remite el Memorándum STP/SS.GG Nº 224/2019, ampliándose así el expediente de referencia.-

Atentamente
Adjunto: Memorándum STP/SS.GG. Nº 224/219

205
28-10-2019

02-(205)

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MEMORÁNDUM STP/SS.GG N° 224/2019

A : Lic. Victor Gamarra, Director Interino
Dirección Administrativa

DE : **Abg. Ana María Sandoval, Jefa**
Departamento de Servicios Generales

REF. : Remitir informe correspondiente al Sistema de Rastreo Satelital.

FECHA : 24/10/2019

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de informar que actualmente el Servicio de Rastreo Satelital sigue con inconvenientes. Los reportes que deben ser remitidos por correo de manera diaria, fue recepcionado por última vez en fecha 14 de octubre del corriente.

Asimismo, de todos los vehículos que actualmente se encuentran activos y en uso, se informa que la camioneta Nissan Patrol, chapa BSN 631, no tuvo reportes los siguientes días, 01 al 13 de octubre y los días 19, 20, 22 y 23 de octubre, del corriente, atendiendo que el equipo del móvil fue cambiado en fecha 11 de octubre, las fallas continuar.

Del mismo modo, se pone a conocimiento que hasta la fecha los odómetros que fueron cargados en el sistema en fecha 12 de julio del corriente, siguen sin ser actualizados, es decir no presenta movimientos, motivo por el cual imposibilita los controles del departamento.

Atentamente,

1592
25 OCT 2019
Dpto SSGG
Informe sist. rastreo satelital

Lic. Christian Abdala
Dirección Administrativa
STP

V° B°
a consideración de DGAF y posterior remisión a DGC.

Lic. Victor Gamarra
Director Interino
Dirección Administrativa
STP

3818
25/10/19 10:00
Adm

DGC

Dra. Viviana Fuster Vallejos
Directora General
Dirección General de ...

Para su conocimiento

MEMORANDUM STP/DGC Nº 445/2019

A : **Abg. Liz Villamayor. Directora**
Asesoria Juridica

DE : **Lic. Rocio Acosta,** Directora General
Dirección General de Contrataciones

REF. : **Solicitud de Dictamen.**

FECHA : 24/10/2019

Considerando: El Memorándum STP/SS GG Nº 208/2019, Departamento de Servicios Generales que expresa:

Informe SSGG – Rastreo Satelital
03/10/2019

En relación al **CONTRATO Nº 08/2019 DE "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS DE LA STP" – ID 356001**, suscrito con la Secretaria Técnica de Planificación, se informa cuanto sigue:

Actualmente el sistema de Rastreo Satelital, se encuentra con inconvenientes en los reportes de ubicación de algunos vehiculos. Se han observado, dificultades en el rastreo correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540, la misma realizó un viaje al Departamento de Alto Paraná, desde el 23 al 27 de septiembre del corriente, no obstante, en el reporte del Sistema de Rastreo no se observan datos de ubicación en el periodo mencionado mas arriba, además el dia viernes 27 de septiembre a las 14:30 horas aproximadamente, el vehiculo mencionado, reportaba ubicacion en Estrella y 14 de Mayo, sin embargo, el mismo se encontraba en la ciudad de Coronel Oviedo, realizando la correspondiente misión de trabajo asignada, según orden de Trabajo Nº 5095/2019.

En cuanto a la Camioneta Hyundai H1, chapa STP 704, la misma, realizó un viaje al Departamento Amambay, sin embargo el 25 de septiembre a las 17:29 hs. aproximadamente, perdió señal, volviendo a retomar la misma, el dia 26 de septiembre a las 12:19 horas, estos acontecimientos dificultan el monitoreo realizado por este departamento; por tal motivo se ha solicitado a la Empresa Warrior S.A. a través del correo electrónico asignado para el efecto, se subsanen los inconvenientes hallados, sin embargo, la empresa mencionada más arriba, informo que los datos solicitados no fueron hallados en su respectiva base de datos.

Además, se han observado algunas dificultades en el informe de Rastreo Satelital correspondiente a la camioneta Chevrolet Blazer, chapa BGU 081, la misma realizó un último movimiento el día 05 de septiembre del corriente, posterior a la fecha mencionada, ya no se han realizado traslados con el vehiculo en cuestión; por tanto, el mismo quedo en el estacionamiento de la STP. (Estrella y 14 de mayo), sin embargo, en el reporte del Sistema de Rastreo utilizado por el usuario Vera Patricia, se ha observado que desde el 15 de septiembre al 19 de septiembre, el vehiculo se encontraba en la ciudad de Pirebebuy, por otra parte, el usuario Ortiz Arsenio,

visualiza que el vehículo se encuentra en el estacionamiento de la STP, no obstante, a partir del 17 de septiembre ambos usuarios visualizan al vehículo en cuestión en la ciudad de Piribebuy, sin embargo, el mismo se encontraba en el estacionamiento de la STP.

En base a lo mencionado anteriormente, se informa que no se da cumplimiento eficaz a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el Punto 1.2 **Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital**, que establece cuanto sigue:

- Se deberá visualizar datos históricos de cualquier móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor de servicio
- El adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil del día anterior en forma gráfica y escrita a una dirección que el Administrador del Contrato lo indique.

Cabe señalar que, se han realizado reclamos telefónicos y vía e-mail en relación a las dificultades de utilización del servicio de monitoreo, por lo que se deja a consideración las justificaciones remitidas por la Empresa en cuestión para los fines pertinentes

Se adjuntan:

- Nota Warrior de fecha 23/09/2019
- Nota N° 102 Warrior de fecha 02/10/2019
- Nota N° 103 Warrior de fecha 02/10/2019
- Correo Electrónico de fecha 05/09/2019
- Correos Electrónicos de fecha 27/09/2019
- Correo Electrónico de fecha 30/09/2019

(SIC)
Considerando: El Memorandum STP/SSGG N° 218/2019-Departamento de Servicios Generales que expresa:

Informa Sistema de Rastreo Satelital (GPS)

En relación al CONTRATO Nº 08/2019 de "Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos de la STP" – ID Nº 356001, suscrito con la Secretaría Técnica de Planificación, se informa cuanto sigue:

La adjudicación fue realizada por Resolución STP Nº 256/2019, de fecha 28 de mayo de 2019; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al "Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos de la STP".

Al respecto se informa que el Servicio fue provisto desde el mes de julio, según Orden de Servicio Nº 150/2019. Sin embargo, a partir de la recepción efectiva de los equipos, desde el área de monitoreo del Departamento de Servicios Generales, reporto inconvenientes desde el 03 de julio hasta la fecha, los cuales fueron comunicados vía correo electrónico, notas y vía telefónica (llamadas, whatsapp), tales reclamos, se detallan a continuación

En fecha 03 de julio del corriente, siendo las 16:39 hs. se remitió el siguiente correo: "... *Me dirijo a ustedes, con relación a las instalaciones realizadas a los vehículos de la institución. Al respecto, se solicita que la exportación y descarga de datos del historial, pueda realizarse en formato PDF, debido a que el mismo al descargar en Excel es modificable. En cuanto a los datos, se solicita que el reporte cuente con kilometraje de inicio. En cuanto a los reportes, el sistema emite reportes hasta las 15:00 luego genera error. Los reportes de algunos vehículos no son visualizados...*"

En fecha 04 de julio del corriente, siendo las 10:35 hs. se remitió el siguiente correo: "...*Le informo que la camioneta Toyota Land Cruiser chapa EAC 513, aun no puede ser monitoreada, presenta errores...*".

En fecha 08 de julio del corriente, siendo las 08:50 hs, se remitió el siguiente correo: "... *Todos los vehículos figuran en la STP, sin embargo 2 (dos) de ellos se encuentran en el interior (Chapa EAJ 540, Chapa BTP 700). Los reportes tienen más de dos mil páginas, los cuales son exportados en Excel, los reportes deben ser por PDF, y con un lapso de aproximadamente 03 minutos. Además, les recuerdo la necesidad de adaptar el sistema de manera urgente ya que los vehículos deben ser monitoreados en simultáneo...*"

En fecha 11 de julio del corriente, siendo las 10:42 hs. se remitió el siguiente correo: "...*Le comunico que seguimos con varios inconvenientes con el sistema, les recuerdo la necesidad de adaptar el sistema de manera urgente ya que los vehículos deben ser monitoreados en simultáneo...*".

En fecha 16 de julio del corriente, siendo las 15:44 hs. se remitió el siguiente correo: "...*Me dirijo a usted, con relación al servicio de Rastreo Satelital, al respecto, se informa que el mismo se encuentra con problemas de conexión, ya que parte de los vehículos monitoreados, presentan ubicaciones que no son reales...*".

<u>**Respuesta Warrior realizada por correo:**</u> "... *Señora Ana, en comunicación telefónica con la Señora Lorena le indicamos que los móviles en el transcurso de esta mañana fueron todos debidamente actualizados que ya no presentaran dicho inconveniente mas adelante!...*"

En fecha 18 de julio del corriente, siendo las 13:47 hs, se remitió el siguiente correo: "...*Por este medio informo que el sistema no ha actualizado el recorrido de la camioneta Mitsubishi Montero EAJ 540. Al respecto, informo que el mismo se encuentra cubriendo un traslado en el Departamento de Alto Paraguay, y es de suma importancia mantener el monitoreo de manera constante...*"

En fecha 22 de julio del corriente, siendo las 10:45 hs, se remitió el siguiente correo: "...*Se remite inconvenientes presentados en el sistema de Rastreo Satelital. Actualmente, el móvil EAJ 540 se encuentra en el departamento de Alto Paraguay, sin embargo tanto la ubicación como el km no poseen movimiento desde el jueves, además de que las descargas de reporte tampoco se encuentran actualizadas. El móvil BGH 881, tiene como ubicación actual Secretaría Técnica de Planificación, sin embargo el mismo se encuentra cubriendo traslados desde las 07:00 am...* <u>***FAVOR, VERIFICAR Y ACTUALIZAR EL SISTEMA DE MANERA URGENTE...***</u>"

<u>**Respuesta Warrior Correo:**</u> "...Señora Ana. En comunicación con la Señora Patricia. Estaremos realizando la respectiva verificación para la actualización lo antes posible gracias, desde ya! "

Respuesta Warrior Nota de fecha 26/07/2019 Informa cuanto sigue: "La causa probable de falla por la cual no pudo lograr almacenar la información del recorrido en los días mencionado en dicha zona existe una falencia de cobertura en las mismas operadoras de celulares que nos proveen los SIMCARD que utilizamos para el funcionamiento optimos de los equipos GPS. Ya que es muy variable la óptima cobertura del seguimiento de los mismos en dicho departamento. .."

En fecha 25 de julio del corriente, fue remitida la *Nota DA Nº 021/2019*, a través de la cual se informa que, se han observado dificultades en la obtención de los siguientes datos de la ejecución del servicio: "... 1.1 Equipos para rastreo satelital con instalación, 1.2 Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital, 1.4 El sistema deberá informar recorridos de los móviles indicando lo siguiente. En relación a los puntos antes mencionados se informa que, se cuenta con dificultad en obtener las posiciones automáticas en el rango establecido; ya que constantemente se pierde la señal de la ubicación de los vehículos según el siguiente detalle:

La camioneta Chevrolet Blazer con Chapa BGJ 081, se encuentra con inconvenientes desde el día 04 de julio del corriente año. Por ejemplo, el mismo indica el estado del vehículo con motor apagado, no se visualizan los detalles de movimiento, las paradas y el posicionamiento en tiempo real.

La camioneta Mitsubishi Montero con Chapa EAJ 540, realizo un viaje a la ciudad de Bahía Negra Departamento de Alto Paraguay, desde el día 17 de julio del corriente año, pudiendo ser monitoreado solo hasta las 10:26 h del día 18 de julio. En este caso no se obtuvo datos y reporte de la ubicación, movimientos, y/o ningún otro dato del seguimiento del vehículo desde la fecha mencionada, pudiendo ser monitoreado recién desde las 17:00 h del día 23 de julio. Dificultando así el trabajo de monitoreo durante el viaje realizado en ese periodo.

La camioneta Toyota Land Cruiser con Chapa EAC 313, se encontraba estacionada en las instalaciones de la Secretaría Técnica de Planificación y fuera de servicio desde las 18:00 h del día 17 de julio; sin embargo, el reporte del sistema indica que la misma se encontraba en movimiento en horario de noche y madrugada, arrojando datos de velocidad de hasta 10 km/h y datos de ubicación. -

En fecha 01 de agosto del corriente, siendo las 15:16 hs, se remitió el siguiente correo: "...*Por este medio, solicito dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el punto 1.2 Funciones del Software para el Rastreo Satelital. El sistema deberá contar con un medio el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenamiento en sus dependencias.* ***El adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil en el día anterior en forma gráfica y escrita a una dirección que el Administrador del contrato indique***...".

En fecha 08 de agosto del corriente, siendo las 07:57 hs, se remitió el siguiente correo: "...Por medio de la presente informo que los reportes remitidos por la empresa Warrior, no se encuentran en su totalidad, a continuación describo lo faltante: BGJ 081 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. BSN 631 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. BTN 299 -12 ,13,14,15,20,21,22,27,28 y 29. BTP 704 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. BYH 205 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. EAC 313 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. EAC 315 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. EAJ 540 - 6,7,13, 4,27 y 29, los días 19 al 22 ya se justifico con la nota. EAJ 555 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto." "...Se remiten, las fallas que fueron observadas en el Sistema de Rastreo Satelital. Se solicita, la remisión de los datos faltantes en un plazo de **12 horas, al** correo electrónico remitido. "

Misión: Coordinar y consolidar el proceso de planificación, ampliación y ejecución parcial del presupuesto, asegurando una gestión eficiente.

<u>Respuesta Warrior por correo:</u> "…Señora Ana, enviaremos las informaciones solicitadas.. "

En fecha 16 de agosto del corriente, siendo las 08:15 hs. se remitió el siguiente correo: "…*Por este medio, reitero que no podemos visualizar en la pantalla de seguimiento desde el día miércoles 14/08/2019 el vehículo Toyota Land Cruiser EAC 315, lo cual ya fue comunicado vía telefónica en la misma fecha a la señorita Yolanda. Aguardo una pronta solución, ya que que dicho vehículo estará realizando viajes al interior del país la semana entrante.*

En fecha 21 de agosto del corriente, siendo las 10:00 hs. se remitió el siguiente correo… "*Por este medio, informo que no se visualizan en el sistema el recorrido realizado por la Land Cruiser EAC 313, desde el 08 al 15 de agosto y que los recorridos realizados por la EAC 315, se visualizan a partir del 15 de agosto, no quedando registro de los recorridos anteriores. Por tanto, se solicita la remisión de los datos al correo asignado para el efecto en la brevedad posible…*"

En fecha 28 de agosto del corriente, siendo las 16:50 hs. se remitió el siguiente correo: "…*Chevrolet Blazer, chapa BGU 081. Faltan del 01 al 28 de julio Nissan Patrol, chapa BSN 631, Faltan los días 06,07,10,11,12,13,14,15,20,21,27. Nissan Frontier, chapa BTN 299 Faltan los días, 12,13,14,20,21,22,27,28 de julio. Hyundai HJ…, chapa BTP 704 06,07,13,14,21,24,25,28. Fotón Tunland, chapa BYH 205, Faltan los días, 06,07,13,14,21,22,26,27,28,29 de julio. Toyota Land Cruiser, chapa EAC 313, Faltan los días, 02 al 08 de julio. Toyota Land Cruiser, chapa EAC 315, Faltan los días 04,05,06,07,08,14,15,19,20,21,22,24 al 31 de julio. Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540 Faltan los días, 06,07,13,14,19,20,21,22,27,28 de julio. Mitsubishi Montero, chapa EAJ 555 Faltan los días 02, 06,07,14,20,21,27 de julio. Al respecto, solicito que la remisión de las mismas, sea a más tardar mañana a las 09:00 horas. Observación: En caso de no contar con los días solicitados, se remite planilla correspondiente a multa, para verificación.*

<u>Respuesta Warrior por correo:</u>" *Abogada Ana Sandoval como esta"? <u>Penosamente aun no hemos podido obtener dichas informaciones por que nos hacemos responsables de lo mencionado con relación a la multa.</u> Dicho suceso ya no tendremos en el mes de agosto ya que el día Lunes a primera hora se estará acercando Técnicos de la empresa para realizar unos ajustes y así sub-sanar dicho problema. A las órdenes. Y gracias desde ya por la comprensión. ADMINISTRACION WARRIOR S.A…*".

En fecha 05 de septiembre del corriente, siendo las 14:30 hs, se remitió el siguiente correo "…*Por este medio, informo que el seguimiento correspondiente al mes de Agosto, no puede ser visualizado…*".

<u>Respuesta Warrior por correo:</u> "… Ana lo envió en el transcurso del día!!.. "

En fecha 27 de septiembre del corriente, siendo las 09:55 hs, se remitió el siguiente correo "… *Por medio de la presente, solicito dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la remisión de reportes de GPS de manera diaria. Actualmente la empresa remite los reportes, pero no se realiza de manera diaria…*"

En fecha 27 de septiembre del corriente, siendo las 14:58 hs, se remitió el siguiente correo "…*Adjunto, remito reporte de GPS, correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero chapa EAJ 540. Al respecto, informo que el vehículo se encuentra en Coronel Oviedo, sin embargo*

en el reporte adjunto, figura en las instalaciones de la STP. (Estrella y 14 de mayo) por favor les ruego subsanen el inconveniente de manera urgente, ya que la falla del mismo, dificulta el control del movimiento realizado por los vehículos de la institución ...".

En cuanto al correo mencionado con anterioridad, se informa que se ha recibido un mensaje vía Whatsapp, del señor Ricardo Zavan, funcionario que se encontraba utilizando la camioneta mencionada, el mismo, envió su ubicación actual, reportándose en la ciudad de Coronel Oviedo, contrario a lo visualizado por el GPS, es importante mencionar que el vehículo mencionado llegó a la STP, a las 18:31 hs, de acuerdo al libro de actas de la Policía.

En fecha 30 de septiembre del corriente, siendo las 11:41 hs, se remitió el siguiente correo *" ...Por este medio informa que no es posible visualizar la ubicación correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540, desde el 25/09/2019. Se solicita la verificación y la remisión de los datos en la brevedad posible... ".*

Respuesta Warrior Nota: *" ...Respecto a los datos consultados con referencia a los reportes solicitados por la Señorita Patricia con relación al vehículo EAJ 540, arrojan datos de localización desconocida (datos no validos), es decir el equipo perdió la señal GPS. Usualmente ese tipo de casos ocurren cuando los equipos permanecen por mucho tiempo bajo estructuras de hormigones esto ocasiona que no se puede propagar la señal. Dicho equipo volvió a retomar la señal en la ciudad de Villarrica no podemos definir el motivo exacto del porque recién a esa distancia pudo volver a retomar su posición... "*

En fecha 09 de octubre del corriente, siendo las 09:49 hs, se remitió el siguiente correo *" ...Adjunto remito reporte de GPS correspondiente a la camioneta Hyundai H1, chapa BTP 704. Al respecto, informo que el reporte no corresponde, debido a que el vehículo figura en la STP, sin embargo el mismo se encuentra en movimiento, cubriendo servicios solicitados..."*

Además, existieron reclamos que fueron realizados telefónicamente, donde se menciona que los reportes remitidos por la camioneta Hyundai H1, chapa BTP 704 **perdió la señal GPS el 25 de septiembre de 2019 a las 17:29 hs, retomando la misma el 26 de septiembre del corriente a las 12:19hs.**

Respuesta Nota Warrior: *" ...Respecto a los datos consultados con referencia a los reportes solicitados por la señorita Patricia con relación al vehículo BTP 704, equipo perdió la señal GPS el 25 de septiembre de 2019 a las 17:29 Boquerón, Pedro Juan Caballero, el cual arroja dato desconocido, vuelve a retomar la señal el 26 de septiembre de 2019 a las 12:19 Tte. Herreros, Pedro Juan Caballero. Llegando así a la conclusión, arrojan datos de localización desconocida (datos no validos), es decir el equipo perdió la señal GPS. No pudo almacenar durante ese periodo de tiempo la posición de dicho vehículo ...".*

Asimismo, se informa que desde el departamento de SSGG, se realizaron varios reclamos vía whatsapp, donde manifiesta las falencias encontradas de manera diaria en el Sistema de Rastreo Satelital, los mismos se detallan a continuación de manera cronológica:

Mensaje remitido por Ana Sandoval, en fecha 12/07/2019: *Se solicitó vía audio la actualización del odómetro de cada uno de los vehículos, según detalle.*
Hyundai H1 BTP 704, km: 99.043
Mitsubishi Montero EAJ 555 km: 123.688
Nissan Frontier BTN 299 km185.461
Toyota Land Cruiser EAC 313 km 454.049
Toyota Land Cruiser EAC 312 km 451.663

Chevrolet Blazer BLM 081 km 173.311
Foton Tunland chapa BVH 205 8.768
Me quedo pendiente Mitsubishi Montero EAJ 540
Nissan Patrol BSN 631
Mitsubishi Montero EAJ 540, 142.604
El de la Nissan Patrol BSN 631, se remitió por foto (61.033)

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 16/07/2019: *Buenos días estamos teniendo problemas no se está actualizando nuestro GPS. Le mandamos venir a un chofer y otro estaba aquí en la sip... no se está actualizando y no fueron 3 minutos se visualizaba en ips y en movimiento.. y el vehículo estaba detenido y aquí hace un buen rato. Si podrían verificar por favor.*

Respuesta Yolanda Warrior: "*Como esto ahora le verifico*".

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 16/07/2019: "*Hola si podrían hacer el mismo procedimiento con todos los vehículos ya que el bsn631 figura aquí y en realidad esta en el ieo.central.*

Mensage remitido por Patricia Vera, en fecha 19/07/2019: "*Hola buen día de vuelta te molesto por lo de la camioneta que esta en el chaco le perdimos totalmente el seguimiento sería EAJ 540. No se actualiza desde ayer.*

Respuesta Yolanda Warrior: *Buen día! Averiguo y te aviso Patricia.*

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 22/07/2019: *Hola buenos días desde el día jueves no hay reportes en el mapa de la camioneta Mitsubishi EAJ 540.*
Podrías ver por favor ...no tenemos visualizado ese vehículo prácticamente desde el jueves a la media mañana.

Respuesta Yolanda Warrior: *Buen día como estas?? Perfecto Patricia te averiguo con urgencia ahora sobre el tema!!*

En el mensage que se detalla a continuación, la señora Patricia Vera, realizó un reclamo correspondiente al odómetro de los vehículos, ya que los mismos no arrojaban datos reales, los cuales son de suma importancia para los controles realizados por el área.

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 22/07/2019: *Ahora hice un comparativo y según el odómetro que figura solo realizo 240 kilómetros y eso es casi imposible...*
En cuanto tiempo tendríamos actualizado?

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 26/07/2019: *Hola Yolanda que tal... lo del reporte en cuanto tiempo tendríamos por favor?*

Respuesta Yolanda Warrior: *Buen día Patricia! Como estas? Están haciendo lo posible para poder recuperarlo ya que me indicaron que dicha zona no alcanzó cobertura. Por ello me pidieron las zonas donde mas iban los vehículos para realizar una modificación en los equipos. Ya consulto bien y en unos minutos te doy retorno de lo que me indiquen la gente de monitoreo, te parece!!*

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 08/08/2019: *Hola buen día Yolanda estoy necesitando el reporte del vehículo BTN 292 del viaje de la semana 2 al 5, trate de bajar de fecha 5 y no encuentra el reporte por favor si podrías ver lo antes posible debo informar algo y es de suma urgencia contar con los reportes gracias*

Respuesta Yolanda Warrior: *Buen día Patricia! Genial te envío*

Audio remitido por Patricia Vera en fecha 01 de octubre, el cual se transcribe textualmente: *"Yolanda que tal? Yo te estoy hinchando de vuelta, creo que Anita ya te envió un correo, estoy necesitando el movimiento de la EAJ 540, del lunes al viernes es lo que más tengo premura, porque tengo que pasar a RRHH y yo tengo 48 hs al finalizar el viaje de pasar el movimiento y no me aparece en el reporte, ya de verdad si me podrías pasar antes de las 10:00 sería genial porque me ponen plazo también a mí y me dificulta mucho el trabajar así.*

Audio respuesta Yolanda Warrior, el cual se transcribe textualmente: *"Buen día Patricia ahora mismo te verifico eso, sin problema"*.

De acuerdo a todo lo detallado, se solicita la rescisión del CONTRATO Nº 08/2019 de "Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos de la STP" - ID Nº 356001, teniendo en cuenta que el servicio proveído por la Empresa Warrior, no cumple en la totalidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que, en cada uno de los casos citados más arriba, la misma empresa acepta cada una de las fallas, a través de notas y correos, las cuales además se reflejan en la multa realizada a la empresa en el mes de julio, donde ellos mismos aceptan la penalización aplicada.
Los reportes proveídos, no están en su totalidad y no es posible rastrear los vehículos en tiempo real, las ubicaciones arrojadas no son exactas, por tanto, cuando los vehículos realizan viajes al interior del país en algunos casos no figuran durante todo la comisión asignada.

Teniendo en cuenta que el Sistema de Rastreo Satelital, es un servicio indispensable para los trabajos realizados dentro del Departamento de Servicios Generales, **se considera insostenible continuar utilizando el servicio proveído por la Empresa Warrior S.A.**, ya que el sistema es utilizado para realizar un control en el consumo de combustible y los datos arrojados deben de ser reales, en este caso, el odómetro no está actualizado y los kilómetros recorridos no brindan seguridad al momento de analizar el cálculo.

Las fallas del sistema, no solo dificultan el trabajo del Departamento de Servicios Generales, sino que va en detrimento de cada una de las áreas que utilizan los mismos datos para los diferentes tipos de pagos, los cuales se detallan a continuación:

Dirección de Talento Humano, en cuanto a la justificación de entrada y salida, durante los viajes al interior del país, además del pago de Hs. Extras.

Dirección Financiera, en cuanto al lugar de pernocte, ya que, al momento de realizar el pago de viáticos, se realiza un cruzamiento de los datos arrojados por el Sistema GPS y la solicitud realizada por los funcionarios que realizan viajes al interior del país.

Dirección de Auditoría Interna, área encargada de verificar, controlar y analizar cada uno de los informes proveídos por las dependencias mencionadas con anterioridad, utilizando cada uno de los elementos necesarios para un control eficaz, entre estos el Servicio de Rastreo Satelital.

Cada una de las áreas mencionadas, se ven sumamente afectas al realizar los trabajos citados, o cualquier tipo de trabajo que sea requerido por el superior inmediato y tenga relación con el Servicio de GPS, sin mencionar que cualquier otra dependencia podría requerir del servicio, por tanto, continuar utilizando el servicio proveído afectaría en gran manera cada uno de los informes presentados por este departamento o las demás áreas, ya que, no garantizan la veracidad de lo manifestado, además de la afectación que podría ocasionar para el responsable

de cada área, remitiendo informes que podrían ser contrarios a los reales de manera involuntaria debido a la gran falta de garantía de los datos proveídos por la empresa.

Es importante mencionar, que el contrato tuvo vigencia a partir del 01 de julio del corriente y los reclamos iniciaron desde el día 3 de julio hasta la fecha. Que, tanto desde la Dirección Administrativa como del Departamento de Servicios Generales, se han agotado todas las instancias posibles para subsanar los inconvenientes que se iban ocasionando, ya sea a través de llamadas telefónicas, correos, notas, mensajes de whatsapp, etc. Todo esto, atendiendo a que el servicio prestado es indispensable para la institución y la falta del mismo ocasionaría dificultades en todos los controles ya mencionados.

Se adjuntan al presente, los correos remitidos, las notas de reclamos realizados por la institución, las notas remitidas por el proveedor, las conversaciones vía whatsapp con las personas encargadas tanto del Departamento de SSGG y la Empresa Warrior, cuadro comparativo requerido por la Dirección General de Contrataciones, informe de los correos remitidos por la Empresa Warrior, correspondiente a los reportes diarios, fuera de los plazos establecidos (correos diario) multa aplicada en el mes de julio, los cuales considero elementos suficientes que demuestran el incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones.

Es mi informe.-

(SIC)

Considerando: El Memorándum STP/SSGG Nº 220/2019 Departamento de Servicios Generales que expresa:

"Se remite adjunto el descargo correspondiente a la Nota Nº 107/2019, y copia del Informe de Servicios Generales, remitido a través de Memorándum SSGG Nº 218/2019.

Descargo SS.GG., en relación a la Nota Nº 107/2019

En relación al CONTRATO Nº 06/2019 de "Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos de la STP" – ID Nº 356001 suscrito con la Secretaría Técnica de Planificación, se remite el presente descargo. --

El presente contrato fue firmado en fecha 26 de junio de 2019, iniciando la provisión del servicio desde el mes de julio, según Orden de Servicio Nº 159/2019. ---------------

Tal como se menciona en el informe remitido a través del Memorándum SS.GG. Nº 218/2019, los inconvenientes con la Empresa Warrior S.A., se dieron desde el 03 de julio del corriente; prácticamente al inicio de la prestación, motivo por el cual se realizaron notificaciones por notas, vía telefónica (llamadas y WhatsApp) y correos (e-mail). Seguidamente se procedió a la aplicación de la multa correspondiente durante el mes de julio, la cual fue aceptada por la empresa en cuestión; tal como lo manifiesta en el correo remitido en fecha 30/08/2019 a las 10.16 hs, en el cual se expresa cuanto sigue: *"Muy buen día!! Abogada Ana Sandoval como esta?? penosamente aun no hemos podido obtener dichas informaciones por que nos hacemos responsables de lo mencionado con relación a la multa. Dicho suceso ya no tendremos en el mes de agosto ya que el día Lunes a primera hora se estará acercando Técnicos de la empresa para realizar unos ajustes y así sub-sanar dicho problema. A las ordenes. Y gracias desde ya por la comprensión. ADMINISTRACION WARRIOR S.A* --

Tal como se menciona en la Nota, la empresa procedió a cambiar ocho (8) equipos de rastreo satelital de cada uno de los vehículos en el mes de setiembre; salvo de la camioneta Nissan Patrol, a la cual se realizó el cambio en fecha 11 de octubre del corriente. Cabe destacar que en oportunidades anteriores a la fecha 11 de octubre la empresa Warrior S.A. no solicitó la conformidad de la Orden de Trabajo de los servicios prestados.----------

Además, en la misma nota se menciona cuanto sigue: "*...En el pliego de Bases y condiciones la convocante no especifica memoria de almacenamiento de datos para los vehículos lo cual hace que si el equipo pierde señal no se registren las posiciones...*". No obstante, en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el Punto 1.2, establece cuanto sigue:

1.2. **Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital:**

- El sistema deberá contar con un medio el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenarlos en sus dependencias
- Se deberá visualizar datos históricos de cualquier móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor del servicio
- Visualización de posición instantánea vía internet protegido por nombre de usuario y contraseña.

Atendiendo a lo mencionado, la empresa proveedora no cumple con lo mínimo solicitado en las Especificaciones Técnicas; ya que no almacena todos los datos de recorrido total de cada vehículo para generar un reporte histórico que pueda ser visualizado en el momento que se requiera, y además en varias ocasiones los vehículos no se visualizan en tiempo real en el sistema web proveído por la empresa Warrior S.A.----------

En cuanto a las posibilidades citadas de los motivos por los cuales pueden perderse la señal, en una de ellas se menciona que "***los vehículos quedan estacionados en el Subsuelo del edificio bajo una estructura de hormigón de gran envergadura***"; al respecto, es de suma importancia aclarar que el estacionamiento utilizado por la STP, no se encuentra en el subsuelo, sino en la Planta Baja de la institución, además de ello se encuentran en su totalidad al aire libre. Por tanto, es imposible la pérdida de señal por el caso mencionado. Se adjunta copia de fotografía tomada al estacionamiento de la STP.----------

En cuanto al siguiente punto, donde menciona que, el día 11 de octubre del corriente año, el técnico constató en la verificación realizada que, la antena del GPS utilizada en la camioneta Fotón Tunland, chapa SYH 205, se encontraba desconectada, motivo por el cual no reportaba señal. En este punto, el departamento de Servicios Generales considera sumamente extraño que el técnico haya procedido a verificar el vehículo en cuestión atendiendo que no se ha solicitado inspección técnica para el mismo, ya que solo requerimos que se cambie el equipo de la camioneta Nissan Patrol, chapa BSN 631.----------

Es importante mencionar, que desde el inicio del contrato hasta la fecha, no se ha realizado ningún tipo de reclamo a la empresa sobre los reportes del móvil en cuestión, (Fotón Tunland, chapa BYH 205).----------

No obstante, el técnico procedió a la verificación del móvil mencionado y posterior a ello informo que se encontraba con la antena desconectada, además durante la revisión, el técnico fue acompañado por el chofer Victor Martinelli, quien en ningún momento tuvo conocimiento de la desconexión de la antena, ya que el técnico no le manifestó el hecho al momento de la manipulación del equipo y tampoco comunicó al instante a ningún funcionario del Departamento de SSGG. La posible desconexión de la antena del equipo; este hecho solo pudo ser visualizado por el técnico, aun teniendo en cuenta que se encontraba en compañía del chofer, por tal motivo es imposible corroborar desde el área la observación mencionada. Por tanto, atendiendo el actuar de la empresa prestadora del servicio, se considera que el mismo técnico pudo haber desconectado la antena, al ser él quien maneja el dispositivo, con mucha facilidad podría realizar la conexión y desconexion del mismo, ya que dentro del Dpto. de SSGG, no existe ningún personal capacitado en la manipulación de los mismos. Cabe mencionar que no existen precedentes de hechos similares a la acusación recibida por parte de la empresa WARRIOR S.A. ----------

Luego de finalizar el trabajo, el técnico se acerca a la oficina de este departamento, a poner a conocimiento la situación, (la cual ya no pudo ser corroborada por ningún personal del área), considerando que al momento de encontrar la antena desconectada, la obligación del técnico era comunicar de manera inmediata al chofer o cualquier funcionario que se encuentre dentro del Departamento de SSGG.

(mencionando que el técnico de la empresa Warrior, contaba con mi teléfono de contacto personal, ya que se puso se comunicó al llegar a la STP) a continuación, se recepciona la orden mencionada, dando conformidad solo a la visita técnica recibida, ya que el técnico manifiesta que esa recepción es el respaldo de que brindó sus servicios a la STP, no así la conformidad de que el equipo haya sido encontrado desconectado, ya que eso no fue corroborado por funcionarios de la STP, es importante mencionar que en la nota se anexan supuestas fotos del equipo con la antena desconectada, fotos que no fueron expuestas a mi persona y tampoco al chofer que acompañó los trabajos, existen hechos y elementos suficientes que demuestran una actuación fundada en la mala fe, no existió un buen servicio por parte del proveedor, sino mas bien se busco situaciones, ocasionadas por ellos mismos, que generen o más bien desvíen la atención ante lo que realmente acontece, que es un servicio mal prestado, atendiendo a que como se menciona anteriormente, los reclamos se vienen realizando desde el 03 de julio del corriente (vigencia del contrato, desde el 01/07/2019) ----------

Al respecto, es importante mencionar que la camioneta Foton Tunland, fue utilizada por última vez en fecha 14 de agosto del corriente, la misma realizó un traslado a FerPar, a efectos de obtener un informe técnico relacionado a problemas mecánicos, posterior a ello, ya no volvió a ser utilizada, debido a los problemas que presenta, el cual fue comunicado con anterioridad a la Dirección Administrativa a través del Memorándum SSGG N° 138/2019; es importante mencionar que el último recorrido realizado por el móvil en cuestión fue reportado por el sistema GPS, sin mayores inconvenientes. ----------

Tal como se menciona más arriba, la empresa provesdora del servicio, procedio a realizar cambio de todos los equipos, incluyendo la camioneta Fotón Tunland, dichos cambios fueron realizados en la primera semana del mes de setiembre, donde se realizó el cambio del equipo a la camioneta mencionada. Sin embargo y teniendo en cuenta que el mismo no era utilizado, ya no se realizaba el monitoreo de manera diaria desde el Departamento de Servicios Generales, tampoco la empresa emitió los reportes diarios del vehiculo en cuestión). Motivo por el cual no existe ninguna probabilidad de que la antena haya sido desconectada por funcionarios de la STP, salvo que, el mismo técnico encargado en realizar el cambio de equipos, no lo haya conectado correctamente en ese momento. Todo esto, atendiendo que la presente nota, menciona que la desconexion fue adrede, la acusación planteada no posee precedentes, debido a que no existe la intencionalidad de desconectar la antena de un móvil que no es utilizado actualmente por la institución, por lo ya expresado en el párrafo anterior. ----------

No es menor mencionar que, no solo hay un incumplimiento en cuanto a la visualización instantánea de los móviles, dentro de Asunción y el Departamento Central, sino también a pérdida de señal que se dan cuando los móviles viajan al interior del pais, donde los datos requeridos son de suma importancia para varias dependencias de la institucion. la misma empresa manifiesta a través de la Nota Warrior S.A., de fecha 26 de julio del corriente, que está situación podria darse por una falencia de cobertura en las mismas operadoras de celulares que proveen los SIMCARD que utilizan para el funcionamiento óptimo de los equipos GPS., además de las innumerables fallas que presentan; como la falta de envio de correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil del dia anterior en forma gráfica y escrita, el cual fue requerido en varias ocasiones por este departamento via correo electrónico, los reclamos por las posiciones erróneas que arrojaba el Sistema a tres (3) dias de iniciar la prestación del servicio, las cuales pueden ser corroboradas con cada uno de los correos que fueron remitidos, donde la misma empresa acepta los errores y se compromete en modificar y mejorar, situación que no ha sucedido hasta la fecha.----------

Por todo lo expuesto este departamento considera necesario la rescisión del contrato vigente por causas netamente imputables al proveedor, el cual queda evidenciado en cada uno de los reclamos que fueron realizados desde el momento mismo en que el servicio fue provisto, la falta de datos ciertos provistos por un sistema con innumerables fallas, no solo ocasiona dificultades al control realizado por el Departamento de Servicios Generales, sino que va en detrimento directo a la institución, causando graves daños y perjuicios. ----------

Todo lo expresado, fue presentado en los siguientes informes remitidos por el Departamento de SSGG, según detalle:

- Memorándum N° 208/2019, remitido en fecha 02/10/2019, con mesa de entrada de la DA N° 1456, mesa de entrada DGAF N° 3579 y mesa de entrada DGC N° 559.----------
- Memorandum N° 213/2019 de fecha 09/10/2019, con mesa de entrada de la DA N° 1505 de fecha 10/10/2019, remitido a la DGAF en fecha 11/10/2019 con mesa de entrada N° 3652.----------

- Memorándum SS.GG. N° 216/2019 de fecha 16/10/2019, con mesa de entrada de la DA N° 1559, de fecha 16/10/2019, mesa de entrada DGAF N°3732, mesa de entrada DGC N°569 --

(Sic)

Por todo lo expuesto se remite todos los antecedentes para su análisis, lo cual permitirá una mejor comprensión de la situación para emitir parecer jurídico que permita sustentar el proceso administrativo a ser iniciado; en caso de corresponder.

Por lo que se solicita el **Dictamen Jurídico** que avale el procedimiento administrativo a seguir, a fin de que esta **Dirección General** prosiga con los tramites que en su ámbito le competen en virtud a las legislaciones vigentes.-

Atentamente.-
Folios: 001 al 396.-

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MEMORÁNDUM STP/SS.GG N° 220/2019

A : **Lic. Víctor Gamarra, Director Interino**
Dirección Administrativa

DE : **Abg. Ana María Sandoval, Jefa**
Departamento de Servicios Generales

REF. : Servicio de Rastreo Satelital

FECHA : 18/10/2019

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de dar respuesta al Memorándum STP/DGC N° 435/2019, a través del cual se elevan las notas remitidas por la Empresa Warrior S.A, correspondiente al Servicio de Rastreo Satelital.

Al respecto, se remite en adjunto, el descargo correspondiente a la Nota N° 107/2019 y copia del Informe de Servicios Generales, remitido a través del Memorándum SSGG N° 218/2019.

Atentamente.

N° 1500
Fecha 21 OCT. 2019 14:10
Procedencia Dpto. SSGG
Asunto Servicio Rastreo Satelital

Lic. Christian Abdala
Dirección Administrativa
STP

V°B°:
a consideración de DGAF

Lic. Víctor Gamarra
Director Interino
Dirección Administrativa

21-10-2019
22-10-2019 14:34

A: I Contrataciones
se remite informe para su conocimiento y fines consiguientes

Descargo SS.GG., en relación a la Nota N° 107/2019

En relación al CONTRATO N° 08/2019 de "Servicio de Rastreo Satelital de Vehiculos de la STP" – ID N° 356001, suscrito con la Secretaría Técnica de Planificación, se remite el presente descargo. ----------

El presente contrato fue firmado en fecha 26 de junio de 2019, iniciando la provisión del servicio desde el mes de julio, según Orden de Servicio N° 159/2019. ----------

Tal como se menciona en el informe remitido a través del Memorándum SS.GG. N° 218/2019, los inconvenientes con la Empresa Warnor S.A., se dieron desde el 03 de julio del corriente; prácticamente al inicio de la prestación; motivo por el cual se realizaron notificaciones por notas, vía telefónica (llamadas y WhatsApp) y correos (e-mail). Seguidamente se procedió a la aplicación de la multa correspondiente durante el mes de julio, la cual fue aceptada por la empresa en cuestión; tal como lo manifiesta en el correo remitido en fecha 30/08/2019 a las 10.16 hs, en el cual se expresa cuanto sigue: *"Muy buen dia!! Abogada Ana Sandoval como este?? penosamente aun no hemos podido obtener dichas informaciones* ***por que nos hacemos responsables de lo mencionado con relación a la multa.*** *Dicho suceso ya no tendremos en el mes de agosto ya que el dia Lunes a primera hora se estará acercando Técnicos de la empresa para realizar unos ajustes y asi sub-sanar dicho probloma. A las ordenes. Y gracias desde ya por la compresión. ADMINISTRACION WARRIOR S.A.*----------

Tal como se menciona en la Nota, la empresa procedió a cambiar ocho (8) equipos de rastreo satelital de cada uno de los vehículos en el mes de setiembre, salvo de la camioneta Nissan Patrol, a la cual se realizó el cambio en fecha 11 de octubre del corriente. **Cabe destacar que en oportunidades anteriores a la fecha 11 de octubre la empresa Warrior S.A. no solicitó la conformidad de la Orden de Trabajo de los servicios prestados.**----------

Además, en la misma nota se menciona cuanto sigue: *"...En el pliego de Bases y condiciones, la convocante no especifica memoria de almacenamiento de datos para los vehiculos lo cual hace que si el equipo pierde señal no se registran las posiciones."* No obstante, en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el Punto 1.2, establece cuanto sigue.

1.2. Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital:

- El sistema deberá contar con un medio el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenarlos en sus dependencias.
- Se deberá visualizar **datos históricos de cualquier móvil** sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor del servicio
- Visualización de posición instantánea via internet protegido por nombre de usuario y contraseña.

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
STP

Atendiendo a lo mencionado, la empresa proveedora no cumple con lo mínimo solicitado en las Especificaciones Técnicas; ya que no almacena todos los datos del recorrido total de cada vehículo para generar un reporte histórico que pueda ser visualizado en el momento que se requiera, y además en varias ocasiones los vehículos no se visualizan en tiempo real en el sistema web proveído por la empresa Warrior S.A.----------

En cuanto a las posibilidades citadas de los motivos por los cuales pueden perderse la señal, en una de ellas se menciona que "***los vehículos quedan estacionados en el Subsuelo del edificio bajo una estructura de hormigón de gran envergadura***"; al respecto, es de suma importancia aclarar que el estacionamiento utilizado por la STP, no se encuentra en el subsuelo, sino en la Planta Baja de la institución, además de ello se encuentran en su totalidad al aire libre. Por tanto, es imposible la pérdida de señal por el caso mencionado. Se adjunta copia de fotografía tomada al estacionamiento de la STP. ----------

En cuanto al siguiente punto, donde menciona que: el día 11 de octubre del corriente año, el técnico constató en la verificación realizada que, la antena del GPS utilizada en la camioneta Fotón Tunland, chapa BYH 205, se encontraba desconectada; motivo por el cual no reportaba señal. En este punto, el departamento de Servicios Generales considera sumamente extraño que el técnico haya procedido a verificar el vehículo en cuestión atendiendo que no se ha solicitado inspección técnica para el mismo, ya que solo requeríamos que se cambie el equipo de la camioneta Nissan Patrol, chapa BSN 631.----------

Es importante mencionar, que desde el inicio del contrato hasta la fecha, no se ha realizado ningún tipo de reclamo a la empresa sobre los reportes del móvil en cuestión, (Fotón Tunland, chapa BYH 205).----------

No obstante, el técnico procedió a la verificación del móvil mencionado y posterior a ello informó que se encontraba con la antena desconectada, además durante la revisión, el técnico fue acompañado por el chofer Víctor Martinelli, quien en ningún momento tuvo conocimiento de la desconexión de la antena, ya que el técnico no le manifestó el hecho al momento de la manipulación del equipo y tampoco comunicó al instante a ningún funcionario del Departamento de SSGG, la posible desconexión de la antena del equipo; este hecho solo pudo ser visualizado por el técnico, aun teniendo en cuenta que se encontraba en compañía del chofer, por tal motivo es imposible corroborar desde el área la observación mencionada. Por tanto, atendiendo el actuar de la empresa prestadora del servicio, se considera que el mismo técnico pudo haber desconectado la antena, al ser él quien maneja el dispositivo, con mucha facilidad podría realizar la conexión y desconexión del mismo, ya que dentro del Dpto. de SSGG, no existe ningún personal capacitado en la manipulación de los mismos. Cabe mencionar que no existen precedentes de hechos similares a la acusación recibida por parte de la empresa WARRIOR S.A. ----------

Luego de finalizar el trabajo, el técnico se acerca a la oficina de este departamento, a poner a conocimiento la situación, (la cual ya no pudo ser corroborada por ningún personal del área), considerando que al momento de encontrar la antena desconectada, la obligación del técnico era comunicar de manera inmediata al chofer o cualquier funcionario que se encuentre dentro del Departamento de SSGG,

Ing. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales

(mencionando que el técnico de la empresa Warrior, contaba con mi teléfono de contacto personal, ya que se puso se comunicó al llegar a la STP) a continuación, se recepciona la orden mencionada, dando conformidad solo a la visita técnica recibida, ya que el técnico manifiesta que esa recepción es el respaldo de que brindó sus servicios a la STP, no así la conformidad de que el equipo haya sido encontrado desconectado, ya que eso no fue corroborado por funcionarios de la STP, es importante mencionar que en la nota se anexan supuestas fotos del equipo con la antena desconectada fotos que no fueron expuestas a mi persona y tampoco al chofer que acompañó los trabajos, existen hechos y elementos suficientes que demuestran una actuación fundada en la mala fe, no existió un buen servicio por parte del proveedor, sino mas bien se busco situaciones, ocasionadas por ellos mismos, que generen o más bien desvien la atención ante lo que realmente acontece, **que es un servicio mal prestado**, atendiendo a que como se menciona anteriormente, los reclamos se vienen realizando desde el 03 de julio del corriente (vigencia del contrato, desde el 01/07/2019).----------

Al respecto, es importante mencionar que la camioneta Fotón Tunland, fue utilizada por última vez en fecha 14 de agosto del corriente, la misma realizó un traslado a FerPar, a efectos de obtener un informe técnico relacionado a problemas mecánicos, **posterior a ello, ya no volvió a ser utilizada,** debido a los problemas que presenta, el cual fue comunicado con anterioridad a la Dirección Administrativa a través del Memorándum SSGG N° 138/2019, es importante mencionar que el último recorrido realizado por el móvil en cuestión fue reportado por el sistema GPS, sin mayores inconvenientes. ----------

Tal como se menciona más arriba, la empresa proveedora del servicio, procedió a realizar cambio de todos los equipos, incluyendo la camioneta Fotón Tunland, dichos cambios fueron realizados en la primera semana del mes de setiembre, donde se realizó el cambio del equipo a la camioneta mencionada. Sin embargo, y teniendo en cuenta que el mismo no era utilizado, ya no se realizaba el monitoreo de manera diaria desde el Departamento de Servicios Generales, (tampoco la empresa emitió los reportes diarios del vehiculo en cuestión). Motivo por el cual no existe ninguna probabilidad de que la antena haya sido desconectada por funcionarios de la STP, salvo que, el mismo técnico encargado en realizar el cambio de equipos, no lo haya conectado correctamente en ese momento. Todo esto, atendiendo que la presente nota, menciona que la desconexión fue adrede, la acusación planteada no posee precedentes, debido a que no existe la intencionalidad de desconectar la antena de un móvil que no es utilizado actualmente por la institución, por lo ya expresado en el párrafo anterior. ----------

No es menor mencionar que, no solo hay un incumplimiento en cuanto a la visualización instantánea de los móviles, dentro de Asunción y el Departamento Central, sino también la pérdida de señal que se dan cuando los móviles viajan al interior del país, donde los datos requeridos son de suma importancia para varias dependencias de la institución, la misma empresa manifiesta a través de la Nota Warrior S.A., de fecha 26 de julio del corriente, que está situación podría darse por **una falencia de cobertura en las mismas operadoras de celulares que proveen los SIMCARD que utilizan para el funcionamiento óptimo de los equipos GPS.,** además de las innumerables fallas que presentan, como la falta de envío de correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil del día anterior en forma gráfica y

Abg. Ana María Sanjuanal
Jefe Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
STP

escrita, el cual fue requerido en varias ocasiones por este departamento vía correo electrónico, los reclamos por las posiciones erróneas que arrojaba el Sistema a tres (3) días de iniciar la prestación del servicio, las cuales pueden ser corroboradas con cada uno de los correos que fueron remitidos, donde la misma empresa acepta los errores y se compromete en modificar y mejorar, situación que no ha sucedido hasta la fecha.----------

Por todo lo expuesto, este departamento considera necesario la rescisión del contrato vigente por causas netamente imputables al proveedor, el cual quëda evidenciado en cada uno de los reclamos que fueron realizados desde el momento mismo en que el servicio fue provisto, la falta de datos certeros proveídos por un sistema con innumerables fallas, no solo ocasiona dificultades al control realizado por el Departamento de Servicios Generales, sino que va en detrimento directo a la institución, causando graves daños y perjuicios. ----------

Todo lo expresado, fue presentado en los siguientes informes remitidos por el Departamento de SSGG, según detalle:

- Memorándum N° 208/2019, remitido en fecha 02/10/2019, con mesa de entrada de la DA N° 1456, mesa de entrada DGAF N° 3579 y mesa de entrada DGC N° 559 ----------
- Memorándum N° 213/2019 de fecha 09/10/2019, con mesa de entrada de la DA N° 1505 de fecha 10/10/2019, remitido a la DGAF en fecha 11/10/2019 con mesa de entrada N° 3652.----------
- Memorándum SS.GG. N° 218/2019 de fecha 18/10/2019, con mesa de entrada de la DA N° 1559, de fecha 18/10/2019, mesa de entrada DGAF N°3732, mesa de entrada DGC N°569 ----------

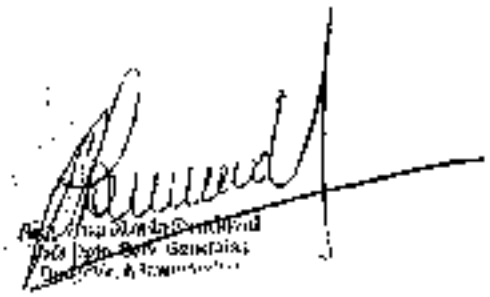

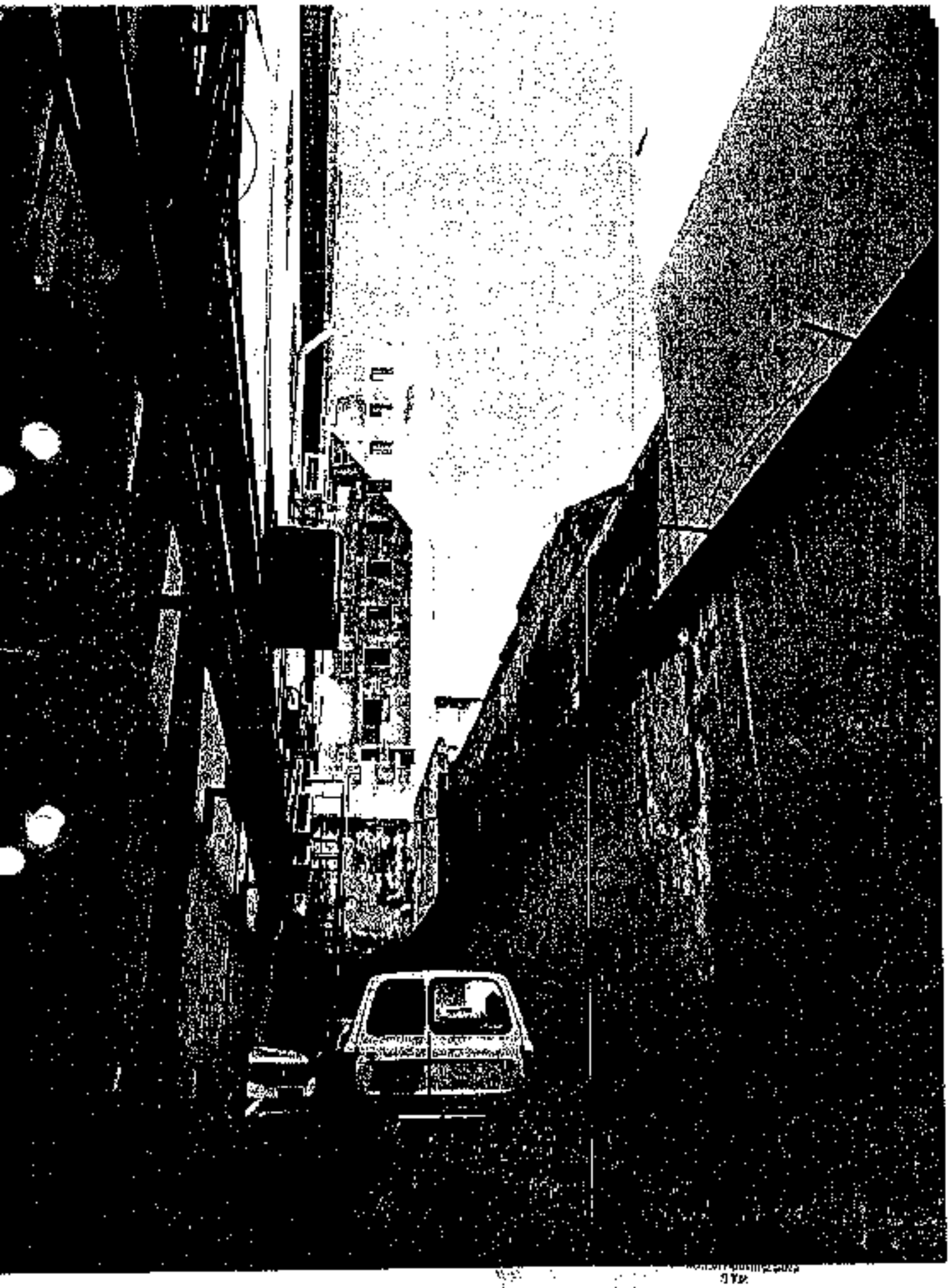

MEMORÁNDUM STP/DGC Nº 435/2019

A	:	Cont. Pub. Viviana Fuster, Directora General Dirección General de Administración y Finanzas
DE	:	Lic. Rocío Acosta, Directora General Dirección General de Contrataciones
REF.	:	Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos de la STP
FECHA	:	16/10/2019

Me dirijo a usted, con el objeto de hacer referencia a la CD Nº 02/2019 - Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos de la STP- ID 356001, a fin de informar sobre la Nota Nº 107/2019 correspondiente a la empresa WARRIOR que expresa cuanto sigue:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056555-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, Formulo lo siguiente:

Con relación a la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP" - ID N° 356001, de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica (STP), nos habian notificado que por Resolucion STP N° 256/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, la STP se procedió a la adjudicación del mencionado llamado a nuestra empresa; ya que hemos cumplido con la presentación de las documentaciones, especificaciones tecnicas y experiencia necesaria para llevar a cabo el servicio solicitado.

En fecha 26 de junio del año 2019 he firmado el contrato, mencionado más arriba con la Convocante.

Seguidamente recibimos la orden de servicio correspondiente el cual; llevamos a cabo y procedimos a la instalación en fecha 01/07/2019 de los equipos GPS tal cual como solicitaron en el pliego de bases y condiciones.

Luego nos acercamos para una capacitación del funcionamiento de nuestra plataforma Web donde se visualizan el seguimiento y se almacenan la información de rastreo de los vehículos. En conversación con el funcionario encargado Patricia Vera, solicitan ciertas funciones que no se encontraban definidos dentro del pliego de bases y condiciones, pero como empresa igual adaptamos ciertas funciones de nuestro sistema de acuerdo a las solicitudes por parte del Ente; ya que siempre es de nuestro agrado la satisfacción del cliente.

Misión: [illegible]

Fueron aconteciendo sucesos durante la ejecución del contrato los cuales nos han notificado por medio de correo o notas a los cuales siempre dimos retorno a cada uno de los casos.

A modo de ser más concisos iré detallando los casos que se fueron desarrollando en el transcurso de estos meses como por ejemplo; falta de informes en días puntuales tales como viajes e informe de vehículos que estaban detenidos en el Ente; Siempre tuvimos la predisposición de poder resolverlo de la mejor manera tales así; que en común acuerdo con la administración de la S.T.P procedimos a cambiar los 9 (nueve) equipos por uno de mayor gama con SD incluido de 32 GB, para almacenamiento de posiciones cuando el equipo pierde señal GPRS (En el Pliego de Bases y condiciones, la convocante no especifica memoria de almacenamiento de datos para los vehículos lo cual hace que si el equipo pierde señal no se registran las posiciones), para mayor almacenamiento de las informaciones necesarias e indispensables que requieren los vehículos que forman parte de este contrato.

Luego de realizar dichos cambios volvimos a tener dicho inconveniente que en dos vehículos puntuales EAJ540 y la BTF 704, causa falta de reportes en días puntuales que emitimos una respuesta por parte del área técnica que en ese momento arrojaron datos desconocidos en ambos casos motivo por el cual dichas informaciones no pudo ser almacenada durante ese periodo de tiempo la posición exacta de los vehículos, Así también por medio de notas dimos respuesta que el departamento técnico pudo constatar en ese momento.

Cabe mencionar que solo existen tres posibilidades cuando el equipo deja de enviar su posición y luego vuelve a retomar; la primera es cuando permanece por mucho tiempo bajo estructuras de hormigones ya que eso ocasiona que la señal no se pueda propagar es cuando arrojan datos de localización desconocida (cero); La segunda seria que se desconecte la antena GPS en forma intencional y la tercera seria que se apague el equipo desconectándolo en forma intencional (El equipo cuenta con una bateria interna pero como es sabido la batería interna tiene una duración solo por un lapso de tiempo).

Hacemos hincapié en esos puntos muy importantes ya que la estructura edilicia en la que se encuentra la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica (STP). Presenta el primer punto; ya que los vehículos quedan estacionados en el Subsuelo del edificio bajo una estructura de hormigón de gran envergadura. Y con relación a los demás puntos nos hemos quedado muy sorprendidos, y es la primera vez con que nos topamos con este tipo de episodio, el técnico constató en la verificación realizada en fecha 11 de octubre del corriente; la antena GPS se encontraba completamente desconectado de forma adrede ya que es imposible que se desconecte de forma accidental el mismo va sujetado a una entrada de rosca.

Cabe recalcar que la antena GPS es el dispositivo que cumple la función de obtener posición GPS, sin la misma el equipo obtiene posiciones invalidas y no son almacenadas en el sistema, es uno de los principales motivos por el cual no se obtenían posiciones muchas veces de más de un vehículo siendo nuestra empresa multada por un caso ajeno al contrato.

Por lo expuesto solicitamos rescindir el contrato N° 02/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP" - ID N° 356091 de la Secretaria Técnica de Planificacion del Desarrollo Economico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica (STP), que vincula a nuestra empresa a causa de los distintos episodios que se fueron desarrollando en el transcurso de estos meses en la prestación del servicio; consideramos inejecutable el contrato por falta de garantías que avalen al buen cumplimiento de mismo debido a lo ya expresado , ya que las antenas GPS son desconectadas y vueltas a conectar una vez que terminan su recorrido los vehículos, nuestra empresa no puede ejecutar en forma el contrato existiendo este tipo de situaciones .

Esperando una respuesta favorable me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto para lo que hubiere lugar, hacemos propicia la ocasión para saludarlos muy atentamente.

(sic)

*En este sentido se remite las documentaciones recepcionadas, y comunicados a la **Dirección de Asesoría Jurídica**, a fin de que se arbitren los mecanismos correspondientes para dar contestación a lo solicitado por parte de la empresa WARRIOR S.A*

Por otra parte se aguarda el informe que se ha solicitado en Memorándum STP/DGC Nº 426/2019, a fin de proseguir con los trámites que correspondan.-

Atentamente.-

Se adjunta:

Nota Warrior Nº 108/2019.
Nota Warrior Nº 107/2019:
Nota Warrior Nº 106/2019:
Nota Warrior Nº 105/2019,
Nota Warrior Nº 103/2019:
Nota Warrior Nº 102/2019,
Nota Warrior Nº 101/2019:
Nota Warrior de fecha 26/07/2019
Nota Warrior de fecha 09/08/2019
Nota Warrior de fecha 23/09/2019
Memorándum STP/DGC Nº 434/219.-

WARRIOR

1 / 3

Asunción, 15 de octubre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Directora de contrataciones de la S.T.P.

Lic. Rocio Acosta.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente: o

- Adjuntamos copias de notas remitidas a la **Secretaria Técnica de Planificación. De las Pag 01 al 15.**

En base a lo detallado y validar este documento lo firmo más abajo

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt

Director WARRIOR S.A.

MAT Conatel Cat 1 N°20

WARRIOR S.A.

560

15-10-2019 11.21

15 HOJAS

Asunción, 15 de octubre de 2019.

169

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Directora de contrataciones de la S.T.P.

Lic. Rocio Acosta.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.215.028, formula lo siguiente:

Con relación a la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP" - ID N° 356001, de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica (STP), nos habian notificado que por Resolución STP N° 256/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, la STP se procedió a la adjudicación del mencionado llamado a nuestra empresa, ya que hemos cumplido con la presentación de las documentaciones, especificaciones técnicas y experiencia necesaria para llevar a cabo el servicio solicitado.

En fecha 26 de junio del año 2019 he firmado el contrato, mencionado más arriba con la Convocante.

Seguidamente recibimos la orden de servicio correspondiente el cual; llevamos a cabo y procedimos a la instalación en fecha 01/07/2019 de los equipos GPS tal cual como solicitaron en el pliego de bases y condiciones.

Luego nos acercamos para una capacitación del funcionamiento de nuestra plataforma Web donde se visualizan el seguimiento y se almacenan la información de rastreo de los vehículos. En conversación con el funcionario encargado Patricia Vera, solicitan ciertas funciones que no se encontraban definidos dentro del pliego de bases y condiciones, pero como empresa igual adaptamos ciertas funciones de nuestro sistema de acuerdo a las solicituces por parte del Ente, ya que siempre es de nuestro agrado la satisfacción del cliente.

270

Fueron aconteciendo sucesos durante la ejecucion del contrato los cuales nos han notificado por medio de correo o notas a los cuales siempre dimos retorno a cada uno de los casos.

WARRIOR S.A.

A modo de ser más concisos iré detallando los casos que se fueron desarrollando en el transcurso de estos meses como por ejemplo; falta de informes en días puntuales tales como viajes o Informe de vehículos que estaban detenidos en el Ente; Siempre tuvimos la predisposición de poder resolverlo de la mejor manera tales así; que en común acuerdo con la administración de la S.T.P procedimos a cambiar los 9 (nueve) equipos por uno de mayor gama con SD incluido de 32 GB, para almacenamiento de posiciones cuando el equipo pierde señal GPRS (En el Pliego de Bases y condiciones, la convocante no especifica memoria de almacenamiento de datos para los vehículos lo cual hace que si el equipo pierde señal no se registran las posiciones), para mayor almacenamiento de las informaciones necesarias e indispensables que requieren los vehículos que forman parte de este contrato.

Luego de realizar dichos cambios volvimos a tener dicho inconveniente que en dos vehículos puntuales EAJ540 y la BTP 704, causa falta de reportes en días puntuales que emitimos una respuesta por parte del área técnica que en ese momento arrojaron datos desconocidos en ambos casos motivo por el cual dichas informaciones no pudo ser almacenada durante ese periodo de tiempo la posición exacta de los vehículos; Así también por medio de notas dimos respuesta que el departamento técnico pudo constatar en ese momento.

Cabe mencionar que solo existen tres posibilidades cuando el equipo deja de enviar su posición y luego vuelve a retomar; la primera es cuando permanece por mucho tiempo bajo estructuras de hormigones ya que eso ocasiona que la señal no se pueda propagar es cuando arrojan datos de localización desconocida (cero); La segunda seria que se desconecte la antena GPS en Forma intencional y la tercera seria que se apague el equipo desconectándolo en forma intencional (El equipo cuenta con una batería interna pero como es sabido la batería interna tiene una duración solo por un lapso de tiempo).

Hacemos hincapié en esos puntos muy importantes ya que la estructura edilicia en la que se encuentra la Secretaria Tecnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica (STPI. Presenta el primer punto; ya que los vehículos quedan estacionados en el Subsuelo del edificio bajo una estructura de hormigon de gran envergadura. Y con relación a los demás puntos nos hemos quedado muy sorprendidos, y es la primera vez con que nos topamos con este tipo de episodio, el técnico constató en la verificación realizada en fecha 11 de octubre del corriente; la antena GPS se encontraba completamente desconectada de forma adrede ya que es imposible que se desconecte de forma accidental el mismo va sujetado a una entrada de rosca.

273

167

Cabe recalcar que la antena GPS es el dispositivo que cumple la función de obtener posicion GPS, sin la misma el equipo obtiene posiciones invalidas y no son almacenadas en el sistema, este uno de los principales motivos por el cual no se obtenian posiciones muchas veces de más de un vehiculo, siendo nuestra empresa multada por un caso ajeno al contrato

Por lo expuesto solicitamos rescindir el contrato N° 02/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP" - ID N° 356001, de la Secretaria Técnica de Planificacion del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica (STP); que vincula a nuestra empresa a causa de los distintos episodios que se fueron desarrollando en el transcurso de estos meses en la prestación del servicio; consideramos inejecutable el contrato por falta de garantías que avalen el buen cumplimiento del mismo debido a lo ya expresado , ya que las antenas GPS son desconectadas y vueltas a conectar una vez que terminan su recorrido los vehiculos, nuestra empresa no puede ejecutar en forma el contrato existiendo este tipo de situaciones .

Esperando una respuesta favorable; me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto para lo que hubiere lugar. Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente

Ing. Gustavo Prati
Director WARRIOR S.A.
MAT Conatel Cat 1 N °20

WARRIOR S.A.
TEL: 021-2306025

Asunción, 15 de octubre da 2019

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal IlvG. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Damos respuesta a la nota Nº 27/2019 en cual nos solicitan detalles de los equipos instalados en los vehiculos a continuacion detallamos las siguientes especificaciones;

- El tipo de alimentacion de los equipos GPS y autonomia sin conexión a la bateria del vehiculo DC.
- Cuenta con 4 entradas digitales.
- Cuenta con 3 salidas digitales los mismos protegidos por fusibles autorrecuperables.
- Cuenta con 20 canales GPS.

  Medio de comunicacion primario GPRS/GSM.

  A continuación, detallamos caracteristicas tecnicas de los equipos instalados
- Cierre/desbloquee la puerta por SMS o por el control remoto (GPS103B+)
- Trabajo con la tarjeta dual de SIM/GSM

  Las ayudas se dobian sensor del combustible para el monitor llano de combustible
- Consiga la ubicacion en nombre real de la calle/de la dirección, envie la dirección + la contraseña al perseguidor
- La ubicación basó servicio
- Motor parada remota y curricular vitae
- Seguimiento de la función por medir el tiempo y frecuencia
- Función añadida y suprimida del número autorizado
- Función ocultada ayuda de la alarma y del monitor
- alarma de la Geo-cerca
- Alarma de Door/ACC
- Alarma del movimiento
- Alarma de la velocidad excesiva
- Alarma de la desconexión de la fuente de alimentacion
- Funcion baja de la alarma de la batería
- Compruebe la situación del vehículo
- Ponga la alarma de puerta, CPNA a armar, alarma del sensor por teledirigido
- Alarma sin servicio en red del G/M
- Menos tráfico de GPRS
- Posiciones automáticas de la actualización de las vueltas del vehiculo
- Alarma del ángulo muerto de GPS

- Funciones opcionales:
- Alarma del estremecimiento/del sensor
- Teledirigido adicional
- Sirena
- Tarjeta del SD
- Alarma del accidente
- Sistema central de la cerradura
- Usos: flota de vehículos/logística/alquiler del vehículo
- Parámetros de la tecnología:
- Dimensión: 87 x 54 x 26mm, 130g en peso
- Microprocesador de GPS: Microprocesador SIRF3
- Canal: canales del paralelo 20
- Sensible: -159dBm
- Exactitud: los 5m
- Tiempo a la situación fría 35s, situación caliente 1s del primer arreglo
- Frecuencias de la red del G/M: 850/900/1,800/1,900MHz

185

En base a lo expresado y validar este documento lo firmo mas abajo.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: pratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt

Director WARRIOR S.A.

MAT Conatel Cat 1 N °20

WARRIOR S.A.

TEL. 021-2336625

274

Asunción, 11 de octubre de 2019.

164

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

El estado del vehiculo BYH205, donde constata el técnico que desconectaron la antena GPS, dispositivo que cumple la función de rastrear el vehículo. Dicho vehiculo se encuentra, así también con una bateria apagada. Adjuntamos imágenes de la verificación realizada

Favor avisar al momento de utilizar dicho móvil para su verificación correspondiente.

En base a lo expresado y para garantizar el buen servicio estaremos enviando sin excepción alguna los informes en forma diaria.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

273

Ing. Gustavo Pratt

Director WARRIOR S.A.

MAT Conatel Cat 1 N °20

WARRIOR S.A.
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL. 021-2366525

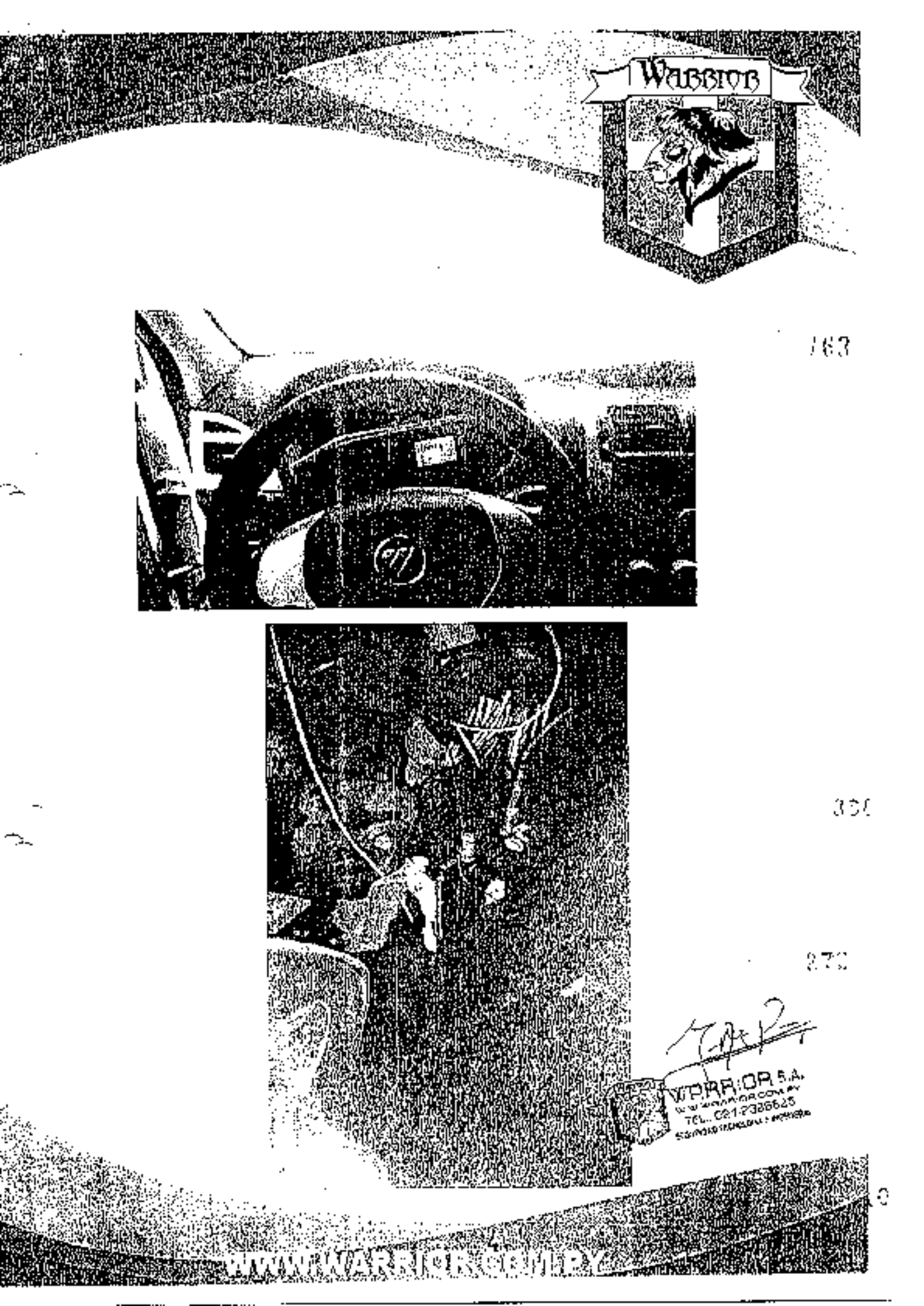
WARRIOR
WWW.WARRIOR.COM.PY

Asunción, 02 de octubre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación. 162

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Respecto a los datos consultados con referencia a los reportes solicitados por la Señorita Patricia con relación al vehículo **BTP704**, equipo perdió la señal GPS el 25 de septiembre de 2019 a las 17:29 Boqueron, Pedro Juan Caballero, el cual arroja dato desconocido, vuelve a retomar la señal el 26 de septiembre de 2019 a las 12:19 Tte. Herreros, Pedro Juan Caballero

Llegando así a la conclusión, arrojan datos de localización desconocida (datos no validos), es decir el equipo perdió la señal GPS, no pudo almacenar durante ese periodo de tiempo la posición de dicho vehículo.

Actualmente dicho vehículo se encuentra en funcionamiento óptimo enviando su posición en tiempo real.

En base a lo expresado y para garantizar el buen servicio estaremos enviando sin excepción alguna los informes en forma diaria

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

5

Ing. Gustavo Pratt
Director WARRIOR S.A.
MAT Conatel Cat 1 N° 20

WARRIOR S.A.
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL 021-2386620
SEGURIDAD TECNOLOGIAS INGENIERIA

WWW.WARRIOR.COM.PY

Asunción, 02 de octubre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A. con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.219.028, formula lo siguiente.

Respecto a los datos consultados con referencia a los reportes solicitados por la Señorita Patricia con relación al vehículo **EAJ540,** arrojan datos de localización desconocida (datos no validos), es decir el equipo perdió la señal GPS

Usualmente ese tipo de casos ocurren cuando los equipos permanecen por mucho tiempo bajo estructuras de hormigones esto ocasiona que no se pueda propagar la señal.

Dicho equipo volvió a retomar la señal en la ciudad de Villarrica no podemos definir el motivo exacto del porque recién a esa distancia pudo volver a retomar suposición

Actualmente dicho vehículo se encuentra en funcionamiento óptimo enviando su posición en tiempo real.

En base a lo expresado y para garantizar el buen servicio estaremos enviando sin excepción alguna los informes en forma diaria.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt
Director
MAT Conatel Cat 1 N °20

WARRIOR S.A.
TEL.: 021-2386525

Abog. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Secr. Gabinete
Dirección Administrativa
STP

160

Asunción, 23 de setiembre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

El departamento técnico informa que la descarga realizada en días de entre el 12 al 15 de la BGU081 me indican que detalla una dirección la cual no correspondería lo cual se debe al cambio realizado de los equipos el mismo ya lo hemos actualizado correctamente pudiendo ustedes mismos corroborar a través del sistema asi también dichos reportes ya se han enviado via email. Recalcando asi que dicho suceso no se volverá a repetir por ningún motivo.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt
Director WARRIOR S.A.
MAT Conatel Cat 1 N °20

WARRIOR S.A.
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL. 021-2365525

COPIA

WWW.WARRIOR.COM.PY

Asunción, 14 de agosto de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

159

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro 3.213.028, formula lo siguiente:

El departamento técnico concluye e informa que cuando el vehículo se detiene en un lugar, y el mismo queda parado por largo tiempo tiende a no almacenar dicha información de la posición detenido ya como le habíamos indicado al departamento encargo del Ende. Aclarando que los mismo si indican su posición en tiempo real se pueden visualizar a través de la plataforma GPS indicando las posiciones de donde los mismos están detenidos. Y una vez encendido el motor dichas informaciones vuelven a almacenar es decir grabarlas correctamente para luego exportar los informes del recorrido que realizo el móvil.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt

Director WARRIOR S.A.

MAT Conatel Cat. [illegible]

COPIA

Asunción, 09 de agosto de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación,

Presente:

158

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE FRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Pudieron verificarse que en el mes de Julio los vehiculos aun no contaban con un ajuste necesario para que grabe el reporte solicitado en el caso que vehiculo estuviese detenido por mucho tiempo.

El departamento de monitoreo ha estado realizado varios ajustes para brindarle también dichas informaciones o cual también es importante para su ende.

En base a lo expresado y para subsanar dicha falencia procederemos a los ajustes de configuración necesarios trataremos en el periodo de 24 hs recuperar la mayor cantidad de información posible así facilitares a penas tengamos dichas informaciones. Asi también brindamos la seguridad de que a partir de ahora dicho inconveniente ya no estaremos presentando.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt

WARRIOR S.A.

COPIA

WWW.WARRIOR.COM.PY

Asunción, 26 de julio de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

157

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.R.L, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Según lo solicitado por el departamento encargado del seguimiento, consulta el historial recorrido en fecha 19 al 22 de Julio del vehículo con chapa Nº: EAJ540 de servicio de rastreo satelital instalada recientemente.

Pudieron verificarse se encontró por la zona de Fortin Tte. Montania A Agua Dulce, Eugenio A Garay. La causa probable de falla por la cual no pudo lograr almacenar la información del recorrido en los días mencionado en dicha zona existe una falencia de cobertura en las mismas operadoras de celulares que nos proveen los SIMCARD que utilizamos para el funcionamiento óptimo de los equipos GPS. Ya que es muy variable la óptima cobertura del seguimiento de los mismo en dicho departamento.

En base a lo expresado y para subsanar dicha falencia procederemos a los ajustes de configuración necesarios, que nos brinde la seguridad de tener una mayor cobertura optima y sin posibilidad de falencias en dicho inconveniente que se ha presentado.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt

Director WARRIOR S.A.

10

COPIA

WARRIOR

ORDEN DE TRABAJO Nº 110

SERVICIO DE VERIFICACION

-156

TIPO: VERIFICACION

CLIENTE – ENDE: Secretaria Técnica de Planificacion

DIRECCION: 14 De Mayo, Asunción

ENTREGADO: ANA SANDOVAL

TELEFONO: (021) 450 422

OBS: VERIFICAR MOVIL SIN BATERIA

DATOS DEL Patente:

Patente:

BYH205

Nombre alternativo:

TUNLAM

Marca:

FOTON

Color:

BLANCO

OBSERVACIONES DEL CLIENTE – DIRECTIVAS: Vehículo con Batería Apostado, el equipo se encontró con la Antena GPS Desconectada

FIRMA DE CONFORMIDAD Y ENTREGA:

NOMBRE: Ana Sandoval

FECHA: 11-10-19

WARRIOR S.A.

Gmail

Recibidos

Categorías

Fwd: Reporte de la EAJ 540

Ana Maria Sandoval

Buenas tardes [illegible] EAJ 540 [illegible]

ADMINISTRACION WARRIOR [illegible]

Muy buenas tardes!

[illegible] Ana Sandoval. Por medio de la presente [illegible] 06 de octubre de 2019 [illegible] EAJ540 [illegible]

[illegible] 2019 [illegible] el horario que [illegible] el reporte

[illegible]

Responder   Reenviar

155

Gmail

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Borradores

Categorías

GSP ADMINISTRACION

PRATTING ADMIN

WARRIOR CONTACTOR

WARRIORMEX

Más

Fwd: Reporte de la EAJ 540

Ana María Sandoval

ADMINISTRACION WARRIOR

Muy buenas tardes

Abogada Ana Sandoval, Por medio de la presente en Nota N° [illegible] en fecha 01 de octubre de 2019, hemos remitido a su departamento que Dicho mayor EAJ540 volvió a tener señal en [illegible] Vida Rica solicitando [illegible] fue en fecha 01/10/2019 en el horario [illegible] a tener el reporte.

A los ordenes!!!

Responder

Reenviar

154

Fwd: Reporte emitido de la empresa warrior de fecha 06-10-19

Ana Maria Sandoval

ADMINISTRACION WARRIOR

Por medio de la presente adjunto informe BGU09 06.10.2019.

Atte ordenes!

2 archivos adjuntos

Ana Maria Sandoval

153

Gmail

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores
Categorías
[illegible]
Más

Cerran los días 06,07,13,14,19,20,21,22,27,28 de julio

Mitsubishi Montero, chapa EAJ 666

Fallan los días 02, 06,07,14,20,25,27 de julio

[illegible] mañana a las 09:00 horas.

[illegible]

Atentamente,

ADMINISTRACION WARRIOR [illegible]

Muy buen día!

[illegible]

[illegible]

ADMINISTRACION WARRIOR S.A.

Responder   Reenviar

MEMORÁNDUM STP/DGC Nº 434/2019

A : Abg. Liz Villamayor. Asesora Jurídica
Dirección de Asesoría Jurídica

DE : Lic. Rocío Acosta, Directora General
Dirección General de Contrataciones

REF. : Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos de la STP

FECHA : 15/10/2019

Me dirijo a usted, con el objeto de hacer referencia a la CD Nº 02/2019 - Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos de la STP- ID 356001, a fin de informar sobre la Nota Nº 107/2019 correspondiente a la empresa WARRIOR que expresa cuanto sigue:

Por medio de la presente, la empresa WARRIOR S.A. con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Con relación a la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP" - ID N° 356001, de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica (STP), nos habían notificado que por Resolucion STP N° 256/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, la STP se procedió a la adjudicación del mencionado llamado a nuestra empresa, ya que hemos cumplido con la presentación de las documentaciones, especificaciones técnicas y experiencia necesaria para llevar a cabo el servicio solicitado.

En fecha 26 de junio del año 2019 he firmado el contrato, mencionado más arriba con la Convocante.

Seguidamente recibimos la orden de servicio correspondiente el cual, llevamos a cabo y procedimos a la instalación en fecha 01/07/2019 de los equipos GPS tal cual como solicitaron en el pliego de bases y condiciones.

Luego nos acercamos para una capacitación del funcionamiento de nuestra plataforma Web donde se visualizan el seguimiento y se almacenan la información de rastreo de los vehículos. En conversación con el funcionario encargado Patricia Vera, solicitan ciertas funciones que no se encontraban definidos dentro del pliego de bases y condiciones, pero como empresa igual adaptamos ciertas funciones de nuestro sistema de acuerdo a las solicitudes por parte del Ente; ya que siempre es de nuestro agrado la satisfacción del cliente.

195

11 - 10 - 2019

1.4 El sistema deberá informar recorridos de los móviles indicando lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora de inicio de cada recorrido
- Velocidad promedio de recorrido.
- Velocidad máxima del recorrido.
- Distancia recorrida en Km.
- El recorrido deberá visualizarse gráficamente en un mapa donde se deberá indicar el inicio y fin, como asi tambien las posiciones inmediatas.

Por otra parte se solicita todos los informes o registros de las fallas ocurridas, similares a los mencionados en el informe de manera precedente a fin de que todo lo remitido sea utilizado como comparativo para una eventual rescisión de Contrato en virtud a lo establecido en las legislaciones vigentes.- (Sic); por lo que nos encontramos pendientes de esta última informacion a fin de proseguir con los tramites que correspondan

Atentamente.-

Se adjunta.

Copia simple del Contrato;
Nota Warrior Nº 108/2019;
Nota Warrior Nº 107/2019;
Nota Warrior Nº 106/2019;
Nota Warrior Nº 105/2019;
Nota Warrior Nº 103/2019;
Nota Warrior Nº 102/2019;
Nota Warrior Nº 101/2019;
Nota Warrior de fecha 09/08/2019
Nota Warrior de fecha 23/09/2019

Memorándum STP/SS.GG. Nº 208/2019;
Memorándum STP/DGC Nº 426/2019.-

Cabe recalcar que la antena GPS es el dispositivo que cumple la función de obtener posición GPS, sin la misma el equipo obtiene posiciones invalidas y no son almacenadas en el sistema, es uno de los principales motivos por el cual no se obtenían posiciones muchas veces de más de un vehículo siendo nuestra empresa multada por un caso ajeno al contrato.

Por lo expuesto solicitamos rescindir el contrato N° 02/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP" - ID N° 356001, de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica (STP); que vincula a nuestra empresa a causa de los distintos episodios que se fueron desarrollando en el transcurso de estos meses en la prestación del servicio; consideramos inejecutable el contrato por falta de garantías que avalen el buen cumplimiento del mismo debido a lo ya expresado , ya que las antenas GPS son desconectadas y vueltas a conectar una vez que terminan su recorrido los vehículos, nuestra empresa no puede ejecutar en forma el contrato existiendo este tipo de situaciones .

Esperando una respuesta favorable; me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto para lo que hubiere lugar. Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente

(sic)

En este sentido se remite las documentaciones recepcionadas de manera posterior a la Firma del Contrato, por parte del Oferente a fin de que se arbitren los mecanismos correspondientes para dar contestación a lo solicitado por parte de la empresa WARRIOR S.A.

Por otra parte se informa que esta Dirección General también ha recepcionado el Memorándum STP/SS.GG. Nº 209/2019 de fecha 02/10/2019, en la cual se adjunta el informe SSGG-Rastreo Satelital 03/10/2019, que expresa lo siguiente:

En relación al **CONTRATO N° 08/2019 DE "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS DE LA STP" – ID 356001**, suscrito con la Secretaria Tecnica de Planificación, se informa cuanto sigue

Actualmente el sistema de Rastreo Satelital, se encuentra con inconvenientes en los reportes de ubicación de algunos vehiculos. Se han observado, dificultades en el rastreo correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero, chapa FAJ 640, la misma realizó un viaje al Departamento de Alto Paraná desde el 23 al 27 de septiembre del corriente, no obstante, en el reporte del Sistema de Rastreo no se observan datos de ubicación en el periodo mencionado mas arriba, además el dia viernes 27 de septiembre a las 14:30 horas aproximadamente, el vehículo mencionado, reportaba ubicación en Estrella y 14 de Mayo, sin embargo, el mismo se encontraba en la ciudad de Coronel Oviedo, realizando la correspondiente misión de trabajo asignada, según orden de Trabajo N° 5995/2019.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MEMORÁNDUM STP/SS.GG N° 218/2019

148

A : Lic. Victor Gamarra, Director Interino
Dirección Administrativa

DE : Abg. Ana María Sandoval, Jefa
Departamento de Servicios Generales

REF. : Remitir informe.

FECHA : 18/10/2019

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de dar respuesta a la providencia remitida a través del *Memorándum STP/SSGG N° 213/2019*, en el cual se solicita anexar cuadro comparativo requerido por la DGC, además de los informes y las evidencias correspondientes.

Atentamente.

Vº Bº
a consideración de DGAF y posterior remisión a la DGC.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
S T P
MESA DE ENTRADA
Nº : 1597
Fecha : 18-10-19 8.30
Procedencia : Dpto. SS.GG
Nuevo : Remitir Informe
Rastreo Satelital

Diana Núñez
Jefa de Departamento
Dpto. de Control y Seguimiento

Lic. Victor Gamarra Pupoli
Director Interino
Dirección Administrativa
S.T.P.

MESA DE ENTRADA
3132
18/10/19
Firma

A: DEcontrolaciones
Se remite informe

Dr. Viviana Fuster Garenga
Directora General

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Misión: Coordinar y impulsar el diseño, implementación, mejoramiento y evaluación del desarrollo sostenible y de [illegible] inclusivo.

MEMORÁNDUM STP/SS.GG N° 213/2019

147

A : Lic. Víctor Gamarra, Director Interino
Dirección Administrativa

DE : Abg. Ana María Sandoval, Jefa
Departamento de Servicios Generales

REF. : Remitir informe correspondiente al Servicio de Rastreo Satelital

FECHA : 09/10/2019

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, con relación al *Memorándum STP/DGC N° 426/2019*, a través del cual se solicita la remisión de todos los Informes y registros de las fallas ocurridas con el Sistema de Rastreo Satelital proveído por la Empresa Warrior S.A.

Al respecto, se adjuntan los reclamos y las consultas realizadas a la empresa mencionada, a través de Nota, correos electrónicos y conversaciones vía whatsapp.

Atentamente.

V° B°
a consideración de DGAF
y remisión a la DGC.

1505
10 OCT. 2019
Dpto. SSGG
Informe al servicio rastreo satelital
Lic. Christian Abdala
Dirección Administrativa
STP

Lic. Víctor Gamarra Popoff
Director Interino
Dirección Administrativa
STP

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
STP
ÁREA DE ENTRADA
N° 3652
Fecha 11/10/19 Hs. 10:16
Procedencia Adm.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ARCHIVO

Obs. 38 Fs.

Se solicita adjuntar todos los documentos requeridos por la DGC

se adjunta documentación de la Empresa WADEIUR S.A. recepcionado el día de hoy 15/10/19 para la correspondiente remisión a la DGC.-

Lic. Víctor Cámara Papaño
Director Interino
Dirección Administrativa
S.T.P.

STP
368
15/10/19 Hora 13:32
Adm.
Lena

140

Remito el cuadro comparativo requerido por la DGC.

A SS.GG. p/ elaborar lo solic... y anexar los informes y ... evidencias que corresponda...

Lic. Víctor Cámara ...
Director Interino
Dirección Administrativa
S.T.P.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
S.T.P.
N° 4551
Fecha 17 OCT. 2019 15:00
Procedencia DGAF
Asunto Cuadro comparativo
Lic. Christian Abdala
Dirección Administrativa
STP

Asunción, 15 de octubre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Damos respuesta a la nota Nº 27/2019; en cual nos solicitan detalles de los equipos instalados en los vehículos a continuación detallamos las siguientes especificaciones;

- El tipo de alimentación de los equipos GPS y autonomía sin conexión a la batería del vehiculo DC.
  Cuenta con 4 entradas digitales.
- Cuenta con 3 salidas digitales los mismos protegidos por fusibles autorrecuperables.
- Cuenta con 20 canales GPS.
  Medio de comunicación primario GPRS/GSM.
  A continuación, detallamos características técnicas de los equipos instalados:

- Cierre/desbloquee la puerta por SMS o por el control remoto (GPS103B+)
- Trabajo con la tarjeta dual de SIM/GSM
  Las ayudas se doblan sensor de combustible para el monitor llano de combustible
- Consiga la ubicación en nombre real de la calle/de la dirección, envíe la dirección + la contraseña al perseguidor
- La ubicacion basó servicio
- Motor-parada remota y curriculum vitae
- Seguimiento de la función por medir el tiempo y frecuencia
- Función añadida y suprimida del número autorizado
- Función ocultado ayuda de la alarma y del monitor
- alarma de la Geo-cerca
- Alarma de Door/ACC
- Alarma del movimiento
- Alarma de la velocidad excesiva
- Alarma de la desconexion de la fuente de alimentación
- Función baja de la alarma de la bateria
- Compruebe la situación del vehiculo
- Ponga la alarma de puerta, CRNA alarman, alarma del sensor por teledirigido
- Alarma sin servicio en red del G/M
- Menos tráfico de GPRS
- Posiciones automáticas de la actualización de las vueltas del vehiculo
- Alarma del angulo muerto de GPS

303

Ing. Amanda Sandoval
Jefe Dpto. Sgo. Gerencia
Dirección Administrativa
Es copia fiel del original

- Funciones opcionales:
- Alarma del estremecimiento/del sensor
- Teledirigido adicional
- Sirena
- Tarjeta del SD
- Alarma del accidente
- Sistema central de la cerradura
- Usos: flota de vehículos/logística/alquiler del vehículo
- Parámetros de la tecnología:
- Dimensión: 87 x 54 x 26mm, 130g en peso
- Microprocesador de GPS. Microprocesador SIRF3
- Canal: canales del paralelo 20
- Sensible: -159dBm
- Exactitud: los 5m
- Tiempo a la situación fría 35s, situación caliente 1s del primer arreglo
- Frecuencias de la red del G/M. 850/900/1,800/1,900MHz

En base a lo expresado y validar este documento lo firmo mas abajo.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt

Director WARRIOR S.A.

MAT Conatel Cat 1 N°20

WARRIOR S.A.

Abg. Ana María Sandoval
Jefe Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 09 de octubre de 2019

NOTA /STP/DA Nº 27/2019
Señores:
WARRIOR S.A
Presente

Me dirijo a ustedes en relación al **CONTRATO Nº 08/2019 DE "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS DE LA STP" – ID 356001**, suscrito con la Secretaría Técnica de Planificación, a fin de solicitar un informe de las características técnicas de los equipos instalados a los vehiculos de la institución.

En este sentido solicito detallar como mínimo las siguientes características:

- Tipo de alimentación de los equipos GPS instalados y autonomia sin conexión a la bateria del vehiculo. **(detallar)**
- Cantidad de entradas digitales. **(detallar)**
- Cantidad de salidas digitales. **(detallar)**
- GPS: Cantidad de canales. **(indicar)**
- Medio de comunicación primario. **(detallar)**
- Describir las características técnicas de los equipos instalados no especificados.

Sin otro particular les saludo atentamente.

Lic. Victor Gamarra Popoff
Director Interino de la Dirección Administrativa
Secretaría Técnica de Planificación

WARRIOR S.A.
TEL. 021-2305525

Yolanda Peluarro
16:50 hs.
09/10/19

Abg. ... María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0000092

142

Informe Sistema de Rastreo Satelital (GPS)

En relación al CONTRATO Nº 08/2019 de "Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos de la STP" – ID Nº 356001, suscrito con la Secretaría Técnica de Planificación, se informa cuanto sigue:

La adjudicación fue realizada por Resolución STP Nº 256/2019, de fecha 28 de mayo de 2019; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la contratante y el proveedor; en relación al "Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos de la STP".

Al respecto, se informa que el Servicio fue proveído desde el mes de julio, según Orden de Servicio Nº 159/2019. Sin embargo, a partir de la recepción efectiva de los equipos, desde el área de monitoreo del Departamento de Servicios Generales, reporto inconvenientes desde el 03 de julio hasta la fecha, los cuales fueron comunicados vía correo electrónico, notas y vía telefónica (llamadas, whatsapp), tales reclamos, se detallan a continuación:

En fecha 03 de julio del corriente, siendo las 16:39 hs, se remitió el siguiente correo: "*...Me dirijo a ustedes, con relación a las instalaciones realizadas a los vehículos de la institución. Al respecto, se solicita que la exportación y descarga de datos del historial, pueda realizarse en formato PDF, debido a que el mismo al descargar en Excel es modificable.* ***En cuanto a los datos, se solicita que el reporte cuente con kilometraje de inicio.*** *En cuanto a los reportes, el* ***sistema emite reportes hasta las 15:00 luego genera error. Los reportes de algunos vehículos no son visualizados...***".

En fecha 04 de julio del corriente, siendo las 10:45 hs, se remitió el siguiente correo: "*...Le informo que la camioneta Toyota Land Cruiser chapa EAC 313,* ***aun no puede ser monitoreada, presenta errores...***".

En fecha 08 de julio del corriente, siendo las 08:50 hs, se remitió el siguiente correo: "... ***Todos los vehículos figuran en la STP, sin embargo 2 (dos) de ellos se encuentran en el interior*** *(Chapa EAJ 540, Chapa BTP 704). Los reportes tienen más de dos mil paginas, las cuales son reportadas en Excel, los reportes deben ser por PDF, y* ***con un lapso de aproximadamente 05 minutos.*** *Además les recuerdo la necesidad de adaptar el sistema de* ***manera urgente*** *ya que los vehículos deben ser monitoreados en simultaneo...*".

En fecha 11 de julio del corriente, siendo las 10:45 hs, se remitió el siguiente correo: "*...Le comunico* ***que seguimos con varios inconvenientes con el sistema,*** *les recuerdo la necesidad de adaptar el sistema de* ***manera urgente*** *ya que los vehículos deben ser monitoreados en simultaneo...*".

En fecha 16 de julio del corriente, siendo las 15:44 hs, se remitió el siguiente correo: "*...Me dirijo a usted, con relación al servicio de Rastreo Satelital, al respecto, se informa que el* ***mismo se encuentra con problemas de conexión, ya que parte de los vehículos monitoreados, presentan ubicaciones que no son reales...***".

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

Respuesta Warrior realizada por correo: "*...Señora Ana, en comunicación telefónica con la Señora Lorena le indicamos que los móviles en el transcurso de esta mañana fueron todos debidamente actualizados que ya no presentaran dicho inconveniente mas adelante!...*"

En fecha 18 de julio del corriente, siendo las 13:47 hs, se remitió el siguiente correo: "*...Por este medio informo que el sistema no ha actualizado el movimiento de la camioneta Mitsubishi Montero EAJ 540. Al respecto, informo que el mismo se encuentra cubriendo un traslado en el Departamento de Alto Paraguay, y es de suma importancia mantener el monitoreo de manera constante...*"

En fecha 22 de julio del corriente, siendo las 10.45 hs. se remitió el siguiente correo. "*...Se remite inconvenientes presentados en el sistema de Rastreo Satelital. Actualmente, el móvil* ***EAJ 540 se encuentra en el departamento de Alto Paraguay, sin embargo tanto la ubicación como el km no poseen movimiento desde el jueves****, además de que las descargas de reporte tampoco se encuentran actualizadas.* ***El móvil BGU 081, tiene como ubicación actual Secretaría Técnica de Planificación, sin embargo el mismo se encuentra cubriendo traslados*** *desde las 07:00 am...* ***FAVOR, VERIFICAR Y ACTUALIZAR EL SISTEMA DE MANERA URGENTE...***"

Respuesta Warrior Correo: "...Señora Ana. En comunicación con la Señora Patricia. Estaremos realizando la respectiva verificación para la actualización lo antes posible gracias desde ya!..."

Respuesta Warrior Nota de fecha 26/07/2019 Informa cuanto sigue: "**La causa probable de falla por la cual no pudo lograr almacenar la información del recorrido en los días mencionado en dicha zona existe una falencia de cobertura en las mismas operadoras de celulares que nos proveen los SIMCARD que utilizamos para el funcionamiento optimos de los equipos GPS.** Ya que es muy variable la óptima cobertura del seguimiento de los mismos en dicho departamento..."

En fecha 25 de julio del corriente, fue remitida la ***Nota DA N° 021/2019***, a través de la cual se informa que, se han observado dificultades en la obtención de los siguientes datos de la ejecución del servicio: "... 1.1 Equipos para rastreo satelital con instalación, 1.2 Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital, 1.4 El sistema deberá informar recorridos de los móviles indicando lo siguiente. En relación a los puntos antes mencionados se informa que, se cuenta con dificultad en obtener las posiciones automáticas en el rango establecido; ya que constantemente se pierde la señal de la ubicación de los vehículos según el siguiente detalle. 350

La camioneta Chevrolet Blazer con Chapa BGU 081, se encuentra con inconvenientes desde el día 04 de julio del corriente año. Por ejemplo, el mismo indica el estado del vehículo con motor apagado, no se visualizan; los detalles de movimiento, las paradas y el posicionamiento en tiempo real.

La camioneta Mitsubishi Montero con Chapa EAJ 540, realizo un viaje a la ciudad de Bahía Negra Departamento de Alto Paraguay, desde el día 17 de julio del corriente año, pudiendo ser monitoreado solo hasta las 10.26 h del día 18 de julio. En este caso no se obtuvo datos y reporte de la ubicación, movimientos, y/o ningun otro dato del seguimiento del vehículo desde la fecha,

Abg. Juan Alcides Sandoval
Jefe Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

mencionada, pudiendo ser monitoreado recién desde las 13:00 h del día 23 de julio. Dificultando así el trabajo de monitoreo durante el viaje realizado en ese periodo.
La camioneta Toyota Land Cruiser con Chapa EAC 313: se encontraba estacionada en las instalaciones de la Secretaría Técnica de Planificación y fuera de servicio desde las 18.00 h del día 17 de julio; sin embargo, el reporte del sistema indica que la misma se encontraba en movimiento en horario de noche y madrugada, arrojando datos de velocidad de hasta 10 km/h y datos de ubicación. -

En fecha 01 de agosto del corriente, siendo las 15:16 hs, se remitió el siguiente correo: "...*Por este medio, solicito dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el punto 1.2 Funciones del Software para el Rastreo Satelital. El sistema deberá contar con un medio el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenamiento en sus dependencias.* ***El adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil en el día anterior en forma gráfica y escrita a una dirección que el Administrador del contrato indique...***".

En fecha 08 de agosto del corriente, siendo las 07:57 hs, se remitió el siguiente correo: "...Por medio de la presente informo que **los reportes remitidos por la empresa Warrior, no se encuentran en su totalidad**, a continuación describo lo faltante; BGU 081 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. BSN 631 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. BTN 299 -12,13,14,15,20,21,22,27,28 y 29. BTP 704 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. BYH 205 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. EAC 313 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. EAC 315 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto. EAJ 540 - 6,7,13,14,27 y 29, los días **19 al 22 ya se justifico con la nota.** EAJ 555 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.." "...Se remiten, las fallas que fueron observadas en el Sistema de Rastreo Satelital. Se solicita, la remisión de los datos faltantes en un plazo de **12 horas**, al correo electrónico remitido...".

Respuesta Warrior por correo: "...Señora Ana, enviaremos las informaciones solicitadas..."

En fecha 16 de agosto del corriente, siendo las 08:15 hs, se remitió el siguiente correo: "...*Por este medio reitero que* ***no podemos visualizar en la pantalla de seguimiento desde el día miércoles 14/08/2019 el vehículo Toyota Land Cruiser EAC 315, lo cual ya fue comunicado vía telefónica en la misma fecha a la señorita Yolanda. Aguardo una pronta solución, ya que que dicho vehículo estará realizando viajes al interior del país la semana entrante.***

En fecha 21 de agosto del corriente, siendo las 10:00 hs, se remitió el siguiente correo... "*Por este medio, informo* ***que no se visualizan en el sistema el recorrido realizado por la Land Cruiser EAC 313, desde el 08 al 15 de agosto y que los recorridos realizados por la EAC 315, se visualizan a partir del 15 de agosto, no quedando registro de los recorridos anteriores.*** *Por tanto, se solicita la remisión de los datos al correo asignado para el efecto en la brevedad posible...*"

En fecha 28 de agosto del corriente, siendo las 16:50 hs, se remitió el siguiente correo: "...***Chevrolet Blazer, chapa BGU 081.*** *Faltan del 01 al 28 de julio* ***Nissan Patrol, chapa BSN 631,*** *Faltan los días 06,07,10,11,12,13,14,15,20,21,27. Nissan Frontier, chapa BTN 299 Faltan los días: 12,13,14,20,21,22,27,28 de julio. Hyundai HB, chapa BTP*

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

704, 06,07,13,14,21,24,25,28. Fotón Tunland, chapa BTH 205. Faltan los días, 06,07,13,14,21,22,26,27,28,29 de julio. Toyota Land Cruiser, chapa EAC 313. Faltan los días, 02 al 08 de julio. Toyota Land Cruiser, chapa EAC 315. Faltan los días 04,05,06,07,08,14,15,19,20,21,22,24 al 31 de julio. Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540 Faltan los días, 06,07,13,14,19,20,21,22,27,28 de julio. Mitsubishi Montero, chapa EAJ 555. Faltan los días, 02, 06,07,14,20,21,27 de julio. Al respecto, solicito que la remisión de los mismos, sea a más tardar mañana a las 09:00 horas. Observación. ***En caso de no contar con los días solicitados, se remite planilla correspondiente a multa, para verificación.***

Respuesta Warrior por correo: "*...Abogado Ana Sandoval como esta?? **Penosamente aun no hemos podido obtener dichas informaciones por que nos hacemos responsables de lo mencionado con relación a la multa.** Dicho suceso ya no tendremos en el mes de agosto ya que el día Lunes a primera hora se estará acercando. Técnicos de la empresa para realizar unos ajustes y así sub-sanar dicho problema. A las órdenes. Y gracias desde ya por la compresión. ADMINISTRACION WARRIOR S.A...*".

En fecha 05 de septiembre del corriente, siendo las 14:30 hs, se remitió el siguiente correo "*...Por este medio, informo que el seguimiento correspondiente al* ***mes de Agosto, no puede ser visualizado...***".

Respuesta Warrior por correo: "... Ana lo envió en el transcurso del día!!..."

En fecha 27 de septiembre del corriente, siendo las 09:56 hs, se remitió el siguiente correo "*...Por medio de la presente,* ***solicito dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la remisión de reportes de GPS de manera diaria. Actualmente la empresa remite los reportes, pero no se realiza de manera diaria...***"

En fecha 27 de septiembre del corriente, siendo las 14:58 hs, se remitió el siguiente correo "*...Adjunto, remito reporte de GPS, correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero chapa EAJ 540.* ***Al respecto, informo que el vehículo se encuentra en Coronel Oviedo, sin embargo en el reporte adjunto, figura en las instalaciones de la STP. (Estrella y 14 de mayo)*** *por favor les ruego subsanen el inconveniente de manera urgente, ya que la falta del mismo, dificulta el control del movimiento realizado por los vehículos de la institución...*".

357

En cuanto al correo mencionado con anterioridad, se informa que se ha recibido un mensaje vía Whatsapp, del señor Ricardo Zavan, funcionario que se encontraba utilizando la camioneta mencionada, el mismo, envió su ubicación actual, reportándose en la ciudad de Coronel Oviedo, contrario a lo visualizado por el GPS, es importante mencionar que el vehículo mencionado llegó a la STP, a las 18:31 hs. de acuerdo al libro de actas de la Policía.

En fecha 30 de septiembre del corriente, siendo las 11:41 hs, se remitió el siguiente correo "*...Por este medio informo que no es* ***posible visualizar la ubicación correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540, desde el 25/09/2019.*** *Se solicita la verificación y la remisión de los datos en la brevedad posible...*".

Respuesta Warrior Nota: "*...Respecto a los datos consultados con referencia a los reportes solicitados por la Señorita Patricia con relación al vehículo* ***EAJ 540,*** *arrojan datos de*

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Secr. Generales
Gobierno Administrativo
S.T.P.

localización desconocido (datos no validos), es decir el equipo perdió la señal GPS. **Usualmente ese tipo de casos ocurren cuando los equipos permanecen por mucho tiempo bajo estructuras de hormigones esto acasiona que no se puede propagar la señal.** Dicho equipo volvió a retomar la señal en la ciudad de Villarrica no podemos definir el motivo exacto del porque recién a esa distancia pudo volver a retomar su posición... "

En fecha 09 de octubre del corriente, siendo las 09.49 hs, se remitió el siguiente correo "...*Adjunto, remito reporte de GPS correspondiente a la camioneta Hyundai H1, chapa BTP 704. Al respecto, informo que* ***el reporte no corresponde, debido a que el vehículo figura en la STP, sin embargo el mismo se encuentra en movimiento, cubriendo servicios solicitados...***".

Además, existieron reclamos que fueron realizados telefónicamente, donde se menciona que los reportes remitidos por la camioneta Hyundai H1, chapa BTP 704 **perdió la señal GPS el 25 de septiembre de 2019 a las 17:29 hs, retomando la misma el 26 de septiembre del corriente a las 12:19hs.**

Respuesta Nota Warrior: "...*Respecto a los datos consultados con referencia a los reportes solicitados por la señorita Patricia con relación al vehículo BTP 704, equipo perdió la señal GPS el 25 de septiembre de 2019 a las 17:29 Boquerón, Pedro Juan Caballero, el cual arroja dato desconocido, vuelve a retomar la señal el 26 de septiembre de 2019 a las 12:19 Tte. Herreros, Pedro Juan Caballero.* ***Llegando así a la conclusión, arrojan datos de localización desconocida (datos no validos), es decir el equipo perdió la señal GPS. No pudo almacenar durante ese periodo de tiempo la posición de dicho vehículo...***".

Asimismo, se informa que desde el departamento de SSGG, se realizaron varios reclamos vía whatsapp, donde manifiesta las falencias encontradas de manera diaria en el Sistema de Rastreo Satelital, los mismos se detallan a continuación de manera cronológica:

Mensaje remitido por Ana Sandoval, en fecha 12/07/2019: *Se solicitó vía audio la actualización del odómetro de cada uno de los vehículos, según detalle:*
Hyundai H1 BTP 704, km: 99.043
Mitsubishi Montero EAJ 555 km: 123.688 356
Nissan Frontier BTN 299 km185.461
Toyota Land Cruiser EAC 315 km 454.049
Toyota Land Cruiser EAC 313 km 431.693
Chevrolet blazer BOU 081 km 173.311
Fotón Tunland chapa BYH 205 87.768
Me queda pendiente Mitsubishi Montero EAJ 540
Nissan Patrol BSN 631
Mitsubishi Montero EAJ 540: 142.604
El de la Nissan Patrol BSN 631, se remitió por foto. (61.032)

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 16/07/2019. *Buenos días estamos teniendo problemas no se está actualizando nuestro GPS. Le mandamos venir a un chofer y otro estaba aquí en la stp . no se está actualizando y no fueron 3 minutos se visualizaba en gps y en movimiento ...y el vehículo estaba detenido y aquí hace un buen rato. si podrían verificar por favor.*

Mgs. Ana Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
STP

Respuesta Yolanda Warrior. *"Como esta ahora le verifico"*

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 16/07/2019: *"Hola si podrían hacer el mismo procedimiento con todos los vehículos ya que el bsn631 figura aquí y en realidad esta en el bco central.*

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 19/07/2019. *"Hola buen día de vuelta te molesto por lo de la camioneta que esta en el chaco le perdimos totalmente el seguimiento sería EAJ 540. No se actualiza desde ayer*

Respuesta Yolanda Warrior: *Buen día! Averiguo y te aviso Patricia*

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 22/07/2019: *Hola buenos días desde el día jueves no hay reportes en el mapa de la camioneta Mitsubishi EAJ 540*
Podrías ver por favor .. no tenemos visualizado ese vehículo prácticamente desde el jueves a la media mañana.

Respuesta Yolanda Warrior: *Buen día como estas?? Perfecto Patricia te averiguo con urgencia ahora sobre el tema!!*

En el mensaje que se detalla a continuación, la señora Patricia Vera, realizo un reclamo correspondiente al odómetro de los vehículos, ya que los mismos no arrojaban datos reales, los cuales son de suma importancia para los controles realizados por el área.

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 22/07/2019: *Ahora hice un comparativo y según el odómetro que figura solo realizo 240 kilómetros y eso es casi imposible ..*
En cuanto tiempo tendríamos actualizado?

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 26/07/2019: *Hola Yolanda que tal...lo del reporte en cuanto tiempo tendríamos por favor?* 355

Respuesta Yolanda Warrior: *Buen dia Patricia! Como estas? **Están haciendo lo posible para poder recuperarlo ya que me indicaron que dicha zona no alcanzó cobertura.** Por ello me pidieron las zonas donde mas iran los vehículos para realizar una modificación en los equipos*
Ya consulto bien y en unos minutos te doy retorno de lo que me indiquen la gente de monitoreo te parece!!

Mensaje remitido por Patricia Vera, en fecha 08/08/2019: *Hola buen día Yolanda estoy necesitando el reporte del vehículo BTN 249 del viaje de la semana 2 al 5 .trate de bajar de fecha 3 y no encuentro el reporte por favor si podrías ver lo antes posible debo informar algo y es de suma urgencia contar con los reportes.gracias.*

Respuesta Yolanda Warrior: *Buen día Patricia! Genial le envío*

Audio remitido por Patricia Vera en fecha 01 de octubre, el cual se transcribe textualmente: *"Yolanda que tal? Ya te estoy hinchando de vuelta, creo que Anita ya te envió un correo, estoy*

Abg. Ann María Sandoval
Jefa Dpto. Secr. General
Dirección Administrativa
S.T.P.

necesitando el movimiento de la EAJ 540, del lunes al viernes es lo que más tengo premura. porque tengo que pasar a RRHH y yo tengo 48 hs al finalizar el viaje de pasar el movimiento y no me aparece en el reporte, ya de verdad si me podrías pasar antes de las 10:00 sería genial porque me ponen plazo también a mí y me dificulta mucho el trabajar así

Audio respuesta **Yolanda Warrior**, el cual se transcribe textualmente: "*Buen día Patricia ahora mismo te verifico eso, sin problema*".

De acuerdo a todo lo detallado, se solicita la rescisión del CONTRATO N° 08/2019 de "Servicio de Rastreo Satelital de Vehículos de la STP" – ID N° 356001, teniendo en cuenta que el servicio proveído por la Empresa Warrior, no cumple en la totalidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que, en cada uno de los casos citados más arriba, la misma empresa acepta cada una de las fallas, a través de notas y correos, las cuales además se reflejan en la multa realizada a la empresa en el mes de julio, donde ellos mismos aceptan la penalización aplicada.
Los reportes proveídos, no están en su totalidad y no es posible rastrear los vehículos en tiempo real, las ubicaciones arrojadas no son exactas, por tanto, cuando los vehículos realizan viajes al interior del país en algunos casos no figuran durante todo la comisión asignada.

Teniendo en cuenta que el Sistema de Rastreo Satelital, es un servicio indispensable para los trabajos realizados dentro del Departamento de Servicios Generales, **se considera insostenible continuar utilizando el servicio proveído por la Empresa Warrior S.A.**, ya que el sistema es utilizado para realizar un control en el consumo de combustible y los datos arrojados deben de ser reales, en este caso, el odómetro no está actualizado y los kilómetros recorridos no brindan seguridad al momento de analizar el cálculo.

Las fallas del sistema, no solo dificultan el trabajo del Departamento de Servicios Generales, sino que va en detrimento de cada una de las áreas que utilizan los mismos datos para los diferentes tipos de pagos, los cuales se detallan a continuación:

Dirección de Talento Humano, en cuanto a la justificación de entrada y salida, durante los viajes al interior del país, además del pago de Hs. Extras.

Dirección Financiera, en cuanto al lugar de pernocte, ya que, al momento de realizar el pago de viáticos, se realiza un cruzamiento de los datos arrojados por el Sistema GPS y la solicitud realizada por los funcionarios que realizan viajes al interior del país.

Dirección de Auditoría Interna, área encargada de verificar, controlar y analizar cada uno de los informes proveídos por las dependencias mencionadas con anterioridad, utilizando cada uno de los elementos necesarios para un control eficaz, entre estos el Servicio de Rastreo Satelital.

Cada una de las áreas mencionadas, se ven sumamente afectas al realizar los trabajos citados, o cualquier tipo de trabajo que sea requerido por el superior inmediato y tenga relación con el Servicio de GPS, sin mencionar que cualquier otra dependencia podría requerir del servicio, por tanto, continuar utilizando el servicio proveído afectaría en gran manera cada uno de los informes presentados por este departamento o las demás áreas, ya que no garantizan la veracidad de lo manifestado, además de la afectación que podría ocasionar para el responsable

Dirección Administrativa
STP

de cada area, remitiendo informes que podrían ser contrarios a los reales de manera involuntaria, debido a la gran falta de garantía de los datos proveídos por la empresa.

Es importante mencionar, que el contrato tuvo vigencia a partir del 01 de julio del corriente y los reclamos iniciaron desde el día 3 de julio hasta la fecha. Que, tanto desde la Dirección Administrativa como del Departamento de Servicios Generales, se han agotado todas las instancias posibles para subsanar los inconvenientes que se iban ocasionando, ya sea a través de llamadas telefónicas, correos, notas, mensajes de whatsapp, etc. Todo esto, atendiendo a que el servicio prestado es indispensable para la institución y la falta del mismo ocasionaría dificultades en todos los controles ya mencionados.

Se adjuntan al presente, los correos remitidos, las notas de reclamos realizados por la institución, las notas remitidas por el proveedor, las conversaciones vía whatsapp con las personas encargadas tanto del Departamento de SSGG y la Empresa Warrior, cuadro comparativo requerido por la Dirección General de Contrataciones, informe de los correos remitidos por la Empresa Warrior, correspondiente a los reportes diarios, fuera de los plazos establecidos (correo diario)multa aplicada en el mes de julio, los cuales considero elementos suficientes que demuestran el incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones.

Es mi informe.-

Abg. Ana María Hartkopf
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

352

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nº 159/2019

GOBIERNO NACIONAL

SEÑOR (ES): WARRIOR S.A

TRIPLICADO

Nº R.U.C.: 80055565-7

FECHA DE EMISIÓN : 27/06/2019

CONDICIONES ESPECIALES: SEGÚN CONTRATO Nº 08/2019

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN CONTRATO Nº 08/2019

FORMA DE PAGO: CRÉDITO

LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DE LA STP - (01/16)

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL EN GUARANIES		
					EXENTAS	GRAVADAS 5%	GRAVADAS 10%
1	9	Unidad	Servicio de rastreo satelital para vehículos de la STP correspondiente al mes de JULIO/2019, Provision de equipos para rastreo satelital con instalacion, software para Rastreo Satelital	66.000			594.000
SUBTOTALES					0	0	594.000
TOTAL A PAGAR (letras):	Guaraníes Quinientos noventa y cuatro mil					TOTAL	594.000
LIQUIDACION DEL IVA:	IVA 5%:		IVA 10%:	54.000	TOTAL	54.000	
ELABORADO POR:							

LIC. VICTOR GAMARRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO
FIRMA / ACLARACIÓN / SELLO

C.P. VIVIANA FUSTER
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIRMA / ACLARACIÓN / SELLO

PROVEEDOR
ACLARACION Y SELLO

WARRIOR S.A.
www.warrior.com.py
TEL.: 021-238625

FECHA DE RECEPCIÓN 27/06/19
HORA DE RECEPCION.

Original: Proveedor
Duplicado: [illegible]
Triplicado: [illegible]

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Reporte

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> mié, 03 de jul de 2019 16:39
Asunto : Reporte 1 ficheros adjuntos
Para : administracion@warrior.com.py

Señores Warrior AVL.

Me dirijo a usted/es, con relación a las instalaciones realizadas a los vehiculos de la institución.

Al respecto, se solicita que la exportación y descarga de datos del historial, pueda realizarse en formato PDF, debido a que el mismo al descargar en excel es modificable.

En cuanto a los datos, se solicita que el reporte cuente con kilometraje de inicio.

En cuanto a los reportes, el sistema emite reportes hasta las 15:00 luego genera error

Los reportes de algunos vehiculos no son visualizados.

Ademas, se solicita la creación de usuarios para las siguientes personas:

Victor Gamarra Popoff, Director, CI N° 1.187.829 Contraseña: Warrior741

Patricia Vera, Asistente, CI N° 2.098.790 Contraseña: emma2015

Arsenio Ortiz, CI N° 1.855.036 Contraseña: 123miro

Asi mismo, se solicita puedan subsanar los inconvenientes mencionados en la brevedad posible.

Atentamente,

--

Abog. Ana María Sandoval
Jefa de Servicios Generales
Dirección Administrativa
GOBIERNO NACIONAL

Abog. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA MARIA SANDOVAL.jpg
70 KB

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Reporte

122

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> lun, 08 de jul de 2019 08:50
Asunto : Reporte 1 ficheros adjuntos
Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Señores Warrior AVL

Le comunico que seguimos con varios inconvenientes con el sistema, los cuales se detallan a continuación:

1. Todos los vehiculos figuran en la STP, sin embargo 2 (dos) de ellos se encuentran en el interior (Chapa EAJ 540, Chapa BTP 704)
2. Los reportes tienen más de dos mil páginas, las cuales son reportadas en excel, los reportes deben ser por PDF, y con un lapso de aproximadamente 03 minutos.

Ademas, les recuerdo la necesidad de adaptar el sistema de manera **urgente** ya que los vehículos deben ser monitoreados en en simultaneo.

Atentamente,

De: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Para: "administracion" <administracion@warrior.com.py>
Enviados: Jueves, 4 de Julio 2019 10:45:28
Asunto: Re: Reporte

351

Buenos días,

Muchas gracias

Le informo que la camioneta Toyota Land Cruiser chapa EAC 313, aun no puede ser monitoreada, presenta errores.

Ademas, le recuerdo lo conversado el día de ayer en cuanto al monitoreo de varios vehículos al mismo tiempo.

Saludos cordiales

De: "administracion" <administracion@warrior.com.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Enviados: Jueves, 4 de Julio 2019 8:18:21
Asunto: Re: Reporte

Muy buenos dias!

Abogada Ana Sandoval, como esta? ya se encuentran activos los usuarios solicitados. Nos estaremos apersonando de vuelta en la brevedad para disipar sus dudas con relación al sistema.

Estamos a la orden!

Yolanda Achucarro.

El mié., 3 jul. 2019 a las 16:39, Ana Maria Sandoval (<asandoval@stp.gov.py>) escribió:

Señores Warrior AVL.

Me dirijo a usted/es, con relación a las instalaciones realizadas a los vehiculos de la institución.

Al respecto, se solicita que la exportación y descarga de datos del historial, pueda realizarse en formato PDF, debido a que el mismo al descargar en excel es modificable.

En cuanto a los datos, se solicita que el reporte cuente con kilometraje de inicio.

En cuanto a los reportes, el sistema emite reportes hasta las 15:00 luego genera error

Los reportes de algunos vehiculos no son visualizados.

Ademas, se solicita la creación de usuarios para las siguientes personas:

Victor Gamarra Popoff, Director, CI N° 1.187.829 Contraseña: Warrior741

Patricia Vera, Asistente CI N° 2.098.790 Contraseña: emma2015

Arsenio Ortiz, CI N° 1.855.036 Contraseña: 123miro

Así mismo, se solicita puedan subsanar los inconvenientes mencionados en la brevedad posible.

Atentamente,

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Re: Reporte

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> jue, 11 de jul de 2019 10:45
Asunto : Re: Reporte 1 ficheros adjuntos
Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Señores Warrior AVL

Le comunico que seguimos con varios inconvenientes con el sistema, les recuerdo la necesidad de adaptar el sistema de manera **urgente** ya que los vehiculos deben ser monitoreados en en simultaneo.

Alentamente,

De: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Para: "administracion" <administracion@warrior.com.py>
Enviados: Lunes, 8 de Julio 2019 8:50:00
Asunto: Reporte

Señores Warrior AVL

Le comunico que seguimos con varios inconvenientes con el sistema, los cuales se detallan a continuación:

1. Todos los vehiculos figuran en la STP, sin embargo 2 (dos) de ellos se encuentran en el interior (Chapa EAJ 540, Chapa BTP 704)
2. Los reportes tienen más de dos mil páginas, las cuales son reportadas en excel, los reportes deben ser por PDF, y con un lapso de aproximadamente 03 minutos.

Ademas, les recuerdo la necesidad de adaptar el sistema de manera **urgente** ya que los vehículos deben ser monitoreados en en simultaneo.

Atentamente,

De: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Para: "administracion" <administracion@warrior.com.py>
Enviados: Jueves, 4 de Julio 2019 10:45:28
Asunto: Re: Reporte

Buenos días,

Muchas gracias

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Re: Informe

129

De : ADMINISTRACION WARRIOR <administracion@warrior.com.py>

mar, 16 de jul de 2019 17:38

1 ficheros adjuntos

Asunto : Re: Informe

Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>

Muy Buenas tardes!!

Señora Ana, en comunicación telefónica con la Señora Lorena le indicamos que los móviles en el transcurso de esta mañana fueron todos debidamente actualizados que ya no presentaran dicho inconveniente mas adelante!

LA ADMINISTRACIÓN.

El mar., 16 jul. 2019 a las 15:44, Ana Maria Sandoval (<asandoval@stp.gov.py>) escribió:

Buenas tardes,

Me dirijo a usted, con relación al servicio de Rastreo Satelital, al respecto, se informa que el mismo se encuentra con problemas de conexión, ya que parte de los vehiculos monitoreados, presentan ubicaciones que no son reales.

Atentamente,

—

Abog. Ana María Sandoval
Jefa de Servicios Generales
Direccion Administrativa
GOBIERNO NACIONAL
Estrella 505 esq. 14 de Mayo, Asunción, Paraguay
+59521 450 422
www.stp.gov.py

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Re: Informe 128

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> jue, 18 de jul de 2019 13:47
Asunto : Re: Informe 1 ficheros adjuntos
Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenas tardes,

Por este medio informo que el sistema no ha actualizado el movimiento de la camioneta Mitsubishi Montero EAJ 540.

Al respecto, informo que el mismo se encuentra cubriendo un traslado en el Departamento de Alto Paraguay, y es de suma importancia mantener el monitoreo de manera constante.

Atentamente,

De: "administracion" <administracion@warrior.com.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Enviados: Martes, 16 de Julio 2019 17:38:57
Asunto: Re: Informe

Muy Buenas tardes!!

Señora Ana, en comunicación telefónica con la Señora Lorena le indicamos que los móviles en el transcurso de esta mañana fueron todos debidamente actualizados que ya no presentaran dicho inconveniente mas adelante! 347

LA ADMINISTRACIÓN

El mar., 16 jul. 2019 a las 15:44, Ana Maria Sandoval (<asandoval@stp.gov.py>) escribió:

Buenas tardes,

Me dirijo a usted, con relación al servicio de Rastreo Satelital, al respecto, se informa que el mismo se encuentra con problemas de conexión, ya que parte de los vehiculos monitoreados, presentan ubicaciones que no son reales.

Atentamente,

--

Abog. Ana María Sandoval
Jefa de Servicios Generales
Dirección Administrativa
GOBIERNO NACIONAL
Estrella 535 esq. Mitre Mayo, Asunción, Paraguay
www.stp.gov.py

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Fwd: GPS

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> lun, 22 de jul de 2019 10:45
Asunto : Fwd: GPS 1 ficheros adjuntos
Para : administracion <administracion@warrior.com.py>
Para o CC : Patricia Vera <pvera@stp.gov.py>

Buenos dias.

Se remite inconvenientes presentados en el sistema de Rastreo Satelital.

Actualmente, el móvil EAJ 540 se encuentra en el departamento de Alto Paraguay, sin embargo tanto la ubicación como el km no poseen movimiento desde el jueves, ademas de que las descargas de reporte tampoco se encuentran actualizadas

El móvil BGU 081, tiene como ubicación actual Secretaría Técnica de Planificación, sin embargo el mismo se encuentra cubriendo traslados desde las 07:00 am.

FAVOR, VERIFICAR Y ACTUALIZAR EL SISTEMA DE MANERA URGENTE

De: "Patricia Vera" <pvera@stp.gov.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Enviados: Lunes, 22 de Julio 2019 10:34:54
Asunto: GPS

Muy buenos dias;

Por este medio informo que el sistema de seguimiento de GPS de la empresa Warrior SRL, no se encuentran en el sistema desde el dia jueves 18/07/2019 desde la media mañana aproximadamente los registros de ubicación y kilometraje del vehiculo Mitsubishi EAJ540, asi mismo en pruebas realizadas el dia de hoy tampoco podemos visualizar el móvil BGU 081.

Atentamente;

Abog. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

--

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Re: GPS

De : ADMINISTRACION WARRIOR <administracion@warrior.com.py> lun, 22 de jul de 2019 10:54

1 ficheros adjuntos

Asunto : Re: GPS

Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>

Muy buenos dias!

Señora Ana. En comunicacion con la Señora Patricia. Estaremos realizando la respectiva verificación para la actualización lo antes posible gracias desde ya!

El lun., 22 jul. 2019 a las 10:45, Ana Maria Sandoval (<asandoval@stp.gov.py>) escribió:
Buenos dias,

Se remite inconvenientes presentados en el sistema de Rastreo Satelital,

Actualmente, el móvil EAJ 540 se encuentra en el departamento de Alto Paraguay, sin embargo tanto la ubicación como el km no poseen movimiento desde el jueves, ademas de que las descargas de reporte tampoco se encuentran actualizadas

El móvil BGU 081, tiene como ubicación actual Secretaria Técnica de Planificación, sin embargo el mismo se encuentra cubriendo traslados desde las 07:00 am.

FAVOR, VERIFICAR Y ACTUALIZAR EL SISTEMA DE MANERA URGENTE

De: "Patricia Vera" <pvera@stp.gov.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Enviados: Lunes, 22 de Julio 2019 10:34:54
Asunto: GPS

Muy buenos dias:

Por este medio informo que el sistema de seguimiento de GPS de la empresa Warrior SRL, no se encuentran en el sistema desde el día jueves 18/07/2019 desde la media mañana aproximadamente los registros de ubicación y kilometraje del vehiculo Mitsubishi EAJ540, asi mismo en pruebas realizadas el dia de hoy tampoco podemos visualizar el móvil BGU 081.

Atentamente;

--

Abog. Ana María Sandoval
Asesora Tco. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 26 de julio de 2019

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.R.L, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Según lo solicitado por el departamento encargado del seguimiento, consulta el historial recorrido en fecha 19 al 22 de julio del vehiculo con chapa Nº: EAJ540 de servicio de rastreo satelital instalada recientemente.

Pudieron verificarse se encontró por la zona de Fortin Tte Montania A Agua Dulce, Eugenio A Garay. La causa probable de falla por la cual no pudo lograr almacenar la información del recorrido en los días mencionado en dicha zona existe una falencia de cobertura en las mismas operadoras de celulares que nos proveen los SIMCARD que utilizamos para el funcionamiento óptimo de los equipos GPS. Ya que es muy variable la óptima cobertura del seguimiento de los mismo en dicho departamento.

En base a lo expresado y para subsanar dicha falencia procederemos a los ajustes de configuración necesarios, que nos brinda la seguridad de tener una mayor cobertura optima y sin posibilidad de falencias en dicho inconveniente que se ha presentado.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt

Director WARRIOR S.A.

MAT Conatel Cat 1 N°20

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

Asunción, 25 de julio de 2019

NOTA /STP/DA Nº 031/2019
Señores:
WARRIOR S.A
Presente

Me dirijo a ustedes en relación al CONTRATO Nº 08/2019 DE "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS DE LA STP" – ID 356001, suscrito con la Secretaría Técnica de Planificación, a fin de solicitar el efectivo cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio solicitado en los términos del contrato.

En este sentido se ha observado dificultad para la obtención de los siguientes datos en la ejecución del servicio:

1.1 Equipos para rastreo satelital con instalación
El equipo deberá informar:
- Posiciones automáticamente en un rango de 3 minutos a 24 horas programables.
- Violación de estacionamiento.
- Pánico.

1.2 Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital
- El sistema deberá contar con un medio el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenarlos en sus dependencias. –
- Se deberá visualizar datos históricos de cualquier móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor del servicio.
- Visualización de posición instantánea vía internet protegido por nombre de usuario y contraseña.
- Mapas digitales.
De todo el país.
- Detalles a nivel calles (nombres) en ciudades del país.
- Detalle del tráfico.
- Posiciones instantáneas deberán visualizarse en el mapa y además deberá indicar en texto, País, Departamento, Ciudad, Barrio y Nombre de la calle de la posición visualizada.
- Deberá proveer los mapas digitales con los puntos de interés que la institución indique, proveyendo las coordenadas geográficas de los mismos.
El operador deberá poder realizar zoom desde nivel País hasta nivel de las calles y desplazamientos del mapa.
El adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil en el día anterior en forma gráfica y escrita a una dirección que el Administrador del Contrato lo indique.

1.4 El sistema deberá informar recorridos de los móviles indicando lo siguiente:
- Lugar, fecha y hora de inicio de cada recorrido.
- Velocidad promedio de recorrido.
- Velocidad máxima del recorrido.
- Distancia recorrida en Km.
- El recorrido deberá visualizarse gráficamente en un mapa donde se deberá indicar el inicio y fin, como así también las posiciones inmediatas.

WARRIOR S.A.
www.warrior.com.py
TEL. 021-2386625
SEGURIDAD Y CONTROL EN EMERGENCIA

Estrella 305 Esquina de Ibaña
Tel.: (595-21) 450 422 – Fax: (595-21) 495 310
www.stp.gov.py – e-mail: stp@stp.gov.py

Lic. Vicente Gonçalves Papalli
Director Interino
Dirección Administrativa
S.T.P.

Abg. Ana María Sanabria
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

[illegible]
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

[illegible]

En relación a los puntos antes mencionado se informa que, se cuenta con dificultad en obtener las posiciones automáticas en el rango establecido; ya que constantemente se pierde la señal de la ubicación de los vehículos según el siguiente detalle:

a) La camioneta Chevrolet Blazer con Chapa BGU 081 se encuentra con inconvenientes desde el día 04 de julio del corriente año. Por ejemplo, el mismo indica el estado del vehículo con motor apagado, no se visualizan, los detalles de movimiento, las paradas y el posicionamiento en tiempo real.

b) La camioneta Mitsubishi Montero con Chapa EAJ 540 realizo un viaje a la ciudad de Bahía Negra Departamento de Alto Paraguay, desde el día 17 de julio del corriente año, pudiendo ser monitoreado solo hasta las 10.26 h del día 18 de julio. En este caso no se obtuvo datos y reporte de la ubicación, movimientos, y/o ningún otro dato del seguimiento del vehículo desde la fecha mencionada, pudiendo ser monitoreado recién desde las 13:00 h del día 23 de julio. Dificultando así el trabajo de monitoreo durante el viaje realizado en ese periodo.

c) La camioneta Toyota Land Cruiser con Chapa EAC 313, se encontraba estacionada en las instalaciones de la Secretaria Técnica de Planificación y fuera de servicio desde las 18:00 h del día 17 de julio; sin embargo, el reporte del sistema indica que la misma se encontraba en movimiento en horario de noche y madrugada, arrojando datos de velocidad de hasta 10 km/h y datos de ubicación.

d) Así también todos los vehículos que cuentan con el equipo de rastreo satelital actualmente no reportan los datos de posicionamiento de los fines de semana.

Cabe señalar que, se han realizado reclamos telefónicos y vía e-mail en relación a las dificultades de utilización del servicio de monitoreo; por lo que, solicito su colaboración para realizar los ajustes que sean necesarios de manera a contar con la herramienta y datos necesarios requeridos para el monitoreo de los vehículos institucionales. 340

Sin otro particular les saludo atentamente.

Lic. Víctor Gamarra Popoff
Director Interino de la Dirección Administrativa
Secretaría Técnica de Planificación

Abg. [illegible] Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

*Se adjuntan reportes aleatorios del sistema.

0006004

[illegible] 905 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450 422 – FAX: (595-21) 476 510
www.stp.gov.py - e-mail: stp@stp.gov.py

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Solicitar reporte

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> jue, 01 de ago de 2019 15:16

Asunto : Solicitar reporte

Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenas tardes,

Por este medio solicito dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, especificamente en el punto 1.2 Funciones del Software para el Rastreo Satelital.

* El sistema deberá contar con un medio el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenamiento en sus dependencias

El adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil en el dia anterior en forma gráfica y escrita a una dirección que el Administrador del contrato indique.

Al respecto, teniendo en cuenta que hasta la fecha no hemos recibido ningún tipo de reporte a este correo, el cual es el oficial para la comunicaciones, se solicita la remisión de lo mencionado a la siguiente cuenta de correo. monitorcogps@stp.gov.py.

Saludos cordiales

--

Abog. Ana María Sandoval
Jefa de Servicios Generales
Dirección Administrativa
GOBIERNO NACIONAL

Abog. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
STP.

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Re: Reporte de GPS de la Empresa Warrior

De : ADMINISTRACION WARRIOR <administracion@warrior.com.py> jue, 08 de ago de 2019 09:15

Asunto : Re: Reporte de GPS de la Empresa Warrior

Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>

Buen dia!
Señora Ana. enviaremos las informaciones solicitadas.
Atentamente.

WARRIOR S.A.

El jue., 8 ago. 2019 a las 8:46, Ana Maria Sandoval (<asandoval@stp.gov.py>) escribió:
Buenos días

Se remiten, las fallas que fueron observadas en el Sistema de Rastreo Satelital.

Se solicita, la remisión de los datos faltantes en un plazo de **12 horas**, al correo electrónico remitido.

Saludos

De: "Patricia Vera" <pvera@stp.gov.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
CC: "Victor Gamarra Popoff" <vgamarra@stp.gov.py>
Enviados: Jueves, 8 de Agosto 2019 7:57:38
Asunto: Reporte de GPS de la Empresa Warrior

Por medio de la presente informo que los reportes remitidos por la empresa Warrior, no se encuentran en su totalidad, a continuación describo lo faltante:

Ana. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
STP

BGU 081 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.

BSN 631 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.

BTN 299 -12 ,13,14,15,20,21,22,27,28 y 29.

BTP 704 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.
BYH 205 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.
EAC 313 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.
EAC 315 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.
EAJ 540 - 6,7,13,14,27 y 29, los días **19 al 22 ya se justifico con la nota.**

EAJ 555 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.

Atentamente;

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> jue, 08 de ago de 2019 08:46
Asunto : Reporte de GPS de la Empresa Warrior
Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenos dias

Se remiten, las fallas que fueron observadas en el Sistema de Rastreo Satelital.

Se solicita, la remisión de los datos faltantes en un plazo de **12 horas, al** correo electrónico remitido.

Saludos

De: "Patricia Vera" <pvera@stp.gov.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
CC: "Victor Gamarra Popoff" <vgamarra@stp.gov.py>
Enviados: Jueves, 8 de Agosto 2019 7:57:38
Asunto: Reporte de GPS de la Empresa Warrior

Por medio de la presente informo que los reportes remitidos por la empresa Warrior, no se encuentran en su totalidad, a continuación describo lo faltante;

BGU 081 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.

BSN 631 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.

BTN 299 -12 ,13,14,15,20,21,22,27,28 y 29.

BTP 704 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.
BYH 205 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.
EAC 313 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.
EAC 315 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.
EAJ 540 - 6,7,13,14,27 y 29, los días **19 al 22 ya se justifico con la nota.**

EAJ 555 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.

Atentamente;

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
STP

De : Patricia Vera <pvera@stp.gov.py> jue, 08 de ago de 2019 07:57
Asunto : Reporte de GPS de la Empresa Warrior
Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>
Para o CC : Víctor Gamarra Popoff <vçamarra@stp.gov.py>

Por medio de la presente informo que los reportes remitidos por la empresa Warrior, no se encuentran en su totalidad, a continuación describo lo faltante;

BGU 081 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.

BSN 631 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.

BTN 299 -12 ,13,14,15,20,21,22,27,28 y 29.

BTP 704 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.

BYH 205 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.

EAC 313 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.

EAC 315 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.

EAJ 540 - 6,7,13,14,27 y 29, los dias **19 al 22 ya se justifico con la nota.**

EAJ 555 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Agosto.

Atentamente;

Zimbra: pvera@stp.gov.py

Visualización EAC 315- Atte. Yolanda

317

De : Patricia Vera <pvera@stp.gov.py> vie, 16 de ago de 2019 08:15

Asunto : Visualización EAC 315- Atte. Yolanda

Para : CONTACTOS WARRIOR <contactos@warrior.com.py>

Para o CC : Victor Gamarra Popoff <vgamarra@stp.gov.py>, Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>

Muy Buenos días.

Por este medio reitero que **no podemos visualizar** en la pantalla de seguimiento desde el día miércoles 14/08/2019 el vehículo Toyota Land Cruiser EAC 315, lo cual ya fue comunicado vía telefónica en la misma fecha a la Srta. Yolanda

Aguardando una pronta solución, ya que dicho vehículo estará realizando viajes al interior del país la semana entrante, **me despido**

Atentamente;

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Secr. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

35

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Re: Reportes pendientes

116

De : ADMINISTRACION WARRIOR <administracion@warrior.com.py> vie, 30 de ago de 2019 10:16

Asunto : Re: Reportes pendientes

Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>

Muy buen dia!!

Abogada Ana Sandoval como esta?? penosamente aun no hemos podido obtener dichas informaciones por que nos hacemos responsables de lo mencionado con relacion a la multa.
Dicho suceso ya no tendremos en el mes de agosto ya que el dia Lunes a primera hora se estará acercando Tecnicos de la empresa para realizar unos ajustes y asi sub-sanar dicho problema. A las ordenes.
Y gracias desde ya por la compresion.
ADMINISTRACION WARRIOR S.A.

El mié., 28 ago. 2019 a las 16:50, Ana Maria Sandoval (<asandoval@stp.gov.py>) escribió:

Buenas tardes,

Por este medio, informo que se ha verificado el reporte arrojado por el Sistema de Rastreo Satelital durante el mes de julio, sin embargo existen días que no fueron reportados, por tanto se solicita la remisión de los mismos de manera urgente, a fin de procesar el pago correspondiente.

336

Chevrolet Blazer, chapa BGU 061

Faltan del 01 al 28 de julio

Nissan Patrol, chapa BSN 631

Faltan los días 06,07,10,11,12,13,14,15,20,21,27.

Nissan Frontier, chapa BTN 299

Faltan los días: 12,13,14,20,21,22,27,28 de julio.

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Secr. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

Hyundai H1, chapa BTP 704,

06,07,13,14,21,24,25,28.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fotón Tunland, chapa BYH 205

Faltan los días, 06,07,13,14,21,22,26,27,28,29 de julio

Toyota Land Cruiser, chapa EAC 313,

Faltan los dias, 02 al 08 de julio

Por este medio, informo que no se visualizan en el sistema el recorrido realizado por la Land Cruiser EAC 313, desde el 08 al 15 de agosto y que los recorridos realizados por la EAC 315, se visualizan a partir del 15 de agosto, no quedando registro de los recorridos anteriores.

Por tanto, se solicita la remisión de los datos al correo asignado para el efecto en la brevedad posible.

Atentamente,

--

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Re: Reclamos

De : ADMINISTRACION WARRIOR <administracion@warrior.com.py> mié, 21 de ago de 2019 10:05

Asunto : Re: Reclamos

Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>

Muy buen dia!!

Remitimos respuesta en la brevedad posible!

Saludos Cordiales.

El mié., 21 ago. 2019 a las 10:00, Ana Maria Sandoval (<asandoval@stp.gov.py>) escribió:

Buenos dias,

Por este medio, informo que no se visualizan en el sistema el recorrido realizado por la Land Cruiser EAC 313, desde el 08 al 15 de agosto y que los recorridos realizados por la EAC 315, se visualizan a partir del 15 de agosto, no quedando registro de los recorridos anteriores.

Por tanto, se solicita la remisión de los datos al correo asignado para el efecto en la brevedad posible.

Atentamente.

--

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Multa. Serv. Generales
Dirección Administrativo
S.T.P.

--

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> mié, 21 de ago de 2019 09:59

Asunto : Reclamos

Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenos dias,

Toyota Land Cruiser, chapa EAC 315.

Faltan los días 04,05,06,07,08,14,15,19,20,21,22,24 al 31 de julio.

Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540

Faltan los días, 06,07,13,14,19,20,21,22,27,28 de julio

Mitsubishi Montero, chapa EAJ 555

Faltan los días,02, 06,07,14,20,21,27 de julio.

Al respecto, solicito que la remisión de los mismos, sea a mas tardar mañana a las 09:00 horas.

Observación: En caso de no contar con los días solicitados, se remite planilla correspondiente a multa, para verificación.

Atentamente,

--

Abog. Ana María Sandoval
Jefa de Servicios Generales
Dirección Administrativa
GOBIERNO NACIONAL
(021) 490420
www.stp.gov.py

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> mié, 28 de ago de 2019 16:49
Asunto : Reportes pendientes 1 ficheros adjuntos
Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenas tardes,

Por este medio, informo que se ha verificado el reporte arrojado por el Sistema de Rastreo Satelital durante el mes de julio sin embargo existen días que no fueron reportados, por tanto se solicita la remisión de los mismos de manera urgente, a fin de procesar el pago correspondiente.

Chevrolet Blazer, chapa BGU 081

Faltan del 01 al 28 de julio

Nissan Patrol, chapa BSN 631

Faltan los días 06,07,10,11,12,13,14,15,20,21,27.

Nissan Frontier, chapa BTN 299

Faltan los días: 12,13,14,20,21,22,27.28 de julio

Hyundai H1, chapa BTP 704,

06,07,13,14,21,24,25,28.

Fotón Tunland, chapa BYH 205

Faltan los días, 06,07,13,14,21,22,26,27,28,29 de julio

Toyota Land Cruiser, chapa EAC 313,

Faltan los días, 02 al 08 de julio

Toyota Land Cruiser, chapa EAC 315.

Faltan los días 04,05,06,07,08,14,15,19,20,21,22,24 al 31 de julio.

Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540

Faltan los días, 06,07,13,14,19,20,21,22,27,28 de julio

Mitsubishi Montero, chapa EAJ 555

Faltan los días,02, 06,07,14,20,21,27 de julio.

Al respecto, solicito que la remisión de los mismos, sea a mas tardar mañana a las 09:00 horas.

Observación: En caso de no contar con los días solicitados, se remite planilla correspondiente a multa, para verificación.

Atentamente,

Abog. Ana Maria Sandoval
Jefa de Servicios Generales
Dirección Administrativa
GOBIERNO NACIONAL

Abog. Ana Maria Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

PLANILLA de MULTA WARRIOR SA.pdf
115 KB

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Re: Reporte de GPS

11

De : ADMINISTRACION WARRIOR <administracion@warrior.com.py> jue, 05 de sep de 2019 14:52

Asunto : Re: Reporte de GPS

Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>

Muy buenas tardes!

Ana lo envió en el transcurso del día!!

Atentamente!

El jue., 5 sept. 2019 a las 14:36, Ana Maria Sandoval (<asandoval@stp.gov.py>) escribió:
Buenas tardes,

Por este medio, informo que el seguimiento correspondiente al mes de Agosto, no puede ser visualizado.

Saludos

De: "Patricia Vera" <pvera@stp.gov.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Enviados: Jueves, 5 de Septiembre 2019 14:30:35
Asunto: Reporte de GPS

Buenas tardes, Informo por este medio que los informes de seguimiento de GPS del mes de agosto, no pueden ser visualizados en el sistema.

33

atentamente;

Abg. Ana María Sandoval
Jefa/Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

--

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> jue, 05 de sep de 2019 14:36
Asunto : Fwd: Reporte de GPS
Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenas tardes,

Por este medio, informo cue el seguimiento correspondiente al mes de Agosto, no puede ser visualizado.

Saludos

De: "Patricia Vera" <pvera@stp.gov.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Enviados: Jueves, 5 de Septiembre 2019 14:30:35
Asunto: Reporte de GPS

Buenas tardes; informo por este medio que los informes de seçuimiento de GPS del mes de agosto, no pueden ser visualizados en el sistema.

alentamente;

--

--

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Solicitud de cumplimiento al PBC

109

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> vie, 27 de sep de 2019 09:56
Asunto : Solicitud de cumplimiento al PBC
Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenos dias,

Por medio de la presente, solicito dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la remisión de reportes de GPS de manera diaria.

Actualmente la empresa remite los reportes, pero no se realiza de manera diaria.

Desde ya gracias!

Ing. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

333

0023015

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Fwd: GPS

109

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> vie, 27 de sep de 2019 14:58
Asunto : Fwd: GPS 2 ficheros adjuntos
Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenas tardes,

Adjunto, remito reporte de GPS, correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero chapa EAJ 540.

Al respecto, informo que el vehiculo se encuentra en Coronel Oviedo, sin embargo en el reporte adjunto. figura en las instalaciones de la STP. (Estrella y 14 de mayo) por favor les ruego subsanen el inconveniente de manera urgente, ya que la falla del mismo, dificulta el control del movimiento realizado por los vehiculos de la institución.

Atentamente

De: "Patricia Vera" <pvera@stp.gov.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Enviados: Viernes, 27 de Septiembre 2019 14:52:45
Asunto: GPS

332

Abg. Ana María Sandoval
Jefe Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

540.png
3 MB

107

540 .2.png
1 MB

De : Patricia Vera <pvera@stp.gov.py> vie, 27 de sep de 2019 14:52
Asunto : GPS 2 ficheros adjuntos
Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>

540.png
3 MB

540 .2.png
1 MB

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

105

Ricardo Zavan

Walter Zarate Stp

10:23

Mensaje

Perfecto, ya le aviso eso 10:24

Gracias!! 10:24

10:24

27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

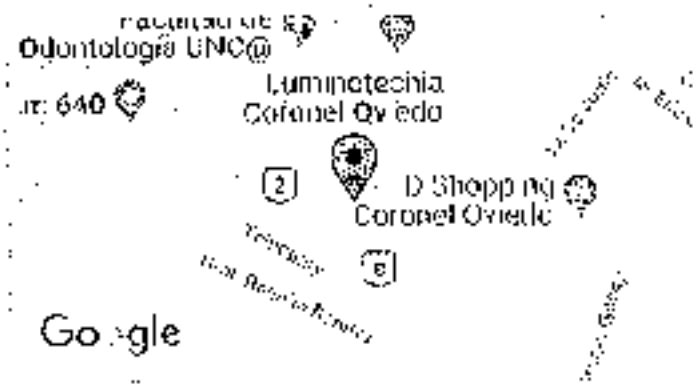

Google

rotonda coronel oviedo
Coronel Oviedo, Caaguazú

14:30

Hola Anita aca estamos regresando a Asuncion

14:38

Creo que ahí les marca otra cosa si queres verificar

14:38

330

Abg. Mod. Marcia Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TETA KERÜA

GOBIERNO NACIONAL

0005995

...NICA DE PLANIFICACIÓN
...DESARROLLO ECONÓMICO
...SOCIAL

ORDEN DE TRABAJO

[V] ORDINARIO

[V] EXTRAORDINARIO

CAMIONETA ... Chapa Nº ... EAJ 540

SUBISHI ... Mod. De Vehículo ... MONTERO

... 0000520 ... Área Asignada ... S.S. 66

...zado: VICTOR MARTINETTI

...Misión, desde el 23 / 09 / 19 Hasta el 27 / 09 / 19

...Misión, desde las 06:00 Hasta las 19.00

...0 414 ... Km De Vuelta: 151 878.

...corrido: 800 Km. Km. Real Recorrido: 1.169

...x 100 Km.: 15 Lt.

...AR: TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE LA STP

...PARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.-

...ntes PEDRO SOSA - Rodney Jasme - RICARDO

...ván

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

...ctor de Vehículo
...ción Administrativa

Responsable del Área al que fue
Asignado el Automotor

[illegible] se retiró la sra. María José Ramírez
[illegible] se retiró la sra. Paola [illegible]
[illegible] se retiró la sra. [illegible]
[illegible] se retiró el sr. [illegible]
[illegible] se retiró el sr. [illegible]
[illegible] se retiró el sr. [illegible] [illegible]
[illegible] se retiró el sr. Daniel Ocampo
[illegible] se retiró el sr. [illegible]
[illegible] se retiró el sr. [illegible], el sr. [illegible]
[illegible] y el sr. [illegible]
[illegible] se retiró el sr. [illegible]
[illegible] Ingresa el sr. [illegible] en la cta.
[illegible] [illegible] 2010
[illegible] se retiró el sr. [illegible]
[illegible] se retira el jefe de [illegible] Oscar [illegible]
[illegible] Ingresa el [illegible] con
[illegible] [illegible] 540 [illegible]
[illegible] [illegible] 151 [illegible]
[illegible] se retira [illegible]
[illegible] se retira el sr. [illegible]
[illegible] se retira el sr. [illegible] y el sr.
[illegible]
[illegible] se retira el sr. [illegible]
[illegible] se retira el sr. [illegible]

[illegible] 29/09/2010

Mag. [illegible] Jefe Dpto. Serv. Generales Dirección Administrativa [illegible]

05:00 Hs Ingresa el sr. [illegible]
05:30 Hs Entrego mi servicio de guardia en la [illegible] al [illegible] relevo [illegible]

[illegible]

Sm. Ing. Félix Acosta
Entrante

06:30 Hs Cargo de mi servicio de guardia conforme con las novedades que anteceden más arriba.

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Solicitud de datos 102

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> lun, 30 de sep de 2019 11:41

Asunto : Solicitud de datos

Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenos dias,

Por este medio informo que no es posible visualizar la ubicación correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540, desde el 25/09/2019

Se solicita la verificación y la remisión de los datos en la brevedad posible.

Atentamente,

--

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Secr. Comisarías
Dirección Administrativo
S.T.P.

327

Te paso

Gracias

Hyundai H1 BTP 704, km: 99.040
Mitsubishi Montero EAJ 555 km:
Nissan Frontier BTN 299 km185.461
Toyota Land Cruiser EAC 315 km
Toyota Land Cruiser EAC 313 km
Chevrolet blazer BGU 081 km
Foton Tunland chapa BYH

Me queda pendiente Mitsubishi Montero EAJ 540
Nissan Patrol BSN 631

Bueno gracias

Mitsubishi Montero EAJ 540

Bueno gracias

Mitsubishi Montero EAJ 540

147 634

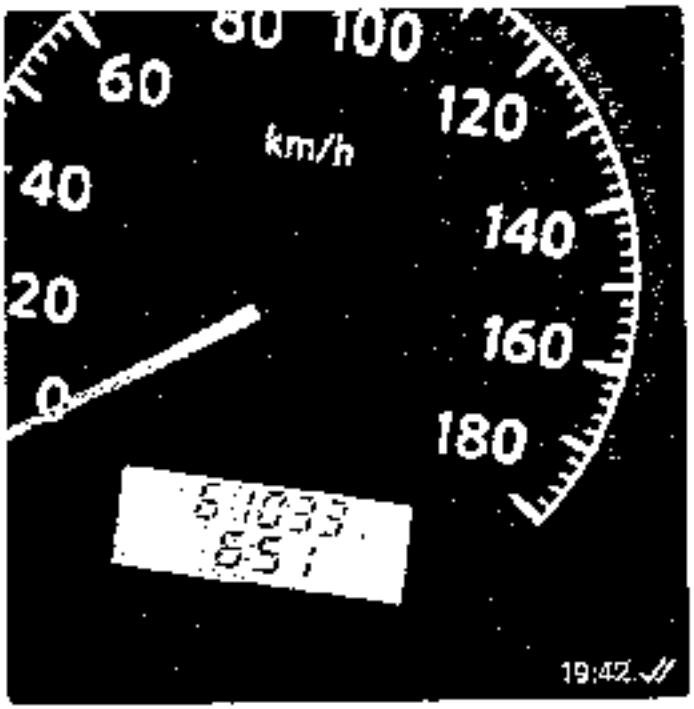

El de la Nissan Patrol BSN 631

Gracias

Yolanda Warrior

Recibe notificaciones de mensajes nuevos

Activar notificaciones de escritorio

Los mensajes y las llamadas que envíes a este chat están protegidos con cifrado de extremo a extremo.

Gracias

Soy Patricia de la STP

Como se a sabido la verdad?

Gracias

Buen día, quisiera hacerle una consulta, tuve problemas con mi máquina y se borró los datos y no me sé mi contraseña, ¿habrá alguna posibilidad de recuperar?

[redacted]

Yolanda Warrior

Yolanda Warrior

Yolanda Warrior

Yolanda Warrior

Soporte STP

Abg. Anal Marina Balderrama
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30

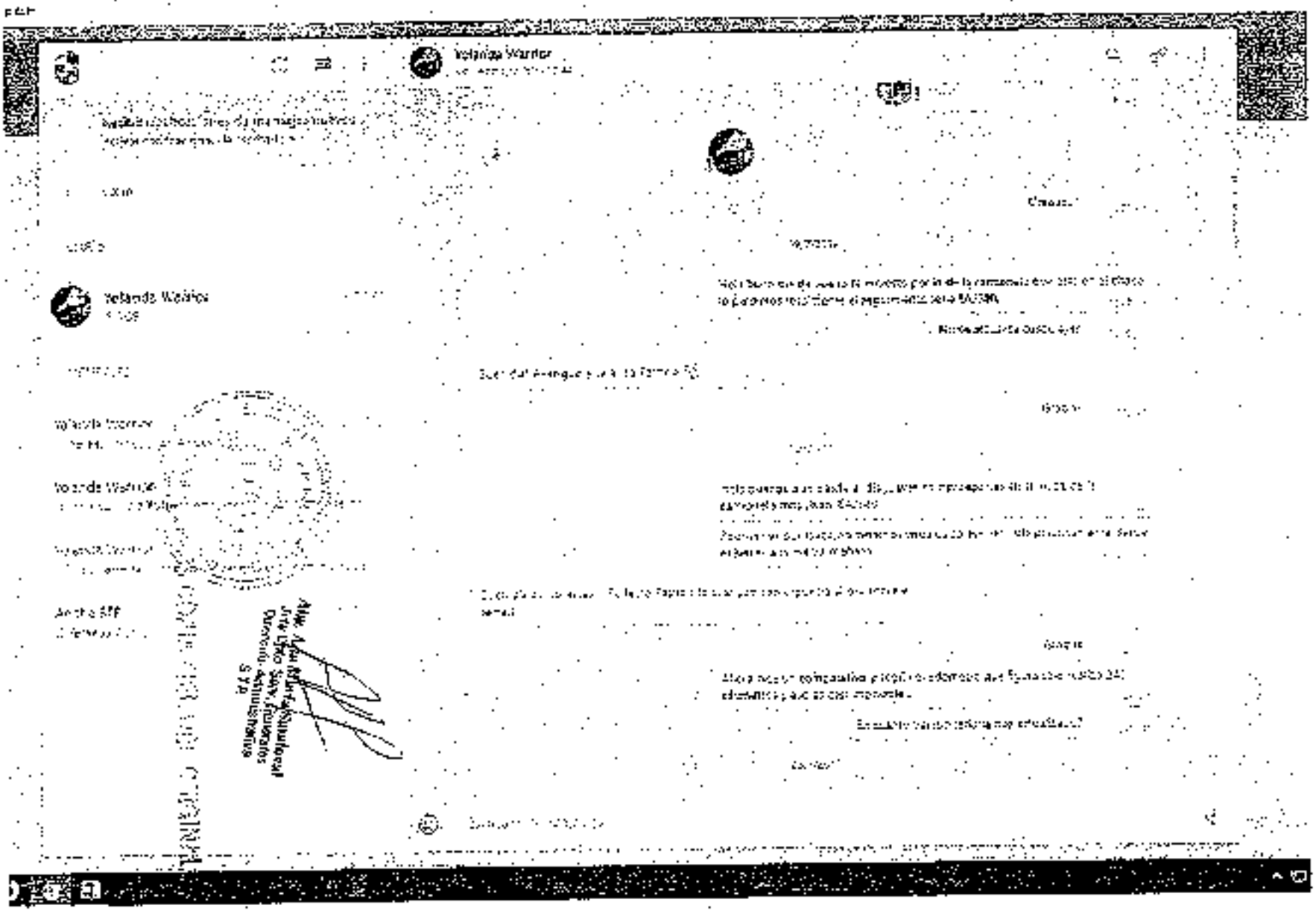
Yolanda Warrior
Yolanda Warrior
Yolanda Warrior
Yolanda Warrior
Andrea SFF
Alex Arias Mainfa/Educational
Jefe Ejido Sany, Encuentros
Durango, Administrativo
S.T.A.

Yolanda Wenier

Yolanda Wenier

Yolanda Wenier

Yolanda Wenier

Yolanda Wenier

Yolanda Wenier

Lic. Juan Muñiz Sandoval
Jefe Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
STJP

WARRIOR

Asunción, 02 de octubre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente. La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Respecto a los datos consultados con referencia a los reportes solicitados por la Señorita Patricia con relación al vehículo **EAJ540**, arrojan datos de localización desconocida (datos no validos), es decir el equipo perdió la señal GPS.

Usualmente ese tipo de casos ocurren cuando los equipos permanecen por mucho tiempo bajo estructuras de hormigones esto ocasiona que no se pueda propagar la señal.

Dicho equipo volvio a retomar la señal en la ciudad de Villarrica no podemos definir el motivo exacto del porque recién a esa distancia pudo volver a retomar suposición.

Actualmente dicho vehiculo se encuentra en funcionamiento óptimo enviando su posición en tiempo real.

En base a lo expresado y para garantizar el buen servicio estaremos enviando sin exceoción alguna los informes en forma diaria

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Abg. Ana María Sandoval
Jefe Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa

Ing. Gustavo Pratt
Director WARRIOR S.A.

WARRIOR S.A.
TEL: 021 2386625
MAT. Conatel Cat 1 N°20

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Re: GPS BTP 704

De : ADMINISTRACION WARRIOR <administracion@warrior.com.py> mié, 09 de oct de 2019 16:54

1 ficheros adjuntos

Asunto : Re: GPS BTP 704

Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>

Muy buenas tardes!!

Por la medio de la presente informo que hemos realizado unos ajustes, desde aquí logrando que el GPS quede en funcionamiento ostumo dicho vehiculo ya no presentara dicho inconveniente.
A las ordenes!!!

El mié., 9 oct. 2019 a las 9:49, Ana Maria Sandoval (<asandoval@stp.gov.py>) escribió:
Buenos días.

Adjunto, remito reporte de GPS correspondiente a la camioneta Hyundai H1, chapa BTP 704.

Al respecto, informo que el reporte no corresponde, debido a que el vehículo figura en la STP, sin embargo el mismo se encuentra en movimiento, cubriendo servicios solicitados.

Atentamente,

De: "Patricia Vera" <pvera@stp.gov.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Enviados: Miércoles, 9 de Octubre 2019 9 32:29
Asunto: GPS BTP 704

Abog. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

094

Slide2.JPG
203 KB

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> mié, 09 de oct de 2019 09:48
Asunto : Fwd: GPS BTP 704 1 ficheros adjuntos
Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenos días,

Adjunto, remito reporte de GPS correspondiente a la camioneta Hyurdai H1, chapa BTP 704.

Al respecto, informo que el reporte no corresponde, debido a que el vehículo figura en la STP, sin embargo el mismo se encuentra en movimiento, cubriendo servicios solicitados.

Atentamente,

De: "Patricia Vera" <pvera@stp.gov.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Enviados: Miércoles, 9 de Octubre 2019 9:32:29
Asunto: GPS BTP 704

GPS BTP 704 09.10.19.docx
4 MB

De : Patricia Vera <pvera@stp.gov.py> mié, 09 de oct de 2019 09:32
Asunto : GPS BTP 704 1 ficheros adjuntos
Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>

GPS BTP 704 09.10.19.docx
4 MB

312

Abg. Ana María Sandoval
Jefe Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
STP

Asunción, 02 de octubre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Respecto a los datos consultados con referencia a los reportes solicitados por la Señorita Patricia con relación al vehículo **BTP704**, equipo perdió la señal GPS el 25 de septiembre de 2019 a las 17:29 Boqueron, Pedro Juan Caballero, el cual arroja dato desconocido, vuelve a retomar la señal el 26 de septiembre de 2019 a las 12:19 Tte. Herreros, Pedro Juan Caballero.

Llegando así a la conclusión, arrojan datos de localización desconocida (datos no validos), es decir el equipo perdió la señal GPS, no pudo almacenar durante ese periodo de tiempo la posición de dicho vehículo.

Actualmente dicho vehículo se encuentra en funcionamiento óptimo enviando su posición en tiempo real. 310

En base a lo expresado y para garantizar el buen servicio estaremos enviando sin excepción alguna los informes en forma diaria.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py.

Ing. Gustavo Pratt
Director WARRIOR S.A.

ES COPIA FIEL

WARRIOR S.A. 021-238662

WARRIOR S.A.
TEL. 021-6326625

0000058 AT Conatel Cat 1 N°20

Informe de Correos remitidos por la Empresa Warrior

De acuerdo a lo solicitado, se detalla adjunto informe conde se visualizan los correos remitido por la Empresa Warrior, que según contrato de PBC se debería de enviar un informe detallado del recorrido de todos los vehiculos, en movimiento y/o en estado detenido. En la misma se visualiza que en los informes enviados por la empresa mencionada existen un intervalo entre una fecha y la otra, por lo tanto el envio no ocurre diariamente.

Se detalla a continuación los correos enviados por la Empresa Warrior donde se visualiza que los informes no son enviados diariamente:

Fecha Informe Datos enviados por Warrior	Mes de informe de Rastreo	Fecha de Correo recibido en la STP	Cantidad de Vehiculos
• 1 al 31 – BTN 299	Julio	06 de Agosto	1
• 1 al 31 – EAJ 540	Julio	06 de Agosto	1
• 1 al 30 – EAJ 555	Julio	08 de Agosto	1
• 29 al 31 – BGU	Julio	08 de Agosto	1
• 1 al 31 – BTP 704	Julio	08 de Agosto	1
• 2 al 31 – BNS 631	Julio	08 de Agosto	1
• 1,2,3,9,10,11,12,13.16,17,18,23 – EAC 315	Julio	08 de Agosto	1
• 1 al 31 – BTN 299	Julio	08 de Agosto	1
• 1 al 31 – BYH 205	Julio	06 de Agosto	1
• 5 al 31 – EAC 313	Julio	08 de Agosto	1
• 1 al 8 – EAC 313	Agosto	08 de Agosto	1
• 1, 2, 5.6,7 – EAC 313	Agosto	08 de Agosto	1
• 1 al 5 – BYH 205	Agosto	08 de Agosto	1
• 1,5,6,7 – BGU 081	Agosto	08 de Agosto	1
• 1 al 7 – BTP 704	Agosto	08 de Agosto	1
• 1 al 7 – BTN 299	Agosto	08 de Agosto	1
• 1,2,5,6,7 – EAJ 540	Agosto	08 de Agosto	1
• 1 al 7 – EAJ 555	Agosto	08 de Agosto	1
• 9,12,13 – BTP 704	Agosto	14 de Agosto	1
• 9,12.13 – BGU 081	Agosto	14 de Agosto	1
• 9,10.13 – EAC 313	Agosto	14 de Agosto	1
• 9,10,12,13 – BTN 299	Agosto	14 de Agosto	1
• 9,12,13 – EAJ 540	Agosto	14 de Agosto	1
• 9,12,13 – BNS 631	Agosto	14 de Agosto	1
• 13 – BYH 205	Agosto	14 de Agosto	1
• 9,12,13 – EAJ 555	Agosto	14 de Agosto	1
• 1 a 10 – 12 al 14, 16, 19,20 – EAC 313	Agosto	22 de Agosto	1
• 14, 16, 20,21 BTN 299	Agosto	22 de Agosto	1
• 14, 16,20,21 – EAJ 555	Agosto	22 de Agosto	1
• 14, 16,20,21 – EAJ 540	Agosto	22 de Agosto	1
• 14, 16, 19, 20, 21 – BTP 704	Agosto	22 de Agosto	1
• 14, 21 – BGU 081	Agosto	22 de Agosto	1
• 14, 16, 19 – BYH 205	Agosto	22 de Agosto	1
• 14,16,20,21 – BNS 631	Agosto	22 de Agosto	1
• 14.16,20,21 – EAC 315	Agosto	22 de Agosto	1
• 30 – EAJ 540	Agosto	3 de Septiembre	1

• 1 al 31 – BTP 704	Agosto	18 de Septiembre	1
• 1 al 31 – BTN 299	Agosto	18 de Septiembre	1
• 1 al 31 – BSN 631	Agosto	18 de Septiembre	1
• 1 al 31 – EAJ 555	Agosto	18 de Septiembre	1
• 1 al 31 – BGU 081	Agosto	18 de Septiembre	1
• 1 al 31 – EAC 313	Agosto	20 de septiembre	1
• 1 al 31 – BYH 205	Agosto	20 de septiembre	1
• 1 al 31 – EAJ 540	Agosto	20 de septiembre	1
• 1 al 22 – BGU 081	Septiembre	23 de septiembre	1
• 1 al 30 – BTN 299	Septiembre	2 de Octubre	1
• 23 al 30 – BGU 081	Septiembre	2 de Octubre	1
• 1 al 12 – EAC 313	Septiembre	2 de Octubre	1
• 17 al 30 – EAC 313	Septiembre	2 de Octubre	1
• 1 al 13 – BSN 631	Septiembre	2 de Octubre	1
• 17 al 30 – BSN 631	Septiembre	2 de Octubre	1
• 3 al 16 – EAJ 555	Septiembre	2 de Octubre	1
• 17 al 30 – EAJ 555	Septiembre	2 de Octubre	1
• 2,3,4,14 – BYH 205	Septiembre	2 de Octubre	1
• 3, 4,5,6,13, 14, 15 – BTP 704	Septiembre	2 de Octubre	1
• 16 al 30 BTP 704	Septiembre	2 de Octubre	1
• 1 al 1 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	3 de Octubre	7
• 2 al 2 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	3 de Octubre	7
• 2 al 15 – EAJ 315	Septiembre	3 de Octubre	1
• 16 al 20 – EAJ 315	Septiembre	3 de Octubre	1
• 21 al 30 – EAJ 315	Septiembre	3 de Octubre	1
• 3 al 3 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	7 de Octubre	7
• 4 a 4 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	7 de Octubre	7
• 5 al 5 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	7 de Octubre	7
• 6 al 6 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	9 de Octubre	7

• 7 al 7 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	9 de Octubre	7
• 8 al 8 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	11 de Octubre	7
• 9 al 9 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	11 de Octubre	7
• 10 al 10 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	11 de Octubre	7
• 11 al 11 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	14 de Octubre	7
• 12 al 12 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	14 de Octubre	7
• 12 al 12 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	14 de Octubre	7
• 14 al 14 – EAC 313 – EAC 315 – EAJ 555 – 540 – BTN 299 – BTP 704 – BGU 081 -	Octubre	16 de Octubre	7
•			

El presente informe fueron extraidos del correo que se utiliza para los envios de informes de la empresa Warrior.

MEMORANDUM STP/DA N° 452/2019

088

A : C.P. Viviana Fuster, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : Lic. Víctor Gamarra Popoff, Director Interino
Dirección Administrativa

REF. : Remisión de Factura – WARRIOR S.A.

FECHA : 24/09/2019

Se remite adjunto, documentos referentes a los servicios prestados por la empresa WARRIOR S.A. según *Contrato N° 08/2019 de "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS STP"*, para procesar el pago, según cuadro de referencia.

ORDEN DE SERVICIOS	PERIODO	FACTURA N°	MONTO (Gs.)
159/2019	JULIO/2019	001-002-0000052	594.000
199/2019	AGOSTO/2019	001-002-0000063	594.000
		TOTAL GUARANIES	1.188.000
OBSERVACIÓN: MULTA - JULIO/2019 (Según planilla de cálculo de multa)			607.200

Documentos adjuntos:

- Nota de Solicitud de pago de la factura detallada en el cuadro de referencia.
- Factura detallada en el cuadro de referencia, con validación correspondiente
- Acta de conformidad de servicios (AGOSTO).
- Orden de Servicio detallada en el cuadro de referencia.
- Certificado de Cumplimiento Tributario, Vigente.
- Declaración Jurada Formulario N° 120 (IVA).
- Declaración Jurada Formulario N° 101 (RENTA).
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, Vigente.
- Formulario de Identificación del Personal (FIP).
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS)
- CC - Código de Contratación – CD-12001-19-173572

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Atentamente.

3885
25/09/19 11:40

Diana Núñez
Jefa de Departamento
Dpto. de Control y Seguimiento

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

PLANILLA DE CALCULO DE MULTA

Llamado: SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS DE LA STP
Empresa: WARRIOR S.A.
Nro. de Contrato: [illegible]/2019
Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA
ID. [illegible]

FECHA DE DESPACHO	FACTURA	IMPORTE	MONTO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PERIODO	FECHA DE CUMPLIMIENTO DE PLAZO	PORCENTAJE DE APLICACIÓN	DÍAS DE ATRASO	IMPORTE DIARIO	IMPORTE DE MULTA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	66.400	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MES DE JULIO	05 AL 31 DE JULIO DE 2019	10%	23	6.600	151.800
			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MES DE JULIO	05 AL 31 DE JULIO DE 2019	10%	2	6.600	13.200
			[illegible]		[illegible]	[illegible]			10%	2	6.600	13.200
			[illegible]		[illegible]	[illegible]			10%	4	6.600	26.400
			[illegible]		[illegible]	[illegible]			10%	2	6.600	13.200
			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MES DE JULIO	05 AL 31 DE JULIO DE 2019	10%	2	6.600	13.200
			[illegible]		[illegible]	[illegible]			10%	1	6.600	6.600
			[illegible]		[illegible]	[illegible]			10%	2	6.600	13.200
			[illegible]		[illegible]	[illegible]			10%	1	6.600	6.600
			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MES DE JULIO	05 AL 31 DE JULIO DE 2019	10%	4	6.600	26.400
			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MES DE JULIO	05 AL 31 DE JULIO DE 2019	10%	4	6.600	26.400
			[illegible]		[illegible]	[illegible]			10%	2	6.600	13.200
			[illegible]		[illegible]	[illegible]			10%	4	6.600	26.400
			[illegible]		[illegible]	[illegible]			10%	2	6.600	13.200
			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MES DE JULIO	05 AL 31 DE JULIO DE 2019	10%	2	6.600	13.200
			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MES DE JULIO	05 AL 31 DE JULIO DE 2019	10%	2	6.600	13.200
			[illegible]		[illegible]	[illegible]			10%	2	6.600	13.200
			[illegible]		[illegible]	[illegible]			10%	1	6.600	6.600
			[illegible]		[illegible]	[illegible]			10%	2	6.600	13.200
			[illegible]		[illegible]	[illegible]			10%	1	6.600	6.600
			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MES DE JULIO	05 AL 31 DE JULIO DE 2019	10%	2	6.600	13.200
			[illegible]		[illegible]	[illegible]			10%	2	6.600	13.200
			[illegible]		[illegible]	[illegible]			10%	2	6.600	13.200
			[illegible]		[illegible]	[illegible]			10%	4	6.600	26.400
			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MES DE JULIO	05 AL 31 DE JULIO DE 2019	10%	2	6.600	13.200
			[illegible]		[illegible]	[illegible]			10%	6	6.600	39.600
			[illegible]		[illegible]	[illegible]			10%	2	6.600	13.200
			[illegible]		[illegible]	[illegible]			10%	1	6.600	6.600
											TOTAL MULTA	[illegible]

Guaranies: [illegible]

ANEXO B DE LA CARTA DE INVITACIÓN

DATOS DEL CONTRATO

10. El valor de la multa será 10 [illegible] por cada día de atraso en el servicio no prestado, que será descontado de la factura pendiente de pago
Artículo 78 del Decreto [illegible]
OBSERVACIÓN: Los cálculos fueron realizados conforme a la [illegible] 2019, [illegible] la notificación de [illegible] del servicio y [illegible] del proveedor WARRIOR S.A.

Ing. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
STP

Informe - Cuadro Comparativo
RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS
STP

CARACTERÍSTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Equipos para rastreo satelital con instalación • Alimentación de 9 a 30 V C, detección automática.	X	
• Cantidad de entradas digitales: al menos 4.	X	
• Cantidad de salidas digitales: al menos 3, protegidas por fusibles auto-recuperables.	X	
• GPS: 12 canales, como mínimo.	X	
• Medio de comunicación primario: GPRS/GMS	X	
El equipo deberá informar: • Posiciones automáticamente en un rango de 3 minutos a 24 horas programables		X (1)
• Violación de estacionamiento.	X	
• Pánico.	X	
Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital • El sistema deberá contar con un medio el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenarlos en sus dependencias.		X (1)
• Se deberá visualizar datos históricos de cualquier móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor del servicio.		X (2)
• Visualización de posición instantanea vía Internet protegido por nombre de usuario y contraseña.		X (3)
Mapas digitales:		
• De todo el país.	X	
• Detalles a nivel calles (nombres) en ciudades del país.	X	
• Detalle del tráfico.	X	
• Posiciones instantáneas deberán visualizarse en el mapa y además deberá indicar en texto: País, Departamento Cuidad, Barrio y Nombre de la calle de la posición visualizada.		X (3)

312

Ing. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Srv. Generales
Dirección Administrativa
STP

Lic. Víctor Camarra Pupolf
Director Interno
Dirección Administrativa
STP

• Deberá proveer los mapas digitales con los puntos de interés que la institución Indique, proveyendo las coordenadas geográficas de los mismos	X	
• El operador deberá poder realizar zoom desde nivel País hasta nivel de las calles y desplazamientos del mapa.	X	
• El adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil en el día anterior en forma gráfica y escrita a una dirección que el Administrador del Contrato lo indique		X (2)
Se deberá informar gráficamente al menos los siguientes eventos: • Reporte de posición automática.		X (3)
• Violación de estacionamiento	X	
• Pánico.	X	
• Violación de velocidad máxima en tiempo seco.	X	
• Violación de velocidad máxima en tiempo de lluvia.	X	
El sistema deberá Informar recorridos de los móviles Indicando lo siguiente:		
• Lugar, fecha y hora de inicio de cada recorrido.	X	
• Velocidad promedio de recorrido.	X	
• Velocidad máxima del recorrido.	X	
• Distancia recorrida en km		X (4)
• El recorrido deberá visualizarse gráficamente en un mapa donde se deberá indicar el inicio y fin, como así también las posiciones inmediatas.	X	

1.- El equipo se encuentra programado cada 3 minutos, sin embargo, no reporta regularmente las ubicaciones en ese lapso de tiempo, es decir, el equipo debe generar un registro por cada 3 minutos en todo el día.

2.- No se tiene una base de datos completa y local (STP) ya que el proveedor no remite diariamente el recorrido de todos los vehículos institucionales y existen varios reportes que no fueron registrados por pérdida de señal de los equipos.

3. Ubicaciones y notificación de eventos erróneos. Nota DA N°21 de fecha 25-07-2019 Además, error en los reportes de ubicación en tiempo real.

Abg. Ana María Sánchez
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

Lic. Víctor Romero Pepotti
Director Interino
Dirección Administrativa
S.T.P.

4.- No corresponden los datos del kilometraje del odómetro del vehículo con los visualizados en los registros de cada reporte.

Se adjunta:

- Listado de las fechas de recepción de los reportes enviados por la empresa proveedora del servicio de rastreo satelital, donde se observa que los envíos de reportes de ubicación de vehículos son irregulares, es decir, no son remitidos en forma diaria como se solicita en el PBC.

Lic. Víctor Gamarra Pagoff
Director Interino
Dirección Administrativa
S.T.P.

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

319

MEMORÁNDUM STP/DGC Nº 435/2019

A : **Cont. Pub. Viviana Fuster, Directora General**
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : **Lic. Rocio Acosta, Directora General**
Dirección General de Contrataciones

REF. : Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos de la STP

FECHA : 16/10/2019

Me dirijo a usted, con el objeto de hacer referencia a la CD Nº 02/2019 - Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos de la STP- ID 356001, a fin de informar sobre la Nota Nº 107/2019 correspondiente a la empresa WARRIOR que expresa cuanto sigue:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Con relación a la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP" - ID N° 356001, de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica (STP), nos habían notificado que por Resolución STP N° 256/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, la STP se procedió a la adjudicación del mencionado llamado a nuestra empresa; ya que hemos cumplido con la presentación de las documentaciones, especificaciones técnicas y experiencia necesaria para llevar a cabo el servicio solicitado.

En fecha 26 de junio del año 2019 he firmado el contrato, mencionado más arriba con la Convocante.

Seguidamente recibimos la orden de servicio correspondiente el cual; llevamos a cabo y procedimos a la instalación en fecha 01/07/2019 de los equipos GPS tal cual como solicitaron en el pliego de bases y condiciones.

Luego nos acercamos para una capacitación del funcionamiento de nuestra plataforma Web donde se visualizan el seguimiento y se almacenan la información de rastreo de los vehículos. En conversación con el funcionario encargado Patricia Vera, solicitan ciertas funciones que no se encontraban definidos dentro del pliego de bases y condiciones, pero como empresa igual adaptamos ciertas funciones de nuestro sistema de acuerdo a las solicitudes por parte del Ente; ya que siempre es de nuestro agrado la satisfacción del cliente.

Fueron aconteciendo sucesos durante la ejecución del contrato los cuales nos han notificado por medio de correo o notas a los cuales siempre dimos retorno a cada uno de los casos.

A modo de ser más concisos iré detallando los casos que se fueron desarrollando en el transcurso de estos meses como por ejemplo; falta de informes en días puntuales tales como viajes o informe de vehículos que estaban detenidos en el Ente; Siempre tuvimos la predisposición de poder resolverlo de la mejor manera tales así; que en común acuerdo con la administración de la S.T.P procedimos a cambiar los 9 (nueve) equipos por uno de mayor gama con SD incluido de 32 GB, para almacenamiento de posiciones cuando el equipo pierde señal GPRS (**En el Pliego de Bases y condiciones, la convocante no especifica memoria de almacenamiento de datos para los vehículos lo cual hace que si el equipo pierde señal no se registran las posiciones)**, para mayor almacenamiento de las informaciones necesarias e indispensables que requieren los vehículos que forman parte de este contrato.

Luego de realizar dichos cambios volvimos a tener dicho inconveniente que en dos vehículos puntuales EAJ540 y la BTP 704, causa falta de reportes en días puntuales que emitimos una respuesta por parte del área técnica que en ese momento arrojaron datos desconocidos en ambos casos motivo por el cual dichas informaciones no pudo ser almacenada durante ese periodo de tiempo la posición exacta de los vehículos; Así también por medio de notas dimos respuesta que el departamento técnico pudo constatar en ese momento.

Cabe mencionar que solo existen tres posibilidades cuando el equipo deja de enviar su posición y luego vuelve a retomar; la primera es cuando permanece por mucho tiempo bajo estructuras de hormigones ya que eso ocasiona que la señal no se pueda propagar es cuando arrojan datos de localización desconocida (cero); La segunda seria que se desconecte la antena GPS en Forma intencional y la tercera seria que se apague el equipo desconectándolo en forma intencional (El equipo cuenta con una batería interna pero como es sabido la batería interno tiene una duración solo por un lapso de tiempo).

Hacemos hincapié en esos puntos muy importantes ya que la estructura edilicia en la que se encuentra la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República (STP). Presenta el primer punto; ya que los vehículos quedan estacionados en el Subsuelo del edificio bajo una estructura de hormigón de gran envergadura. **Y con relación a los demás puntos nos hemos quedado muy sorprendidos, y es la primera vez con que nos topamos con este tipo de episodio, el técnico constató en la verificación realizada en fecha 11 de octubre del corriente; la antena GPS se encontraba completamente desconectada de forma adrede ya que es imposible que se desconecte de forma accidental el mismo va sujetado a una entrada de rosca.**

Cabe recalcar que la antena GPS es el dispositivo que cumple la función de obtener posición GPS, sin la misma el equipo obtiene posiciones invalidas y no son almacenadas en el sistema, es uno de los principales motivos por el cual no se obtenían posiciones muchas veces de más de un vehículo, siendo nuestra empresa multada por un caso ajeno al contrato.

Por lo expuesto solicitamos rescindir el contrato N° 02/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP" - ID N° 356001, de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica (STP); que vincula a nuestra empresa a causa de los distintos episodios que se fueron desarrollando en el transcurso de estos meses en la prestación del servicio; consideramos inejecutable el contrato por falta de garantías que avalen el buen cumplimiento del mismo debido a lo ya expresado , ya que las antenas GPS son desconectadas y vueltas a conectar una vez que terminan su recorrido los vehículos, nuestra empresa no puede ejecutar en forma el contrato existiendo este tipo de situaciones .

Esperando una respuesta favorable; me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto para lo que hubiere lugar. Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

(sic)

*En este sentido se remite las documentaciones recepcionadas, y comunicadas a la **Dirección de Asesoría Jurídica**, a fin de que se arbitren los mecanismos correspondientes para dar contestación a lo solicitado por parte de la empresa WARRIOR S.A.* 368

Por otra parte se aguarda el informe que se ha solicitado en Memorándum STP/DGC Nº 426/2019, a fin de proseguir con los trámites que correspondan.-

Atentamente.-

Se adjunta
Nota Warrior Nº 108/2019;
Nota Warrior Nº 107/2019;
Nota Warrior Nº 106/2019;
Nota Warrior Nº 105/2019;
Nota Warrior Nº 103/2019;
Nota Warrior Nº 102/2019;
Nota Warrior Nº 101/2019;
Nota Warrior de fecha 26/07/2019
Nota Warrior de fecha 09/08/2019
Nota Warrior de fecha 23/09/2019
Memorándum STP/DGC Nº 434/219.-

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
STP
MESA DE ENTRADA
Nº 3118
Fecha 11/10/19 Hora 10.21
Recibido: MGS
Firma

MEMORÁNDUM STP/DGC Nº 434/2019

A	:	**Abg. Liz Villamayor**, Asesora Jurídica Dirección de Asesoría Jurídica
DE	:	**Lic. Rocío Acosta**, Directora General Dirección General de Contrataciones
REF.	:	Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos de la STP
FECHA	:	15/10/2019

Me dirijo a usted, con el objeto de hacer referencia a la CD Nº 02/2019 - Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos de la STP- ID 356001, a fin de informar sobre la Nota **Nº** 107/2019 correspondiente a la empresa WARRIOR que expresa cuanto sigue:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Con relación a la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP" - ID N° 356001, de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica (STP), nos habian notificado que por Resolución STP N° 256/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, la STP se procedió a la adjudicación del mencionado llamado a nuestra empresa; ya que hemos cumplido con la presentación de las documentaciones, especificaciones técnicas y experiencia necesaria para llevar a cabo el servicio solicitado.

En fecha 26 de junio del año 2019 he firmado el contrato, mencionado más arriba con la Convocante.

Seguidamente recibimos la orden de servicio correspondiente el cual; llevamos a cabo y procedimos a la instalación en fecha 01/07/2019 de los equipos GPS tal cual como solicitaron en el pliego de bases y condiciones.

Luego nos acercamos para una capacitación del funcionamiento de nuestra plataforma Web donde se visualizan el seguimiento y se almacenan la información de rastreo de los vehículos. En conversación con el funcionario encargado Patricia Vera, solicitan ciertas funciones que no se encontraban definidos dentro del pliego de bases y condiciones, pero como empresa igual adaptamos ciertas funciones de nuestro sistema de acuerdo a las solicitudes por parte del Ente; ya que siempre es de nuestro agrado la satisfacción del cliente.

Fueron aconteciendo sucesos durante la ejecución del contrato los cuales nos han notificado por medio de correo o notas a los cuales siempre dimos retorno a cada uno de los casos.

A modo de ser más concisos ire detallando los casos que se fueron desarrollando en el transcurso de estos meses como por ejemplo; falta de informes en días puntuales tales como viajes o informe de vehículos que estaban detenidos en el Ente, Siempre tuvimos la predisposición de poder resolverlo de la mejor manera tales así; que en común acuerdo con la administración de la S.T.P procedimos a cambiar los 9 (nueve) equipos por uno de mayor gama con SD incluido de 32 GB, para almacenamiento de posiciones cuando el equipo pierde señal GPRS (**En el Pliego de Bases y condiciones, la convocante no especifica memoria de almacenamiento de datos para los vehículos lo cual hace que si el equipo pierde señal no se registran las posiciones)**, para mayor almacenamiento de las informaciones necesarias e indispensables que requieren los vehículos que forman parte de este contrato.

Luego de realizar dichos cambios volvimos a tener dicho inconveniente que en dos vehículos puntuales EAI540 y la BTP 704, causa falta de reportes en días puntuales que emitimos una respuesta por parte del área técnica que en ese momento arrojaron datos desconocidos en ambos casos motivo por el cual dichas informaciones no pudo ser almacenada durante ese periodo de tiempo la posición exacta de los vehículos; Así también por medio de notas dimos respuesta que el departamento técnico pudo constatar en ese momento.

Cabe mencionar que solo existen tres posibilidades cuando el equipo deja de enviar su posición y luego vuelve a retomar; la primera es cuando permanece por mucho tiempo bajo estructuras de hormigones ya que eso ocasiona que la señal no se pueda propagar es cuando arrojan datos de localización desconocida (cero); La segunda seria que se desconecte la antena GPS en Forma intencional y la tercera seria que se apague el equipo desconectándolo en forma intencional (El equipo cuenta con una batería interna pero como es sabido la batería interna tiene una duración solo por un lapso de tiempo).

Hacemos hincapié en esos puntos muy importantes ya que la estructura edilicia en la que se encuentra la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Economico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica (STP). Presenta el primer punto; ya que los vehículos quedan estacionados en el Subsuelo del edificio bajo una estructura de hormigón de gran envergadura. **Y con relación a los demás puntos nos hemos quedado muy sorprendidos, y es la primera vez con que nos topamos con este tipo de episodio, el técnico constató en la verificación realizada en fecha 11 de octubre del corriente; la antena GPS se encontraba completamente desconectada de forma adrede ya que es imposible que se desconecte de forma accidental el mismo va sujetado a una entrada de rosca.**

Cabe recalcar que la antena GPS es el dispositivo que cumple la función de obtener posición GPS, sin la misma el equipo obtiene posiciones invalidas y no son almacenadas en el sistema, es uno de los principales motivos por el cual no se obtenian posiciones muchas veces de más de un vehiculo, siendo nuestra empresa multada por un caso ajeno al contrato

Por lo expuesto solicitamos rescindir el contrato N° 02/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP" - ID N° 356001, de la Secretaria Técnica de Planificacion del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica (STP); que vincula a nuestra empresa a cause de los distintos episodios que se fueron desarrollando en el transcurso de estos meses en la prestación del servicio, consideramos inejecutable el contrato por falta de garantias que avalen el buen cumplimiento del mismo debido a lo ya expresado , ya que las antenas GPS son desconectadas y vueltas a conectar una vez que terminan su recorrido los vehiculos, nuestra empresa no puede ejecutar en forma el contrato existiendo este tipo de situaciones .

Esperando una respuesta favorable; me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto para lo que hubiere lugar. Hacemos propicia la ocasion para saludarles muy atentamente

(sic)

En este sentido se remite las documentaciones recepcionadas de manera posterior a la Firma del Contrato, por parte del Oferente a fin de que se arbitren los mecanismos correspondientes para dar contestación a lo solicitado por parte de la empresa WARRIOR S.A.

Por otro parte se informa que esta Dirección General también ha recepcionado el Memorándum STP/SS.GG. Nº 208/2019 de fecha 02/10/2019; en la cual se adjunta el informe SSGG-Rastreo Satelital 03/10/2019, que expreso lo siguiente: 314

En relación a: **CONTRATO N° 08/2019 DE "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS DE LA STP" – ID 356001**, suscrito con la Secretaría Técnica de Planificación se informa cuanto sigue.

Actualmente el sistema de Rastreo Satelital, se encuentra con inconvenientes en los reportes de ubicación de algunos vehiculos. Se han observado, dificultades en el rastreo correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540, la misma realizó un viaje al Departamento de Alto Parana, desde el 23 al 27 de septiembre del corriente, no obstante, en el reporte del Sistema de Rastreo no se observan datos de ubicación en el periodo mencionado mas arriba, además el dia viernes 27 de septiembre a las 14:30 horas aproximadamente, el vehiculo mencionado, reportaba ubicación en Estrella y 14 de Mayo, sin embargo, el mismo se encontraba en la ciudad de Coronel Oviedo, realizando la correspondiente misión de trabajo asignada según orden de Trabajo N° 5995/2019.

En cuanto a la Camioneta Hyundai H1, chapa BTP 704, la misma, realizó un viaje al Departamento Amambay, sin embargo el 25 de septiembre a las 17:29 hs. aproximadamente, perdió señal, volviendo a retomar la misma, el día 26 de septiembre a las 12:19 horas, estos acontecimientos dificultan el monitoreo realizado por este departamento; por tal motivo se ha solicitado a la Empresa Warrior S.A, a través del correo electrónico asignado para el efecto, se subsanen los inconvenientes hallados, sin embargo, la empresa mencionada más arriba, informó que los datos solicitados no fueron hallados en su respectiva base de datos.

Además, se han observado algunas dificultades en el informe de Rastreo Satelital correspondiente a la camioneta Chevrolet Blazer, chapa BGU 081, la misma realizó un último movimiento el día 05 de septiembre del corriente, posterior a la fecha mencionada, ya no se han realizado traslados con el vehículo en cuestión; por tanto, el mismo quedó en el estacionamiento de la STP, (Estrella y 14 de mayo), sin embargo, en el reporte del Sistema de Rastreo utilizado por el usuario Vera Patricia, se ha observado que desde el 15 de septiembre al 19 de septiembre, el vehículo se encontraba en la ciudad de Piribebuy, por otra parte, el usuario Ortiz Arsenio, visualiza que el vehículo se encuentra en el estacionamiento de la STP, no obstante, a partir del 17 de septiembre ambos usuarios visualizan al vehículo en cuestión en la ciudad de Piribebuy, sin embargo, el mismo se encontraba en el estacionamiento de la STP.

En base a lo mencionado anteriormente, se informa que no se da cumplimiento eficaz a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el Punto 1.2 **Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital**, que establece cuanto sigue

- Se deberá visualizar datos históricos de cualquier móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor del servicio.
- El adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil del día anterior en forma gráfica y escrita a una dirección que el Administrador del Contrato lo indique

Cabe señalar que, se han realizado reclamos telefónicos y vía e-mail en relación a las dificultades de utilización del servicio de monitoreo; por lo que se deja a consideración las justificaciones remitidas por la Empresa en cuestión para los fines pertinentes

Se adjuntan:

- Nota Warrior de fecha 23/09/2019
- Nota N° 102 Warrior de fecha 02/10/2019
- Nota N° 103 Warrior de fecha 02/10/2019
- Correo Electrónico de fecha 05/09/2019
- Correos Electrónicos de fecha 27/09/2019
- Correo Electrónico de fecha 30/09/2019

(sic)

En consecuencia a través de Memorándum **STP/DGC Nº 426/2019** de fecha **07/10/2019**, se procedió a solicitar la siguiente información: "....En este sentido a fin de iniciar una notificación de Incumplimiento contractual se solicita remitir un **análisis técnico y comparativo** del equipo solicitado en el Pliego de bases y de lo instalado en los vehículos, comparando con las demás características solicitadas como base de la licitación, cuyas características son las siguientes:

1.1 Equipos para rastreo satelital con instalación

- Alimentación de 9 a 30 V C, detección automática.
- Cantidad de entradas digitales: al menos 4.
- Cantidad de salidas digitales: al menos 3, protegidas por fusibles auto-recuperables.
- GPS: 12 canales, como mínimo.
- Medio de comunicación primario: GPRS/GMS.

El equipo deberá informar:

- Posiciones automáticamente en un rango de 3 minutos a 24 horas programables.
- Violación de estacionamiento.
- Pánico.

1.2 Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital

- El sistema deberá contar con un medio el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus moviles y almacenarlos en sus dependencias.
- Se deberá visualizar datos históricos de cualquier móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor del servicio.
- Visualización de posición instantánea vía internet protegido por nombre de usuario y contraseña.
- Mapas digitales:
  - De todo el país.
  - Detalles a nivel calles (nombres) en ciudades del país. 315
  - Detalle del tráfico.
  - Posiciones instantáneas deberán visualizarse en el mapa y ademas deberá indicar en texto: País, Departamento, Cuidad, Barrio y Nombre de la calle de la posición visualizada.
  - Deberá proveer los mapas digitales con los puntos de interés que la institución indique, proveyendo las coordenadas geográficas de los mismos.
  - El operador deberá poder realizar zoom desde nivel País hasta nivel de las calles y desplazamientos del mapa.

El adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil en el día anterior en forma gráfica y escrita a una dirección que el Administrador del Contrato lo indique.

1.3 Se deberá informar gráficamente al menos los siguientes eventos:

- Reporte de posición automática
- Violación de estacionamiento.
- Pánico.
- Violación de velocidad máxima en tiempo seco.
- Violación de velocidad máxima en tiempo de lluvia.

1.4 El sistema deberá informar recorridos de los móviles indicando lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora de inicio de cada recorrido.
- Velocidad promedio de recorrido
- Velocidad máxima del recorrido.
- Distancia recorrida en Km.
- El recorrido deberá visualizarse gráficamente en un mapa donde se deberá indicar el inicio y fin, como así también las posiciones inmediatas.

Por otra parte se solicita todos los informes o registros de las fallas ocurridas, similares a los mencionados en el informe de manera precedente a fin de que todo lo remitido sea utilizado como comparativo para una eventual rescisión de Contrato en virtud a lo establecido en las legislaciones vigentes.- (Sic); por lo que nos encontramos pendientes de esta última información a fin de proseguir con los tramites que correspondan.

Atentamente.-

Se adjunta:
Copia simple del Contrato;
Nota Warrior Nº 108/2019;
Nota Warrior Nº 107/2019;
Nota Warrior Nº 106/2019;
Nota Warrior Nº 105/2019;
Nota Warrior Nº 103/2019;
Nota Warrior Nº 102/2019,
Nota Warrior Nº 101/2019;
Nota Warrior de fecha 09/08/2019
Nota Warrior de fecha 23/09/2019

Memorándum STP/SS.GG. Nº 208/2019;
Memorándum STP/DGC Nº 426/2019.-

074

CONTRATO Nº 09 /2019

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella Nº 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Alberto Pereira Olmedo, Ministro - Secretario Ejecutivo, designado para tal efecto por Decreto Nº 272/2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **WARRIOR S.A.**, RUC 80056565-7, domiciliada en Rosario 889 c/ Karandaity, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gustavo José Pratt Moreira, con Cédula de Identidad Nº 3.213.028, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019**, convocado por la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.**

La adjudicación fue realizada por RESOLUCIÓN STP Nº 256/2019, de fecha 28 de mayo de 2019; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP" - ID Nº 356001.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Anexos y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reportes);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los

mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 356001.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 02/2019** convocado por la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República**. La adjudicación fue realizada según Resolución STP Nº 256/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

CD Nº 02/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DE LA STP" ID Nº 356001						MARIDHE S.A.		
Ítem	Código catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	92121504-002	Servicio de rastreo satelital para vehículos de la STP	Unidad	Evento	7	14	1.056.000	14.784.000
						MONTO TOTAL		[illegible]

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección General de Administración y Finanzas:

- Nota de solicitud de pago dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Técnica de Planificación.
- Factura original debidamente completada.

- Último Pago de I.V.A. (vigente).
- Último pago de Impuesto a la Renta (vigente).
- Certificado de cumplimiento tributario. Vigente.
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social. Último pago y/o constancia de no estar inscripto.
- Formulario de Identificación del Personal (FIP).
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 13 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, Dirección Administrativa, sito en Estrella 505 esq. 14 de Mayo de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Para la entrega del servicio requerido:

a) Se emitirá la Orden de Servicio conforme al listado de móviles proporcionado por el Departamento de Servicios Generales.

b) El plazo para la instalación y plena condición operativa del servicio es de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio. (El plazo mencionado hace referencia a la instalación de los equipos necesarios para la prestación del servicio)

c) Posteriormente se emitirán Órdenes de Servicios mensuales, para la prestación de servicio de rastreo satelital, donde se indicará la cantidad de vehículos que requieren el servicio.

d) El servicio deberá ser proveído de forma interrumpida durante la vigencia del contrato, según las Órdenes de Servicios emitidas por la convocante.

e) El plazo máximo para el cumplimiento de las obligaciones es de 1 (un) día hábil contado desde la fecha de notificación del reclamo correspondiente.

<u>Observación</u>: se entenderá por recepción efectiva: la Orden de Servicio firmada y fechada por el proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: *Dirección Administrativa y el Departamento de Servicios Generales de la STP.*

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10%* del monto total del contrato.

10. MULTAS.

El valor de las multas será *10% (diez)* por cada día de atraso en el servicio no prestado, que será debitado de la factura pendiente de pago.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS

PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 mes de junio y año 2019.

Sr. Gustavo José Pratt Moreira
Proveedor

Sr. Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro - Secretario Ejecutivo
Contratante

WARRIOR S.A.

362

NOTA N° 103/19

069

Asunción, 15 de octubre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Directora de contrataciones de la S.T.P.

Lic. Rocio Acosta.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro 3.213.028. formulo lo siguiente: o

- Adjuntamos copias de notas remitidas a la **Secretaria Técnica de Planificación. De las Pag 01 al 15.**

En base a lo detallado y validar este documento lo firmo más abajo.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente 369

Proyect Manager Email: gpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt

Director WARRIOR S.A.

MAT Conatel Cat I N°20

566

15-10-2019 11:21

15 Ho 5hs

WARRIOR S.A.

TEL. 021-230825

Asunción, 15 de octubre de 2019

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Directora de contrataciones de la S.T.P.

Lic. Rocio Acosta.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A. con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente.

Con relación a la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP" - ID N° 356001, de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica (STP), nos habian notificado que por Resolución STP N° 256/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, la STP se procedió a la adjudicación del mencionado llamado a nuestra empresa; ya que hemos cumplido con la presentación de las documentaciones, especificaciones técnicas y experiencia necesaria para llevar a cabo el servicio solicitado

En fecha 26 de junio del año 2019 he firmado el contrato, mencionado más arriba con la Convocante.

Seguidamente recibimos la orden de servicio correspondiente el cual; llevamos a cabo y procedimos a la instalación en fecha 01/07/2019 de los equipos GPS tal cual como solicitaron en el pliego de bases y condiciones.

Luego nos acercamos para una capacitación del funcionamiento de nuestra plataforma Web donde se visualizan el seguimiento y se almacenan la información de rastreo de los vehiculos. En conversación con el funcionario encargado Patricia Vera, solicitan ciertas funciones que no se encontraban definidos dentro del pliego de bases y condiciones, pero como empresa igual adaptamos ciertas funciones de nuestro sistema de acuerdo a las solicitudes por parte del Ente; ya que siempre es de nuestro agrado la satisfacción del cliente.

Fueron aconteciendo sucesos durante la ejecución del contrato los cuales nos han notificado por medio de correo o notas a los cuales siempre dimos retorno a cada uno de los casos.

WARRIOR S.A.

A modo de ser más concisos iré detallando los casos que se fueron desarrollando en el transcurso de estos meses como por ejemplo; falta de informes en días puntuales tales como viajes o informe de vehículos que estaban detenidos en el Ente; Siempre tuvimos la predisposición de poder resolverlo de la mejor manera tales así; que en común acuerdo con la administración de la S.T P procedimos a cambiar los 9 (nueve) equipos por uno de mayor gama con SD incluido de 32 GB, para almacenamiento de posiciones cuando el equipo pierde señal GPRS (En el Pliego de Bases y condiciones, la convocante no especifica memoria de almacenamiento de datos para los vehículos lo cual hace que si el equipo pierde señal no se registran las posiciones), para mayor almacenamiento de las informaciones necesarias e indispensables que requieren los vehículos que forman parte de este contrato.

Luego de realizar dichos cambios volvimos a tener dicho inconveniente que en dos vehículos puntuales EAJ540 y la BTP 704, causa falta de reportes en días puntuales que emitimos una respuesta por parte del área técnica que en ese momento arrojaron datos desconocidos en ambos casos motivo por el cual dichas informaciones no pudo ser almacenada durante ese periodo de tiempo la posición exacta de los vehículos, Así también por medio de notas dimos respuesta que el departamento técnico pudo constatar en ese momento.

Cabe mencionar que solo existen tres posibilidades cuando el equipo deja de enviar su posición y luego vuelve a retomar; la primera es cuando permanece por mucho tiempo bajo estructuras de hormigones ya que eso ocasiona que la señal no se pueda propagar es cuando arrojan datos de localización desconocida (cero); La segunda seria que se desconecte la antena GPS en forma intencional y la tercera seria que se apague el equipo desconectándolo en forma intencional (El equipo cuenta con una bateria interna pero como es sabido la bateria interna tiene una duración solo por un lapso de tiempo).

Hacemos hincapié en esos puntos muy importantes ya que la estructura edilicia en la que se encuentra la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica (STP). Presenta el primer punto; ya que los vehículos quedan estacionados en el Subsuelo del edificio bajo una estructura de hormigón de gran envergadura. Y con relación a los demás puntos nos hemos quedado muy sorprendidos, y es la primera vez con que nos topamos con este tipo de episodio, el técnico constató en la verificación realizada en fecha 11 de octubre del corriente; la antena GPS se encontraba completamente desconectada de forma adrede ya que es imposible que se desconecte de forma accidental el mismo va sujetado a una entrada de rosca.

276

Cabe recalcar que la antena GPS es el dispositivo que cumple la función de obtener posición GPS, sin la misma el equipo obtiene posiciones invalidas y no son almacenadas en el sistema, es uno de los principales motivos por el cual no se obtenian posiciones muchas veces de más de un vehiculo, siendo nuestra empresa multada por un caso ajeno al contrato.

Por lo expuesto solicitamos rescindir el contrato N° 02/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP" - ID N° 356001, de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica (STP); que vincula a nuestra empresa a causa de los distintos episodios que se fueron desarrollando en el transcurso de estos meses en la prestación del servicio; consideramos Inejecutable el contrato por falta de garantias que avalen el buen cumplimiento del mismo debido a lo ya expresado , ya que las antenas GPS son desconectadas y vueltas a conectar una vez que terminan su recorrido los vehiculos, nuestra empresa no puede ejecutar en forma el contrato existiendo este tipo de situaciones .

Esperando una respuesta favorable; me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto para lo que hubiere lugar. Haceros propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Ing. Gustavo Pratt
Director WARRIOR S.A.
MAT Conatel Cat 1 N °20

WARRIOR S.A.

NOTA N° 106/19

Asunción, 15 de octubre de 2019

SEÑORES:

Secretaría Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente. La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Damos respuesta a la nota Nº 27/2019; en cual nos solicitan detalles de los equipos instalados en los vehículos a continuación detallamos las siguientes especificaciones;

- El tipo de alimentación de los equipos GPS y autonomía sin conexión a la batería del vehículo DC.
- Cuenta con 4 entradas digitales.
- Cuenta con 3 salidas digitales los mismos protegidos por fusibles autorrecuperables.
- Cuenta con 20 canales GPS.

Medio de comunicación primario GPRS/GSM,

A continuación, detallamos características técnicas de los equipos instalados:

- Cierre/desbloquee la puerta por SMS o por el control remoto (GPS103B+)
- Trabaje con la tarjeta dual de SIM/GSM
- Las ayudas se doblan sensor del combustible para el monitoreo de combustible
- Consiga la ubicación en nombre real de la calle/de la dirección, envíe la dirección y la contraseña al perseguidor
- La ubicación basó servicio
- Motor-parada remota y curriculum vitae
- Seguimiento de la función por medir el tiempo y frecuencia
- Función añadida y suprimida del número autorizado
- Función ocultada ayuda de la alarma y del monitor
- alarma de la Geo-cerca
- Alarma de Door/ACC
- Alarma del movimiento
- Alarma de la velocidad excesiva
- Alarma de la desconexión de la fuente de alimentación
- Función baja de la alarma de la batería
- Compruebe la situación del vehículo
- Ponga la alarma de puerta, CRNA alarman, alarma del sensor por teledirigido
- Alarma sin servicio en red de G/M
- Menos tráfico de GPRS
- Posiciones automáticas de la actualización de las vueltas del vehículo
- Alarma del ángulo muerto de GPS

WARRIOR S.A.

- Funciones opcionales:
- Alarma del estremecimiento/del sensor
- Teledirigido adicional
- Sirena
- Tarjeta del SD
- Alarma del accidente
- Sistema central de la cerradura
- Usos: flota de vehículos/logística/alquiler del vehículo
- Parámetros de la tecnología
- Dimensión: 87 x 54 x 25mm, 130g en peso
- Microprocesador de GPS: Microprocesador SIRF3
- Canal: canales del paralelo 20
- Sensible: -159dBm
- Exactitud: los 5m
- Tiempo a la situación fría 35s, situación caliente 1s del primer arreglo
- Frecuencias de la red del G/M: 850/900/1,800/1,900MHz

En base a lo expresado y validar este documento lo firmo mas abajo.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt

Director WARRIOR S.A.

MAT Conatel Cat 1 N °20

WARRIOR S.A.

063

Asunción, 11 de octubre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

El estado del vehiculo BYH205, donde constata el técnico que desconectaron la antena GPS. dispositivo que cumple la funcion de rastrear el vehiculo. Dicho vehiculo se encuentra, así también con una bateria apagada Adjuntamos Imágenes de la verificación realizada

Favor avisar al momento de utilizar dicho móvil para su verificación correspondiente.

En base a lo expresado y para garantizar el buen servicio estaremos enviando sin excepción alguna los informes en forma diaria.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt

Director WARRIOR S.A

MAT Conatel Cat 1 N °20

WARRIOR S.A.

TEL.: 021-3386125

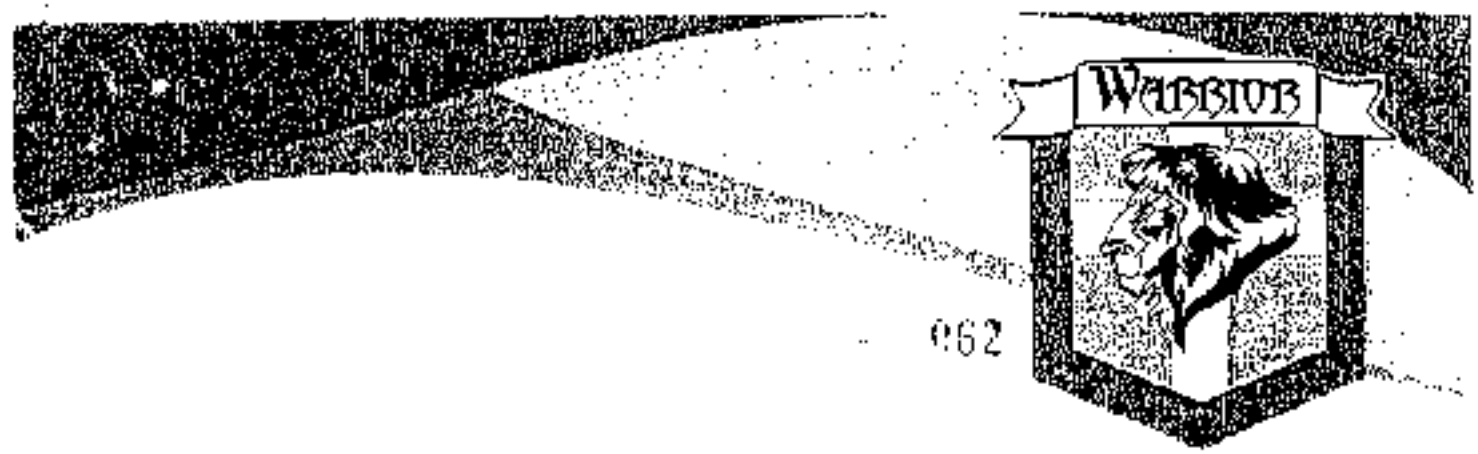

962

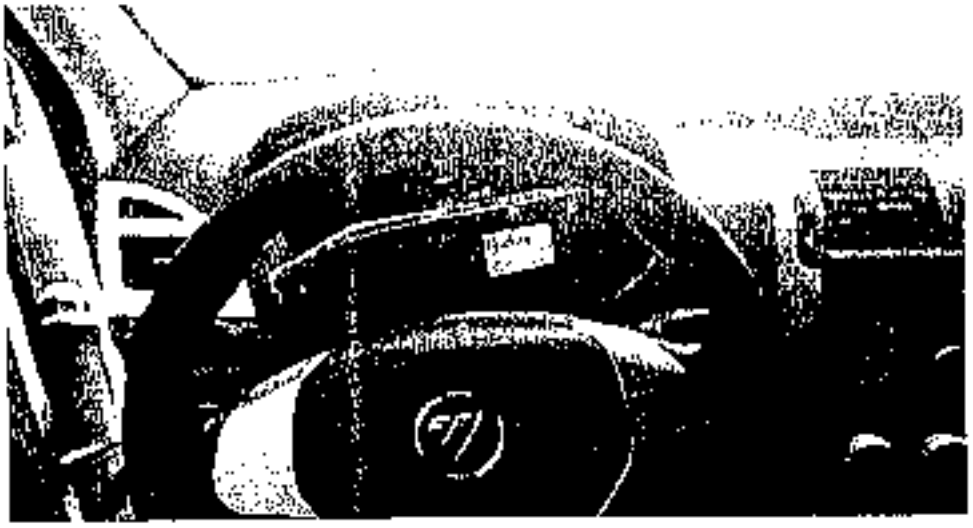

296

WARRIOR S.A.

Asunción, 02 de octubre de 2019.

061

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Respecto a los datos consultados con referencia a los reportes solicitados por la Señorita Patricia con relación al vehículo **BTP704,** equipo perdió la señal GPS el 25 de septiembre de 2019 a las 17:29 Boqueron, Pedro Juan Caballero, el cual arroja dato desconocido, vuelve a retomar la señal el 26 de septiembre de 2019 a las 12:19 Tte. Herreros, Pedro Juan Caballero.

Llegando así a la conclusión, arrojan datos de localización desconocida (datos no validos), es decir el equipo perdió la señal GPS, no pudo almacenar durante ese periodo de tiempo la posición de dicho vehículo.

Actualmente dicho vehículo se encuentra en funcionamiento óptimo enviando su posición en tiempo real. 295

En base a lo expresado y para garantizar el buen servicio estaremos enviando sin excepción alguna los informes en forma diaria.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente. 271

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

5

Ing. Gustavo Pratt
Director WARRIOR S.A.
MAT Constel Cat 1 N °20

WARRIOR S.A.
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL. 021-2366629
TECNICAD TECNOLOGIA E INGENIERIA

WARRIOR S.A.
WWW.WARRIOR.COM.PY
021 2366629
TECNICAD TECNOLOGIA E INGENIERIA

WWW.WARRIOR.COM.PY

110

Asunción, 02 de octubre de 2019.

069

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente. La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad N°. 3.213.028, formula lo siguiente:

Respecto a los datos consultados con referencia a los reportes solicitados por la Señorita Patricia con relación al vehículo **EAI540,** arrojan datos de localización desconocida (datos no validos), es decir el equipo perdió la señal GPS.

Usualmente ese tipo de casos ocurren cuando los equipos permanecen por mucho tiempo bajo estructuras de hormigones esto ocasiona que no se pueda propagar la señal.

Dicho equipo volvio a retomar la señal en la ciudad de Villarrica no podemos definir el motivo exacto del porque recién a esa distancia pudo volver a retomar suposición.

Actualmente dicho vehículo se encuentra en funcionamiento óptimo enviando su posición en tiempo real.

294

En base a lo expresado y para garantizar el buen servicio estaremos enviando sin excepción alguna los informes en forma diaria.

270

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com..py

Ing. Gustavo Pratt
Director WARRIOR S.A.
MAT Consabel Cat 1 N°20

WARRIOR S.A.
TEL 021-2386525

Abg. Ana María Benítez
Jefa Departamento Contratos
Dirección Administrativa

Asunción, 09 de agosto de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Pudieron verificarse que en el mes de Julio los vehiculos aun no contaban con un ajuste necesario para que grabe el reporte solicitado en el caso que vehiculo estuviese detenido por mucho tiempo.

El departamento de monitoreo ha estado realizado varios ajustes para brindarle también dichas informaciones lo cual también es importante para su ende.

En base a lo expresado y para subsanar dicha falencia procederemos a los ajustes de configuración necesarios trataremos en el periodo de 24 hs recuperar la mayor cantidad de información posible asi facilitarles a penas tengamos dichas informaciones, Así también brindamos la seguridad de que a partir de ahora dicho inconveniente ya no estaremos presentando.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt

WARRIOR S.A.

293

COPIA

WWW.WARRIOR.COM.PY

052

Asunción, 26 de julio de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.R.L, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Según lo solicitado por el departamento encargado del seguimiento, consulta el historial recorrido en fecha 19 al 22 de julio del vehiculo con chapa Nº: EAJ540 de servicio de rastreo satelital instalada recientemente.

Pudieron verificarse se encontró por la zona de Fortin Tte Montania A Agua Dulce, Eugenio A Garay. La causa probable de falla por la cual no pudo lograr almacenar la información del recorrido en los dias mencionado en dicha zona existe una falencia de cubertura en las mismas operadoras de celulares que nos proveen los SIMCARD que utilizamos para el funcionamiento óptimo de los equipos GPS. Ya que es muy variable la óptima cobertura del seguimiento de los mismo en dicho departamento.

En base a lo expresado y para subsanar dicha falencia procederemos a los ajustes de configuración necesarios, que nos brinda la seguridad de tener una mayor cobertura optima y sin posibilidad de falencias en dicho inconveniente que se ha presentado.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt

Director WARRIOR S.A.

MAT Consejo Cat 1 N °20

Ing. Arte Adrián Sandoval
Jefe Opto. Serv. Sanitario
Dirección Administrativa

10

COPIA

WARRIOR S.A.

WWW.WARRIOR.COM.PY

Gmail

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Borradores

Categorías

Más

Fwd: Reporte de la EAJ 540

Ana Maria Sandoval

ADMINISTRACION WARRIOR

Muy buenas tardes!

[illegible] EAJ540 [illegible]

Responder Reenviar

Gmail

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Borradores

Categorías

C3P ADMINISTRACION

WARRIOR CONTACTOS

WARRIOR VENTAS

Más

Fwd: Reporte de la EAJ 540

Ana Maria Sandoval

Buenos días [illegible] EAJ 540 [illegible]

ADMINISTRACION WARRIOR [illegible]

Muy buenas tardes!

Abogada Ana Sandoval: Por medio de la presente en [illegible] de octubre de 2019 [illegible] EAJ540 [illegible]

[illegible]

A las órdenes!!!

Responder   Reenviar

12

Gmail

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Borradores

Categorías

CGP ADMINISTRACION

PRATT & WHITNEY

WARRIOR CONTACTOS

WARRIOR VENTAS

Más

Fwd: Reporte emitido de la empresa warrior de fecha 06-10-19

Ana María Sandoval

ADMINISTRACION WARRIOR

Por medio de la presente adjunto informe BGU051 06.10.2019

Atlas ordenes!

2 archivos adjuntos

Ana María Sandoval

Gmail

Recibidos

Destacados

Categorías

Más

Faltan los días: 06 07,13,14,19,20,21,22,27,28 de julio

Mitsubishi Montero, chapa EAJ 555

Faltan los días 02 – 06 07,14 20 21 27 de julio

Observación: En caso de no contar con los días solicitados [illegible]

[illegible]

ADMINISTRACIÓN WARRIOR

Muy buen día!

[illegible]

[illegible]

Muchas gracias [illegible]

ADMINISTRACIÓN WARRIOR S.A.

Responder   Reenviar

14

262

Gmail asandoval@stp.gov.py

952

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Borradores

Categorías

G2P ADMINISTRACION

PRATT ING ADMIN

WARRIOR CONTACTOS

WARRIOR VENTAS

Más

Por medio de la presente informo que los reportes remi

BGU 081 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Ag

BSN 631 - Todo el mes de Julio y los dias 2 al 7 de Ag

BTN 299 -12 ,13,14,15,20,21.22,27,28 y 29.

BTP 704 - Todo el mes de Julio y los dias 2 al 7 de Ag
BYH 205 - Todo el mes de Julio y los dias 2 al 7 de Ag
EAC 313 - Todo el mes de Julio y los dias 2 al 7 de Ag
EAC 315 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Ag
EAJ 540 - 6,7,13,14,27 y 29, los días 19 al 22 ya se ju

EAJ 555 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Ag

Atentamente.

ADMINISTRACION WARRIOR <administracion@warrior.com.py>
para Ana

Buen d'a!
Señora Ana, enviaremos las informaciones solicitadas
Atentamente.

WARRIOR S.A.

270

Responder Reenviar

201

Asunción, 23 de setiembre de 2019

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A. con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

El departamento técnico informa que la descarga realizado en días de entre el 12 al 15 de la BGU081 me indican que detalla una direcrión la cual no corresponderia lo cual se debe al cambio realizado de los equipos el mismo ya lo hemos actualizado correctamente pudiendo ustedes mismos corroborar a través del sistema asi también dichos reportes ya se han enviado via email. Recalcando asi que dicho suceso no se volverá a repetir por ningún motivo.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt
Director WARRIOR S.A.

WARRIOR S.A.
CEL. 021-2365625

MAT Conatel Cat 1 N °20

7

COPIA

WWW.WARRIOR.COM.PY

Asunción, 14 de agosto de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A. con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

El departamento técnico concluye e informa que cuando el vehículo se detiene en un lugar, y el mismo queda parado por largo tiempo tiende a no almacenar dicha información de la posición detenido ya como le habiamos indicado al departamento encargo del Ende. Aclarando que los mismo si indican su posición en tiempo real se pueden visualizar a través de la plataforma GPS indicando las posiciones de donde los mismos están detenidos. Y una vez encendido el motor dichas informaciones vuelven a almacenar es decir grabarlas correctamente para luego exportar los informes del recorrido que realizo el móvil.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt

Director WARRIOR S.A.

MAT Conatel Cap

WARRIOR S.A.

COPIA

WWW.WARRIOR.COM.PY

050

MEMORÁNDUM STP/DGC Nº 426/2019

A : Cont. Pub. Viviana Fuster, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : Lic. Rocío Acosta, Directora General
Dirección General de Contrataciones

REF. : Servicio de Rastreo Satelital para vehículos de la STP

FECHA : 07/10/2019

Me dirijo a usted, con el objeto de hacer referencia al Memorandum STP/SS.GG Nº 208/2019- correspondiente al Departamento de Servicios Generales, en este sentido y considerando el informe que expresa:

Informe SSGG – Rastreo Satelital
03/10/2019

En relación al CONTRATO Nº 08/2019 DE "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS DE LA STP" – ID 356001, suscrito con la Secretaría Técnica de Planificación, se informa cuanto sigue.

Actualmente el sistema de Rastreo Satelital, se encuentra con inconvenientes en los reportes de ubicación de algunos vehículos. Se han observado, dificultades en el rastreo correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540, la misma realizó un viaje al Departamento de Alto Paraná, desde el 23 al 27 de septiembre del corriente, no obstante, en el reporte del Sistema de Rastreo no se observan datos de ubicación en el periodo mencionado mas arriba, además el día viernes 27 de septiembre a las 14:30 horas aproximadamente, el vehículo mencionado, reportaba ubicación en Estrella y 14 de Mayo, sin embargo, el mismo se encontraba en la ciudad de Coronel Oviedo, realizando la correspondiente misión de trabajo asignada, según orden de Trabajo Nº 5995/2019.

En cuanto a la Camioneta Hyundai H1, chapa BTP 704, la misma, realizó un viaje al Departamento Amambay, sin embargo el 25 de septiembre a las 17:20 hs. aproximadamente, perdió señal, volviendo a retomar la misma, el día 26 de septiembre a las 12:19 horas, estos acontecimientos dificultan el monitoreo realizado por este departamento por tal motivo se ha solicitado a la Empresa Wanlon S.A. a través del correo electrónico asignado para el efecto, se subsanen los inconvenientes hallados, sin embargo la empresa mencionada más arriba informo que los datos solicitados no fueron hallados en su respectiva base de datos.

297

Estrella 509 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450 422 – Fax: (595-21) 490 519
www.stp.gov.py e-mail: ag-stp@stp.gov.py

266

12

Además, se han observado algunas dificultades en el informe de Rastreo Satelital correspondiente a la camioneta Chevrolet Blazer, chapa BCU 081, la misma realizó un último movimiento el día 05 de septiembre del corriente, posterior a la fecha mencionada, ya no se han realizado traslados con el vehículo en cuestión; por tanto, el mismo quedó en el estacionamiento de la STP, (Estrella y 14 de mayo). sin embargo, en el reporte del Sistema de Rastreo utilizado por el usuario Vera Patricia, se ha observado que desde el 15 de septiembre al 19 de septiembre, el vehículo se encontraba en la ciudad de Piribebuy, por otra parte, el usuario Ortiz Arsenio, visualiza que el vehículo se encuentra en el estacionamiento de la STP, no obstante, a partir del 17 de septiembre ambos usuarios visualizan al vehículo en cuestión en la ciudad de Piribebuy, sin embargo, el mismo se encontraba en el estacionamiento de la STP.

En base a lo mencionado anteriormente, se informa que no se da cumplimiento eficaz a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, especificamente en el Punto 1.2 **Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital**, que establece cuanto sigue:

- Se deberá visualizar datos historicos de cualquier móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor del servicio

- El adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil del dia anterior en forma gráfica y escrita a una dirección que el Administrador del Contrato lo indique

Cabe señalar que se han realizado reclamos telefónicos y vía e-mail en relación a las dificultades de utilización del servicio de monitoreo; por lo que se deja a consideración las justificaciones remitidas por la Empresa en cuestión para los fines pertinentes.

Se adjuntan

- Nota Warrior de fecha 23/09/2019
- Nota N° 102 Warrior de fecha 02/10/2019
- Nota N° 103 Warrior de fecha 02/10/2019
- Correo Electrónico de fecha 06/09/2019
- Correos Electrónicos de fecha 27/09/2019
- Correo Electrónico de fecha 30/09/2019

En este sentido a fin de iniciar una notificación de incumplimiento contractual se solicita remitir un **análisis técnico y comparativo** del equipo solicitado en el Pliego de bases y de lo instalado en los vehículos, comparando con las demás caracteristicas solicitadas como base de la licitación, cuyas caracteristicas son las siguientes:

1.1 Equipos para rastreo satelital con instalación

- Alimentación de 9 a 30 V.C. detección automática. -

- Cantidad de entradas digitales: al menos 4
- Cantidad de salidas digitales: al menos 3, protegidas por fusibles auto-recuperables.
- GPS. 12 canales, como mínimo.
- Medio de comunicación primario: GPRS/GMS.

El equipo deberá informar:

- Posiciones automáticamente en un rango de 3 minutos a 24 horas programables
- Violación de estacionamiento.
- Pánico

1.2 Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital

- El sistema deberá contar con un medio el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenarlos en sus dependencias. -
- Se deberá visualizar datos históricos de cualquier móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor del servicio.
- Visualización de posición instantánea vía internet protegido por nombre de usuario y contraseña.
- Mapas digitales:
  - De todo el país
  - Detalles a nivel calles (nombres) en ciudades del país
  - Detalle del tráfico
  - Posiciones instantáneas deberán visualizarse en el mapa y además deberá indicar en texto, País, Departamento, Cuidad, Barrio y Nombre de la calle de la posición visualizada.
  - Deberá proveer los mapas digitales con los puntos de interés que la institución indique, proveyendo las coordenadas geográficas de los mismos.
  - El operador deberá poder realizar zoom desde nivel País hasta nivel de las calles y desplazamientos del mapa.

El adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil en el día anterior en forma gráfica y escrita a una dirección que el Administrador del Contrato lo indique

1.3 Se deberá informar gráficamente al menos los siguientes eventos: 285

- Reporte de posición automática
- Violación de estacionamiento.
- Pánico.
- Violación de velocidad máxima en tiempo seco.
- Violación de velocidad máxima en tiempo de lluvia

1.4 El sistema deberá informar recorridos de los móviles indicando lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora de inicio de cada recorrido.

- Velocidad promedio de recorrido.
- Velocidad máxima de recorrido.
- Distancia recorrida en Km.
- El recorrido deberá visualizarse gráficamente en un mapa donde se deberá indicar el inicio y fin, como así también las posiciones inmediatas.

Por otra parte se solicita todos los **informes o registros** de las faltas ocurridas, similares a los mencionados en el informe de manera precedente a fin de que todo lo remitido sea utilizado como comparativo para una eventual rescisión de Contrato en virtud a lo establecido en las legislaciones vigentes.-

Atentamente.-

Nº 566

Fecha: 11/07/ ...

Procedencia: UOC

Mamo: Nuc.

Firma

TETÀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

049

MEMORÁNDUM STP/SS.GG N° 208/2019

A Lic. Victor Gamarra, Director Interino
Dirección Administrativa

DE Abg. Ana Maria Sandoval, Jefa
Departamento de Servicios Generales

REF. : Remitir informe

FECHA : 02/10/2019

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de remitir un informe referente a los servicios brindados por la Empresa Warrior S.A., empresa proveedora del Servicio de Rastreo Satelital (GPS), para el monitoreo permanente de los vehículos de la STP.

Atentamente.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 4166
Fecha 02 OCT 2019
Dpto. [illegible]
Asunto [illegible]
Lic. [illegible]
Dirección Administrativa
STP

A DGAF para su conocimiento y remisión a la DGC para realizar las gestiones correspondientes en virtud a los inconvenientes acontecidos en repetidas ocasiones.

Lic. Victor Gamarra Pujol
Director Interino
Dirección Administrativa
STP

285

A DGC [illegible]
se remite informe a la DA
[illegible]

Informe SSGG – Rastreo Satelital
03/10/2019

En relación al **CONTRATO N° 08/2019 DE "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS DE LA STP" – ID 358001**, suscrito con la Secretaria Técnica de Planificación, se informa cuanto sigue.

Actualmente el sistema de Rastreo Satelital, se encuentra con inconvenientes en los reportes de ubicación de algunos vehículos. Se han observado, dificultades en el rastreo correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540, la misma realizó un viaje al Departamento de Alto Paraná, desde el 23 al 27 de septiembre del corriente, no obstante, en el reporte del Sistema de Rastreo no se observan datos de ubicación en el periodo mencionado mas arriba, además el día viernes 27 de septiembre a las 14:30 horas aproximadamente, el vehículo mencionado, reportaba ubicación en Estrella y 14 de Mayo, sin embargo, el mismo se encontraba en la ciudad de Coronel Oviedo, realizando la correspondiente misión de trabajo asignada, según orden de Trabajo N° 8905/2019.

En cuanto a la Camioneta Hyundai H1, chapa BTP 704, la misma, realizo un viaje al Departamento Amambay, sin embargo el 25 de septiembre a las 17.29 hs aproximadamente perdió señal, volviendo a retomar la misma el día 26 de septiembre a las 12.19 horas, estos acontecimientos dificultan el monitoreo realizado por este departamento; por tal motivo se ha solicitado a la Empresa Warrior S.A, a través del correo electrónico asignado para el efecto se subsanen los inconvenientes hallados, sin embargo, la empresa mencionada más arriba, informo que los datos solicitados no fueron hallados en su respectiva base de datos

Además, se han observado algunas dificultades en el informe de Rastreo Satelital correspondiente a la camioneta Chevrolet Blazer, chapa BGU 081 la misma realizó un último movimiento el día 05 de septiembre del corriente, posterior a la fecha mencionada, ya no se han realizado traslados con el vehículo en cuestión; por tanto, el mismo quedo en el estacionamiento de la STP, (Estrella y 14 de mayo), sin embargo, en el reporte del Sistema de Rastreo utilizado por el usuario Vera Patricia, se ha observado que desde el 15 de septiembre al 19 de septiembre, el vehículo se encontraba en la ciudad de Piribebuy, por otra parte, el usuario Ortiz Arsenio, visualiza que el vehículo se encuentra en el estacionamiento de la STP, no obstante, a partir del 17 de septiembre ambos usuarios visualizan al vehículo en cuestión en la ciudad de Piribebuy, sin embargo, el mismo se encontraba en el estacionamiento de la STP

En base a lo mencionado anteriormente, se informa que no se da cumplimiento eficaz a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el **Punto 1.2 Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital**, que establece cuanto sigue:

- Se deberá visualizar datos históricos de cualquier móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor del servicio

- El adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil del día anterior en forma gráfica y escrita a una dirección que el Administrador del Contrato lo indique.

Cabe señalar que, se han realizado reclamos telefónicos y vía e-mail en relación a las dificultades de utilización del servicio de monitoreo; por lo que se deja a consideración las justificaciones remitidas por la Empresa en cuestión para los fines pertinentes.

Se adjuntan:

- Nota Warrior de fecha 23/09/2019
- Nota N° 102 Warrior de fecha 02/10/2019
- Nota N° 103 Warrior de fecha 02/10/2019
- Correo Electrónico de fecha 05/09/2019
- Correos Electrónicos de fecha 27/09/2019
- Correo Electrónico de fecha 30/09/2019

234

Asunción, 23 de setiembre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

El departamento técnico informa que la descarga realizada en dias de entre el 12 al 15 de la BGU081 me indican que detalla una direccion la cual no correspenderia lo cual se debe al cambio realizado de los equipos el mismo ya lo hemos actualizado correctamente pudiendo ustedes mismos corroborar a través del sistema asi tambien dichos reportes ya se han enviado via email. Recalcando así que dicho suceso no se volverá a repetir por ningún motivo.

Aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo PRATT
Director WARRIOR S.A.

WARRIOR S.A.

IMAT Comtel Cat 1 N °20

Asunción, 02 de octubre de 2019

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A. con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213 028, formula lo siguiente:

Respecto a los datos consultados con referencia a los reportes solicitados por la Señorita Patricia con relación al vehiculo **EAJ540**, arrojan datos de localización desconocida (datos no validos), es decir el equipo perdio la señal GPS.

Usualmente ese tipo de casos ocurren cuando los equipos permanecen por mucho tiempo bajo estructuras de hormigones esto ocasiona que no se pueda propagar la señal

Dicho equipo volvió a retomar la señal en la ciudad de Villarrica no podemos definir el motivo exacto del porque recién a esa distancia pudo volver a retomar su posición.

Actualmente dicho vehiculo se encuentra en funcionamiento optimo enviando su posición en tiempo real.

En base a lo expresado y para garantizar el buen servicio estaremos enviando sin excepción alguna los informes en forma diaria.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt
WARRIOR S.A.
Director Vicepresidente
MAT Consultor Cat 1 N °20

WARRIOR S.A.

Asunción, 02 de octubre de 2019

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Respecto a los datos consultados con referencia a los reportes solicitados por la Señorita Patricia con relación al vehiculo **BTP704,** equipo perdió la señal GPS el 25 de septiembre de 2019 a las 17:29 Boqueron, Pedro Juan Caballero, el cual arroja dato desconocido, vuelve a retomar la señal el 26 de septiembre de 2019 a las 12:19 Tte. Herreros, Pedro Juan Caballero.

Llegando asi a la conclusión, arrojan datos de localización desconocida (datos no validos), es decir el equipo perdió la señal GPS, no pudo almacenar durante ese periodo de tiempo la posición de dicho vehículo.

Actualmente dicho vehiculo se encuentra en funcionamiento óptimo enviando su posición en tiempo real.

En base a lo expresado y para garantizar el buen servicio estaremos enviando sin excepción alguna los informes en forma diaria.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Project Manager Email: jpratt@warrior.com.py

WARRIOR S.A.

Ing. Gustavo Pratt
Director WARRIOR S.A.
MAT Conatel Cat 1 N°20

Zimbra: asandoval@stp.gov.py

Re: Reporte de GPS

040

De : ADMINISTRACION WARRIOR <administracion@warrior.com.py> jue, 05 de sep de 2019 14:52

Asunto : Re: Reporte de GPS

Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>

Muy buenas tardes!

Ara lo envió en el transcurso del dia!!

Atentamente!

El jue., 5 sept. 2019 a las 14:36, Ana Maria Sandoval (<asandoval@stp.gov.py>) escribió:
Buenas tardes,

Por este medio, informo que el seguimiento correspondiente al mes de Agosto, no puede ser visualizado.

Saludos

De: "Patricia Vera" <pvera@stp.gov.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Enviados: Jueves, 5 de Septiembre 2019 14:30:35
Asunto: Reporte de GPS

Buenas tardes, informo por este medio que los informes de seguimiento de GPS del mes de agosto, no pueden ser visualizados en el sistema.

atentamente;

282

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Solicitud de cumplimiento al PBC 039

De : Ana Maria Sancoval <asandoval@stp.gov.py> vie, 27 de sep de 2019 09:56

Asunto : Solicitud de cumplimiento al PBC

Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenos días,

Por medio de la presente, solicito dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la remisión de reportes de GPS de manera diaria

Actualmente la empresa remite los reportes, pero no se realiza de manera diaria.

Desde ya gracias!

--

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Fwd: GPS

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> vie, 27 de sep de 2019 14:58

Asunto : Fwd: GPS 2 ficheros adjuntos

Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenas tardes,

Adjunto, remito reporte de GPS, correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero chapa EAJ 540.

Al respecto, informo que el vehículo se encuentra en Coronel Oviedo, sin embargo en el reporte adjunto, figura en las instalaciones de la STP. (Estrella y 14 de mayo) por favor les ruego subsanen el inconveniente de manera urgente, ya que la falta del mismo, dificulta el control del movimiento realizado por los vehículos de la institución.

Atentamente,

De: "Patricia Vera" <pvera@stp.gov.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Enviados: Viernes, 27 de Septiembre 2019 14:52:45
Asunto: GPS

281

540.png
3 MB

057

540 .2.png
1 MB

De : Patricia Vera <pvera@stp.gov.py> vie, 27 de sep de 2019 14:52
Asunto : GPS 2 ficheros adjuntos
Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>

540.png
3 MB

540 .2.png
1 MB

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Solicitud de datos

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> lun, 30 de sep de 2019 11:41

Asunto : Solicitud de datos

Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenos días,

Por este medio informo que no es posible visualizar la ubicación correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540, desde el 25/09/2019

Se solicita la verificación y la remision de los datos en la brevedad posible

Atentamente,

299

035

Asunción, 15 de octubre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Directora de contrataciones de la S.T.P.

Lic. Rocio Acosta.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MORFIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Con relación a la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP" - ID N° 356001, de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica (STP), nos habian notificado que por Resolución STP N° 256/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, la STP se procedió a la adjudicación del mencionado llamado a nuestra empresa; ya que hemos cumplido con la presentación de las documentaciones, especificaciones técnicas y experiencia necesaria para llevar a cabo el servicio solicitado.

En fecha 26 de junio del año 2019 he firmado el contrato, mencionado más arriba con la Convocante.

Seguidamente recibimos la orden de servicio correspondiente el cual; llevamos a cabo y procedimos a la instalación en fecha 01/07/2019 de los equipos GPS tal cual como solicitaron en el pliego de bases y condiciones

Luego nos acercamos para una capacitación del funcionamiento de nuestra plataforma Web donde se visualizan el seguimiento y se almacenan la informacion de rastreo de los vehiculos. En conversación con el funcionario encargado Patricia Vera, solicitan ciertas funciones que no se encontraban definidos dentro del pliego de bases y condiciones, pero como empresa Igua adaptamos ciertas funciones de nuestro sistema de acuerdo a las solicitudes por parte del Ente; ya que siempre es de nuestro agrado la satisfacción del cliente.

279

Fueron aconteciendo sucesos durante la ejecución del contrato los cuales nos han notificado por medio de correo o notas a los cuales siempre dimos retorno a cada uno de los casos.

WARRIOR S.A.

A modo de ser más concisos iré detallando los casos que se fueron desarrollando en el transcurso de estos meses como por ejemplo; falta de informes en días puntuales tales como viajes o informe de vehículos que estaban detenidos en el Ente; Siempre tuvimos la predisposición de poder resolverlo de la mejor manera tales así; que en común acuerdo con la administración de la S.T.P procedimos a cambiar los 9 (nueve) equipos por uno de mayor gama con SD incluido de 32 GB, para almacenamiento de posiciones cuando el equipo pierde señal GPRS **(En el Pliego de Bases y condiciones, la convocante no especifica memoria de almacenamiento de datos para los vehículos lo cual hace que si el equipo pierde señal no se registran las posiciones)**, para mayor almacenamiento de las informaciones necesarias e indispensables que requieren los vehículos que forman parte de este contrato.

Luego de realizar dichos cambios volvimos a tener dicho inconveniente que en dos vehículos puntuales EAJ540 y la BTP 704, causa falta de reportes en días puntuales que emitimos una respuesta por parte del área técnica que en ese momento arrojaron datos desconocidos en ambos casos motivo por el cual dichas informaciones no pudo ser almacenada durante ese periodo de tiempo la posición exacta de los vehículos; Así también por medio de notas dimos respuesta que el departamento técnico pudo constatar en ese momento.

Cabe mencionar que solo existen tres posibilidades cuando el equipo deja de enviar su posición y luego vuelve a retomar; la primera es cuando permanece por mucho tiempo bajo estructuras de hormigones ya que eso ocasiona que la señal no se pueda propagar es cuando arrojan datos de localización desconocida (cero); La segunda seria que se desconecte la antena GPS en forma intencional y la tercera sería que se apague el equipo desconectándolo en forma intencional (El equipo cuenta con una batería interna pero como es sabido la bateria interna tiene una duración solo por un lapso de tiempo).

Hacemos hincapié en esos puntos muy importantes ya que la estructura edilicia en la que se encuentra la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica (STP). Presenta el primer punto; ya que los vehiculos quedan estacionados en el Subsuelo del edificio bajo una estructura de hormigón de gran envergadura. **Y con relación a los demás puntos nos hemos quedado muy sorprendidos, y es la primera vez con que nos topamos con este tipo de episodio, el técnico constató en la verificación realizada en fecha 11 de octubre del corriente; la antena GPS se encontraba completamente desconectada de forma adrede ya que es imposible que se desconecte de forma accidental el mismo va sujetado a una entrada de rosca.**

270

WARRIOR S.A.

Cabe recalcar que la antena GPS es el dispositivo que cumple la función de obtener posición GPS, sin la misma el equipo obtiene posiciones invalidas y no son almacenadas en el sistema, es uno de los principales motivos por el cual no se obtenian posiciones muchas veces de más de un vehiculo, siendo nuestra empresa multada por un caso ajeno al contrato.

Por lo expuesto solicitamos rescindir el contrato N° 02/2019 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP" - ID N° 356001, de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la Republica (STP); que vincula a nuestra empresa a causa de los distintos episodios que se fueron desarrollando en el transcurso de estos meses en la prestación del servicio: consideramos inejecutable el contrato por falta de garantias que avalen el buen cumplimiento del mismo debido a lo ya expresado . **ya que las antenas GPS son desconectadas y vueltas a conectar una vez que terminan su recorrido los vehículos, nuestra empresa no puede ejecutar en forma el contrato existiendo este tipo de situaciones .**

Esperando una respuesta favorable; me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto para lo que hubiere lugar. Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Ing. Gustavo Pratt
Director WARRIOR S.A.
MAT Conatel Cat 1 N °20

WARRIOR S.A.

NOTA N° 103/19

WARRIOR

Asunción, 15 de octubre de 2019.

SEÑORES:

Secretaría Técnica de Planificación.

Directora de contrataciones de la S.T.P.

Lic. Rocio Acosta.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente: o

- Adjuntamos copias de notas remitidas a la **Secretaría Técnica de Planificación. De las Pag 01 al 15.**

En base a lo detallado y validar este documento lo firmo más abajo.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: gpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt

Director WARRIOR S.A.

MAT Constel Cat 1 N °20

566

15 10 2019 12.21

15H0 ins

WARRIOR S.A.
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL. 021-2326625

NOTA Nº 106/19

Asunción, 15 de octubre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Damos respuesta a la nota Nº 27/2019; en cual nos solicitan detalles de los equipos instalados en los vehículos a continuación detallamos las siguientes especificaciones;

- El tipo de alimentación de los equipos GPS y autonomía sin conexión a la batería del vehículo DC
- Cuenta con 4 entradas digitales.
- Cuenta con 3 salidas digitales los mismos protegidos por fusibles autorrecuperables.
- Cuenta con 20 canales GPS.
- Medio de comunicación primario GPRS/GSM.

A continuación, detallamos características técnicas de los equipos instalados:

- Cierre/desbloquee la puerta por SMS o por el control remoto (GPS103B+)
- Trabajo con la tarjeta dual de SIM/GSM

Las ayudas se doblan sensor del combustible para el monitor llano de combustible

- Consiga la ubicación en nombre real de la calle/de la dirección, envíe la dirección + la contraseña al perseguidor
- La ubicación basó servicio
- Motor-parada remota y curriculum vitae
- Seguimiento de la función por medir el tiempo y frecuencia
- Función añadida y suprimida del número autorizado
- Función ocultada ayuda de la alarma y del monitor
- alarma de la Geo-cerca
- Alarma de Door/ACC
- Alarma del movimiento
- Alarma de la velocidad excesiva
- Alarma de la desconexión de la fuente de alimentación
- Función baja de la alarma de la batería
- Compruebe la situación del vehículo
- Ponga la alarma de puerta, CRNA alarman, alarma del sensor por teledirigido
- Alarma sin servicio en red del G/M
- Menos tráfico de GPRS

Posiciones automáticas de la actualización de las vueltas del vehículo

- Alarma del angulo muerto de GPS

275

WARRIOR S.A.

- Funciones opcionales:
- Alarma del estremecimiento/del sensor
- Teledirigido adicional
- Sirena
- Tarjeta del SD
- Alarma del accidente
- Sistema central de la cerradura
- Usos: flota de vehículos/logística/alquiler del vehículo
- Parámetros de la tecnología:
- Dimensión: 87 x 54 x 26m m, 130g en peso
- Microprocesador de GPS: Microprocesador SIRF3
- Canal: canales del paralelo 20
- Sensible: -159dBm
- Exactitud: los 5m
- Tiempo a la situación fría 35s, situacion caliente 1s del primer arreglo
- Frecuencias de la red del G/M: 850/900/1,800/1,900MHz

En base a lo expresado y validar este documento lo firmo mas abajo.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt

Director WARRIOR S.A.

MAT Conatel Cat 1 N°20

WARRIOR S.A.

TEL. 021-2386625

029

Asunción. 11 de octubre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A. con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

El estado del vehiculo BYH205, donde constata el técnico que desconectaron la antena GPS, dispositivo que cumple la función de rastrear el vehiculo. Dicho vehiculo se encuentra, así también con una bateria apagada. Adjuntamos imágenes de la verificación realizada

Favor avisar al momento de utilizar dicho móvil para su verificación correspondiente.

En base a lo expresado y para garantizar el buen servicio estaremos enviando sin excepción alguna los informes en forma diaria.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

273

Ing. Gustavo Pratt

Director WARRIOR S.A.

MAT Conatel Cat 1 N °20

WARRIOR S.A.

TE... 021-2040625

3

WWW.WARRIOR.COM.PY

WARRIOR

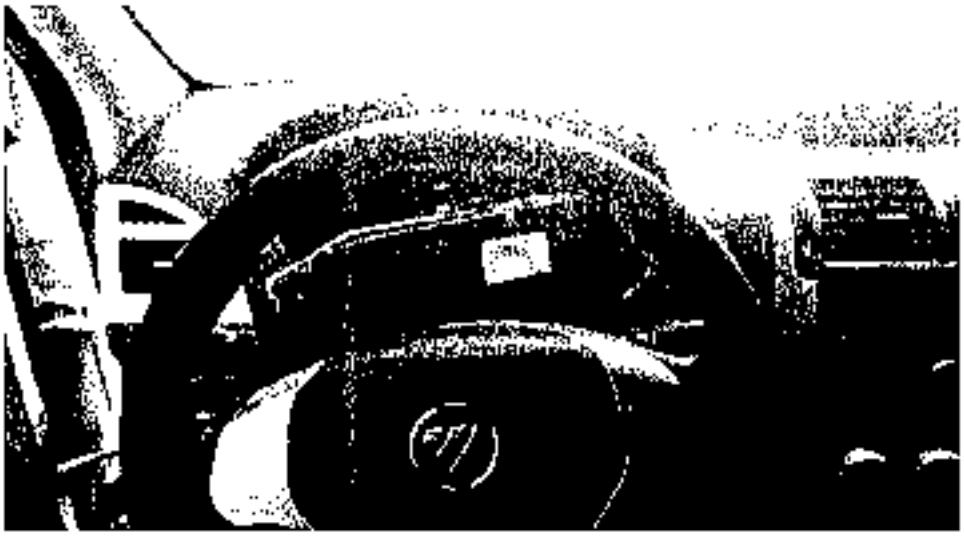

WARRIOR S.A.
TEL. 021-2386525

WARRIOR

027

Asunción, 02 de octubre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Respecto a los datos consultados con referencia a los reportes solicitados por la Señorita Patricia con relación el vehículo **BTP704**, equipo perdió la señal GPS el 25 de septiembre de 2019 a las 17:29 Boqueron, Pedro Juan Caballero, el cual arroja dato desconocido, vuelve a retomar la señal el 26 de septiembre de 2019 a las 12:19 Tte. Herreros, Pedro Juan Caballero.

Llegando asi a la conclusión, arrojan datos de localización desconocida (datos no validos), es decir el equipo perdió la señal GPS. no pudo almacenar durante ese periodo de tiempo la posición de dicho vehículo.

Actualmente dicho vehiculo se encuentra en funcionamiento óptimo enviando su posición en tiempo real.

En base a lo expresado y para garantizar el buen servicio estaremos enviando sin excepción alguna los informes en forma diaria.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente. 27

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

WARRIOR S.A.
TEL. 021-2385625

Ing. Gustavo Pratt
Director WARRIOR S.A.
MAT Conatel Cat 1 N° 20

Abg. Ana María Sandoval
Jefe Dpto. Secretaría Administrativa
S.T.P

Asunción, 02 de octubre de 2019.

026

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Respecto a los datos consultados con referencia a los reportes solicitados por la Señorita Patricia con relación al vehiculo **EAJ540**, arrojan datos de localización desconocida (datos no validos), es decir el equipo perdió la señal GPS.

Usualmente ese tipo de casos ocurren cuando los equipos permanecen por mucho tiempo bajo estructuras de hormigones esto ocasiona que no se pueda propagar la señal.

Dicho equipo volvió a retomar la señal en la ciudad de Villarrica no podemos definir el motivo exacto del porque recién a esa distancia pudo volver a retomar suposición.

Actualmente dicho vehículo se encuentra en funcionamiento óptimo enviando su posición en tiempo real.

En base a lo expresado y para garantizar el buen servicio estaremos enviando sin excepción alguna los informes en forma diaria.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt
Director WARRIOR S.A.
MAT Conatel Cat 1 N °20

WARRIOR S.A.
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL 021-2386525
SEGURIDAD TECNOLOGIA E INGENIERIA

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Secr. Generales
Dirección Administrativa
S.T.P.

WWW.WARRIOR.COM.PY

425

Asunción, 23 de setiembre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad N/o. 3.213.028, formula lo siguiente:

El departamento técnico informa que la descarga realizada en días de entre el 12 al 15 de la BGU081 me indican que detalla una dirección la cual no correspondería lo cual se debe al cambio realizado de los equipos el mismo ya lo hemos actualizado correctamente pudiendo ustedes mismos corroborar a través del sistema asi también dichos reportes ya se han enviado via email. Recalcando así que dicho suceso no se volverá a repetir por ningún motivo.

Aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. [illegible] PRATT
Director WARRIOR S.A.

WARRIOR S.A.

MAT Conatel Cat 1 N °20

7

COPIA

Asunción, 14 de agosto de 2019.

SEÑORES:

Secretaría Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

El departamento técnico concluye e informa que cuando el vehiculo se detiene en un lugar, y el mismo queda parado por largo tiempo tiende a no almacenar dicha información de la posición detenido ya como le habiamos indicado al departamento encargo del Ende. Aclarando que los mismo si indican su posición en tiempo real se pueden visualizar a través de la plataforma GPS indicando las posiciones de donde los mismos están detenidos. Y una vez encendido el motor dichas informaciones vuelven a almacenar es decir grabarlas correctamente para luego exportar los informes del recorrido que realizo el móvil.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt

Director WARRIOR S.A.

MAT Conatel Cap. M-20

WARRIOR S.A.

COPIA

6

WWW.WARRIOR.COM.PY

Asunción, 09 de agosto de 2019.

523

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A. con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Pudieron verificarse que en el mes de Julio los vehiculos aun no contaban con un ajuste necesario para que grabe el reporte solicitado en el caso que vehiculo estuviese detenido por mucho tiempo.

El departamento de monitoreo ha estado realizado varios ajustes para brindarle también dichas informaciones lo cual también es importante para su ende.

En base a lo expresado y para subsanar dicha falencia procederemos a los ajustes de configuración necesarios trataremos en el periodo de 24 hs recuperar la mayor cantidad de información posible así facilitarles a penas tengamos dichas informaciones. Así también brindamos la seguridad de que a partir de ahora dicho inconveniente ya no estaremos presentando.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt

WARRIOR S.A.

COPIA

Asunción, 26 de julio de 2019.

SEÑORES:

Secretaría Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.R.L, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Según lo solicitado por el departamento encargado del seguimiento, consulta el historial recorrido en fecha 19 al 22 de julio del vehículo con chapa Nª: EAJ540 de servicio de rastreo satelital instalada recientemente.

Pudieron verificarse se encontró por la zona de Fortin Tte. Montania A Agua Dulce, Eugenio A Garay. La causa probable de falla por la cual no pudo lograr almacenar la información del recorrido en los dias mencionado en dicha zona existe una falencia de cubertura en las mismas operadoras de celulares que nos proveen los SIMCARD que utilizamos para el funcionamiento óptimo de los equipos GPS. Ya que es muy variable la óptima cobertura del seguimiento de los mismo en dicho departamento.

En base a lo expresado y para subsanar dicha falencia procederemos a los ajustes de configuración necesarios, que nos brinda la seguridad de tener una mayor cobertura optima y sin posibilidad de falencias en dicho inconveniente que se ha presentado.

Aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt
Director WARRIOR S.A.
NAT Conatel Cat 1 N°20

Abg. Ana María Sandoval
Jefa Dpto. Serv. Generales
Dirección Administrativa

10

COPIA

WARRIOR S.A.

WWW.WARRIOR.COM.PY

021

Fwd: Reporte de la EAJ 540 - Gmail

mail.google.com

Gmail

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Borradores

Categorías

DEP. ADMINISTRACION

PRATT NO ADMIN

WARRIOR CONTACTOS

WARRIOR VENTAS

Más

Fwd: Reporte de la EAJ 540

Ana María Sandoval

Buenos días. Solicito la verificación del reporte [illegible] EAJ 540 [illegible]

ADMINISTRACION WARRIOR [illegible]

para mí

Muy buenas tardes!

Abogada Ana Sandoval. Por medio de la presente en Nota Nº [illegible] en fecha 02 de octubre de 2019, hemos remitido [illegible] EAJ540 [illegible] a esta ciudad Villa Tunari [illegible] en fecha [illegible] 2019 en el horario que [illegible] el reporte.

A las órdenes!!

NOTA [illegible]

Responder   Reenviar

201

Gmail

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores
Categorías
GSF ADMINISTRACION
PRATT [illegible]
WARRIOR CONTACTOS
WARRIOR VENTAS
Más

Fwd: Reporte de la EAJ 540

Ana Maria Sandoval

[illegible]

ADMINISTRACION WARRIOR [illegible]

Muy buenas tardes!

Abogada Ana Sandoval: Por medio de la presente en Nota Nº 1[illegible]/19 en fecha [illegible] de octubre de 2019 hemos remitido a su departamento que [illegible] EAJ540 [illegible] señal en [illegible] ciudad [illegible] aclarando así que fue en fecha [illegible]/10/2019 [illegible] el horario que [illegible] tener el reporte.

A las órdenes!!!

NOTA [illegible]

Responder   Reenviar

Gmail

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores
Categorías
G2P ADMINISTRACION
PRATTING ADMIN
WARRIOR CONTACTOS
WARRIOR VENTAS
Más

Fwd: Reporte emitido de la empresa warrior de fecha 06-10-19

Ana María Sandoval

ADMINISTRACION WARRIOR

Muy buen día!!

Por medio de la presente adjunto informe BGU051 06.10.2019

Atas cidenes!

2 archivos adjuntos

Ana María Sandoval

Gmail

Faltan los días 06 07 13 14.18 20,21.22 27 28 de julio

Mitsubishi Montero, chapa EAJ 555

Faltan los días 02 · 06.07.14.20 21 27 de julio

Observación: En caso de no contar con los días solicitados, [illegible]

Atentamente,

ADMINISTRACION WARRIOR

[illegible]

ADMINISTRACION WARRIOR S.A.

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores
Categorías
G2P ADMINISTRACION
PRATT ING ADMIN
WARRIOR CONTACTOS
WARRIOR VENTAS
Más

Por medio de la presente informo que los reportes remi

BGU 081 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Ag

BSN 631 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Ag

BTN 299 -12 ,13,14,15,20,21,22,27,28 y 29.

BTP 704 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Ag
BYH 205 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Ag
EAC 313 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Ag
EAC 315 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Ag
EAJ 540 - 6,7,13,14,27 y 29, los dias **19 al 22 ya se ju**

EAJ 555 - Todo el mes de Julio y los días 2 al 7 de Ag

Atentamente;

ADMINISTRACION WARRIOR <administracion@warrior.com.py>
para Ana

Buen dia!
Señora Ana, enviaremos las informaciones solicitadas.
Atentamente.

WARRIOR S.A.

Responder Reenviar

MEMORÁNDUM STP/DGC Nº 426/2019

A	:	**Cont. Pub. Viviana Fuster. Directora General** Direccion General de Administración y Finanzas
DE	:	**Lic. Rocío Acosta. Directora General** Dirección General de Contrataciones
REF.	:	Servicio de Rastreo Satelital para vehículos de la STP
FECHA	:	07/10/2019

Me dirijo a usted, con el objeto de hacer referencia al Memorándum STP/SS GG Nº 208/2019- correspondiente al Departamento de Servicios Generales, en este sentido y considerando el informe que expresa:

Informe SSGG – Rastreo Satelital
03/10/2019

En relacion al **CONTRATO Nº 08/2019 DE "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS DE LA STP"** – ID 356001, suscrito con la Secretaria Técnica de Planificación, se informa cuanto sigue:

Actualmente el sistema de Rastreo Satelital, se encuentra con inconvenientes en los reportes de ubicacion de algunos vehiculos. Se han observado, dificultades en el rastreo correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540, la misma realizó un viaje al Departamento de Alto Paraná, desde el 23 al 27 de septiembre del corriente, no obstante, en el reporte del Sistema de Rastreo no se observan datos de ubicación en el periodo mencionado mas arriba, además el día viernes 27 de septiembre a las 14.30 horas aproximadamente, el vehículo mencionado, reportaba ubicación en Estrella y 14 de Mayo, sin embargo, el mismo se encontraba en la ciudad de Coronel Oviedo, realizando la correspondiente misión de trabajo asignada, según orden de Trabajo Nº 5995/2019.

En cuanto a la Camioneta Hyundai H1, chapa BTP 704, la misma, realizó un viaje al Departamento Amambay, sin embargo el 25 de septiembre a las 17.29 hs. aproximadamente, perdió señal, volviendo a retomar la misma, el dia 26 de septiembre a las 12:19 horas, estos acontecimientos dificultan el monitoreo realizado por este departamento, por tal motivo se ha solicitado a la Empresa Warrior S.A, a través del correo electrónico asignado para el efecto, se subsanen los inconvenientes hallados, sin embargo, la empresa mencionada más arriba, informo que los datos solicitados no fueron hallados en su respectiva base de datos.

Además, se han observado algunas dificultades en el informe de Rastreo Satelital correspondiente a la camioneta Chevrolet Blazer, chapa BGU 081, la misma realizó un último movimiento el día 05 de septiembre del corriente, posterior a la fecha mencionada, ya no se han realizado traslados con el vehículo en cuestión, por tanto, el mismo quedó en el estacionamiento de la STP. (Estrella y 14 de mayo), sin embargo, en el reporte del Sistema de Rastreo utilizado por el usuario Vera Patricia, se ha observado que desde el 15 de septiembre al 19 de septiembre, el vehículo se encontraba en la ciudad de Piribebuy, por otra parte, el usuario Ortiz Arsenio, visualiza que el vehículo se encuentra en el estacionamiento de la STP, no obstante, a partir del 17 de septiembre ambos usuarios visualizan el vehículo en cuestión en la ciudad de Piribebuy, sin embargo, el mismo se encontraba en el estacionamiento de la STP

En base a lo mencionado anteriormente, se informa que no se da cumplimiento eficaz a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el **Punto 1.2 Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital**, que establece cuanto sigue:

- Se deberá visualizar datos históricos de cualquier móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor del servicio.

- El adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil del día anterior en forma gráfica y escrita a una dirección que el Administrador del Contrato lo indique.

Cabe señalar que, se han realizado reclamos telefónicos y vía e-mail en relación a las dificultades de utilización del servicio de monitoreo; por lo que se deja a consideración las justificaciones remitidas por la Empresa en cuestión para los fines pertinentes

Se adjuntan:

- Nota Warrior de fecha 23/09/2019
- Nota N° 102 Warrior de fecha 02/10/2019
- Nota N° 103 Warrior de fecha 02/10/2019
- Correo Electrónico de fecha 05/09/2019
- Correos Electrónicos de fecha 27/09/2019
- Correo Electrónico de fecha 30/09/2019

En este sentido a fin de iniciar una notificación de incumplimiento contractual se solicita remitir un **análisis técnico y comparativo** del equipo solicitado en el Pliego de bases y de lo instalado en los vehículos, comparando con las demás características solicitadas como base de la licitación, cuyas características son las siguientes:

1.1 Equipos para rastreo satelital con instalación

- Alimentación de 9 a 30 V C. detección automática

- Cantidad de entradas digitales: al menos 4.
- Cantidad de salidas digitales: al menos 3, protegidas por fusibles auto-recuperables.
- GPS: 12 canales, como mínimo.
- Medio de comunicación primario: GPRS/GMS.

El equipo deberá informar:

- Posiciones automáticamente en un rango de 3 minutos a 24 horas programables
- Violación de estacionamiento.
- Pánico.

1.2 Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital

- El sistema deberá contar con un medio el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenarlos en sus dependencias. -
- Se deberá visualizar datos históricos de cualquier móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor del servicio
- Visualización de posición instantánea vía internet protegido por nombre de usuario y contraseña.
- Mapas digitales:
  - De todo el país.
  - Detalles a nivel calles (nombres) en ciudades del país.
  - Detalle del tráfico
  - Posiciones instantáneas deberán visualizarse en el mapa y además deberá indicar en texto. País, Departamento, Cuidad, Barrio y Nombre de la calle de la posición visualizada.
  - Deberá proveer los mapas digitales con los puntos de interés que la institución indique, proveyendo las coordenadas geográficas de los mismos.
  - El operador deberá poder realizar zoom desde nivel País hasta nivel de las calles y desplazamientos del mapa.

El adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil en el día anterior en forma gráfica y escrita a una dirección que el Administrador del Contrato lo indique.

1.3 Se deberá informar gráficamente al menos los siguientes eventos:

- Reporte de posición automática.
- Violación de estacionamiento.
- Pánico
- Violación de velocidad máxima en tiempo seco.
- Violación de velocidad máxima en tiempo de lluvia.

1.4 El sistema deberá informar recorridos de los móviles indicando lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora de inicio de cada recorrido.

- Velocidad promedio de recorrido.
- Velocidad máxima del recorrido.
- Distancia recorrida en Km.
- El recorrido deberá visualizarse gráficamente en un mapa donde se deberá indicar el inicio y fin, como asi también las posiciones inmediatas

Por otra parte se solicita todos los informes o registros de las fallas ocurridas, similares a los mencionados en el informe de manera precedente a fin de que todo lo remitido sea utilizado como comparativo para una eventual rescisión de Contrato en virtud a lo establecido en las legislaciones vigentes.-

Atentamente -

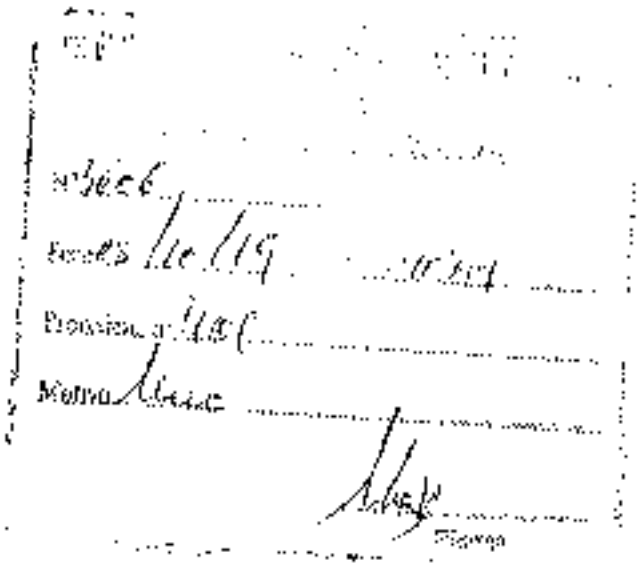

TETÃREKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MEMORÁNDUM STP/SS.GG N° 208/2019

A : **Lic. Víctor Gamarra**, Director Interino
Dirección Administrativa

DE : **Abg. Ana María Sandoval**, Jefa
Departamento de Servicios Generales

REF. : Remitir informe

FECHA : 02/10/2019

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de remitir un informe referente a los servicios brindados por la Empresa Warrior S.A., empresa proveedora del Servicio de Rastreo Satelital (GPS), para el monitoreo permanente de los vehículos de la STP.

Atentamente.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
STP
MESA DE ENTRADA
N° 1456
Fecha 02 OCT. 2019 Hora 11:50
Procedencia Dpto. SSGG
Recibido Remitir informe
Lic. Christian Aldana
Dirección Administrativa
STP

A DGAF para su conocimiento y remisión a la DGC para realizar las gestiones correspondientes en virtud a los inconvenientes ocasionados en repetidas ocasiones.

Lic. Víctor Gamarra, Director Interino, Dirección Administrativa, STP

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
STP
MESA DE ENTRADA
1517
Fecha 04/10/19 Hora 11:56
Procedencia Adm.
Recibido
Firma

A DE Contrataciones
se remite informe de la DA
a fin de realizar las gestiones correspondientes conforme al contrato.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Informe SSGG – Rastreo Satelital
03/10/2019

En relación al **CONTRATO N° 08/2019 DE "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS DE LA STP" – ID 356001**, suscrito con la Secretaria Técnica de Planificación, se informa cuanto sigue:

Actualmente el sistema de Rastreo Satelital, se encuentra con inconvenientes en los reportes de ubicación de algunos vehículos. Se han observado, dificultades en el rastreo correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540 la misma realizó un viaje al Departamento de Alto Paraná, desde el 23 al 27 de septiembre del corriente, no obstante, en el reporte del Sistema de Rastreo no se observan datos de ubicación en el periodo mencionado más arriba, además el día viernes 27 de septiembre a las 14:30 horas aproximadamente, el vehículo mencionado, reportaba ubicación en Estrella y 14 de Mayo, sin embargo, el mismo se encontraba en la ciudad de Coronel Oviedo, realizando la correspondiente misión de trabajo asignada, según orden de Trabajo N° 5995/2019.

En cuanto a la Camioneta Hyundai H1, chapa BTP 704, la misma, realizó un viaje al Departamento Amambay, sin embargo el 25 de septiembre a las 17:29 hs. aproximadamente, perdió señal volviendo a retomar la misma, el día 26 de septiembre a las 12:19 horas, estos acontecimientos dificultan el monitoreo realizado por este departamento; por tal motivo se ha solicitado a la Empresa Warnor S.A, a través del correo electrónico asignado para el efecto, se subsanen los inconvenientes hallados, sin embargo, la empresa mencionada más arriba, informo que los datos solicitados no fueron hallados en su respectiva base de datos.

Además, se han observado algunas dificultades en el informe de Rastreo Satelital correspondiente a la camioneta Chevrolet Blazer, chapa BGU 081, la misma realizó un último movimiento el día 05 de septiembre del corriente, posterior a la fecha mencionada, ya no se han realizado traslados con el vehículo en cuestión; por tanto, el mismo quedo en el estacionamiento de la STP, (Estrella y 14 de mayo), sin embargo, en el reporte del Sistema de Rastreo utilizado por el usuario Vera Patricia, se ha observado que desde el 15 de septiembre al 19 de septiembre, el vehículo se encontraba en la ciudad de Piribebuy, por otra parte, el usuario Ortiz Arsenio, visualiza que el vehículo se encuentra en el estacionamiento de la STP, no obstante, a partir del 17 de septiembre ambos usuarios visualizan al vehículo en cuestión en la ciudad de Piribebuy, sin embargo, el mismo se encontraba en el estacionamiento de la STP.

En base a lo mencionado anteriormente, se informa que no se da cumplimiento eficaz a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el Punto 1.2 **Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital**, que establece cuanto sigue:

- Se deberá visualizar datos históricos de cualquier móvil sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor del servicio

- El adjudicatario deberá enviar correo electrónico diario con las posiciones de cada móvil del día anterior en forma gráfica y escrita a una dirección que el Administrador del Contrato lo indique.

Cabe señalar que, se han realizado reclamos telefónicos y vía e-mail en relación a las dificultades de utilización del servicio de monitoreo; por lo que se deja a consideración las justificaciones remitidas por la Empresa en cuestión para los fines pertinentes

Se adjuntan:

- Nota Warrior de fecha 23/09/2019
- Nota N° 102 Warrior de fecha 02/10/2019
- Nota N° 103 Warrior de fecha 02/10/2019
- Correo Electrónico de fecha 05/09/2019
- Correos Electrónicos de fecha 27/09/2019
- Correo Electrónico de fecha 30/09/2019

008

Asunción, 23 de setiembre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, la empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

El departamento técnico informa que la descarga realizada en dias de entre el 12 al 15 de la EGU0S1 que indican que detalla una dirección la cual no corresponderia lo cual se debe al cambio realizado de los equipos el mismo ya lo hemos actualizando correctamente pudiendo ustedes mismos corroborar a través del sistema asi también dichos reportes ya se han enviado via email. Recalcando así que dicho suceso no se volverá a repetir por ningún motivo.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email. jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo J. Pratt
WARRIOR S.A.
Director
WARRIOR S.A.

MAT Consttel Cat I N°20

Asunción, 02 de octubre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

107

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, Formula lo siguiente:

Respecto a los datos consultados con referencia a los reportes solicitados por la Señorita Patricia con relación al vehiculo **EAJ540,** arrojan datos de localización desconocida (datos no validos), es decir el equipo perdió la señal GPS

Usualmente ese tipo de casos ocurren cuando los equipos permanecen por mucho tiempo bajo estructuras de hormigones esto ocasiona que no se pueda propagar la señal.

Dicho equipo volvió a retomar la señal en la ciudad de Villarrica no podemos definir el motivo exacto del porque recién a esa distancia pudo volver a retomar suposición.

Actualmente dicho vehiculo se encuentra en funcionamiento óptimo enviando su posición en tiempo real.

En base a lo expresado y para garantizar el buen servicio estaremos enviando sin excepción alguna los informes en forma diaria.

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt
Director WARRIOR S.A.
MAT Conatel Cat 1 N °20

WARRIOR S.A.

WWW.WARRIOR.COM.PY

Asunción, 02 de octubre de 2019.

SEÑORES:

Secretaria Técnica de Planificación.

Presente:

Por medio de la presente, La empresa WARRIOR S.A, con RUC 80056565-7, en calidad de representante legal ING. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con cedula de identidad Nro. 3.213.028, formula lo siguiente:

Respecto a los datos consultados con referencia a los reportes solicitados por la Señorita Patricia con relación al vehiculo **BTP704**, equipo perdió la señal GPS el 25 de septiembre de 2019 a las 17:29 Boqueron, Pedro Juan Caballero, el cual arroja dato desconocido, vuelve a retomar la señal el 26 de septiembre de 2019 a las 12:19 Tte. Herreros, Pedro Juan Caballero.

Llegando así a la conclusión, arrojan datos de localización desconocida (datos no validos), es decir el equipo perdió la señal GPS no pudo almacenar durante ese periodo de tiempo la posición de dicho vehiculo.

Actualmente dicho vehiculo se encuentra en funcionamiento óptimo enviando su posición en tiempo real.

En base a lo expresado y para garantizar el buen servicio estaremos enviando sin excepción alguna los informes en forma diaria

Aprovecho la ocasión para saludarte muy atentamente.

Proyect Manager Email: jpratt@warrior.com.py

Ing. Gustavo Pratt
Director WARRIOR S.A.
MAT Consto: Cat 1 N °20

WARRIOR S.A.

WWW.WARRIOR.COM.PY

005

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Re: Reporte de GPS

De : ADMINISTRACION WARRIOR <administracion@warrior.com.py> jue, 05 de sep de 2019 14:52

Asunto : Re: Reporte de GPS

Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>

Muy buenas tardes!

Ana lo envió en el transcurso del día!!

Atentamente!

El jue., 5 sept. 2019 a las 14:36, Ana Maria Sandoval (<asandoval@stp.gov.py>) escribió:

Buenas tardes,

Por este medio, informo que el seguimiento correspondiente al mes de Agosto, no puede ser visualizado.

Saludos

De: "Patricia Vera" <pvera@stp.gov.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Enviados: Jueves, 5 de Septiembre 2019 14:30:35
Asunto: Reporte de GPS

Buenas tardes; informo por este medio que los informes de seguimiento de GPS del mes de agosto, no pueden ser visualizados en el sistema.

atentamente;

256

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Solicitud de cumplimiento al PBC

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> vie, 27 de sep de 2019 09:56

Asunto : Solicitud de cumplimiento al PBC

Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenos dias,

Por medio de la presente, solicito dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la remisión de reportes de GPS de manera diaria.

- Actualmente la empresa remite los reportes, pero no se realiza de manera diaria.

Desde ya gracias!

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Fwd: GPS

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> vie, 27 de sep de 2019 14:58
Asunto : Fwd: GPS 2 ficheros adjuntos
Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenas tardes,

Adjunto, remito reporte de GPS, correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero chapa EAJ 540.

Al respecto, informo que el vehículo se encuentra en Coronel Oviedo, sin embargo en el reporte adjunto, figura en las instalaciones de la STP. (Estrella y 14 de mayo) por favor les ruego subsanen el inconveniente de manera urgente, ya que la falla del mismo, dificulta el control del movimiento realizado por los vehículos de la institución.

Atentamente,

De: "Patricia Vera" <pvera@stp.gov.py>
Para: "Ana Maria Sandoval" <asandoval@stp.gov.py>
Enviados: Viernes, 27 de Septiembre 2019 14.52.45
Asunto: GPS

540.png
3 MB

002

540 .2.png
1 MB

De : Patricia Vera <pvera@stp.gov.py> vie, 27 de sep de 2019 14:52
Asunto : GPS 2 ficheros adjuntos
Para : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py>

540.png
3 MB

540 .2.png
1 MB

Zimbra: **asandoval@stp.gov.py**

Solicitud de datos

De : Ana Maria Sandoval <asandoval@stp.gov.py> lun, 30 de sep de 2019 11:41

Asunto : Solicitud de datos

Para : administracion <administracion@warrior.com.py>

Buenos días,

Por este medio informo que no es posible visualizar la ubicación correspondiente a la camioneta Mitsubishi Montero, chapa EAJ 540, desde el 25/09/2019

Se solicita la verificación y la remision de los datos en la brevedad posible.

Atentamente,

--